

Archivo Municipal de Calatayud



Libro de actas del Yltre Ayun- tamiento popular de la Ciudad de Calatayud correspondiente al año 1873.

Sesion ordinaria del 7 de Enero. En el Conventorio de Calatayud a siete de Enero de mil ochocientos setenta y tres. Sim-

pidos bajo la Presidencia del Sr. Don Justo Rabalo, Alcal-
de popular los señores de Ayuntamiento que suscriben y se
reunieron al magay, se leyó el acta de la sesion anterior, y es-
tando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró
esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Despues de lo cual y la Exposicion quedó enterada de cuanto
expone el Maestro de la Escuela publica de niños de esta
Ciudad Don Serafin Marañon en el oficio unido a esta ac-
ta, contestando al que le dirige el Sr. Presidente a vir-
tud. delo suscrito en sesion celebrada el dia veinte y tres
del mes de Diciembre.

Vieta por el Ayuntamiento la solicitud hecha por
unero del actual y relacion de finca, que por causas de in-
tenta escrito trata de suscribir por certificar posesion el
interubato Don Ramon Moratón vecino de Alcañiz
barrio de esta Ciudad, en el concepto de propietario de la

Los
D. Justo Rabalo, Alcalde
D. Leon Bustillo, 1º 2º
D. Bruno Diaz, 1º 3º
D. Juan Cruz, 1º 4º
D. Melchor, Regidor
D. Ramon Duran
D. Juan Catalina
D. Ramon Moron, 1º
D. Leon Blasco
D. Manuel Lapata
D. Jose Rueda
D. Hipolito Cebador
D. Florencio Ramon
D. Esteban Arnaiz
D. Jacinto Blanco
D. Mariano Lasaola
D. Juan Naldrez
Oficio de Maestro
D. Serafin Marañon

Ante la d. de la
m. de Maestre
solicitando certificar
con posesiones

misma, a tenor de lo que dispone el artículo cuatrocientos
de la ley hipotecaria; cuya finca consiste en un monte o
campo sito en la partida del Plomillo en la suma de
Muestrada de este terreno municipal de labda de una qu
gaba de tierra. Visto el amilloramiento y reparto del
actual año económico aprobado por la Superioridad, por
los caales consta, respecto al presente, que se halla in-
cluido en la partida de productos siguientes imponibles
los que se han considerado al susdicho campo, y respec-
to al siguiente que paga la contribución número mil quin-
cientos veinte y nueve, por treinta y tres puntas, cuen-
ta y ocho centenos, por esa y las demás fincas que posee.
Y considerando que según esos documentos no cabe duda
al siguiente, de que por la finca que expresa la citada
solicitud paga la contribución correspondiente en el año ac-
tual, la Corporación, por unanimidad acuerda que de
esa resolución se certifique lo necesario a continuación de
dicha solicitud para constar que por la finca en ella ex-
presada, paga la indicada contribución correspondiente, y
que ha lugar por lo que respecta a este requisito, a ha-
cer en los registros de la propiedad del partido la inscrip-
ción por la que se pide.

Esta por el siguiente la solicitud hecha tras del
actual y relación de fincas que por caer de título es en to-
do de inscribir por certificado posesorio el interesado.
Jose Pablo y Gomer vecino de Torres Barrio de esta ciudad,
en concepto de propietario de las mismas, a tenor de lo que
dispone el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria; cuya
finca consiste en una villa de tres octavos de

3.ª Esc. p.ica de niños
de
Calatayud.

21
Estando en cama en-
fermo, con fha 23 del fi-
nado Dic. y después de la
una de la tarde del día
25 del mismo, fue en mi
poder un oficio de V. S. p.
cuyo motivo, aun no bien
repuesto de mi salud, me
hallo en el caso de mani-
festar la exactitud de los
hechos a que se refiere
y demás que por ello me
parezca, como respetuosa-
mente lo verifico del mo-
do siguiente. Al fin de tem-
plar la atmósfera de la c.
se viene fijando en sus Pre-
supuestos una cantidad p.
combustible, la misma que
ha sido aprobada para el
presente año económico,
pero tengase presente por

Hecho por Pablo y
Gomer, de la

la Municipalidad que dicho combustible consiste en carbon de encina y se gasta en un solo brasero, no en braseros, q^d se enciende, no dentro del local de la Lic.^a, en la planta baja del edificio cuando es necesario emplear p.^a ello una pequeña aliaga u' cosa semejante y en el mismo sitio o en el final del tramo 2.^o de la escalera cuando quedan y se hallan residuos de las ascuas del día anterior, lo cual no produce el vapor q^d resultaría en el caso contrario.

En la mañana del viernes 20 del último anterior, me dijo un niño q^d me llamaban; y viendo desde el comedío de la sala de clases a una mujer, en actitud al parecer algo ostil, le ma-

3
nifesté que se enterara de lo q^d quería: me refirió q^d le había dicho haber humo y le reproduje q^d la indicase como no se había podido evitar aquello poco, p.^a lo que ya veía estaban abiertas las ventanas de uno y otro costado p.^a q^d se marchase. Sin mas ni menos, inmediatamente esa persona, se presentó en la ante-cuadra, pegando con el marco de la puerta manpana de la sala de clases, con unas voces tan descompensadas, que me obligaron a decirle que se ausentara inmediatamente de allí; a lo que contestó que no quería y que podía estar mejor que yo, con otras expresiones q^d no pude comprender. Por ello y p.^a lo q^d a continuación se vera, me vi obligado a decir a los niños q^d

tuvieran presente lo q. de-
cia era persona q. era la con-
sorte de Vicente Ibanen y
sobrina del P. Torcal. Se
fue voceando un poco des-
pues, cuando lo tuvo por
conveniente.

Al manifestar a los ni-
ños q. tuvieran presente
las q. p. mi no habian si-
do bien comprensibles, expre-
siones p. causa de q. cuanto
mas voceaba era tanto mas
parfollara la persona que
queda dicha la proferia,
lo hice con el obj. de pa-
sar despues a ponerlo en co-
nocim. del P. Presid. de la
Junta local de 1.ª encen.ª
de esta poblacion, lo q. por
causa de mis padecim. to-
no ha podido tener lugar
con la prontitud q. lo veri-
fique sobre otro hecho q.
produjo la misma Teresa

41
Torcal en la tarde del sa-
bado 28 de set. próximo
pasado y que dio lugar a
que se la citara a juicio
de faltas.

Ni la Junta de Gobierno
del Hospital familiar de
S. Juan de Labrador, de
esta Ciudad, ni su Capellan,
ni la familia de este, pue-
den privar de que mi tra-
esposa pise como yo el si-
tio de mi propiedad sin
otro motivo fundado q. el
p. la misma Junta se me
dize ha sido expuesto. Desde
el 23 de Marzo de 1879,
en q. ejerro las funciones
de mi cometido en el local
de q. nos ocupa, solam. ha
estado mi referida esposa
en la lic.ª cosa de unas o-
cho a diez veces, pudiendo
lo efectuar cuantas quiera
pacifica y comediam.ª como

siempre lo ha iustificando.
Si hasta la presente ha
sido tan escaso el n.º de veces,
tambien seran las menos po-
sibles las q. en lo sucesivo
lo ejecute por complacer ú-
nica y exclusivam.ª a V.ª y
demás individuos de esta
Municipalidad; pero de es-
to a privarles absolutam.ª
solo p.º satisfacer peticiones
como la presente, esto seria
aplicar un castigo a quien
no ha cometido ningun de-
lito, y juro q. de esta opi-
nion sera esa Corporacion
de su digna presidencia, la
q. en vista de las precedentes
aclaraciones juzgara aque-
llos hechos de un modo
muy diferente al q. se le
ha querido atribuir, y q.
por lo tanto lo ordenado
p.º ello se tendra p.º no ma-
nifestado como tacitam.ª

5
desde ahora asi lo con-
sidero.

Puesto q. la habitacion del P.
Capellan y el Hospital citados
tienen entrada p.º la C.ª de Soria,
estoy en la inteligencia de
q. seria mas propio incomu-
nicar las entradas proximas
a la del local escuela; consi-
guiéndose por ello, entre o-
tras cosas, que del Hospital
penetren con menor frecuen-
cia miasmas deletereos per-
judiciales p.º la buena salud
de los niños concurrentes a
las clases, asi como q. las ni-
ñas de la familia del Capa-
llan y otras q. las puedan a-
compañar distraigan con
frecuencia la atencion de los
alumnos q. estan dedicados a
sus ejercicios respectivos.

Tambien pudiera llamar
sobre otro punto la atencion
de V.ª y de cada uno de los

demás individuos de la Corporación Municipal, pero lo suprimo en obsequio de la brevedad y por no molestar demasiado la atención de su autoridad.

Dios que a V. S. m. d. Calatayud 2 de En. de 1873.

Serafin Marañón

Muy Ilustre 1.º Presid.º del Ayuntamiento popular de esta Ciudad de Calatayud.

6
jugada, y en su plantado también de vino de uva jugada, sita en la parte de Alta bella de este término municipal. Visto el cuillaramiento y reparto del actual año económico aprobado por la superioridad, por los cuales consta, respecto al primero, que se hallan incluidos en sus partidas de productos líquidos imponibles los que se han considerado a las dos sucesivas fincas, y respecto al segundo que paga la contribución, número mil ochocientos cuarenta y seis por una punta treinta y seis cuartos por las dos referidas fincas: y considerando que según esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento, de que por las mismas paga la sucesiva contribución en el año actual, la Corporación por unanimidad acuerda, que de esta resolución se certifique lo necesario a continuación de dicha solicitud, haciendo constar que por las fincas en ella indicada, paga la indicada contribución, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito, a hacer en el registro de la propiedad del partido la inscripción perceptoría que pretenden.

Justicia de Francia
Landier y Joaquín
Graña

Se acordó desestimar la instancia presentada por Francisco Landier y Joaquín Graña, en la que solicitan del Ayuntamiento se sirva socorrerles con alguna cantidad, atendida el estado de indigencia en que se encuentran a virtud de haberse quemado una casa y robado el dinero que tenían, en la casa donde habitan.

Presidencia y aprobación del Presupuesto adicional al ordinario

Al Municipal ordinario del actual año económico formado por la Comisión de presupuestos a virtud de lo resuelto en la sesión anterior, acordando los gastos a once mil quinientas veinte y siete pesetas, y los ingresos a cinco

mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro centimos, después un déficit de cinco mil quinientas ochenta y dos pesetas con diez y seis centimos: los sumados por el Ayuntamiento y su contrabando informe, acuerdo aprobar y aprobo el referido presupuesto ordinario, según se formula y detalla el impreso en que ha sido formado con sus relaciones respectivas, el cual servirá de propuesta a la fijación definitiva en junta municipal convocada y comparenta de conformidad con la ley, exponiéndose al público por espacio de quince días, según previene la misma.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta presentada por el Administrador de arbitrios municipales, expresiva de los ingresos y gastos habidos en dicha Administración en el mes de noviembre último.

A virtud de moción hecha por el Señor Presidente se acordó, que por el mismo se dirija la oportuna comunicación al Administrador de arbitrios municipales manifestándole, que cuando por cualquier motivo ocurra alguna vacante de sirvientes o suplentes en dicha Administración, lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento, haciendo a la vez la correspondiente propuesta para su provisión; y que cuando alguno de los dependientes de aquella Comenta faltas en el desempeño de su cargo que en concepto del Administrador exijan su separación, lo supunda en el destino dando cuenta a la Municipalidad para la resolución que estime conducente.

Hoyore presente por la Comisión de Caminos que

7
Apl. Admón de los arbitrios municipales de esta Ciudad

17 de mayo 1872.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy ha acordado manifestar a V. como lo hago, que cuando por cualquiera motivo ocurra alguna vacante de los sirvientes o suplentes en esa Administración lo ponga V. en conocimiento del Municipio, proponiendo a la vez el individuo o individuos de su confianza que por su conducta y condiciones sean merecedores de obtener el cargo, para en su vista proveer al reemplazamiento.

Asimismo dicha Corporación ha resuelto advertir a V. que, cuando alguno de los dependientes de la referida Administración cometa faltas en el desempeño de su cargo, que en su concepto exijan su separación, lo supunda V. en el destino, dando cuenta a la Municipalidad para la resolución que estime conducente.

Dios &c.

Presentación de la cuenta
de la Admón de arbitrios
por el mes de noviembre
del año 1871.

Oficio a dicho Administrador
de arbitrios municipales
de Caminos



El.

Don Justo Tabala

+ Don Enrique Martinez

+ Don Vicente Garcia (O. de)

+ Don Mariano Braco (Lugarteniente)

+ Don Mariano Vito (O. de)

+ Don Inocencio Gil

+ Don Manuel Goncer

+ Don Jose Lauer como administrador de los dias

+ Don Juan Bravina Tabala

+ Don Antonio Casas

+ Don Bernardino Tripeita, apoderado, dejando a la vez el terreno

+ Don Pascual Montora

+ Don Juan Para

+ Don Manuel Peca

+ Don Manuel Meludo, Madros, hago lugar.

+ Don Juan Blas.

+ Don Manuel Liguera, habiendo puesto nota a continuacion.

Resultando del reconocimiento pericial practicado en el camino vecinal de Molins, que algunos dueños de fincas colindantes con el mismo, se han tomado terreno perteneciente a dicho camino, lo cual constituye una usurpacion, en cuyo caso se encuentran las heredades que O. de, los anotados al margen poseen, segun aparece del amojonamiento y alineacion que acaba de practicarse, con tal motivo el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proveer a O. de, como lo hago, que en el termino de dos dias procedan a abrir la correspondiente cuenta en toda la confrontacion con dicho camino, atendiendo al efecto a la alineacion que ha sido senalada, dejando a la vez el terreno existente entre la cuneta y el camino, en el mismo ser y estado que antes tenia; en inteligencia que de no verificarlo en el termino que se senala, se procederá a lo que haga lugar.

De quindas enterados, se servirán O. de.

Dado en Calatayud a 11 de mayo de 1873

8 de Mayo de 1873

El Alcalde

Justo Tabala

Andres Peler. Enrique Martinez

+ Don Juan Laverro Pyma
Juan Parra

+ Don Antonio Brading, Pascual Montora

+ Don Antonio Casas
Juan Blas



Manifestacion de la
Concesion de Caminos,
de el terreno tomado
delonada de Molino
por los duenos de las
fincas, y de las con
el mismo

del reconocimiento pericial practicado en el vicinal de Mo-
lina resulta, que algunos duenos de fincas, colindantes con
el mismo, se habian tomado terrenos pertenecientes a la via
publica, segun aparece del reconocimiento y nueva alme-
cia practizada, lo cual ponía en conocimiento del Munici-
pio para la resolucio que entrase conducente: En su vista
y considerando el hecho una usurpacion de terrenos, la Corpora-
cion por unanimidad acordó, que por el Señor Alcalde
se dirija a los propietarios que se encuentran en el referido
caso la correspondiente circular previniendoles, que en el
termino de segundos dias procedan a abrir en sus fincas res-
pectivas con el mencionado camino la cuneta
del mismo con sujecion a la linea marcada en cada una fin-
ca, dejando a la vez el terreno existente entre la cuneta y el
camino en el mismo ser y estado que antes tenia; en inte-
ligencia que de no verificarse en el termino que se señala, se
procederá a lo que hubiere lugar.

No habiendo prestado obediencia Don Joaquin Font el Aspi-
rante que se le tenia exigido por los Ayuntamientos anteriores

Acuerdo por el que Don Joa-
quin Font, por el que
camino por la a-
pendiente de Sulas

para responder al Municipio de las cantidades que re-
quiere como encargado por el mismo de la distribucion de su-
las de sembrada en esta trinidad, se acordó, que por el Señor Pre-
sidente se prevenga al mencionado Señor Font que para con-
tinuar con la reparticion de dichos suenios correspondientes

Leopoldo a' d.
Vittorio E. Oro

St. a. d. tricolor
Colorado

Atto a' di Garpa-
Lancini

Atto a Joe Gallatin
qui

Alto Domingo
Lalinas

Libramiento a V-
mengo Salazar

Pro albumen

Has alvum

Mr. Andrew

Otto al unguento

and some persons
 notwithstanding the
 to the contrary
 the dispute in favor
 of the 10 of June

provincial el día treinta del mes de Diciembre, de los quince, don
Gil Espartaco numero ocho, don Juan Lopez numero diez
y ocho, Felix Benito Montalvo numero cincuenta y cuatro, Ber-
nardo Gallego Gonzalez numero cincuenta y seis y Francisco
Ortega Arzuaga numero cincuenta y nueve, que pertenecien-
tes al cumplimiento del año actual quedaron pendientes de for-
macion de expediente y de observacion su Caja fueron declara-

Vous le que el Rior Pruidiute dis por terminaba
la senou que fomes cou loj huotres leuejaly de que certifies.

All your devoted servant

14 June 1872

Udiz de mi presidencia en conformi-
dad de lo que dispon el art. 671 del
ley provisional de procedimiento crim-
nal, y Reubicación de 22 de dicho último,
entonces celebrada el día de ayer proce-
dir al nombramiento de los jurados
que han de constituir la Junta municipal
encargada de formar las pretensiones de-
tar, para el mes de, habiendo recurrido a
el 2: Jurado de Abasco D. S. S. S.
Sánchez, y concejales D. Juan Caballero,
D. Leon Abasco y D. Juan S. S.
Y participo a U. para su co-
nocimiento y efectos conducentes.
Dio D.



Señal ordinaria del 13 de Enero En el Consistorio de Calatayud a tres

Ther.
Gualtero
Laudin
Droz
Ramon
Catalina
Alcalde
Ramon
Dapata
Ride
Ruan
Rania
Cepeda
Blanco
Valdiz
Lacala

del mes de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos
bajo la presidencia del Sr. D. Juan Gualtero, Alcalde pro-
pulsos los Sres. de Ayuntamiento que suscriben y
de nombrar al marqués, el Sr. D. de la sesión ante-
rior, y estando presente la mayoría para que haya
sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior
aprobada.

Atto requerido, la Corporación en cumplimiento
de lo que dispone el artículo de los artículos setenta y
uno de la ley provisional de procedimiento cri-
minal, y el Real decreto de veintidós de Diciembre
último, sobre la formación de las listas del Jurado,
a que se contrae la cédula del Sr. Gobernador de la
provincia inserta en el Boletín Oficial número ordi-
nario del día veinte de los corrientes, procedió al
nombramiento de los individuos que han de cons-
tituir la Junta municipal encargada de formar
las primeras listas para el Jurado, y verificado
acayó por unanimidad en los Sres. D. Serafin
Laudin, Segundo Teniente de Alcalde, y concejales
D. Juan Catalina, D. Leoncio Alcalde y D. Juan
Gualtero, a esta Junta, cuya designación de in-
dividuos, comunicarse al Sr. Jefe municipal a
los efectos correspondientes.

Nombramiento de la Jun-
ta municipal para for-
mar las listas para
el Jurado

Antes de la felix
Bander, alirita
do certificacon pro-
dier y gander, dueno que fue de la misma, a
seoria

por el Ayuntamiento le delictio fue don y mte
de Pitimbre ultimo y relacion de finca que por
cancer de titulo escrito trata de inscribir por cer-
tificado poseido el intererado Felipe gander y
gander, a nombre de un difunto padre me gander
do certificacon pro- dier y gander, dueno que fue de la misma, a
seoria
toma de lo que dispone el articulo en el presente
seda ley hipotecaria, cuya finca consiste en
un campo de cabida de una anegada de tierra,
esta es la partida de Cifuentes de este termino
municipal: Visto el amillanamiento y reparto
del actual ano economico aprobado por la superiori-
dad, por los cuales consta, respecto al primero, que
se hallan incluidos en su partida de productos
biquidos imponible los que se han considerado
a la mencionada finca, y respecto al segundo que
bajo el nombre del por Bander y gander se pa-
ga la contribucion numero quince y ochenta
y seis por quince pesos y cincuenta y cinco cen-
timos por esa y las demas fincas que posea.
Y considerando que segun esos documentos no cabe
duda al Ayuntamiento de que por la relaciona-
da finca se paga la contribucion correspondien-
te en el ano actual, la Corporacion por unani-
midad acuerda, que de esta resolucion se certi-
fique lo necesario a continuacion de dicha fo-
horma, haciendo constar que por la finca en
ella extractada se paga la indicada contribucion
correspondiente y que ha lugar por lo que re-

M. J. J.

Mariano Garcia de esta vecindad, habitante
en los cueros de Bibota, dedicado al oficio de pastor
de ganados, a. e. en la forma que mejor pro-
ceda exponer. Que conviniendo a sus intereses
trasladar su vecindad a otro punto y habien-
do tomado resoluciones de acercarse en el
pueblo de Civer,

A. V. T. replica se sirva admitirle la renuncia o
despedida de vecino de esta poblacion eliminan-
dole del padron de vecinos de la misma en
el que viene figurando, devolviendo la esta
instancia con el decreto que sobre ella reca-
ga y extendiendo a confirmacion la certi-
ficacion de conducta que en concepto de
C. T. haya observado el que replica duran-
te su permanencia en esta vecindad, por-
ter datos que se necesitan presentar a la
nueva vecindad en el mencionado pueblo
de Civer.

Es gracia que espera de la justificacion
que distinga a esta Corporacion municipal
por don Garcia de sus a. C. Calatayud 14
de Enero de 1873.

por mano propia
Mariano Garcia

puesta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripción por donde que se pretende.

Tomada en consideracion por el Ayuntamiento la solicitud dirigida al mismo por Ramon, Juan y Gregorio y Gordo y Aniceto Perez, vecinos de Villa de Vinuesa, con una loca, en virtud de que se dio lectura, se acordó relevarlos del pago de las ocho pesetas treinta y un centimos con que figura el pago de los recurrentes Juan y Aniceto Perez en el repanto municipal de Vinuesa por la contribucion que a este se de talla por las fincas que poseen en el termino del Reino de Leon, en atencion a que los suplicantes satisfacen el arbitrio municipal del vino que resoltan en dicho Reino procedente de las fincas cada finca, como herederos de su mencionado difunto Padre.

Vista otra solicitud de Mariano Garcia, de oficio poeta, habitante en los Carreros de Vitoria, de quien se dice de vecino por tratada en domicilio al pueblo de Vitoria, y duplicando se le adjunta la denuncia que hace, asi como que a continuacion de su escrito, que le ha devuelto, se haga constar la residencia del mismo por y la constata que ha obtenido durante su permanencia en esta Ciudad, se acordó como se pide, apreciando que el recurrente ha obtenido buena conducta.

Se acordó para a informe de la Comision de obras la instancia presentada por Domingo Tor

Yusticia de la
Mun. de Vinuesa y Gordo y Aniceto Perez, vecinos de Villa de Vinuesa, con una loca, en virtud de que se dio lectura, se acordó relevarlos del pago de las ocho pesetas treinta y un centimos con que figura el pago de los recurrentes Juan y Aniceto Perez en el repanto municipal de Vinuesa por la contribucion que a este se de talla por las fincas que poseen en el termino del Reino de Leon, en atencion a que los suplicantes satisfacen el arbitrio municipal del vino que resoltan en dicho Reino procedente de las fincas cada finca, como herederos de su mencionado difunto Padre.

Otra de Mariano Garcia, de oficio poeta, habitante en los Carreros de Vitoria, de quien se dice de vecino por tratada en domicilio al pueblo de Vitoria, y duplicando se le adjunta la denuncia que hace, asi como que a continuacion de su escrito, que le ha devuelto, se haga constar la residencia del mismo por y la constata que ha obtenido durante su permanencia en esta Ciudad, se acordó como se pide, apreciando que el recurrente ha obtenido buena conducta.

Ytandada de D. Juan de Dios de esta Ciudad, que se solicita a traslado
de la Calle de San Juan, para edificar en la Calle
de San Juan.

- También se dio cuenta del título de propiedad
del número treicentoy cinco del Cementerio
de esta Ciudad que D. Enrique Llanusa ha
adquirido de D. Alejandro Ramírez, por cesión
de D. Alejandro Ramírez a D. Enrique Llanusa, según consta de la nota puesta al pie
del mencionado título: 'Se acordó que en los re-
quisitos de su razón se hagan las anotaciones oportu-
nas del traspaso del citado nicho, devolviéndose
el título al interesado Fr. Llanusa.

Por lo presente por la Comisión de Hacienda
haber examinado las cuentas de ingresos y gastos
de arbitrios municipales correspondientes alos me-
ses de Julio a Noviembre ambos inclusive del
actual año económico, y que habiéndolas encontra-
do conformes, el Municipio citaba en el caso de
disponer su aprobación a las mismas: Y la
Comisión acordó conformes con la Comisión.

También manifestó la propia Comisión haber
examinado y encontrado conforme la cuenta de
ingresos y gastos habidos en el fondo destinado para
socorro de enfermos pobres, transeúntes y demás
gastos de las Carceles de esta Partido judicial, en
el año económico de mil ochocientos setenta y uno
a setenta y dos, rendida por el Alcalde Presiden-
te y presentada al Municipio según consta de la
sesión celebrada el veintidós de Noviembre último.

Y a la discre-
ción de quien po-
ner de las Carceles
partido del año 1871
a 1872.

Al Director de la Compañía de Caminos de Hierro de la
zona y Alicante. Madrid

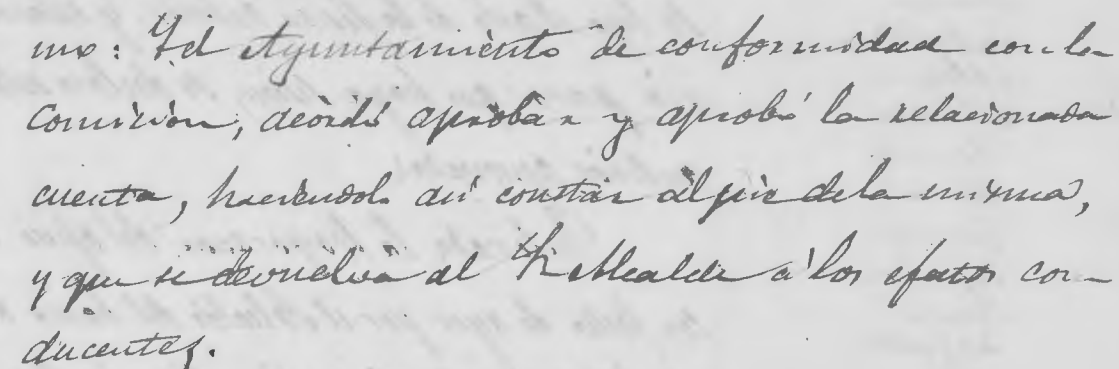
19 de Mayo 1872.

El Ayuntamiento de mi presidencia, vortar las m-
peticiones que se presentasen por Caminos que
hacen uso de Caminos directos de esta Ciudad a
Chambray, con motivo de los peticiones, incon-
venientes que ofrece el paso indirecto por el
de Mumbreg de la Sierra por el camino de
Mumbreg, y otros que se estrechen y poco de
sanción de las nuevas con que ha sido con-
sultado al Consejo de Caminos que da entrada
y salida al mencionado paso indirecto, casando
de ademas del correspondiente afechado, ha
después de celebrado de la carretera
de la referida estrada, ha acordado de esta
a B. en la confianza de que prevenga la super-
nación que extreme oportuna, tendrá la digni-
dad de disponer que al dudoso se sea el
camino de salida en la salida del camino
paso indirecto, se le dé en la presente prohibi-
ción de que se pueda en la misma carretera de la
afectación a la estrada toda la andadura que
verge el servicio de Caminos, sacando en
obra de esta y afechado, de modo que
aquella puedan salir y llegar a la di-

[illegible]

Der du

16



A virtud de unida lucha por la Comisión de Caminos se acordó, que por el Sr. Presidente se dirigiera atenta comunicación al Director general del ferrocarril de Madrid a Saragosa para que se sirva disponer el estacionamiento y afluencia del camino que da entrada y salida al paso nivel de la vía férrea del camino vecinal de esta Ciudad á Manibrega en el distrito municipal de la misma, materia en la que por su estrechez y poco desarrollo de su carrer, ofrece los mayores inconvenientes al tránsito de Caminos como peligro de sus constructores.

Como que el Sr. Presidente dio por terminada la sesión que principiaron los Chrs. Concejalos de que antes.

Quillen

Blanco Thomas
Garcia

No. 7 apate

Handwritten signature: *Handwritten signature*

C. Vander

Cyria Zarabaffo

Ramos

Arnaud

Merito

Exposición de Calatayud de 1872. En el Consistorio de Calatayud a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: Alcaide popular, los señores de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la Sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la Sesión anterior aprobada.

Don
Labalo
Sando
Guillen
Ciria
Mena
Catalina
Monte
Alcalde
Nauas
Armas
Garcia
Cajado
Nue
Sapato
Blau
Lacales

Oficio del Alcaide
de Miermas
del Cabildo
de este Reino

Enterada la Excmo. del oficio dirigido a la misma con fecha de ayer por el Alcaide del Reino de Murcia, proponiendo la construcción de que Don Joaquín Rojas, la valia sola en finca de su pertenencia para destinarse al lavadero publico de ropas de dicho pueblo, a fin de evitar las vejaciones cuantiosas y frecuentes disgustos que se suscitan entre las personas dedicadas a la mencionada industria, a consecuencia de no tener los lavaderos que allí existen la capacidad necesaria, en cuyo sustento se distraen aguas de los rios con perjuicio de los heredamientos que tienen derecho a utilizarlas, lo cual produce tambien reclamaciones por parte de los propietarios, se acordó que por la Excmo. de obras se informe al Ayuntamiento cuanto se le ofrezca y parezca acerca de los referidos estruendos y peticiones por el Alcaide de Murcia.

Excmo. de Calatayud
Manuel Vela
Solis
de este

Visitas por el Ayuntamiento las certificaciones presentadas por Manuel Vela y Pedro Alad Rojas, vecinos que han sido el primero de Embid de la Ribera y el segundo de Miana, y personas de su buena conducta, libradas respectivamente por los Municipios de dichos pueblos, la Excmo. accediendo a la solicitud de estos recurrentes, acordó inscribirlos en el padrón de vecinos de esta Ciudad.

Alcaide Pedro Alad
Sando

Finalizado el día veinte y tres del actual el plazo de quince días por que se halla abierto al publico el proyecto de presupuesto adi-



El Ayuntamiento popular de Embid de la Ribera

Certifica: Don Manuel Vela Jerez vecino que ha sido de este pueblo hasta la fecha en que se ha sido admitida su despedida de tal vecino, ha observado una conducta irreprochable tanto moral como política y tiene cubiertas todas las cargas municipales a que como tal vecino estaba sujeto.

Y para que conste al Ayuntamiento popular de Calatayud donde pretende tratarse su vecindad, se le expide la presente en Embid de la Ribera a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.



El Alcaide
Joaquín Rojas

Por orden de los señores d. d. de Ayunt. que dijeron no saber.

Crispín Alcantara Srto.



[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, likely Spanish or Catalan, covering the left page.]



18

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa
de Mues

18

Certifico: Que Pedro Almad
y Pajareda de estado casado de esta ciudad, de-
rante su permanencia en la misma, ha obse-
rado buena conducta, el mismo que desea tras-
ladar su domicilio a la ciudad de Calatayud
y para que sea admitida a petición del mismo
se le expide la presente que firmamos y se-
ñamos con esta fecha en Mues a
veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos
setenta y uno.



El Presidente Gerente, P. de la Ordenanza
Manuel Espadaleña
Dimitris Gómez
S. de la Ordenanza



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and mirroring.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or address, with some circular markings.]

19
A los Capitanes de las 4 Compañías
de voluntarios de la libertad

M. M. M. M. 1873.

Habráis transmitido al tiempo de tra-
amir porque fueron nombrados los
super y subalternos de la materia en
señalar de los voluntarios de la libertad,
el tiempo de sus periodos en
la que celebrada el día de ayer, la
renovación de aquellos a fin de
lo que de quien el día 18 y 19 de
del decreto del 2 de marzo de
1868 y en la virtud de la ley
de 18 de mayo de 1868 que las mencionadas Compañías
que la celebrada, tenga lugar en la
Comisión la días 29 y 30 del mes
mayo de once de la mañana de una
de la tarde.

El presidente o V. para un conoci-
miento y efectos correspondientes, exponiendo
la misma a remisión a esta celebrada con
la brevedad posible, una lista nominal

Acordado para celebrar
sesión pública con
la Junta Municipal
con el objeto de votar
el presupuesto ad-
ministrativo

de todos los individuos que componen
la corporación de su digna manera
Dada en

Sobre renovación
de la Junta y Subal-
ternos de la Corpora-
ción de la libertad
de la libertad

20
con el Municipal ordinario del ejercicio económico de mil ochocientos sesenta y dos a sesenta y tres, la Corporación acuerda que a las once de la tarde del lunes próximo veinte y siete del actual se celebre sesión pública con asistencia de los vocales asociados que componen la Junta Municipal, a cuya sesión que se celebrará en el Consistorio serán citados dichos asociados por medio de la oportuna circular, espeliendo en ella el objeto de la convocatoria, que lo es el de votar definitivamente con el Ayuntamiento el presupuesto municipal conforme a lo que dispone la ley municipal vigente, anunciándose también al vecindario la citada sesión por pregones y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó, que habiendo transcurrido el tiempo de tres años por que fueron nombrados los Jefes y Subalternos de las cuatro Corporaciones de los Voluntarios de la libertad, que componen la fuerza libertadora de esta ciudad, el Ayuntamiento estaba en el caso de proceder a la renovación de aquellos a tenor de lo que dispone el artículo quince y siguientes del Real Decreto de diez y siete de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho: // La Corporación de conformidad con lo dispuesto por su Brindante acuerdo, que la elección de Jefes o Propietarios de las mencionadas Corporaciones tenga lugar en el Consistorio los días veinte y cinco y treinta del actual y horas de once de la mañana a la una de la tarde, y que esta resolución se comuniqué a los actuales Propietarios de las indicadas Corporaciones para su gobierno y efectos correspondientes, advirtiéndoles remitir a la Alcaldía una lista nominal de todos los individuos componentes de cada una de las Corporaciones respectivas.

Don cuenta de la presentada por el Depositario Municipal espresiva de lo satisfecho por el mismo para pago de los jornales y materiales empleados en la continuación de las obras del tejadero colocados en la acera de Ancha sobre el Barranco de la Vallón.

Cuenta de la
de la de la de la
de la de la de la

Excmo. Sr. D.
a favor del Depo-
sito Municipal

Otro a D. Victoriano
D. Ocho

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

mayor, imbuído al antiguo distinguido de la ciudad al no haber
importantes donaciones y cuatro pesetas (cuarenta y dos
centimos) y la liquidación en contrabando conforme a lo por
mayoría la extensión del presupuesto rebuace a favor del mencionado
Deposito, habiendo manifestado los Señores Principales (Cataluña)
Alvar, Ramon, Magaña y Olano su disjuntamiento con la ma-
yoría, según se manifestaron las reclamaciones producidas por la po-
sición especial de D. Ocho y por varios propietarios de herencia
de la de Andorra, sobre la construcción del mencionado taja-
dero.

Se acordó girar en cargo a los respectivos Capítulos del
presupuesto municipal las cantidades siguientes:

Diez pesetas cincuenta centimos a favor del agente D. Vi-
toriano L. Ocho, importe de cinco filigranas y doce estados de
quintas que remitió al Ayuntamiento, según consta del rui-
do presentado que se unirá al libramiento.

Ocho pesetas al mismo Señor Ocho importe de diez pape-
les de autor para el reconocimiento de quintas, que también re-
mitió al Municipio en el mes de Noviembre último.

Seis pesetas y cinco centimos al mencionado
Señor Ocho, valor del papel de registro unido al repar-
timiento del anterior año sesenta y cinco, franquía del mismo y de
más que ha suplido por cuenta del Municipio, según consta de
la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Seis pesetas y cinco centimos al repetido
Señor Ocho, a que ascienden las tres mil ochocientos y sesenta ac-
tas elaboradas que remitió al Ayuntamiento en Setiembre úl-
timo, según se acredita de la cuenta que se unirá al libra-
miento.

Seis pesetas cincuenta centimos a favor del expresado

Excmo. Sr. D.
Ocho

Otro a D. Victoriano
D. Ocho

Otro a D. Victoriano
D. Ocho

Otro a D. Leon
D. Ocho

Otro a D. Victoriano
D. Ocho

Otro a D. Victoriano
D. Ocho

Señor Ocho, importe de los gastos de escritorio. Suplidos por el
mismo en la correspondencia que ha tenido con este Ayuntamiento
lo en el segundo semestre del año último.

Diez pesetas cincuenta centimos a favor de D. Vi-
toriano, valor de una piel que ha facilitado con destino a la Caja
Honor de la cuarta Compañía de los Voluntarios de la Libertad.

Quince pesetas a D. Victoriano importe de dos li-
bros papel blanco que ha facilitado al Señor Juan M. M. al pa-
ra el registro fiscal.

Diez y seis pesetas veinte y cinco centimos a favor de D.
Juan M. M., valor de las cajas de cerillas que ha facilitado a
los señores, al Hospital de Seguros suscritores y para la Casa
Consistorial en el primer semestre del actual año económico.

Por último se acordó girar en cargo a los respectivos
Capítulos del presupuesto especial del Hospital Municipal las can-
tidades que a continuación se expresan.

Diez y una pesetas a favor de D. Juan M. M., im-
porte de las obras de cerámica que ha facilitado a dicho estableci-
miento según aparece de la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Diez y una pesetas veinte y cinco centimos a favor de
D. Juan M. M., valor de un año de obras de oja-
latón que ha facilitado con destino al expresado Hospital, según
se dice por de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Diez pesetas cincuenta centimos a D. Juan M. M., por

0860146

Andalusina

Al veridico

Com lo que el Señor providente des'por terminada la Seren
que firmo con los Señores Concejales de que certifico.

Monica 265

22

a virtute de de l'us de mil eillocientos setenta y tres. Reunidos bajo la presidencia del L. D. Justo La Rala, alcalde popular, los tier. de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y acordado por unanimidad la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

offe del sigillato con
la ragione M. Du
vne Supra en
Casside da quida
107

Vista por el Sr. Intendente La instancia
presentada por Florencio Fubier y Hernandez,
instancia de Florencio Fubier y Hernandez, y desde el Sr. Intendente del actual
Fubier, dimitiendo dimitiendo, le plega de Fubier por no permitir
la plega de Fubier. Le el estado de su salud continúa de ocupación
dola, la Corporación acordó admitir al recu-
rente la dimisión que hace de dicho cargo.
En su virtud el Intendente acordó suspender

la provisión de la mencionada vacante de Br-
no, ya considerada ya ahora innecesaria.

Cuenta de los arbit-
rios municipales, la cuenta presentada por el depositario
o administrador de los arbitrios municipales,
la cuenta de los ingresos y gastos habidos por
del mismo de dicho concepto en el fincado mes de Diciembre,
se acordó para la Comisión de Hacienda pa-
ra que la examine y emita su parecer.

Se acordó girar con cargo al capitulo de suple-
vientos del Presupuesto del Presupuesto Municipal
y en favor de D. Victoriano S. Tor, la cantidad de
quinete pesetas, importe de un sello de bronza que ha
remitido desde Saragosa con destino al Sargado
municipal.

Se acordó otro libramiento con cargo al fondo
de sepulturas y en favor del enterrado de cadáveres
de Manuel Gallego, la cantidad de cincuenta pe-
setas por el cuidado y desbroce del Cementerio pu-
blico en el año próximo pasado.

El Sr. Alcalde hizo presente, que los voluntarios de
la libertad en la reunión del día de ayer para an-
te el acuerdo tomado por el Ayuntamiento
de un Batallón de
fuerza ciudadana en la lección anterior relativa a la renovación de
voluntarios de la
Capitanes y subalternos de las cuatro compañías de
voluntarios de la libertad, manifestaron unánime-
mente sus deseos de que a esta fuerza o sea
den el nombre de Batallón, y que en
tal caso podría prescindirse de la decisión de la Comandante
de la fuerza del mismo a la vez de la de Jefe y
de las compañías en los días continuos y basados al

23

Ala Sr. Concejal D. Sr. Juan Jose
diestroy y D. Florencio Noya Jutierrez
1.º Enero 1872.

El Ayuntamiento de Saragosa, el día de ayer
celebrado el día 27
del mes de Enero, ha tenido a bien
confiar a la C. U. como para
sus ocupaciones de la permitida
que se abra para el corte
en el objeto de que se abra y bren
otras de los libros de el director
de la fuerza y gobernación de cam-
bro de los puntos de la fuerza en
partes que usan los voluntarios
de la libertad de esta Ciudad, por
otras de aquí o sean modernas
adquiridas para el ejército, a fin
de mejorar en cuanto sea posible
el armamento e instrucción de la
fuerza del Batallón de fuerza com-
para la fuerza ciudadana de esta
Ciudad.

La Comis.



efecto designados, cuya solvencia a nombre de los voluntarios de la libertad, tendrá la honra de someter a la deliberación del Municipio: Y la Corporación conforme con las aspiraciones de aquellos, por unanimidad acordó, que con los cuatro compañías de voluntarios de que consta la fuerza circoscrivena, queda desde luego constituido el Batallón de los voluntarios, y que la decisión de Comandante y estyendo a la vez al propio tiempo que la de Jefe de compañía en los días mencionados.

Acto seguido y a virtud de moción hecha por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó conferir comisión a los Sres. Concejales D. José María y D. Florencio Ramos para para a la de cambio de fusiles de los voluntarios de Corte y Solistas de los Sres. Tenientes de la Libertad y de la Gobernación el cambio de los fusiles ingleses de pistón que usan los voluntarios de la libertad por otros de aqñ'a o mas modernos, a fin de mejorar el armamento de tan valerosa institución, y que al efecto se pida a otros Sres. de la corporación el préstamo de fusiles para la comisión de obra, la urgente necesidad de proporcionar algunos repa-

a. M. para la Libertad y
efecto correspondiente.
Dion L

Seubramte a una
comisión para ger-
encia del Gobierno
de cambio de fusiles
de los voluntarios de
la Libertad

Se le reparacion
del puente toman
del Veloz antiguo

los de conservacion en el edificio del puente o
tomean denominado el Veloz antiguo, se acor-
da de que con intervencion de la corporacion se pue-
da desde luego por el Maestro de obras de la obra
indisponibilidad a la formacion y presentacion del
oportuno Presupuesto de las que se consideren
indispensables para el sostenimiento y defensa
del mencionado puente.

Comision para adquirir
medicamentos o boti-
queros con destino a
los voluntarios de la
libertad

Finalmente, para en caso de que los vo-
luntarios de la libertad sufrieran alguna le-
sion prestando los servicios a que estan llama-
dos, se acordó la provision de los medicamen-
tos mas indispensables para atender a la pri-
mera curacion, quedando encargados de adqui-
rirlas en los correspondientes vendajes, los
Sr. Concejales Páez y Garcia.

Como que el Sr. Presidente dió por ter-
minada la sesion que finisó con los Sr. Con-
cejales a que continúan.

Justo Trabala

Enria Oro
Mariano Catalina
Lanala
Pamora
Alonso
Gervicio
Alonso
Mariano de



Acta de eleccion de Comandante y Ayudante del Batallon Voluntarios de la Li-
bertad de esta Ciudad y de cuatro Capitanes para las cuatro Compañias de que el
mismo se compone

En el Consistorio de Calatayud a veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos setenta y tres: Concurriendo el Ayunta-
miento popular de esta Ciudad bajo la Presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Justo Trabala, declaró dicho Sr. Al-
calde a las once de la mañana que concurra la votacion
de Comandante, Ayudante y cuatro Capitanes de las Com-
pañias que forman el Batallon de los Voluntarios de la Liber-
tad, cuya renovacion de lista de las mencionadas cuatro Com-
pañias ha sido acordada por el Municipio a tenor de lo
que dispone el Decreto organico de diez y siete de Noviem-
bre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Los Voluntarios fueron uno a uno acercandose a la me-
sa formada por el Municipio, y entregaron las papilitas al
Presidente, que las deposito en la urna a la vista de los vo-
tantes, cuyos nombres constaban en las listas numeradas
de los voluntarios pertenecientes a cada una de las cuatro Com-
pañias y en las que se anotaban sus votos.

Dada la una de la tarde, comenzó el recuento, ha-
ciendo el Presidente las papilitas de la urna, que entregó al
Regidor Don Leon Alcala que hacia de Secretario cronometrador,
y que le leyó en alta voz. Constatadas las votas del Sr.

31761807
lario con las listas de los votantes y papiletas sacadas de la urna, cuyo numero es de ochocientos setenta y tres, anuncio el Presidente el siguiente resultado.

Para Comandante

Don Justo Spabalo y Nuño, ochenta y un votos 81

Don Hermasdo Merino, un voto 1

Para Ayudante

Don Lucas Spabalo, ochenta y un votos 81.

Don Pio Spina, un voto 1.

Para Capitanes

Don De la 1.^a Compañia

Don Leon Guillen, cincuenta votos 50

Don Ramon Nuño, treinta y un votos 31.

Don Pascual Alcalde, un voto 1.

De la segunda Compañia

Don Agustin Gil, cincuenta votos 50.

Don Leon Guillen, treinta y dos votos 32

De la tercera Compañia

Don Hermasdo Orma, ochenta y un votos 81

Don Pascual Alcalde, un voto 1

De la cuarta Compañia

Don Juan Spina, ochenta y un votos 81

Don Pascual Alcalde, un voto 1

Que cuando a presencia del publico todas las papiletas despues de recuadadas por los Concejales y cerciorados de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dio por terminado el acto de la eleccion de este dia para continuarla a la misma hora en el de mañana, conforme a lo resuelto por el Ayuntamiento. La fe de lo cual, el Señor Presi-

dente y Concejales firmaron esta acta con suigo el Secretario de que certifico.

Justo Spabalo

Guillen
Ciria
Germa

Pio M. Zapata
Justo Nuño Manríquez
Juan Catalina
Ramon Nuño
Agustin Gil

Segundo dia de eleccion

En el Consistorio de Calatayud a diecinueve de Febrero de mil ochocientos setenta y dos. Presentados a las once de la mañana, bajo la presidencia del Señor Don Justo Spabalo Alcalde popular, los Señores Comisarios el Ilustre Ayuntamiento, declaró el Presidente que concuraba la votación para Comandante, Ayudante y Capitanes de las cuatro Compañias, que componen el Batallon Voluntario de la Libertad de esta Ciudad. Los electores fueron reunidos a una acera donde a la una y entre giron las papiletas al Presidente, que las deposito en la urna a la vista de los votantes cuyos nombres constaban en la lista numerada de los voluntarios pertenecientes a cada una de las cuatro Compañias y en las que se constaban sus votos.

Dada la una de la tarde, concurso el escrutinio, sacando el presidente las papeletas de la urna, que en luego al Regidor Don Leon Alcalde que hacia de Secretario y que este leyó en alta voz. Confrontadas las votas del Secretario con las listas de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo numero no es de ochenta, anuncio el presidente el siguiente resultado.

Para Comandante

Don Justo Rabalo, setenta y siete votos 77.
Don Fernando Meria, un voto 1.
Don Mariano Gil, un voto 1.
Don Fernando Pastor, un voto 1.

Para Ayudante

Don Lucas Rabalo, setenta y siete votos 77.
Don Francisco Molina, un voto 1.
Don Fernando Pastor, un voto 1.

Para Capitanes
de la 1.^a Compañia

Don Manuel Oruno, treinta y tres votos 33.
Don Leon Guillen, catorce votos 14.
Don Pascual Alcalde dos votos 2.

De la Segunda Compañia.

Don Leon Guillen, cincuenta y ocho votos 58.
Don Mariano Gil, veinte y dos votos 22.
Don Fernando Meria, un voto 1.

De la Tercera Compañia

Don Justo Orera, setenta y siete votos 77.
Don Pascual Alcalde, un voto 1.
Don Jose Mirrial, un voto 1.



De la Cuarta Compañia

Don Juan Bina, setenta y siete votos 77.
Don Pascual Alcalde, un voto 1.
Don Fernando Meria, un voto 1.

Quinadas a presencia del publico todas las papeletas despues de recitadas por los Secretarios y de cerciorados de su conformidad con las votas que llevaban y las listas de los votantes, se dio por terminado el acto de la eleccion de este dia, pasando en seguida a la estension de la presente acta y resumen general de los dos dias de votacion, ofreciendo el resumen siguiente de votos obtenidos en cada dia por los candidatos siguientes.

Para Comandante

1.^{er} Dia { Don Justo Rabalo, ochenta y un votos 81.
Don Fernando Meria, un voto 1.

Para Ayudante

1.^{er} Dia { Don Lucas Rabalo, ochenta y un votos 81.
Don Pio Bina, un voto 1.

Para Capitanes

De la Primera Compañia

1.^{er} Dia { Don Leon Guillen, cincuenta votos 50.
Don Manuel Oruno, treinta y un votos 31.
Don Pascual Alcalde, un voto 1.

De la Segunda Compañia

1.^{er} Dia { Don Mariano Gil, cincuenta votos 50.
Don Leon Guillen, treinta y dos votos 22.

De la Herara Compañia

1^{er} Día { Don Hipolito Orera, ochenta y un votos 81
Don Pascual Alcalde, un voto 1

De la Cuarta Compañia

1^{er} Día { Don Juan Spina, ochenta y un votos 81
Don Pascual Alcalde un voto 1

Para Comandante

2^o Día { Don Justo Rabalo, setenta y siete votos 77.
Don Fernando Aparin, un voto 1
Don Mariano Gil, un voto 1
Don Hermasido Pastor un voto 1

Para Ayudante

2^o Día { Don Lucas Rabalo, setenta y siete votos 77.
Don Francisco Molina, un voto 1
Don Fernando Pastor, un voto 1

Para Capitanes, de la 1^a Compañia

2^o Día { Don Mariano Orera, sesenta y tres votos 63
Don Leon Guillen, catorce votos 14
Don Pascual Alcalde, dos votos 2

De la Segunda Compañia

2^o Día { Don Leon Guillen, cincuenta y ocho votos 58
Don Mariano Gil, veinte y dos votos 22
Don Fernando Aparin un voto 1

De la Herara Compañia

2^o Día { Don Hipolito Orera, setenta y siete votos 77.
Don Pascual Alcalde un voto 1
Don Jose Menreal, un voto 1

De la Cuarta Compañia

2^o Día { Don Juan Spina, setenta y siete votos 77

2^o Día { Don Pascual Alcalde, un voto 1
Don Fernando Aparin, un voto 1

Total de votantes veinte sesenta y dos. 162.

Verificado el censo general dió el resultado siguiente
Para Comandante

Don Justo Rabalo, veinte cincuenta y ocho votos 58
Don Fernando Aparin, dos votos 2
Don Mariano Gil, un voto 1
Don Fernando Pastor, un voto 1

Para Ayudante

Don Lucas Rabalo, veinte cincuenta y ocho 58
Don Pio Vira, un voto 1
Don Francisco Molina, un voto 1
Don Fernando Pastor, un voto 1

Para Capitanes

de la 1^a Compañia

Don Mariano Orera, sesenta y cuatro votos 64
Don Leon Guillen, veinte y cuatro votos 24
Don Pascual Alcalde, tres votos 3

De la Segunda Compañia

Don Leon Guillen, sesenta votos 60
Don Mariano Gil, setenta y dos 72
Don Fernando Aparin, un voto 1

De la Herara Compañia

Don Hipolito Orera, veinte cincuenta y ocho votos 58
Don Pascual Alcalde, dos votos 2
Don Jose Menreal, un voto 1

De la cuarta Compañía

Don Juan Pina, cuarenta y ocho votos 158

Don Pascual Alcalde, dos votos 2

Don Fernando Aparicio, un voto 1

Siendo el numero total de los Voluntarios de la Libertad el de doscientos setenta y tres, resulta que han tomado parte en la eleccion cuarenta y dos.

El Señor Presidente proclamó por haber obtenido mayoría de votos para el cargo de Comandante a Don Justo Zabala, para el de Ayudante a Don Lucas Zabala, para Capitán de la primera Compañía a Don Mariano Bueno, para Capitán de la segunda a Don Leon Guillen, para Capitán de la tercera a Don Hermoso Orca y para Capitán de la cuarta Compañía a Don Juan Pina.

Después de lo que se dió por terminado el acto, acordóse que por el Señor Alcalde se comunicase oficialmente el nombramiento a cada uno de los elegidos y proclamados para los referidos cargos, y firmados esta acta el Señor Presidente y Concejales de que certifica.

Justo Zabala

Guillen

Bueno

Garcia

Pina

Juimeto Blanco

Mo. Zapata

Juan Catalina

Mariano Zaraloff

Hermoso Orca

Higinio

Mariano Diez

21 June 1873

Se ha examinado el expediente que se ha elevado en virtud de las leyes del Batallón y de Compañías de los voluntarios de esta ciudad con fecha 29 y 30 del actual, por el Sr. Comandante de este Batallón (Capitán de la 1ª 2ª 3ª o 4ª Compañía, o Ayudante de este Batallón) por haber obtenido mayoría absoluta de votos para el cargo de Comandante y para el de Ayudante de este Batallón y para el de Capitán de la primera Compañía y para el de Capitán de la segunda Compañía y para el de Capitán de la tercera Compañía y para el de Capitán de la cuarta Compañía.

Don de

- D. Justo Zabala, Comandante
- D. Mariano Bueno, Capitán de la 1ª Compañía
- D. Leon Guillen, Capitán de la 2ª Compañía
- D. Hermoso Orca, Capitán de la 3ª Compañía
- D. Juan Pina, Capitán de la 4ª Compañía
- D. Juan Pabalo, Ayudante

Guerra Civil

Voluntarios de la Libertad

Día 29 Enero 1877.

Elección de Comandante del Batallón de Cuatro Capitanes
y de un Alférez.

Ante el Alférez bajo la presidencia del 1.º D. José Caballero, Alférez

Voluntarios que han tomado parte en esta obra

1.º D. Joaquín Font — 1.º	24 Agustín Niquera — 2.º
2.º " Martín Araso — 2.º	25 Lorenzo Sanchez — 1.º
3.º " Alejandro Castilleja — 1.º	26 Fernando Herrera — 1.º
4.º " Victoriano Alvarado — 2.º	27 Blas Alvarado Alvarado — 2.º
5.º " José Ruiz González — 1.º	28 Valero Alvarado — 1.º
6.º " Félix Aguado — 2.º	29 Manuel Pastor — 1.º
7.º " Juan Ponce — 2.º	30 Santiago Martínez — 2.º
8.º " Diego Martínez — 2.º	31 Joaquín Lora — 1.º
9.º " Don Caballero — 1.º	32 Manuel Gallego — 2.º
10.º " Mariano Ruiz — 2.º	33 Antonio Rodríguez — 2.º
11.º " Martín Alvarado — 2.º	34 Juan 1.º González — 2.º
12.º " Manuel Lora — 2.º	35 Ignacio Hernández — 2.º
13.º " Ciriaco Hernández — 1.º	36 Juan Ruiz — 2.º
14.º " Victoriano Gallego — 2.º	37 Pedro Lora — 1.º
15.º " Lito Ciriaco — 2.º	38 Manuel Lora — 2.º
16.º " Florencio de Gascón — 2.º	39 Manuel Lora — 1.º
17.º " Antonio Lora — 1.º	40 Fernando Alvarado — 1.º
18.º " Lucas Sanchez — 1.º	41 Ciriaco Alvarado — 2.º
19.º " Mariano Alvarado — 1.º	42 Martín Alvarado — 2.º
20.º " Miguel Velazco — 2.º	43 Fernando Niquera — 1.º
21.º " Manuel Ponce — 2.º	44 Florencio Gomis — 1.º
22.º " Blas Lora — 1.º	45 José Alvarado — 1.º
23.º " Felipe Calvo — 2.º	46 Fernando Lora — 1.º

47	Don Juan Niva	3 ^a	50	Belisario Sanchez	3 ^a
48	Mariano Lopez	4 ^a	51	Don Manuel Palacios	4 ^a
49	Alfonso Mac	2 ^a	52	Don Martin Garcia	2 ^a
50	Martin Caballero	3 ^a			
51	Gregorio Perez	2 ^a			
52	Donas Lacilla	2 ^a			
53	Mariano Cascajo	2 ^a			
54	Manuel Melendez	1 ^a			
55	Diego Perez	2 ^a			
56	Pedro Rabal	1 ^a			
57	Don ^o Lopez	2 ^a			
58	Antonio Pardo	2 ^a			
59	Don Juan Pardo	1 ^a			
60	Bernardino Grijales	2 ^a			
61	Leopoldo Navas	2 ^a			
62	Antonio Arna	2 ^a			
63	Juan Velasco	2 ^a			
64	Angel Arana Garcia	2 ^a			
65	Leandro Melendez	4 ^a			
66	Vicente Garcia	2 ^a			
67	Diego Clemente	1 ^a			
68	Victor Ruiz	4 ^a			
69	Don Martin	4 ^a			
70	Ramon Sanchez	1 ^a			
71	Cypriano Pardo	2 ^a			
72	Diego Barera	2 ^a			
73	Donatiana Pardo	2 ^a			
74	Carlos Navas	2 ^a			
75	Juan Antonio Navas	2 ^a			
76	Mariano Palacios	4 ^a			
77	Don Perez	4 ^a			
78	Alfonso Pardo	4 ^a			
79	Rafael Pardo	2 ^a			

R. O. de Votacion					
1	Don Pardo	2 ^a	37	Mariano Velilla	2 ^a
2	Antonio Mallo	2 ^a	38	Manuel Lopez	1 ^a
3	Antonio Celoso	2 ^a	39	Manuel Pardo	1 ^a
4	Don Guillen	2 ^a	40	Manuel Pardo	1 ^a
5	Lucas Rabal	3 ^a	41	Manuel Pardo	1 ^a
6	Don Pardo	1 ^a	42	Manuel Pardo	1 ^a
7	Ysacir Ciriano	4 ^a	43	Manuel Pardo	1 ^a
8	Mariano Arna	1 ^a	44	Manuel Pardo	1 ^a
9	Alejandro Pardo	2 ^a	45	Manuel Pardo	1 ^a
10	Joaquin Pardo	2 ^a	46	Manuel Pardo	1 ^a
11	Juan Velasco	2 ^a	47	Manuel Pardo	1 ^a
12	Julian Rabal Pardo	2 ^a	48	Manuel Pardo	1 ^a
13	Don Pardo Pardo	4 ^a	49	Manuel Pardo	1 ^a
14	Mariano Pardo	4 ^a	50	Manuel Pardo	1 ^a
15	Manuel Pardo	2 ^a	51	Manuel Pardo	1 ^a
16	Juan Pardo	4 ^a	52	Manuel Pardo	1 ^a
17	Procento Rabal	4 ^a	53	Manuel Pardo	1 ^a
18	Juan Pardo	4 ^a	54	Manuel Pardo	1 ^a
19	Valero Pardo	4 ^a	55	Manuel Pardo	1 ^a
20	Pedro Pardo	4 ^a	56	Manuel Pardo	1 ^a
21	Don Pardo	4 ^a	57	Manuel Pardo	1 ^a
22	Antonio Sanchez	3 ^a	58	Manuel Pardo	1 ^a
23	Don Sanchez	2 ^a	59	Manuel Pardo	1 ^a
24	Ramon Pardo	4 ^a	60	Manuel Pardo	1 ^a
25	Julian Rabal	4 ^a	61	Manuel Pardo	1 ^a
26	Juan Pardo	1 ^a	62	Manuel Pardo	1 ^a
27	Leopoldo Pardo	4 ^a	63	Manuel Pardo	1 ^a
28	Antonio Pardo	2 ^a	64	Manuel Pardo	1 ^a
29	Juan Pardo	2 ^a	65	Manuel Pardo	1 ^a
30	Manuel Sanchez	1 ^a			
31	Antonio Pardo	4 ^a			
32	Leandro Pardo	2 ^a			

66 Pedro Jome 42
 67 Melchor Gil Bergea 12
 68 Victoriano Malvarosa 12
 69 Jose Gil Bergea 12
 70 Blas Moreno 42
 71 Juan 12
 72 Florencio Labadaya 12
 73 Melchor Gil Bergea 12
 74 Vicente Zabala 12
 75 Antonio Malvarosa 12
 76 Leandro Boudra 22
 77 Pascual Moya 12
 78 Serafin Gil Bergea 12
 79 Melchor Bergea 12
 80 Antonio Penuelas 12

2.º de Penitencia

Comandante — D. Justo Zabala

1.º D. Fernando Moreno
 2.º D. Melchor Gil
 Capitanes — D. Fernando Penuelas

1.º Compañia — D. Ramon Buen

1.º Compañia — D. Leon Guillen
 2.º Compañia — D. Pascual Alcala

2.º Compañia — D. Leon Guillen

2.º Compañia — D. Mariano Gil

2.º Compañia — D. Fernando Moreno

2.º Compañia — D. Fermín Ocaso

2.º Compañia — D. Pascual Alcala

2.º Compañia — D. Leon Moreno

4.º Compañia — D. Juan Ciza

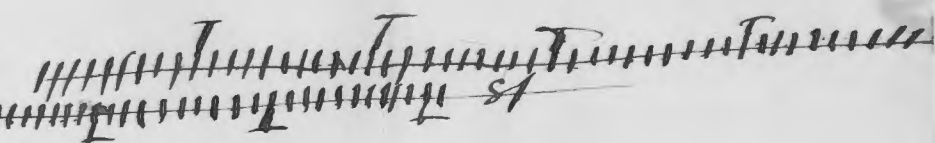
4.º Compañia — D. Pascual Alcala

4.º Compañia — D. Fernando Moreno

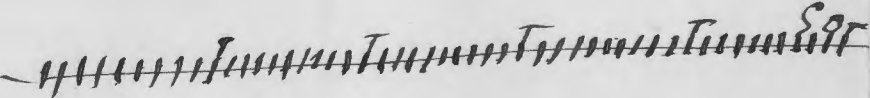
Ayudante — D. Juan Zabala
 Ayudante — D. Juan Ciza

Ayudante — D. Juan Ciza
 Ayudante — D. Fernando Penuelas

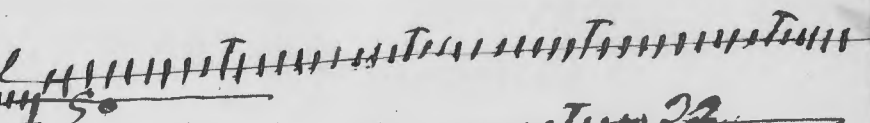
Quinto del día 29

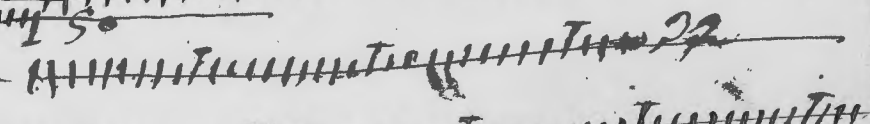
Comandante - D. Juan Labalo  51

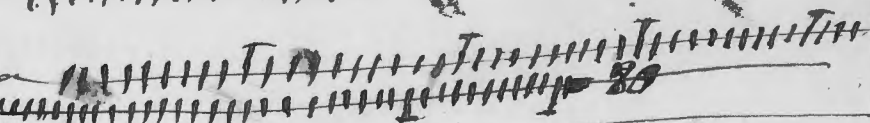
Capitan { 1^a D. Pascual Meda 2

Capitan { 1^a D. Leon Guillen  22

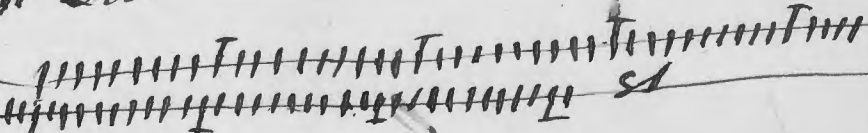
4^a - { 1^a D. Ramon Buen  21

2^a - { 2^a D. Mariano Est  50

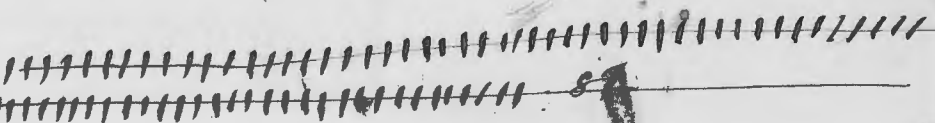
4^a - { 2^a D. Leon Guillen  22

2^a - { 1^a D. Antonio Otero  80

4^a - { 2^a D. Pascual Meda 20

2^a - { 4^a D. Juan Est  51

4^a - { 4^a D. Pascual Meda 1

Ayudante - D. Juan Labalo  81

2^a - D. Pio Gila 1

Comandante D. Fernando Man 1

Señ-
 Rabalo
 Guillen
 Jea
 Criva
 Muen
 Catalina
 Cepeda
 Nros
 Repata
 Gama
 Marro
 Larala
 Nialorey

que a tres de febrero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Sr. Rabalo, alcalde popular, los señ. de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haga sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Visto el reglamento provisional para la administracion y cobranza del impuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones de dicho municipio, inserto en el Boletín oficial de la provincia de la ordenación del propio mes por el Sr. Jefe. Económico de la provincia, para que

Reglamento para el impuesto sobre rentas por los Ayuntamiento sea cumplimentado, sueldos y asignaciones haciendo al efecto varias prevenciones, la mes de todos los empleados

Corporacion acordó en cumplimiento, y en virtud que por el Depositario municipal, al pagar las mensualidades de su haberes respectivos a todos los empleados y claros remunerados que figuran en el presupuesto municipal, sea descontado el doce por ciento, a contar desde primero de Enero último, a excepción de los Maestros de escuela de Instrucción primaria, y de los empleados y obreros comprendidos en el presupuesto especial del Ayuntamiento municipal, por hallarse ya incluidos en las expenciones del referido impuesto a tenor de lo que dispone el artículo trece del citado Reglamento; si bien al remi-

tre a'de de la se economica la copia del
Presupuesto de gastos en la parte referente a los
haberes, sueldos, asignaciones, premios y comen-
das de los empleados activos y pasivos de la mun-
icipalidad, se haga notar que en ella estan
comprendidos los empleados del Hospital muni-
cipal, y que cuanto este establecimiento de Benefi-
cencia se sostiene con recursos propios, sin
que el Ayuntamiento satisfaga cantidad alguna
para cubrir sus atenciones, aunque se pre-
supone de gastos e ingresos se halla in-
dicho en el presupuesto ordinario.

Atendida la racion oportuna por D. Leo-
n Gilen en cuanto fuese de los, renunciando el
cargo de capitán de la segunda Compañía de
Batallon voluntarios de la libertad, el Ayuntamiento acordó admitir y admitir al ex-
tante de Leon Gilen la renuncia que hace
de dicho cargo. En su consecuencia, y para
que se pueva la refenda vacante en
capitan, se acordó, que el teniente de
aquella Compañía D. Joaquín Munoz
y Sanz, se encargue desde luego del mando
de la misma, cuyas resoluciones sean co-
municadas oportunamente a los Sres. Gu-
bern y Munoz para su conocimiento y
efectos correspondientes.

Se acordó para la reforma del Manifiesto
tula de obras y comisiones del Ayuntamiento, la in-

oferta de D. Leon
Gilen renunciar
el cargo de capitán
de la 2.ª Compañía
de voluntarios de la
libertad

Milicia Ciudadana de Calatayud
Sin la circunstancia de haber ejercido durante el tie-
po ultimo el cargo de te-
niente de una de las Compa-
ñas de la fuerza ciudadana
de esta ciudad era para
mi forzoso aceptar el tan
honroso cargo de capitán en
yo nombramiento de sirvicio.
Y notificarme en su debido
oficio de ayer; pero querien-
do ante todo el exacto cum-
plimiento de la ley, e inspi-
rado en el espíritu y letra
del Decreto organico de la
fuerza ciudadana de 17 de
Noviembre de 1865, cuyo ar-
tículo 1.º dispone, que cada-

Después de tres años sean renovados los
jefes y oficiales de dicha fuer-
za, siento tener que renun-
ciar el cargo de capitán de
la segunda compañía para
que he sido elegido, y ruego
a V. se sirva hacer saber
mi renuncia a los individuos
de todo el Batallón a quien
res manifestaré V. también
mi mas sincero agradece-
miento por la deferencia con
que me han distinguido pres-
tandome sus votos en la eleccion.
Dios guarde a V. mil años
Calatayud 2 Febrero de 1873.

Leont Guillen

D. J. M. presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

A. D. Lora Gaillien
 2 de Febrero 1873

El Ayuntamiento de mi jurisdicción en sesión celebrada el día de ayer tubo á bien admitir la renuncia que, del cargo de Capitán de la 2.^a Compañía de los Voluntarios de la Libertad, le hizo V. hacer en comunicación fecha 3 del actual.

Lo comunico á V. para su satisfacción y efectos consiguientes.

36

A. D. Ignacio Maria - Teniente del 1.º Comp.
 D. Antonio Orea - 1.º Subteniente id
 D. Pedro Zabala - Alférez - 2.º id id
 D. Lucas Sanchez - Alférez 1.º
 D. Manuel Pastor - 2.º 2.º } id id
 D. Cayetano Orea - 2.º 2.º }
 D. Antonio Orea - 2.º 2.º }

D. Joaquín María San - Teniente
 D. Domingo Orea - Subteniente 1.º } Dela
 D. Julián Zabala - Alférez 2.º } 1.º
 D. Manuel Orea - Alférez 1.º } Compa
 D. Antonio Orea - 2.º 2.º }
 D. Martín - Alférez - 2.º 2.º }

- D. Juan Velasco - Teniente
 - D. Mariano Orea, 1.º Subte
 - D. Mariano Caballero - 2.º id } Dela
 - D. Castro Benavides - Alférez 1.º } 2.º Com
 - D. Felipe Orea Alférez 2.º 2.º } par id
 - D. Ignacio Hernandez - 2.º 2.º }

- D. Juan - Alférez - Teniente } Dela
 - D. Julián Zabala Sanchez - 1.º Subte } 1.º
 - D. Juan Orea - Alférez - 2.º id }

D. Melchor — 1^o 2^o } del 1^o
 D. Juan — 1^o 2^o } comp.
 D. Carlos — 1^o 2^o

En 5 de febrero 1872

En la elección de Subalternos de la
 compañía del Batallón volun-
 tario de la Guardia de la ciudad, ce-
 lebrada el día 2 del actual, ha re-
 sultado V. nombrado. —
 de otra compañía.

Y lo participo a V. para su sa-
 tisfacción y efectos correspondientes.

Dice Lz

Voluntarios de la Libertad

1^o Compañía

37

Resolución del ejecutivo de la votación verificada bajo la
 presidencia del Capitán de la escuadra, auxiliado de los
 voluntarios D. José Yafuentes y D. Ramón Andrade como
 Secretario, en la elección de Subalternos y Sargentos.

Me han obtenido votos.

Para Teniente D. Fernando Marín — 19,
 " D. D. Ramón Sancho — 14,
 " D. D. Joaquín Saur — 12.

Subtenientes D. Antonio Urea — 33,
 " D. Pedro Habas — 44,
 " D. Fernando Marín — 12,
 " D. Pablo Zapata — 1.

Sargentos 1^o D. Juan Sánchez — 45,
 " 2^o D. Marcial Pastor — 45,
 " 2^o D. Yafuentes Bueno — 27,
 " 2^o D. Antonio Medina — 18.

Calatayud 2 de Febrero de 1873.

El Secretario.

José Yafuentes

El Capitán.

Ramón Andrade

El Secretario.

Ramón Andrade

Voluntarios de la libertad — 2ª Compañía

Resultado del escrutinio de la votacion que ha tenido lugar, bajo la presidencia del Capitan de la expresada, asistido de los voluntarios D. Juan Gabalo y D. Antonio Mallo como secretarios en la eleccion de Subalternos y Sargentos.

Han obtenido votos

Para Teniente, D. Joaquin Munoz y San	21
" Subalternos " Bruno Munoz	20
" " " Bernardino Graells	1
" " 2º " Julian Gabalo	20
" " " Eusebio Navarro	1

Para Sargentos 1.º	21
D. Manuel Jorcan	20
Para 2º D. Martin Mado	1
" " " Mariano Sanchez	21
" " " Antonio Monez	

El Capitan

Leon Guitha

Secretº

Secretº

Antonio Mallo

Juan Gabalo

Voluntarios de la libertad

39
2ª Compañía

Relacion de los voluntarios de la expresada que han
tomado parte en la votacion para la eleccion de
Oficiales y Sargentos

D. Mariano Gil
Juan Jorcu
Mariano Martiner
Mariano Cascaja
Tomas Lavilla
Joaquín Jacios
Emetorio Labano
Bernardino Jacios
Julian Labaco
Mariano Sanchez
Antonio Lavilla
Mariano Labano
Anselmo Calorio
Juan Antonio Labano
Angel Lorano
Antonio Honey
Juan M. Morano
Manuel Jorcu
Leon Guillen
Antonio Mello
Juan Labaco
Eustaquio Martiner
Mariano Higuera

Manuel Loraño
 Baltasar Quinto
 Bernardo Herrera
 Ladislao Apetias
 Gregorio Duce
 Pascual Adam
 Miguel Diaz
 Cipriano Franco

Calatayud 2 febrero 1873

Capitan
 Leon Guillen
 Antonio Mallo su auxiliar
 Veris
 Juan Gabalo

Voluntarios de la libertad 3.ª Compañia

Resultado del escrutinio de la votacion que ha tenido
 lugar, bajo la presidencia del Capitan de la compaña, auxiliado
 por los voluntarios D. Citeoan Franco y D. Blas Litanga como
 secretarios, en la eleccion de Subalternos y Argentes

Non obtenido votos

Para Teniente, D. Juan Delarosa - - - - 29
 D - D - " Miguel Loraño - - - - 17
 D - D - " Ignacio Limona - - - - 4
 D - D - " Francisco Morales - - - - 1

Para Subteniente 1.º, D. Mariano Truar - - - - 30
 D - D - " Mariano Caballero - - - - 20
 D - D - " Agustin Figueroa - - - - 21

Para Sargto 1.º, D. Barto Duravides - - - - 30
 D - D - " Leandro Boudias - - - - 1

Para Sargtos 2.º, D. Ignacio Hernandez - - - - 29 }
 D - D - " Pedro Angel Villalobos - - - - 21 }
 D - D - " Victoriano Marcos - - - - 18
 D - D - " Mariano Caballero - - - - 20
 D - D - " Jose Martinez - - - - 1
 D - D - " Juan Antonio Delarosa - - - - 1

Calatayud 2 febrero 1873

Secretario El Capitan Secretario
 Citeoan Franco Timoteo Ormaz Elias Estanques

Voluntarios de la libertad - 9º Cony =

Relacion de los individuos de la expresada que han
tomado parte en la votacion para la eleccion
de oficiales y Sargentos

- " Muntes Oren
- " Angel Dominguez
- " Gaspar Benavides
- " Mariano Trueta
- " Victoriano Marz
- " Rafael Pienzo
- " Alejandro Pardo
- " Joaquin Perianzo
- " San Martin
- " Felix Angel
- " Diego Martin
- " Juan Paredes
- " Juan Luis
- " Odro Gil
- " Pascual Lavilla
- " Juan Delaso
- " Mariano Velasco
- " Manuel Lora
- " Manuel Gallego
- " Jose Sanchez
- " Felix Pardo
- " Lorenzo Alonso
- " Mariano Sanz
- " Felipe Calario
- " Mariano Caballero
- " Leon Campillo
- " Tomas Miranda
- " Pascual Sanchez
- " Juan Gallego
- " Martin Mado
- " Cipriano Rosijo
- " Dionisio Vabano
- " Vicente Sanja
- " Blas Alcaraz

Juan de Gouzales
 "Victoriano Gallego
 "Don Hernandez
 "Cecilio Duran
 "Horacio Martinez
 "Gregorio Latorre
 "Feliciano Sanchez
 "Chas Estanga
 "Crispian Gutierrez
 "Severo Gallego
 "Manuel Gallego
 "Manuel Lopez
 "Felix Torral
 "Juan de Gouzales Esteban
 "Manuel Castano
 "Matias Martin
 "Antonio Duran

Calatayud 2 Febrero 1879

Secretario El Capitan
 Esteban Duran Donato Duran
 Secretario Chas Estanga

Procurador de la Libertad A. Compa

Lista nominal de las votas que se obtuvieron para los
cargos de un Fuero de Substancia en el 1º y 2º
Segundo

<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>	<u>Votos</u>	
Primer 1º	Francisco Molina	22	
2º	Julian Zabala	22	
3º	José Ruiz	22	
4º	Blas Lanza	22	
5º	Juan Fierro	22	
6º	Carlos Frigo	22	

Voluntarios de la libertad La Utopia
Relacion de los voluntarios que han tomado parte
en la guerra de independencia de la república de Colombia

Lista de Nombres

1. Ismael Ruiz
2. Valentin Larama
3. Ramon Larama
José Caballero
Roque Hernandez
Ramon Casapara
Ismael Moreno
Valero Montaña
Ismael Pineda
Ramón Tabares
Leandro Tagüe
Serafin Pineda
José Perera
Trigo Martinez
José Martinez
Manuel Larama
Ismael de Tracia
Ismael Millan Tracia
José Torrey
8. Juan Lirias
Ismael Lirias
José Lirias

Guatemala de la Misericordia

tancia presentada por D. Mariano Al-
druto, de esta vecindad, a la que solicita
licencia para reformar la fachada de la
casa numero cincuenta de su pertenencia
esta en la plaza del Mercado.

Actas de constitución
de la ~~elección~~ de Ofi-
cial. Hobbins, En-
gentor y Cabos de las
Compañías del Bat-
allón voluntario
de la Libertad

También se dio cuenta de las actas de
ejecución de la elección de oficiales subal-
ternos, sargentos y cabos de las cuatro com-
pañías del Batallón voluntario de liber-
tad, remitidas por los capitanes de las uni-
mas, cuya elección bajo la presidencia de
los señores tuvo lugar en el día de ayer:
y el Ayuntamiento encontrándolas con-
formes, acordó, que por el Regente
se pase á cada una de las elegidas la opor-
tuna credencial de su nombramiento res-
pectivo para su satisfacción y efectos
correspondientes.

Libramente al
Esponente Num.
cipal

Se acordó me abonar a Jaba del Dyjoni-
tano municipal por la cantidad de
quince pesetas que ha satisfecho al abono
a lo largo de esta ciudad por el derecho de pa-
tado de la correspondencia del Ayuntamiento
y elabore en el presente año.

Conte que el Sr. Presidente dirá por fin

uninada la fesion, que firmis con los
señores conegales de que certifico.

Justo Labalo
Guillen
Janin
M. Zapata
Blanco
Man. Vitoria
Man. Catalina
Laralaff
Cejador
Buenos
Pino

Mariano de

Señor ordinaria del 10 de febrero
En el Ayuntamiento de Calatayud
a diez de febrero de mil ochocientos setenta y tres.
Remisor, bajo la presidencia del Sr. Justo Labalo,
Alcalde popular, los señ. de ayuntamiento que
suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta
de la fesion anterior, y estando presentes la mayo-
ria para que haya senon, se dedarió esta abierta
y la fesion anterior aprobada.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud hecha
instruccion del finado Juan y relacion de fincas
que por causa de título cierto pistan de suscri-
biendo certificada poronrio los señ. donados Tomas

Mutacion de Tomas
y Tomas y Manuela Garcia y Dominguez, ve-
y otros solicitando
Certificacion por

Errer y Rier y Pedro Lorente y Francisco, como
mandos respectivamente de su fion Garcia
y Tomas y Manuela Garcia y Dominguez, ve-
como el primero de Villalobos y el segundo de
Certificacion por Tomas, berido de esta fion, a nombre de la
fion
disfrutan. Manda el Ayuntamiento Garcia y Pardos, the
Carnal de las mugeres de los esposos, a la que
pertenecieron las fincas, consistientes
en una casa conlornal, en la calle Real
del pueblo de Tomas, tendida con el numero 107,
y un campo montado en la partida de las
Hoyas de este termino municipal, de cabida de
dos quinquas, equivalentes a dicho catorce y tres
cuarenta y tres centesimas, en uso del derecho que
concede el articulo cuatrocientos de la ley pro-
pionda. Visto el expediente, y respecto de
actual con economia aprobada por la suplenencia,
por los exales conatos respecto al finado, que se
hallan incluidos en la partida de productos la-
quidos irapionibles los que se han considerado
al los mencionados fincas, y respecto al segundo
que bajo el nombre de la deuda estatutiva para
en Pardos se paga la contribucion mensual
mil seiscientos ochenta y dos por cinco pientas
seenta centimos por las mencionadas fincas: y
considerando que segun los documentos no cabe
duda al Ayuntamiento segun por aquellas
se paga dicha contribucion en el año actual la
Corporacion por maniondas deuda, que des-
ta serchenon se certifique la necesidad a conti-

una don de dicho solido, haivudo consta que
por las fincas en ella enclavadas se paga la
contribucion mancomunada, y que habiyan por
lo que respecta a este requisito a hacer en los
registros de la propiedad del partido la des-
cripcion porcion que pretenden los recurrentes.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud
fecha treinta de mayo ultimo y relacion de fin-
ca que por carecer de titulo es este trata de sus-
cribir por certificado poseyendo el Intimado Car-
los Garcia Torral de suso y vecino de Torral, vecino
de esta Ciudad, a tenor de lo que di' provee
el artículo cuatrocentos de la ley hipotecaria,
cuya finca consiste en una casa con corral, si-
ta en el barrio o calle alta de dicho pueblo,
señalada con el numero treinta y tres: Visto el
anillo amuestrado, y respecto del actual ante
economica aprobado por la superioridad, por
los cuales consta respecto al primero, que se
hallan incluidos en la partida de productos
liquidos imponibles los que se han considera-
do a la mancomunada finca, y respecto al segun-
do que paga la contribucion numero mil bir-
centos treinta y nueve por diez y seis partes
cuarenta y cuatro centimos por via y las de
mas fincas que posee. Y considerando que se-
gun esos documentos no cabe duda al Ayunta-
miento de que por la relacionada casa paga
la contribucion correspondiente en el año actual,
la corporacion por unanimidad acuerda, que

Intimado de Carlos
no Garcia Torral de suso y vecino de Torral, vecino
de esta Ciudad, a tenor de lo que di' provee
el artículo cuatrocentos de la ley hipotecaria,
cuya finca consiste en una casa con corral, si-
ta en el barrio o calle alta de dicho pueblo,
señalada con el numero treinta y tres: Visto el
anillo amuestrado, y respecto del actual ante
economica aprobado por la superioridad, por
los cuales consta respecto al primero, que se
hallan incluidos en la partida de productos
liquidos imponibles los que se han considera-
do a la mancomunada finca, y respecto al segun-
do que paga la contribucion numero mil bir-
centos treinta y nueve por diez y seis partes
cuarenta y cuatro centimos por via y las de
mas fincas que posee. Y considerando que se-
gun esos documentos no cabe duda al Ayunta-
miento de que por la relacionada casa paga
la contribucion correspondiente en el año actual,
la corporacion por unanimidad acuerda, que



de esta relacion se certifique lo necesario a con-
tinuacion de dicha solicitud, haivudo consta
que por la finca en ella enclavada paga la in-
dicada contribucion correspondiente, y que habien-
do por lo que respecta a este requisito a hacer
en los registros de la propiedad del partido la
descripcion porcion que pretende.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud fe-
cha del actual y relacion de finca que por carecer
de titulo es este trata de inscribir por certifica-
do poseyendo los Intimados Valero Franco y Jo-
se y otros de suso y vecinos de Torral, con su mujer Felisa
Francisco y Juana y su mujer Felisa
Francisco y Juana, vecinos del pueblo de
Torral, de esta Ciudad, a nombre de la
Felisiana Franco y Juana, dueña de la in-
dicada finca, la cual consiste en la cuarta par-
te de una casa sita en el barrio bajo de dicho
pueblo señalada con el numero treinta y siete,
cuya tres cuartas partes ^{se pertenecen} al Valero y
su esposa: Visto el anillo amuestrado y respecto del
actual ante economica aprobado por la superioridad,
por los cuales consta respecto al primero,
que se hallan incluidos en la partida de productos
liquidos imponibles los que se han considerado

Intimados de Valero
Franco y Jose y otros de suso y vecinos de Torral, con su mujer Felisa
Francisco y Juana y su mujer Felisa
Francisco y Juana, vecinos del pueblo de
Torral, de esta Ciudad, a nombre de la
Felisiana Franco y Juana, dueña de la in-
dicada finca, la cual consiste en la cuarta par-
te de una casa sita en el barrio bajo de dicho
pueblo señalada con el numero treinta y siete,
cuya tres cuartas partes ^{se pertenecen} al Valero y
su esposa: Visto el anillo amuestrado y respecto del
actual ante economica aprobado por la superioridad,
por los cuales consta respecto al primero,
que se hallan incluidos en la partida de productos
liquidos imponibles los que se han considerado

al todo de la mencionada casa, y respecto al segundo que
bajo el nombre del Valero Franco y Villaseal se paga la
contribucion numero mil setecientos cuatro por quince por
tos ochenta y dos continuos por esas y las demas fincas que
aquella lleva amalloradas: y considerando que segun los docu-
mentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la referida
casa se paga la contribucion correspondiente en el ano actual,
la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolucion
se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, hauien-
do contar que por la finca en ella situada se paga la indi-
cada contribucion correspondiente, y que en lugar por lo que re-
specta a este requisito a haber en el registro de la propiedad del
partido la inscripcion posesoria que pretenden los recurrentes.

Vista la instancia presentada por Joaquin Melilla y Jofre,
guarda de la Dohra de Valdevicort de este termino municipal
portuamente a Don Eusebio Bonz, y demas documentos que a
la misma se acompañan expedidos por el Ayuntamiento de Mo-
rata de Jalon que acreditan la buena conducta del recurrente y
su despedida de vecino de dicho pueblo, se acordó inscribirlo
en el padron de vecinos de esta Ciudad segun lo solicita.

La Corporacion de conformidad con lo informado por
el Maestro titular de Obras y provision del ramo en la instan-
cia de Don Mariano Micheto que se dio cuenta en la sesion an-
tenor, acordó cubrir al recurrente la licencia que solicita para
sustituir el antepecho de madera del balcon primer piso de la casa
se numero veinte y ocho de su portuancia sita en la Plaza del
Mercado, con otro de hierro, para abrir un hueco y colocar otro
balcon en el centro del segundo piso, y para cerrar las ventanas
existentes en el piso tercero y abrir tres huecos para la colocacion

de igual numero de balcones, de modo que en toda la fachada
formen la mas perfecta armonia.

47
Tambien se dio lectura a las instancias presentadas y sus
contas respectivamente por el Señor Director y demas Profesores
del Instituto de libre ensenanza, y por los individuos jefes de
cursos al cuerpo de Seniors y Seniors de esta Ciudad en suplica
de que el Ayuntamiento se sirva salvarlos del descuento en
los haberes que vienen gravados por la ley de presupuestos segun
lo dispone la ley de presupuestos de sus ultimos, cuyo impuesto les afecta de
un modo sensible a lundin el reducido sueldo que cada uno
disfruta por razon del cargo que desempeña. El Municipio to-
mo en consideracion la solicitud de los recurrentes, y en su vis-
tud para mejor proveer acordó, que por Secretaria se presente
en una de las sesiones proximas una nota detallada de los
sueldos que tienen asignados todos los individuos que figuran
en el presupuesto municipal sujetos al pago del referido des-
cuento.

Se acordó gerar con cargo a los recurrentes, depositarios
del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Seiscientas catorce puestas noventa y nueve continuas a
favor del depositario municipal Don Alejandro Naviero que
Libramiento al dif-
portando en cuenta ha satisfecho para pago de los jornales y materiales invertidos
por
en la reparacion del frente de la Merced, segun se ase-
dita de la cuenta presentada que se envia al libramiento.

Quince puestas noventa y cuatro continuas a fa-
vor del municipal depositario que tambien ha satisfecho por el
propio concepto y obras ejecutadas en el fronton de la Merced en
suavidad segun se justifica de la cuenta presentada que tambien

se unia al libramiento.

Libramiento al
depositario municipal
copal

Docecientas noventa y una pesetas cincuenta centimos al re-
putado depositario que ha satisfecho por el importe de cuatro
capotes y dos sombreros conchados para los señores del Muni-
cipio, segun consta de la cuenta presentada que tambien se uni-
ra al libramiento.

Otro al mismo

Diez y seis pesetas treinta y siete centimos a favor del
mismo depositario que igualmente ha satisfecho a los pueros
y cantores ocupados en pintar el suborato transverso de las calles
de la poblacion, segun se deja ver de la cuenta que se unira
al libramiento.

Otro a los facultados
don de Medicina
de San Juan
D. Vicente Sabido
de

Quarenta y ocho pesetas a favor de los Profesores de Medi-
cina y Cirugia Don Jose Ferrer y Don Vicente Galartida por
sus servicios de médicos y cirujanos en el manicomio de diez y seis sueros
del manicomio correspondiente al presupuesto del año actual.

Otro a D. Juan
Bardagi

Diez y una pesetas a Don Francisco Bardagi, im-
porte de calores pautados que facilitó en el mes de Julio ultimo
a la Junta local de escuelas para su distribucion en los ma-
ncomunados conseruados entre las niñas pobres conseruadas
a las escuelas de dicho suro, que tuvieron lugar en el citado mes
de Julio.

Nombramiento de
agente del Muni-
cipio

Habiendo desaparecido de la poblacion el
agente del Hospital municipal Don Juan Meluso, se
acordo nombrar en su lugar a Don Juan Meluso, se
acordo nombrar en su lugar a Don Juan Meluso, se
acordo nombrar en su lugar a Don Juan Meluso, se

Se fijaron al publico
delas listas de electores

Habiendo acordado que las listas electorales rectificadas
se expongan al publico por termino de quince dias a fin de ul-
timarlas con arreglo a las disposiciones de la ley electoral vi-



gante, advirtiendo que durante en plazo que dara principio
el dia catorce del actual se admitiran por el Ayuntamiento
las interposiciones de inclusion o exclusion de electores que se
solicite por los conseruados en aquellas, o tengan derecho
a figurar en las mismas.

Don lo que el Sr. Presidente dio por terminada la
sesion que firmo con los señores Concejales de que certifico.

Ciria
Guillermo
Garcia
Pablo
Francisco
Alonso
Luis
Juan
Pedro
Juan
Pedro
Juan
Pedro

Sesion extraordinaria del 11 de febrero - En el Consistorio de Calatayud a once de
febrero de mil novecientos veintay tres. Reunidos bajo la Presidencia
del Sr. Don Juan Cabalo, Alcalde popular, los señores de Ayun-
tamiento que asistieron y se nombraron al margen se hizo el acta

de la Sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya Sesión se declaró esta abierta y la Sesión anterior aprobada.

A continuación el Sr. Presidente manifestó: que en vista de las noticias comunicadas en los periódicos de Madrid recibidos en el día de hoy acerca de la renuncia hecha por S. M. el Rey Don Amadeo

1.º al Trono de España, confirmados por Cortes particulares, con tal que

hubo habido efecto de su deber convocar a los Señores Concejales para

celebrar Sesión extraordinaria, a fin de acordar las medidas que en

estas circunstancias aconseja la prudencia para evitar a todo trance

a la perturbación del orden público en la localidad, y llevar la tran-

quilidad y sosiego a todos los habitantes pacíficos y honrados de la

provincia, a cuyo objeto la Sesión habiéndose puesto de acuerdo con la

autoridad militar de la misma y Jefe de la Guardia Civil, teniendo

también citados a esta Sesión a los Jefes y Oficiales de la fuerza

Quindadana y de Voluntarios de la libertad. Visto por los Señores Conce-

jales lo expuesto por el Sr. Presidente, y abierta discusión sobre

este asunto, se anunció la entrada en el Consistorio

del Sr. Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia, quien

entregó al Sr. Alcalde Presidente un telegrama que acababa de

Manifestación del Sr. Presidente en vista de la renuncia hecha por S. M. el Rey Don Amadeo 1.º al Trono de España

Para conservación del orden público y sus sucesores, se reunieron en tan críticas circunstancias pro-

curase la conservación del orden, comunicándose al efecto por las auto-

ridades civil y militar. Visto por el Consistorio el mencionado

Promotor fiscal, después de leído el referido telegrama de cuyo con-

tenido el Ayuntamiento quedó enterado, continuó la Sesión, sigui-

viendo conformidad de prestar al Sr. Presidente su más decidida 49
de apoyo para mantener el orden público, sea cual fuere el motivo
en que se intentara perturbarlo con motivo de las circunstancias
graves y extraordinarias que rodeaban a estos sucesos, a la
Nación.

Presentación de los Jefes y Oficiales de la fuerza Quindadana y de Voluntarios de la libertad

A continuación, previo recado de atención se presentaron ante el
Municipio los Jefes y Oficiales de la fuerza Quindadana y de Volun-
tarios por el Sr. Presidente del asunto que había motivado su llama-
da, manifestaron por unanimidad que como siempre, el Sr. Alcal-
de y la Corporación municipal podían contar en todo y por todo con
cuantos servicios han supeado y soban las circunstancias, pres-
tar por su parte y la de los Voluntarios de la libertad para mante-
ner el orden público, y contrarrestar a los que en su caso pretendie-
ran alterarlo.

Después del Consistorio los Jefes y Oficiales inculcados,
después de haberse dignado el Sr. Presidente la gratitud del Mu-
nicipio por sus patrióticos y elevados ofrecimientos, que acepta la Cor-
poración, su Sesión altamente satisfecho del apoyo moral y material
que en aquellos como los Señores Concejales acababan de ofrecerle pa-
ra sostener y defender el orden público, manifestó que así que hu-
biese alguna noticia oficial o extraordinaria de actualidad, la pondría
inmediatamente en conocimiento de los Concejales, y durante la Sesión,
formando esta acta dichos Señores con el Sr. Alcalde de que yo el Sr. Al-
calde Secretario certifico.

Justo Abalo 33
Alcalde
Guillermo
Don
y Ruiz
Jefe
Dios

Junto Pleno

Alonso

Larala

Arnold

Alonso

Pleno

Man Catalina

Valores

Buenos

Mananade

Asamblea extraordinaria del 12 de febrero

Sen.
Katala
Guillen
Oroz
Rios
Alonso
Manos
Catalina
Alonso
Alonso
Larala
Valores

En el Consistorio de Calatayud a doce de febrero de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Don Juan Katala, Alcalde popular, los señores de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó: que el objeto de la sesión era para dar cuenta al Ayuntamiento de los dos telegramas que el Sr. Comandante Militar de este Distrito había recibido en la mañana de este día del Sr. Capitán General de Aragón participándole en el primero, que reunidos en el segundo los señores y Diputados, han aceptado la renuncia de S. M. el Rey, votando todos los señores de la Cámara un mensaje de contestación altamente satisfactorio para S. M., que una comisión de todas las fracciones había ido a llevar la contestación, nombrándose una que acompañara a sus Magestades hasta la frontera de Portugal para donde marcharon, que continuando reunidos las Cortes han acordado proclamar la República por una gran mayoría, debiendo determinar su forma en

Telegrama del Capitán General de Aragón en la renuncia de S. M. el Rey, y formación de una comisión de Diputados

de una Junta revolucionaria

Nº 0841538

50



Asamblea Constituyente; y que el Ministro del Rey en que se leyó el mensaje de renuncia presento su dimisión ante las Cortes, las cuales continuaron reunidas para nombrar Presidente y nuevo Ministro, y en el segundo que la Asamblea Nacional acababa de elegir el poder ejecutivo de la República, nombrando Presidente a Don Estanislao Figueras, Ministro de Estado a Don Emilio Castelar, de Hacienda y Justicia a Don Nicolás Salmerón y Alonso, de Marina a Don José Peláez, de Guerra a Don Hermenegildo de Sordana, de Manos a Don José María Perangar, de Gobernación a Don Francisco Pi y Suñer, de Fomento a Don Manuel Recasens y de Ultramar a Don Francisco Salmerón y Alonso. Pateados los señores Concejales de los relacionados telegramas después de una larga y detenida discusión acerca del contenido de los mismos, la Corporación por unanimidad acordó aceptar, respetar y cumplir las resoluciones de los Poderes legítimos constituidos, acordando también proclamar la República en esta población, lo cual se hace saber al vecindario por medio de vaneos que se publicaran en los sitios de costumbre y la misma tarde, cuya resolución se comunicó por telegrama al Presidente del Poder Ejecutivo de la República, al Capitán General de Aragón y al Gobernador de la provincia, como así se verificó.

Acto seguido se puso a discusión si se celebraba en el caso de nombrar una Junta revolucionaria para la defensa de la República proclamada, y después de una detenida discusión por

unanimidad se acorto en todos negatos, si bien se usaba
na y constituiria de la Junta en el caso de que lo hicieran po
blaciones de importancia, y las circunstancias lo requirieran.

A continuación los señores Concejales Olasco, Oratati
ua y Lapata hicieron presente que el círculo Republicano se
hallaba reunido con la ansiedad de tener conocimiento de las re
soluciones que el Ayuntamiento tomara en el interesante asunto de
que es objeto esta sesión, y la Corporación accediendo gustosa á
tan naturales deseos, acordó dar y dió comisión á dichos señores
principales para que inmediatamente presencias un conocimiento de
dicho círculo las determinaciones que acababa de tomar, como así
lo hicieron.

Representación de los
señores del Comité
Republicano

Después de haberse leído, repusaron al Consistorio los se
ñores Olasco, Oratatiua y Lapata acompañados de Don Antonio
Luis Espinosa y de otros individuos pertenecientes al Comité Republi
cano, y el señor Espinosa puso la causa del señor Presidente de
uso de la palabra significando, que todos sus correligionarios polí
ticos se habían unido con suma satisfacción de los acuerdos de
la Municipalidad relativos á la proclamación de la República,
con cuyo sustento estaban decididos á defenderla hasta su consolda
ción por ser esos los principios á los que siempre ha creído sus
tratando, y que aquellas obraban la convicción íntima de que el
Ayuntamiento y Voluntarios de la Libertad habían y se presta
rían á toda clase de sacrificios con el propio objeto, y que unidos
y fraternizados los liberales todos de la población defenderían una
vez la República proclamada, por ser la clase de gobierno que
ha de hacer la felicidad de la Nación, contribuyendo todos al logro

terminante del orden público en la localidad.

Debido con satisfacción por el Ayuntamiento las patrióticas
declaraciones expuestas por el Ciudadano Espinosa á nombre del
Círculo Republicano, y de conformidad con las indicaciones que tan
bien hizo acerca de la proclamación de la República para que se
haga saber al vecindario con la mayor publicidad y de un modo
solenne, por unanimidad se acordó, que á las diez del día de mañan
a tenga lugar una manifestación pacífica por todos los liberales
de la localidad, con músicas, banderas y otros atributos de la Repu
blica, la cual partirá de la plaza del fuerte y recorriendo las ca
llas principales terminará en la plaza del Mercado frente á la Ca
sa Consistorial, en donde se hallará reunido el Municipio para re
cibir la comisión que presida la manifestación, y hacer la procla
mación de la República en el balcón principal del Consistorio.

Circular á los al
caldes del Partido
de la proclamación
de la República

Asimismo se acordó que por el señor Presidente se diri
ja una comunicación á cada uno de los Alcaldes del Partido judicial,
participándoles haberse proclamado la República en esta Ciudad, y
que el Ayuntamiento vería con gusto que igual proclamación se
hiciera en todos los pueblos del partido.

Telegrama al P. de
votos de la Goberna
ción y la aduana
del comercio por al
gobierno de la Re
pública

Después del Consistorio el Ciudadano Espinosa y
demás del Comité Republicano, el Ayuntamiento continuó en se
ñalar al P. de votos y por considerarlo conveniente acordó dirigir un telegra
ma al señor Ministro de la Gobernación, significando á S. E. la
adhesión del Municipio al Gobierno de la República, y que si
habían esta proclamado en la Ciudad de Calatayud, procedía
á ser la continuación de su actual Ayuntamiento.

Con lo que el señor Presidente preside la sesión

formando esta acta de los señores con la licencia de que ya el cu-
pascinto de setenta y cinco.

Justo Rabal

Guillermo Oroz

García

J. Muñoz

Francisco Blanes

Ortiz

Alonso

Ramón

Laralaga

Manuel Catalina

Armar

Alvarez

Guerra

Alonso

Alvarado

Señor extraordinaria del 17 de febrero En el conitorio de la la-

Justo
Rabal
Guillermo
Oroz
Cirio
Ortiz
Alonso
Catalina
Alonso
Ramón
Armar
Alcalá
Muniz
García
Blanes
Laralaga
Valdres

taquis a diez de febrero de mil ochocientos seten-
ta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Jus-
to Rabal, Alcalde popular, los señores de aquitaurin-
to que suscriben y se nombran al margen, se le-
yó el acta de la sesión anterior, y estando pre-
sentes la mayoría para que haya fuerza, se de-
claró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Este conitorio se dio cuenta y la corporación
quedó autorizada y conforme para su cumplimiento
to, de un telegrama del Sr. Ministro de la Gobernación

Telegrama de h. de
n. de la Gobernación
p. que no se haga un
de que no emane
del Gobierno de la re-
pública
nación dirigido al Sr. Presidente en contestación
al del municipio del día de ayer, en el que el Sr.
aconseja a los señores liberales de esta ciudad en nom-

Nº 0841536



bre del Gobierno de la Nación, que la prueba me-
ja de adunión que pueden dar en estos momentos,
a la de no hacer nada que no emane del mismo
Gobierno, el que atenderá oportunamente al fran-
camente de la República.

Seguidamente se ocupó el municipio de la reor-
ganización de la fuerza armada bajo el nombre
de voluntarios de la República, y después de una
detenida discusión, por unanimidad así lo

En la reorganización de la fuerza armada, y que para llevarla a efecto, quide abren-
ralizada una bon-
jo de un mil en el conitorio desde hoy y horas de once a una
voluntarios de la República

de la mañana y por la tarde de cuatro a seis,
el alitamiento para todos los que profesando ideas
liberales con la circunstancia de haber obrado con
buena conducta, quideran pertenecer a dicha fran-
za armada como voluntarios de la República,
lo cual se anunciará al público por carteles que
se fijaran en los vitros de costumbres.

Así mismo se acordó proceder al nombramiento
to de una comisión que actuara en toda la comen-

El nombramiento
de una comisión
para la organiza-
ción y armamento
to de otra fuerza
miento a la mejor organización y armamento
de la fuerza armada, así como también en la
admisión de voluntarios, y así mismo se acordó por
unanimidad en los señores Presidente, y en los señores

de Alcalde Don Guillen y Cria, formando tambien parte de la misma los circosarios Atanasio Leon y Rafael y Isidoro Ferrero.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando esta acta de la sesion con los señores conregales con la firma de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Fuente de Abalo

Guillen Oroz

Cria

Garcia

Perez

Alonso

Fuente de Abalo

Ramos

Alonso

Juan Catalina

Abalo

Alonso

Alonso

Fuente de Abalo

Alonso

Alonso de

Sesion ordinaria del 17 de Febrero: En el Consistorio de Calatayud a diez y siete de

Cria

Abalo

Guillen

Oroz

Cria

Perez

Alonso

Ramos

Alonso

Catalina

Alonso

Fuente de Abalo

Alonso

Alonso

Alonso

Febrero de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don Juan Abalo Alcalde popular los señores de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente se dio lectura a una carta fecha de Calatayud del apoderado de este Ayuntamiento en Madrid Don Isidoro de la Cruz y Mendia, dirigida al infrascrito Secretario, para que manifestase al Ayuntamiento que el promotor Don Manuel Mariano le ha

manifiesta la cuenta del pleito con el Marques de Villasegura la 53

Carta del apoderado en Madrid de la Cruz y Mendia con el pleito con el Sr. Marques de Villasegura, y en la reclamacion de Don Joaquin Dominguez suscribe para que se le entregue un capital en Calatayud para liquidar con el Sr. Don Joaquin Dominguez de la Iglesita de Don Jose Domínguez y como dicha Calatayud la puse como apoderado de la Junta de Beneficencia y del Cabildo en la Iglesia de Santa Maria, se ha resuelto a entregar la hasta sus tener noticias de quien pertenezca su capital que es de 500, 400 y 2, por que con la extincion de la Iglesita dice dicho Sr. Don Joaquin Dominguez que por autorizacion del Obispo es el dueño, y que por lo tanto se pida las ordenes del Ayuntamiento para acceder a la sustitucion de aquel, advirtiéndole que la referida Calatayud esta a favor de la Junta de Beneficencia. Entrado el Ayuntamiento con satisfaccion de cuanto se manifestó al Sr. Don Joaquin Dominguez en su reclamacion, se acordó contentarle oficialmente dándole las mas expensas posibles por su oportuno aviso y advirtiéndole que se obligase a entregar al Sr. Don Joaquin Dominguez la Calatayud de que se trata, suscrita la Corporacion municipal, que se ocupase en averiguar la legitimidad pertenencia del citado crédito, no se emitan ordenes al efecto.

Por último se dio cuenta de una instancia suscrita por Justina de la Cruz y Mendia de Don Jose Ferrer. Dicho Sr. Ferrer domiciliado en esta Ciudad dirigió en la creacion de la orden de Calatayud a la Corporacion municipal, haciendo presente: que llevado de los mejores sentimientos humanitarios, guiado con el filantropico fin de hacer un bien a sus semejantes en las turbulentas y azoas circunstancias políticas que por desgracia atravesamos, no habiendo un Hospital de Sangre ni asociacion benéfica para socorrer los he-

vidos que puedan resultar en esta población, de sea a imitación
de otros países, se funde la orden de la Cruz roja y un hospital de
sangre, brindándose espontánea y gratuitamente a socorrer cuantas
lesiones ocurran en esta ciudad entre los peñados, peñados mili-
tares; cuyo honor expone gustoso el recurrente al honor del celo del
Ayuntamiento: Acogido por el Ayuntamiento con satisfacción el lau-
dable propósito del Señor Jefe, la Corporación por unanimidad acor-
do que para llevar a efecto lo mas pronto posible tan interesante pro-
yecto, el Señor Presidente se entienda con el numerario Don José Far-
rer para establecer las bases necesarias para establecer en esta loca-
lidad la orden de la Cruz roja y un hospital de sangre.

Se acordó para la reforma de la Comisión de Obras la insten-
cia de Manuel Antonio Figueroa de esta ciudad, en que solicita
al Ayuntamiento de esta ciudad se sirva concederle el valdío que existe adyacente
a la casa número veinte y nueve de su pertenencia sita en la
Calle de Sanja para cerrarlo y agregarlo a la finca.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del
presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Se acordó al Ayuntamiento de esta ciudad a favor del depositario Municipal Don Alejandro Plami-
deponiendo el importe del nuevo plano de la reducción de los censos, censo-
nial, que ha satisfecho en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia,
según se acredita de las dos cartas de pago presentadas que se envían
al Ayuntamiento.

Se acordó al Ayuntamiento de esta ciudad a favor del
mismo depositario que igualmente ha satisfecho en la caja de la Ad-
ministración económica de la provincia por los intereses de demora
en el pago del nuevo plano de reducción de los referidos censos, de

Dr D Mariano Diez

Madrid 13 de febrero de 1873

Mi apreciable amigo: sirvase V manifestar a ese Ayuntamiento que el Procu-
rador D Manuel Charis me ha remitido
la cuenta del pleito con el Marques de
Villasegura, la cual importa 1.900. r que
será satisfecho, y que pronto ya se señalara
la vista del pleito.

Tambien deve V hacer presente a la
corporacion que el cura parroco de esa
D Joaquin Dominguez insiste para que
se le entregue un capital en carpeta
para liquidar correspondiente a la obra
de la ejecucion de D Jose Berneche.

Y como esta carpeta la presente yo
como apoderado de la Junta de Benefi-

cencia, y del cabildo de Santa Maria de Calatayud, me he resistido á entregarla hasta no tener noticias de quien pertenece, este capital que es de 100.470.7 por que con la estincion de la colexiata dice dicho ex cura que por autorizacion del obispo es él el dueño, por consiguiente espero que el Ayuntamiento mandando las noticias sobre este asunto me diga si lo entrego, por q me encuentro en la duda, por estar á favor de la junta de Beneficencia.

Hace dos semestres que el Gobierno no paga lo intereses a la inscripcion del Ayuntamiento, y ya sabran VV las circunstancias de hoy, aun q seguiremos tranquilos.

Es su apdo L. B. S. Th.

Leferino Loto
Heredero

55
L. B. S. Th. Loto Heredia Madrid
en 17 Febrero 1873

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este día, ha visto con satisfacción la carta que V. ha dirigido por conducto del secretario dando noticia del estado en que se encuentra el pleito con el Marques de Villasegura y cuenta presentada por el procurador Don Manuel Marino importante 1800 \$ que V. habra satisfecho segun indica, como igualmente de la inintendencia con que el cura de Santa Maria de esta Ciudad Don Joaquin Dominguez reclama que V. le entregue la capeta correspondiente a la obra pía de la ejecucion de Don Jose Bernabe que V. recogio como apoderado de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad, en su carta la corporacion municipal acordó dar á V. las mas sinceras gracias por su oportuno aviso y advertirle que se abilita de entregar el parroco Don Joaquin Dominguez la capeta de que trata, mientras este Ayuntamiento, que se ocupará de hoy sin levantar mano, en averiguar la legitima pertenencia de dicha lamina y credito, no comunique á V. ordenes al efecto
Dios &c.



56
Nº 2713695

El infrascrito, Médico, domiciliado en esta ciudad, a
La Junta Republicana de Calatayud, con el debido respeto,

Dixone: que llevado de los mejores sentimientos
humanitarios, guiado con el laudable y filan-
trópico fin de hacer un bien a sus semejantes
en las turbulentas y aciagas circunstancias
políticas, que por desgracia atravesamos,
no habiendo un hospital de sangre ni
asociación benéfica para socorrer los he-
ridos que puedan resultar en esta pobla-
ción, desea, a imitación de otros países,
repetir la orden de la Cruz Roja
y un Hospital de sangre, brindándose
espontánea y gratuitamente a socorrer
cuantos lesionados ocurran en esta ciudad
entre los partidos políticos militantes.

Honor que espero gustoso alcanzar del
celo de esa Corporación

Calatayud a 13 de Febrero de 1873.

José Ferrer

Nº 213695



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de el día de su vencimiento al en que tubo lugar el pago, segun se
acredita de las nueve cartas de pago presentadas que tambien se uniran
al libramiento.

Libramiento al
Depositarario único que ha satisfecho por el impagado y pendiente de la Secretaría
interior
del Poliglo de univarsa libre, segun aparece de la cuenta presentada
que se remita al libramiento.

Con lo que el Suor Presidente Levanto la Sesion firmando
esta acta de los Suores Principales con su Suoria de que yo el sufrag
Orto Suorano constare.

Maria
 Guillen Oros
 Genie F. Ruiz Pico
 Florencia Paves
 Leticia Blanco
 Mariano Linalta
 Ramon Monse
 Maria Catalina
 Antonio Aruath
 Maria Valerita
 Ramon Paves
 Leon Heulde
 Monseu die

Sesion ordinaria del 28 de Febrero En el Consistorio de Calatayud a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos bajo la Presidencia del Señor Don Justo Zabala Alcalde popular los Señores de Ayuntamiento que suscriben y se reunieron al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haya lesion, se declaró esta abuelta y la sesion anterior aprobada.

Don
Zabala
Muller
Don
Crispín
Don
Miguel
Catalina
Barnos
Miguel
Barca
Repata
Don
Manuel
Larala

Circular su apm
vecham iento
reales

Dióse cuenta de una circular del Señor Gobernador de la provincia inserta en el Boletín oficial numero cinco treinta y cuatro del día veinte de los corrientes, dictando varias disposiciones para que los Ayuntamientos procedan a formar el estado de los aprovechamientos que intenten realizar en sus respectivos montes en el proximo año forestal: En terada la Corporacion de cuanto se previene en la citada circular, acordó cumplimentar el servicio que en la misma se interesa, segun aparece de del estado unido a las actas.

Oficio del Gobierno
da de la prov
en la comanda de
150 fusiles para
los voluntarios de
la Republica

También se dio lectura a un oficio del Señor Gobernador de la provincia su fecha veinte y dos del actual dirigido al Señor Alcalde manifestándole, que segun le participa el Excmo Señor Capitan General del Distrito han sido concedidos a este Ayuntamiento por el Ministerio de la Guerra cinco mil quinientos fusiles con destino a los Voluntarios de esta Ciudad, y que en su consecuencia nombra un Comisionado para que pase a recoger del parque de la plaza de Zaragoza dichas armas y las municiones correspondientes: En su vista y teniéndose por el Señor Ayudante que noticiando de la concesion de los mil quinientos fusiles su numero de dotacion, a fin de conseguir el recibo de los mismos con la urgencia que reclaman las circunstancias, dirigió en veinte y uno de los corrientes la oportuna autorizacion

GOBIERNO
DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.
Seccion 2ª
NEGOCIADO.
Orden publico
Número 193.

Segun me participa el Excmo Sr. Capitan General del Distrito han sido concedidos a este Ayuntamiento por el Ministerio de la Guerra 150 fusiles con destino a los Voluntarios de esa Villa. En su consecuencia nombra N. nombrar un comisionado para que pase a recoger del parque de esta plaza dichas armas y las correspondientes municiones.

Dios que a N. m. P. a. L. Zaragoza 22 Febrero 1873.

[Signature]

Al Capitan General de Arago

21 de febrero 1872.

Este Macorón tiene noticia de que por el Ministerio de la Guerra se han pasado a V. E. las ordenes oportunas para la entrega de 200 fusiles con destino a las fuerzas existentes de esta provincia. En su virtud, y al urgente el envío de un armamento atendiendo la aptitud que se tiene en el partido carlista de este pais, para una proxima obra de guerra, con tal motivo y con el fin de que las ordenes mencionadas sean una verdad, ruego a V. E. se digna disponer que con las correspondientes comunicaciones se remita a los referidos 200 fusiles, sean entregados con la prontitud posible al apoderado de este Ayuntamiento en su Capital D. Victoriano J. Oros, para lo que al que es competente en el asunto, así como también para su remisión al Municipio.

Dios etc.



Ad. Urbana G. Don

12 Feb

~~Autore~~ Por el presente autorizo
a U. para qta a nombre de este Ayuntamiento
se lea a U. presentarse ante el Sr.
Capitan Genl con el objeto de
recibir de S. E. los papeles que por el
Administrador de la Guerra han sido
destinados a la guerra civil de este
poblacion, dando los recibos necesarios
al efecto.

El propio tiempo se faculta a U.
para que asi que se haga U. cargo
de los mencionados papeles, disponga
e imparta la U. la permitida a este Alcalde para el
fin - dando asi del todo en su lo
conforme.

Dn L

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

60

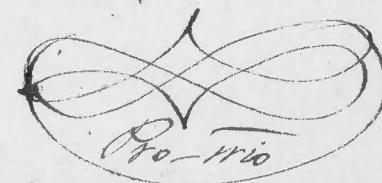
[Handwritten text on a separate piece of paper pasted onto the left page. The text is written in a cursive script and appears to be a continuation of the document's content.]

[Faint handwritten text on the right page, continuing the narrative or list.]

SECRETARÍA DE CÁMARA
DE LA DIÓCESIS
de
TARAZONA.
ooc

61
De orden de S. E. Y. el Excmo.
pro mi S. incluyo a V. el
adjunto libramiento por la
cantidad que ha consignado
al Hospital de esa Ciudad
de los productos del Tridulto
cuadragesimal de esta Dio-
cesis de la predicacion de
1874, cuya suma pagara
el Excmo. Diocesano D. Juan
Amperosa, advirtiéndole que
deberá estamparse el sello
de esa Alcaldia al pie
de su firma.
Dito que a V. Excmo.
a Tarazona 22 de Febre-
ro de 1873.

Enrribio Sibilo



N. Alcalde de la Ciudad de Calatayud

Obispo de Huararona = Sr. Apdmo Dn Dn de Huararona
 na = En virtud de este libramiento se servira V. S. entregar a la vig-
 ta y orden del Sr. Presidente de la Junta govorativa del Morjitat
 de la Ciudad de Hualatayud trescientas veinte perlas que hemos consig-
 nado a dicho Establecimiento de los productos del Sudulto Cuadragesimal
 de esta Dn de la judicacion de 1871. Huararona 22 de Febrero
 de 1870 = Por disposicion de S. E. y Ldo Juan Fran^{co} Rubio - Febro-
 20 = Por mandado de S. E. y el Obispo mi Sr., Dn Dn, Dn Dn
 Los S. Dn peratoff

Al Sr. D. Antonio

63

26 Feb. 1872.

Señor D. Antonio

He querido de mi parte dar a la
entidad un satisfactorio de lo que
se ha hecho de la cuenta de mi trabajo
de la mano de la D.ª de la
señal de orden de D.ª de la
ordenada por la cantidad de D.ª
penitencia con respecto al Hospital de
mirojo de la Cruz de los productos
del mes de cuarenta y cinco de la
ordenada de 1871; y en la orden
de la Corporación de la ordenada en
casi D.ª de la en la ordenada de la
ordenada por la ordenada de la
a fin de que se establezca.

Lo que tengo la honra de pasar
a D.ª de la para la ordenada.

D.ª de la

al agente del Municipio en la Capital Don Victoriano G. Orta para que a nombre de la Corporacion se le hiciera cargo del prenombrado al comitente biado armamento y municiones y los remitiera por el tren a la ma-
 de comisionat pr
 de recib y unon
 de la refrenda fue
 ller
 por brevedad, para lo cual dirigio tambien otra comunicacion con la propia fecha al Excmo Suor Capitan General, el Ayuntamiento en continuos conforme las antiguas disposiciones tomadas por el Suor Presidente sobre el particular, e acordo continuar y conformar la expuesta autorizacion a favor del Don Victoriano G. Orta.

Exterado el Municipio del libramiento expedido en ciu-
 dad de trececientas veinte positas por el Suor Obispo de Hararona a favor del Suor Presidente de la Junta gubernativa del Hospital
 de la Municipal de esta Ciudad, con cargo al Suor Administrador Dis-
 persona por la com-
 lida de dho pen-
 tai considerados al
 Hospital unuicio-
 pal de los produ-
 to de Nulon
 casaus; que S. E. se ha servido conaguar a dicho establecimiento de los productos del Sudulto Carabagesimal de dicha Diocesis de la fue-
 lacion de mil ochocientos, setenta y uno, cuyo libramiento ha sido
 remitido al Suor Alcalde por el Secretario de Hararona de la mis-
 ma con comunicacion fecha veinte y dos del actual que fue leida, se
 acuerda que por el Suor Presidente sea negociado el referido libra-
 miento para su correspondiente cobro, y que se dirija a dicha comu-
 nicacion al Excmo G. Almo Suor Obispo de Hararona dando la g-
 mas expensas graves por el mencionado donativo.

Cuenta de ingresos y gastos de la admi-
 nistracion municipal
 del muni-
 ficio
 Se acuerda que la cuenta firmada por el Administrador de ingresos y gastos correspondiente al finis-
 mes de Eran, pase a la Comision de Hacienda para que la examine y exprese.

Vista la instancia de Manuel Pastor y Sanchez de esta ciu-
 dad dirigida al Ayuntamiento en duplica de que se sirva agraciarse con el nombramiento de Maestro Vidriero Hojalatero de la Muni-

Manifestación de
al Ayuntamiento
de Calatayud
y de Calatayud

El Ayuntamiento de Calatayud, se acordó confiriendo dicho cargo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento tratase en pública sesión o del modo que mejor le pareciese las obras de las referidas casas que ocurran, cuyo valor sea de alguna consideración.

Después de haberse por el Sr. Alcalde que la Comisión de organización de la fuerza ciudadana, nombrada en la sesión celebrada el día trece del actual, había terminado sus trabajos del nuevo alistamiento de Voluntarios de la República, resultando presentados

Manifestación de
al Ayuntamiento
de Calatayud
y de Calatayud

el día de hoy cuatrocientos cuarenta y cinco individuos, distribuidos en cuatro Compañías pertenecientes a la primera los habitantes de la circunscripción que comprende el cuartel de la puerta de Alcantara, a la segunda los de la de Trasegona, a la tercera los de la de Tona y a la cuarta los de la de Ferrer, habiendo además formado una Compañía de Voluntarios veteranos mayores de cincuenta años para servicios pasivos según aparece y resulta de la lista general y particular que presentaba al Municipio para su examen y aprobación: y el Ayuntamiento acordando conformar los referidos trabajos, los aprueba en su totalidad, Acordo que el Domingo próximo dos de Mayo

Designación de
por las elecciones
de Calatayud
y de Calatayud

se proceda a la elección de Comandante, Ayudante y Abanderado del Batallón Voluntario de la República y a la vez o sea en el mismo acto a la de Capitanes de las cuatro Compañías y Jefe de la de veteranos, cuyo acto bajo la presidencia del Ayuntamiento tendrá lugar en el Consistorio desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde del citado día, dándose al efecto por el Sr. Alcalde las ordenes y avisos oportunos a todos los individuos de la referida fuerza ciudadana.

Se acordó girar en cargo a los respectivos Capitanes del Batallón voluntario las cantidades siguientes.

Alistamiento abierto por el Ayuntamiento Republicano de Calatayud para todos los que profesando ideas liberales quieramos pertenecer a la fuerza ciudadana de Voluntarios Regulares de la Nación, según acuerdo del Ayuntamiento del día 12 de Febrero de 1873.

Comisión de alistamiento y admisión de voluntarios

Presidente - el ciudadano Justo Zabala, Abogado popular
Vocales - Leon Guzman, Primer Jefe de Calatayud
id - Juan Ciria, Segundo Jefe de Calatayud
id - Antonio Leon Espinalde
id - Epifanio Ferrero

N.º Compañía	Nombres de los alistados	Edad	Señal de su habitación
1	Marcelino Gil y Pinero	64	Plaza de Anton n.º 6
2	Benito Alcaraz y Fugeroa	56	id n.º 4
3	Benito Ramos Genar	25	Calle vieja 3
4	Juan Marcos y Suer	54	Merced 25
5	Antonio Pastor y Rodriguez	36	Casino 21
6	Benito Aguilera Semer	39	Consistorio 3
7	Manuel Pastor Sanchez	25	Pura 21
8	Manuel Sabina y Maxim	25	Estremadura 2
9	José Melendo Longares	24	Calle 4
10	Rafael Barado y Benito	25	Plaza 2
11	Ramon Ramos Sanchez	23	Plaza 6
12	Francisco Moreno y Salgado	30	Plaza 3
13	Antonio Sota y Suer	31	Plaza 16
14	Francisco Maximino y Suer	26	Pura 16
15	Don Coma Ferrer	28	Calle 5
16	Manuel Ojeda Lopez	22	Consistorio 5
17	Benito Lapuente Sanchez	22	Plaza 12

18	Meinte Sol y del Hornos	45	Puca	61
19	Luis Segura y Sanchez	24	Puca	61
20	Juan Bayar y Gabato	50	Mercedo	23
21	Juan Martinez Andon	40	Callemaya	15
22	Manando Martin y Martin	38	Concepcion	3
23	Julio Sil Sanchez	34	San ^a D. Nire	3
24	Jose Nino y Salvador	20	Puca	36
25	Pedro Garcia y Martin	24	Terrer	10
26	Pedro Plogia y Garcia	44	D. L. Fernandez	2
27	Manuel Lorenzo Monto	40	Mercedo	34
28	Mariano Mejias Pinedo	22	M. Anton	6
29	Mejo Lampa Mont ^a	41	M. Benito	4
30	Pablo Pastor y Minete	28	Entramuros	
31	Manuel Saur Mont ^a	42	Por	30
32	Jose Garcia Sil	22	M. Benito	14
33	Jorge Silvestre Sordano	20	Puca	59
34	Amiango Poma Mont ^a	23	M. Mig ^l	4
35	Isidoro Patais Lorenzo	23	Barrera	8
36	Juan ^o Lapata y Poma	52	Mercedo	
37	Mejando Pata Cubero	50	Bar ^a Manual	5
38	Amos Canillo Sanchez	37	C ^a Pena	
39	Juan Garcia Saur	40	Id ^a	6
40	Amoroso Patales Viguera	23	Mercedo	16
41	Gregorio Patales Viguera	20	P. M. Poma	2
42	Miguel Diaz Viguera	34	P. M. Anton	4
43	Mariano Epin Dominguez	63	Coratillo	11
44	Marcelino Pata y Navalpoma	35	Sanonias	7
45	Mariano Navarro Cubero	46	Provincia	19
46	Juan ^o Patales Marmoy	21	Concepcion	2
47	Pedro Sanchez Trimer	24	Saloma	9
48	M. Patales y Lorenzo	24	M. Poma	4
49	Julia Pata y Patales	36	M. Poma	1
50	Juliano Pata y Lorenzo	22	Puca	22

51	Manuel Patales Marmoy	23	Viento	6
52	Robas Sanchez Patales	30	M. Poma	5
53	Juan Gabato Sanchez	42	Mercedo	
54	Manuel Patales Poma	47	Milla	4
55	Jose Meda y Poma	25	M. Anton	
56	Meinte Gabato Milla	23	Mercedo	1
57	Pedro Patales Martin	59	Puca	11
58	Manuel Poma Poma	27	Entramuros	2
59	Ignacio Patales Poma	53	Milla	11
60	Poma Patales Cherrail	37	Puca	
61	Juan Montuenga Martin	24	Callemaya	6
62	Poma Poma Poma	54	Entramuros	2
63	Juan Patales Marmoy	47	M. Poma	4
64	Miguel Patales Poma	60	pro Poma	4
65	Jorge Patales Poma	33	M. Anton	20
66	Pedro Poma y Poma	55	Mercedo	3
67	Jose Poma y Poma	35	M. Poma	14
68	Mariano Patales Poma	33	Entramuros	6
69	Amico Poma Poma	52	Puca	28
70	Juan ^o Patales Poma	44	Barrera	22
71	Poma Poma Poma	43	Poma	1
72	Mariano Poma Poma	23	Mercedo	6
73	Manuel Poma Poma	22	Mercedo	3
74	Manuel Poma Poma	34	Mercedo	6
75	Manuel Poma Poma	24	M. Poma	5
76	Poma Poma Poma	18	Barrera	8
77	Poma Poma Poma	42	Mercedo	18
78	Manuel Poma Poma	21	Mercedo	16
79	Manuel Poma Poma	43	Callemaya	
80	Manuel Poma Poma	24	pro Poma	7
81	Manuel Poma Poma	48	Poma	
82	Manuel Poma Poma	42	M. Miguel	7

Nº	Nombre	Nº	Nombre	Nº
82	José M ^a Pedraza y Arce	24	Dominico	6
84	Angel Vebano y Rubio	30	Asia	23
85	Monimo Pedraza y Mas	21	Melusta	2
86	José María y Soriano	28	Paco	102
87	Novato Navano y Martin	28	Robiquilla	3
88	Crispin Gutierrez Salas	22	Morera	
89	Manuel Barajas y Gil	100	Sorci	45
90	José Martin del Pozo	50	Estanislao Soria	
91	Manuel Sanchez Salas	29	Melusta	2
92	Pedro Cano Pedraza	20	Paco	13
93	Enrique Martin Morales	20	Melusta	8
94	Manuel Garcia Lopez	30	Morera	
95	Juan M ^a Sanchez Pedraza	27	Paco	91
96	Man M ^a Navarro y Salas	22	Francisco	19
97	Isidro Barajas y Sanchez	26	Correo	2
98	Pio Moros y Martin	45	M ^a Andres	
99	Andres Martin y Garcia	18	Paco	10
100	Antonio Barajas y Castillero	52	M ^a Man	8
101	Rigo Martin Rigo	51	Morera	14
102	Leon Melos y Orea	28	Paco	4
103	Pablo Barajas y Rubio	26	Francisco	6
104	Pablo Rigo y Salas	27	Melusta	22
105	Manuel Barajas Viguera	28	Melusta	3
106	Severo Salas Pedraza	26	Paco	6
107	Manuel Melos Salas	29	M ^a M ^a L	2
108	Cipriano Barajas y Salas	43	Paco Correo	4
109	Manuel Barajas Salas	40	Melusta	11
110	José Sanchez y Barajas	50	Melusta	16
111	Manuel Barajas y Sanchez	27	M ^a M ^a Salas	
112	Manuel Barajas y Sanchez	53	Morera	8
113	José Martin Salas	21	Paco	116
114	Pablo Barajas y Sanchez	22	Melusta	5
115	Manuel Barajas Salas	50	Melusta	5

116	Victoriano Maluenda Roman	34	Man a su fran. ^{co} 4
117	Agustin Roman Sanchez	18	Mario delos 4
118	Ruana Pulver Hernandez	23	Panama 10
119	Hugorio Latorre Franco	32	M. Poruato
120	Cuipin Bague Garcia	32	Panama
121	Agustin Latorre y Sanchez	56	M. Poruato 19
122	Antonio Roman Gant	38	Huancayo 5
123	Victorio Vicente Amir	20	Panama 5
124	Manuel Brime Oute	44	Unicucion 5
125	Man. ^{co} Luis y Sil	53	Pa 54
126	Antonio Roman Paer	26	M. Poruato
127	Manuel Latorre Pillo	51	Panama 7
128	Manuel Latorre y Argueta	52	Maldonado 6
129	Antonio Latorre Porcel	24	Extramarcos 2
130	Manuel Morales y Latorre	62	S. Maria 2
131	Manuel Lopez e Argueta	52	Panama Obispo
132	Elip Barria Montaner	21	Pa 78
133	Ramon Munoz Vicente	39	Panama 2
134	Ruana Garcia y Arim	27	Panama 9
135	Victorio Latorre y Paer	29	Panama 7
136	Mataguis Martiniz Lavilla	25	Colojo 4
137	Ramon Sil Banguel	20	Panama 30
138	Manuel Gallego Gonzalez	54	S. Maria
139	Victorio Garcia Porcel	54	La S. Maria
140	Manuel Latorre Montoya	43	Panama 11
141	Elip Banguel y Garcia	48	M. Mige 15
142	Manuel Latorre y Argueta	24	Panama
143	Manuel Latorre y Argueta	43	Panama 6
144	Manuel Sil Gomez	55	Pa 30
145	Manuel Latorre Montoya	25	Panama 1
146	Manuel Latorre y Argueta	52	Panama 6
147	Manuel Latorre y Argueta	26	Panama 4
148	Manuel Latorre y Argueta	33	Panama 25

149	Cirioval Ndo. Mazon	312	P. Brindard u = c
150	Carolina Martineu Garcia	59	Concepcion 7
151	Blas Moreno Serrano	50	Opencato 7
152	Antonio Mallo Redonet	42	Brindard 8
153	Teleso Martorel Migote	53	Incluido 6
154	Enrico Alencio Latorre	24	Noviembre
155	Alonso Miller Garcia	28	Consolacion 4
156	Isidoro Aguilera Pines	31	Brinquete
157	Pascual Ruiz Gomuchetagni	31	Antag 6
158	Pelro del Rio Marco	44	Botin 2
159	Leticia Arjesteria Charrin	40	P. S. Anton 15
160	Pantaleon - Sanchez Ruiz	27	Brinquete 16
161	Mandico Brachia Ruiz	27	Id
162	Agustino Martin Chilla	33	P. Zaragoza
163	Proencino Llanusa Puuelto	48	Pauindas 5
164	Manuel Llanusa y Sanchez	40	Brande seco
165	Ramon Alario y Lina	36	C. Pena 2
166	Concepcion y Mundo	33	Pauir 4
167	Leandro Bonilla Languet	39	Antennaria 5
168	Cirio Fernandez Camanor	26	Fener 9
169	Florencio Garcia	53	San Jacinto 14
170	Mariano Llanusa y Monzon	24	Lina 26
171	Pedro Llanusa Ferrer	52	Lina 18
172	Andres Martin Callejas	38	Reuerdo 9
173	Leandro Alonso Laguna	44	13. Lina 17
174	Jose Monreal Arrieda	62	Pl. Puente 2
175	Francisco Llanusa Llanusa	59	Branda Llanusa
176	Alencio Llanusa Serrano	42	Puerto Largo 3
177	Francisco Llanusa Fijera	28	San Jacinto 24
178	Tomás Mateo Miranda	28	Verde Lina
179	Julian Llanusa Llanusa	24	San Jacinto 11
180	Francisco Llanusa Peralta	44	Continuina 5
181	Pablo Lopez Trigo	38	Antennaria 1

182	Francisco Martorel Migote		
183	Manuel Lopez Bernal		
184	Manuel Lopez Guillen		
185	José Luis Ruiz y Saura		
186	Segundo Llanusa Piquero		
187	Lucas Llanusa Llanusa		
188	Francisco Llanusa Llanusa		
189	Celestino Llanusa Blanchet		
190	Angel Llanusa Llanusa		
191	Policarpo Llanusa Llanusa		
192	Mariano Llanusa Llanusa		
193	Manuel Llanusa Llanusa		
194	Francisco Llanusa Llanusa		
195	Francisco Llanusa Llanusa		
196	Jose Gil Llanusa		
197	Francisco Llanusa Llanusa		
198	Victoriano Gallego Llanusa		
199	Antonio Medina Llanusa		
200	Blas Llanusa Llanusa		
201	Manuel Llanusa Llanusa		
202	Manuel Llanusa Llanusa		
203	Ramon Llanusa Llanusa		
204	Angel Llanusa Llanusa		
205	Manuel Llanusa Llanusa		
206	Manuel Llanusa Llanusa		
207	Pedro Llanusa Llanusa		
208	Jose Llanusa Llanusa		
209	Antonio Llanusa Llanusa		
210	Antonio Llanusa Llanusa		
211	Alejandro Llanusa Llanusa		
212	Pedro Vera Llanusa		
213	Jose Llanusa Llanusa		
214	Jose Llanusa Llanusa		

18	Antonia	3
68	Blanca Llanusa	1
34	Crito	25
49	Antonia	16
29	San Antonio Llanusa	"
39	Lina	3
44	Llanusa	26
66	Lina	75
42	Blanca Llanusa	8
44	Blanca Llanusa	6
41	13. Llanusa	40
19	San Antonio	22
53	Blanca Llanusa	4
26	Llanusa	2
18	Feneria	30
18	Brinquete	10
26	Lina	24
40	Blanca Llanusa	2
40	Feneria	"
34	San Antonio	14
24	Llanusa	5
52	Mesa de	1
50	Llanusa	1
28	Feneria	30
29	San Miguel	1
24	Blanca Llanusa	1
26	San Antonio Llanusa	
12	Blanca Llanusa	"
24	Concepcion	2
50	Blanca Llanusa	5
20	Concepcion	7
64	Brinquete	
28	Blanca Llanusa	

215	Isabel María Muñoz	225	Alfonso Muñoz S.
216	Anna Catal Villarejo	226	Alfonso Muñoz S.
217	Pedro José Triguero	227	Alfonso Muñoz S.
218	María de los Ríos Gutiérrez	228	Alfonso Muñoz S.
219	Benito José Muñoz	229	Alfonso Muñoz S.
220	Mariano García	230	Alfonso Muñoz S.
221	María de los Ríos Gutiérrez	231	Alfonso Muñoz S.
222	Lorenzo de los Ríos Gutiérrez	232	Alfonso Muñoz S.
223	María de los Ríos Gutiérrez	233	Alfonso Muñoz S.
224	Pedro de los Ríos Gutiérrez	234	Alfonso Muñoz S.
225	Isabel María Muñoz	235	Alfonso Muñoz S.
226	Juan María y María	236	Alfonso Muñoz S.
227	Isabel María Muñoz	237	Alfonso Muñoz S.
228	María de los Ríos Gutiérrez	238	Alfonso Muñoz S.
229	Pedro de los Ríos Gutiérrez	239	Alfonso Muñoz S.
230	Juan de los Ríos Gutiérrez	240	Alfonso Muñoz S.
231	Pedro de los Ríos Gutiérrez	241	Alfonso Muñoz S.
232	Isabel María Muñoz	242	Alfonso Muñoz S.
233	María de los Ríos Gutiérrez	243	Alfonso Muñoz S.
234	Juan de los Ríos Gutiérrez	244	Alfonso Muñoz S.
235	Pedro de los Ríos Gutiérrez	245	Alfonso Muñoz S.
236	Isabel María Muñoz	246	Alfonso Muñoz S.
237	María de los Ríos Gutiérrez	247	Alfonso Muñoz S.
238	Juan de los Ríos Gutiérrez	248	Alfonso Muñoz S.
239	Pedro de los Ríos Gutiérrez	249	Alfonso Muñoz S.
240	Isabel María Muñoz	250	Alfonso Muñoz S.

248	Alfonso Muñoz	258	Alfonso Muñoz
249	Alfonso Muñoz	259	Alfonso Muñoz
250	Alfonso Muñoz	260	Alfonso Muñoz
251	Alfonso Muñoz	261	Alfonso Muñoz
252	Alfonso Muñoz	262	Alfonso Muñoz
253	Alfonso Muñoz	263	Alfonso Muñoz
254	Alfonso Muñoz	264	Alfonso Muñoz
255	Alfonso Muñoz	265	Alfonso Muñoz
256	Alfonso Muñoz	266	Alfonso Muñoz
257	Alfonso Muñoz	267	Alfonso Muñoz
258	Alfonso Muñoz	268	Alfonso Muñoz
259	Alfonso Muñoz	269	Alfonso Muñoz
260	Alfonso Muñoz	270	Alfonso Muñoz
261	Alfonso Muñoz	271	Alfonso Muñoz
262	Alfonso Muñoz	272	Alfonso Muñoz
263	Alfonso Muñoz	273	Alfonso Muñoz
264	Alfonso Muñoz	274	Alfonso Muñoz
265	Alfonso Muñoz	275	Alfonso Muñoz
266	Alfonso Muñoz	276	Alfonso Muñoz
267	Alfonso Muñoz	277	Alfonso Muñoz
268	Alfonso Muñoz	278	Alfonso Muñoz
269	Alfonso Muñoz	279	Alfonso Muñoz
270	Alfonso Muñoz	280	Alfonso Muñoz
271	Alfonso Muñoz	281	Alfonso Muñoz
272	Alfonso Muñoz	282	Alfonso Muñoz
273	Alfonso Muñoz	283	Alfonso Muñoz
274	Alfonso Muñoz	284	Alfonso Muñoz
275	Alfonso Muñoz	285	Alfonso Muñoz
276	Alfonso Muñoz	286	Alfonso Muñoz
277	Alfonso Muñoz	287	Alfonso Muñoz
278	Alfonso Muñoz	288	Alfonso Muñoz
279	Alfonso Muñoz	289	Alfonso Muñoz
280	Alfonso Muñoz	290	Alfonso Muñoz

281	José Sarriat Canal	50 al	P. Calcaete	21
282	Juan Esteban Galán	24	P. Zaragoza	
283	Antonio Gámez Vera	20	Alcalá	16
284	Angel Alfons. Alas	19	Nua	9
285	José María	22	Go	27
286	Luis Martínez Rabal	24	Alcalá	12
287	Julio Mediano Caballero	27	P. Calcaete	4
288	Mariano Alvarado Aguero	22	Alcalá	12
289	José Juan Forcad	20	Alcalá	22
290	Guillermo Hernández Caballero	49	Nua	22
291	Francisco Larilla López	49	Nua	8
292	Vicente Larilla de San Sebastián	40	Paloma	2
293	Secundino Valero Coley	19	Calcaete	10
294	Victoriano Tibau Nubi	24	Calcaete	6
295	Isabel Sierra Larilla	24	Alcalá	6
296	Isaac Domingo Moreno	39	P. Zaragoza	21
297	Julian Rabal Nubi	18	Alcalá	14
298	Justo Pontal Martínez	27	Nua	64
299	Vicente Maso Oñan	18	Alcalá	3
300	Guillermo Fernández Salver	29	Alcalá	10
301	Martín Juan Sebastián	42	Alcalá	6
302	Antonio Llanos Gerasim	60	Nua	2.6
303	Agustina Gámez y López	22	P. Calcaete	5
304	Leandro Vidal Rabal	27	Nua	77
305	Carne Alvarado Alas	28	Alcalá	5
306	Lorenzo Rodríguez Martínez	27	Alcalá	18
307	Diego Compañero Pérez	40	Alcalá	7
308	Vicente Muñoz Zaragoza	27	Alcalá	19
309	Mariano Caballero Caras	42	Nua	2.9
310	Agustina Higuera Rabal	22	P. Calcaete	4
311	Leandro Yague García	29	P. Calcaete	7
312	Julio Angel Alvarado	28	Nua	21
313	Gregorio Domingo Redrado	2.6	P. Calcaete	1

214	Juan Antonio Alas Rodríguez	42 al	Alcalá	n. 1
215	Román Alvarado Larilla, Concepción	n. 20	Alcalá	
216	Antonio Yague Alas	36 al	Alcalá	6
217	Eldefonso Alvarado Alas	19 al	Alcalá	12
218	Luis Larilla Alas	50 al	Alcalá	7
219	Bernardo Higuera Alas	22 al	Alcalá	2
220	José María Alas	49 al	Alcalá	12
221	Isaac Larilla Yague	40 al	Alcalá	
222	Antonio Larilla Alas	59 al	Alcalá	4
223	Guillermo Larilla Alas	47 al	Alcalá	7
224	Vicente Rodríguez Alas	38 al	Alcalá	32
225	Francisco Alas y Alas	40 al	Alcalá	
226	Isaac Alas	36 al	Alcalá	
227	José María Alas	57 al	Alcalá	28
228	Alfonso Alas Alas	29 al	Alcalá	11
229	Juan Larilla Alas	22 al	Alcalá	
230	Isaac Larilla Alas	26 al	Alcalá	1
231	Luis Campillo Alas	44 al	Alcalá	44
232	Isaac Larilla Alas	49 al	Alcalá	7
233	Luis Larilla Alas	27 al	Alcalá	7
234	Juan Larilla Alas	55 al	Alcalá	7
235	Isaac Larilla Alas	52 al	Alcalá	18
236	Isaac Larilla Alas	46 al	Alcalá	4
237	Bernardo Larilla Alas	42 al	Alcalá	11
238	Isaac Larilla Alas	45 al	Alcalá	7
239	Eldefonso Larilla Alas	42 al	Alcalá	16
240	José Larilla Alas	38 al	Alcalá	8
241	Vicente Larilla Alas	48 al	Alcalá	8
242	Antonio Larilla Alas	50 al	Alcalá	18
243	Mariano Larilla Alas	52 al	Alcalá	8
244	Francisco Larilla Alas	52 al	Alcalá	16
245	Isaac Larilla Alas	42 al	Alcalá	9
246	Isaac Larilla Alas	24	Alcalá	8

247	Gregorio Melendez y Vano	43	Prof. Dnito 6
248	Emilio Navarro Sabidoza	22	Concepcion 2
249	Alfonso Marcondel Blanco	21	Perez 12
X 250	Ramón Nigro y Hil	34	Panuria 2
251	Pere Loraño y Lopez	21	Sanabria 1
252	Matteo Ombirica y Pira	44	Dominico 1
253	Mias Sotanga y Alonso	19	Mucado 28
254	Sebastián Clemente y Aguirre	42	Pura 3
255	Antonio y Pinar y Pina	38	Yor 12
256	Gregorio Lapuente y Nina	41	Panuria 7
257	Angel Martin Montenegro	22	Sanabria 2
258	Agustin Loraño Pinar y Pinar	44	Prof. Dnito 4
259	Manoel Pinar Pina	26	Panuria 7
260	Antonio Miana Pinar	40	Pura 20
261	Concepcion Pizarro y Das	26	Panuria 5
262	Gregorio Pinar Pinar	41	Pinar 12
263	Mariano Pinar Pinar	32	Panuria almudi
264	Pere Pinar Pinar	28	Sanabria 10
265	Agustin Pinar y Pinar	20	Panuria 9
266	Victoriano Pinar y Pinar	48	Pura 104
267	Pinar Mariano Pinar Pinar	24	Mucado 23
268	Antonio Lavilla y Pinar	33	Prof. Dnito para
269	Pere Pinar y Pinar	24	Mucado 1
270	Manuel Pinar y Pinar	31	C. Pura
271	Pere Pinar y Pinar	20	Mucado
272	Albino Pinar y Pinar	38	Pura
273	Agustin Pinar y Pinar	39	P. Pinar 12
274	Lucas Pinar y Pinar	29	Pura
275	Pere Pinar y Pinar	25	P. Pinar 9
276	Pura Pinar y Pinar	24	Sanabria 13
277	Nigro Hil Pinar	23	Panuria 30
278	Gregorio Pinar y Pinar	40	Mucado 16
279	Manoel Pinar y Pinar	49	Obispo 4

280	Sebastián Nigro Melendez	40	Prof. Dnito 2
281	André Loraño		Pura
282	Mariano Pinar	22	Panuria
283	Juan Varela		Pura
284	Amador Navarro		Concepcion
285	Juan P. Martin	46	Pura
286	Mariano Pinar		Pura
287	Agustin Pinar		Pura
288	Pere Pinar		Pura
289	Mariano Pinar		Pura
290	Manuel Pinar		Pura
291	Pinar Pinar		Pura
292	Pere Pinar		Pura
293	Pere Pinar		Pura
294	Pinar Pinar		Pura
295	Pinar Pinar		Pura
296	Pinar Pinar		Pura
297	Pinar Pinar		Pura
298	Pinar Pinar		Pura
299	Pinar Pinar		Pura
300	Pinar Pinar		Pura
301	Pinar Pinar		Pura
302	Pinar Pinar		Pura
303	Pinar Pinar		Pura
304	Pinar Pinar		Pura
305	Pinar Pinar		Pura
306	Pinar Pinar		Pura
307	Pinar Pinar		Pura
308	Pinar Pinar		Pura
309	Pinar Pinar		Pura
310	Pinar Pinar		Pura

Calatayud 24 de Febrero 1872



Libramiento - Sesenta y cinco pesetas ochenta y dos centavos a favor de la
Cipriano Rivero por importe de varias obras de carpintería que ha re-
cibido para las escuelas públicas de primera enseñanza, según
aparece de la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Otro al mismo - Dos pesetas veinte y cinco centavos al mismo Cipriano Rivero
por idem idem con destino al fuerte titulado la plaza de
Armas.

Otro al mismo - Quince pesetas cincuenta centavos al repetido Cipriano Rivero
por idem idem para la obra matadero público.

Otro al mismo - Dos pesetas cincuenta centavos al mismo Cipriano Rivero
por las obras de carpintería que también a hecho con desti-
no a los pasos públicos.

Otro a D. Antonio Arnan - Diez y siete pesetas cincuenta centavos a favor de Don
Antonio Arnan, importe de catorce arrobas de cal en piedra por fa-
cilite en el mes de Enero último para el Plaqueo del Colegio de
Segunda enseñanza.

Otro al depositario - Sesenta y siete pesetas cincuenta centavos a favor del de-
positario municipal que ha satisfecho a Don Gregorio León vecino
de Zaragoza por diferentes impuestos facilitados por el mismo con des-
tino a la contabilidad municipal, según se deja ver de la cuenta pre-
sentada que se mira al libramiento.

Dos mil sesenta y siete pesetas veinte y tres centavos a favor del mismo

1851-80

Libramiento al
Depositaro municipal
Español

cinco Depositaro que tambien ha satisfecho para pago de los
fornos y materiales empleados en las obras ejecutadas en el punto
sobre el Rio Jalon que da paso al pueblo de Muermeda, segun se
acredita de la cuenta presentada que se suena al libramiento.

Diez y cinco pesetas veinte y dos centimos a favor del re-
petido Depositaro, abonadas por el mismo al recaudador de Con-
tribuciones de esta Ciudad por la de territorial de la casa de mas al
Contribuyente Luis Lelaban en el repartimiento del actual ano veos-
mo, al estampar la cuota detallada al mismo, segun se acredita
de los recibos tabuanos que se suenan al libramiento.

A los mismos se acordó pagar con cargo a los respectivos Ar-
quitectos del presupuesto especial del Hospital municipal las canti-
dades que a continuacion se expresan a favor del Depositaro
Municipal Don Alejandro Ramirez como satisfechos por el mis-
mo.

Dos cuantas veintay cinco pesetas veinte y cinco centimos, im-
porte de los vivares y combustibles comprados para dicho estable-
cimiento en el finado mes de Enero, segun aparece de la cuenta jus-
tificada que se suena al libramiento.

Veis pesetas valor de cien sanguijuelas adquiridas para
dicho establecimiento.

Veintay cuatro pesetas importe de ocho arrobas de jabon
facilitadas por Don Antonio Español para el mencionado Hospital.

Diez y siete pesetas a que ascienden los efectos de ropas
y utiles de cocina comprados para el mencionado establecimien-
to en el finado mes de Enero.

Diez y tres pesetas importe de los ingresos fan-

litados por Don Alejandro Liron para la contabilidad del refen-
do establecimiento.

Don lo que el Sr. Presidente levanto la sesion firmando esta
acta dichos señores Concejales con su suñoria de que yo el infra-
scrito Secretario certifico.

Justo Sabido

Guillen

Don Laval

Don Juan

Manuel

Don Manuel

Alonso

Alonso

Garcia

Ab. Zapata

Mios

J. Ruiz

Manuel



Acta de eleccion de Españador, Ayudante y Abanderado del Batallon voluntario de la Republica de esta Ciudad y de cuatro Capitanes para las cuatro Compañias de que se componen el mismo.

En el Consistorio de Calatayud a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: Constituido el Ayuntamiento popular de esta Ciudad bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Justo Rabalo, declaró dicho Señor Presidente a las diez de la mañana que comenzaba la votacion de Españador, Ayudante y Abanderado y de cuatro Capitanes del Batallon Voluntario de la Republica, segun lo acordado por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia veinte y cinco del pasado Febrero.

Los Voluntarios fueron uno a uno acercandose a la mesa formada por el Ayuntamiento, y entregaron las papeletas al Presidente, que las deposito en la urna a la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en las listas numeradas general y parciales de los Voluntarios y en las que se anotaban sus votos.

Dadas las dos de la tarde, comenzó el escrutinio, sacando el Presidente las papeletas de la urna, que entrego a los Principales Don Jose Ruiz y Don Juan Aphalde que habian de Secretarios numeradores y que este lego en alta voz. Confrontadas las votos de los Secretarios con las listas de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo numero es el de doscientos veinte y ocho, anunció el Presidente el siguiente resultado.

Para Españador

Para Ayudante

Don Lucas Rabalo y Oruso, cincuenta y ocho votos. 228

Para Abanderado

Don Epifanio Ferrero Gafanuel, cincuenta y ocho votos. 228

Para Capitan de la 1.ª Compañía

Don Antonio Leon Español, sesenta y dos votos. 62

Para Capitan de la 2.ª Compañía

Don Florencio Olaverri Gutierrez, cuarenta y cuatro votos. 44

Para Capitan de la 3.ª Compañía

Don Juan Guillen Delaza, cuarenta y nueve votos. 49

Para Capitan de la 4.ª Compañía

Don Juan Piria Gerscan, sesenta votos. 60

Quedadas a presencia del publico todas las papuletas de puros de recuentados por los Secretarios, escrutadores y cerciorados de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dio por terminado el acto de la eleccion; habiendo acordado el Ayuntamiento que por el Señor Presidente se dirigian los oportunos suabracimientos a cada uno de los elegidos advirtiendoles a la vez que a las seis de la tarde del dia de mañana tendria lugar el nombramiento de Oficiales Subalternos de cada una de las cuatro Compañías de Voluntarios, de que consta el Batallon en los locales designados al efecto que los son para la primera Compañía la Sala Municipal, para la segunda el edificio de la Herencia, para la tercera la Secretaria del Hospicio provincial y para la cuarta la Secretaria del Hospital municipal, cuya eleccion sea presidida por los Capitanes de las respectivas Compañías

En fe de lo cual, el Señor Presidente y Don

sejiles firmaron esta Acta con suigo el Secretario de que certifi-

co.
Juan Rabalo
Guillen
Don Bueno
Larala
Juan Catatin
Alcalde
Florencio Olaverri
Jose Juan
Juan Piria
Jaime Olaverri
Manuel Zapata
Micos
F. Miquel
Manuel de

A. D. Antonio Leon Irujo - Capitán de 1º Compañía
D. Florencio Barrio - 2º
D. Leon Guiller - 3º
D. Juan Ciria - 4º

A. D. Justo Zabala Prieto - Comandante
D. Lucas Zabala Prieto - Ayudante
D. Eusebio Ferrera - Abanderado

2 Marzo 1873.

En la elección que dió lugar al Batallón Voluntario de la ~~Libertad~~ República de Cuba en virtud de la ley de 12 de Mayo de 1872, ha sido designado Comandante, Ayudante, Abanderado, Capitán de la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del mismo, por haber obtenido mayoría absoluta de votos por dicho cargo; cuyo nombre inscrito en el acta de la Corporación municipal tuvo el gusto de participar a U. para su satisfacción y efecto correspondiente, esperando desde U. las disposiciones oportunas para que a las 6 de la tarde del día de mañana se proceda por los voluntarios pertenecientes a dicha compañía a la elección de oficiales.

Dia 2 de Mayo de 1872

Batallon Voluntario de la Republica 1a Compania
de Comandante, Ayudante y Abanderado del mismo, y de
Eleccion de Capitan de dicha Compania, bajo la presiden-
cia del Ayuntamiento propala de Calatayud

Lista de los voluntarios que han tomado parte en la eleccion.

- | | |
|--|-----------------------|
| 1 Melchor Gil y Buelgal | 28 Luis Montanin |
| 2 Cesar Ferrandez | 29 Juanin 1a Auton |
| 3 Agustin Ramon | 30 Ramon Bueno |
| 4 Vicente Ramon | 31 Francisco Builla |
| 5 Jose Montanin | 32 Hilario Vicente |
| 6 Valero Cebrian | 33 Pascual Gil |
| 7 Antonio Lallia | 34 Valero Montajo |
| 8 Agustin Perez | 35 Leon Medel |
| 9 Carlos Gil | 36 Francisco Ramon |
| 10 Juanin Quel | 37 Juanin Ramon Perez |
| 11 Francisco Garcia | 38 Melchor Gil |
| 12 Vicente Treiso | 39 Francisco Corra |
| 13 Lucas Sanchez | 40 Agustin Requena |
| 14 Sebastia Dona Alfonso Ramon | 41 Juanin Requena |
| 15 Fernando Arguila | 42 Cayetano Bueno |
| 16 Esteban Llanos | 43 Manuel Ramon |
| 17 Manuel Orera | 44 Serafin Bueno |
| 18 Juanin Montajo | 45 Ant. Juanin |
| 19 Juan Carlos | 46 Antonio Palacios |
| 20 Juan Benal | 47 Porif. Ruiz |
| 21 Teja Fiscal | 48 Juanin Lladra |
| 22 Juan Varela | 49 Rafael Casado |
| 23 Cipriano Perez | 50 Julian Santosa |
| 24 Ant. Ramon | 51 Jose Valle |

- 49 Manuel San Juan
- 50 Virgo Marina y San Juan
- 51 ~~Manuel~~ Ramon Sanchez
- 52 Encarnación Regenerado
- 53 Enrique Argües
- 54 Antonio Montoya
- 55 Victor Latone
- 56 Susana Benicio
- 57 Encarnación Molina
- 58 Juan Montenegro
- 59 Jacinto Gil
- 60 Jacinto Vique
- 61 Jacinto Gil
- 62 Balbino Benito
- 63
- 64

Día 2 de Mayo de 1872.

Batallon voluntarios de la Republica 2.^a Compañia
Comandante, Ayudante y Abanderado del mismo y de
Eleccion de Capitan de dicha Compañia, bajo la presidencia
del Ayuntamiento popular de Calatayud

Lista de los voluntarios que han tomado parte en la eleccion.

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1 Amador Tavano | 28 Pascual Alcala |
| 2 Jose Lopez | 29 Encarnación Herrera |
| 3 Agustin Redilla | 30 Jose encarnación Encarnación Roche |
| 4 Juan Campillo | 31 Encarnación Alamo |
| 5 Ant. Toranzo | 32 Jacinto Lafuente |
| 6 Juan encarnación y Juana | 33 Jose encarnación |
| 7 Juan encarnación | 34 Juan Cruz |
| 8 Encarnación Due | 35 Blas Sosa |
| 9 Tomas Perea | 36 Segundo Encarnación |
| 10 Antonio Bonilla | 37 Jacinto Encarnación |
| 11 Encarnación Encarnación | 38 Encarnación Encarnación |
| 12 Juan Encarnación | 39 Pablo Vique |
| 13 Encarnación Encarnación | 40 Encarnación Encarnación |
| 14 Jacinto Due | 41 Encarnación Encarnación |
| 15 Encarnación Encarnación | 42 Angel Encarnación Encarnación |
| 16 Encarnación Encarnación | 43 Encarnación Encarnación |
| 17 Encarnación Encarnación | 44 Encarnación Encarnación |
| 18 Encarnación Encarnación | 45 Encarnación Encarnación |
| 19 Encarnación Encarnación | 46 Encarnación Encarnación |
| 20 Encarnación Encarnación | 47 Encarnación Encarnación |
| 21 Encarnación Encarnación | 48 Encarnación Encarnación |
| 22 Encarnación Encarnación | 49 Encarnación Encarnación |
| 23 Encarnación Encarnación | 50 Encarnación Encarnación |
| 24 Encarnación Encarnación | |

Día 7 de Mayo de 1872.

Batallón voluntarios de la República 3.^a Compañía
Comandante, alférez y abanderado defensores, y de
elección de Capitán de dicha Compañía, bajo la presidencia del
Ayuntamiento popular de Calatayud

Lista de los voluntarios que han tomado parte en la elección

- | | |
|----------------------|-----------------------------|
| 1 Juan Jover | 25 Pedro Bonora |
| 2 Manuel Jover | 26 Esteban Bueco |
| 3 Felis Naraya | 27 Antonio Jover |
| 4 Benito Lavilla | 28 Justo Penuelas |
| 5 Victoriano Marcos | 29 Victoriano Gallego |
| 6 Diego Compaq | 30 Camilo Navarro |
| 7 Manuel Alcide | 31 Tomas Pradesa |
| 8 Fernando Herrera | 32 Juan Jover |
| 9 Cipriano Jover | 33 Felis del Rey Ciria |
| 10 Manuel Gallego | 34 Ramon Jover |
| 11 Antonio Jover | 35 Juan del Rey |
| 12 Mariano Martinez | 36 Jose Martinez Garcia |
| 13 Blas Sanchez | 37 Gerardo Gijales Figueroa |
| 14 Enrique de Puerto | 38 Ramon Gualera Ciria |
| 15 Santiago Bonora | 39 Juan Pablo Llueno |
| 16 Angel Urban | 40 Juan Gallego |
| 17 Vicente Jover | 41 Lucas Genova finilla |
| 18 Esteban Loran | 42 Manuel Jover Martinez |
| 19 Julian Labala | 43 Antonio Labala Llanero |
| 20 Enrique Navarro | 44 Pedro Martinez Perez |
| 21 Manuel Jover | 45 Antonio Medina |
| 22 Feliciano Sanchez | 46 Mariano Delilla |
| 23 Mariano Monilla | 47 Tomas Lavilla |
| 24 Felis del Rey | 48 Severo Gallego |

70

19	Jos. Sanchez Caraus	82
20		83
21		84
22		85
23		86
24		87
25		88
26		89
27		90
28		91
29		92
30		93
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		

Dia 2 de Mayo de 1873.

Batallon voluntarios de la Republica 4.^a Compañia.
Comandante, teniente y Abanderado del mismo, y de
Eleccion de Capitan de dicha Compañia, bajo la presidencia del
Ayuntamiento popular de Calatayud.

Lista de los voluntarios que han tomado parte en la eleccion.

1	Mariano San Yegues	25	Juan Ciria
2	Mariano Clavel Plaz	26	Mariano Diez
3	Mmanuel Madriga	27	Jos. Hernandez
4	Thomas Bararaga	28	Vicente Eiol
5	Mmanuel Sanchez	29	Jos. Tomas Gimenez
6	Cirilo Hernandez	30	Mama Urbano Rubio
7	Ramon Mercader	31	Jos. Ruiz Bonellibegui
8	Antonio Gota	32	Jaques Esteban Hernandez
9	Santos Carrillo	33	Thomas Matar
10	Jos. Ramon	34	Juan Luis Pastor
11	Jos. Leonardo Vidal	35	Juan Martorell
12	Pedro Perez	36	Ped. Moros
13	Antonio Padua	37	Lorenzo Ruiz
14	Casimiro Sempere	38	Blas de Juan
15	Jos. San Juan	39	Blas Mearan
16	Gregorio Latorre	40	Samuel Garcia
17	Ysaac Ciruna	41	Esteban Pimela
18	Lorenzo Sanchez	42	Samuel Ruiz
19	Vicente Rodriguez	43	Manuelo Stramban
20	Mmanuel Muriel	44	Vicente Garcia
21	Ped. Esteban	45	Jos. Calles Sanchez
22	Quinto Martin	46	Jos. Ma. Muriel Trado
23	Ramon Lario	47	Mariano Lario Gil
24	Florencia Ramon	48	Mariano Feliu Trado

19	Martín Caballero Casas	82
20	Martín Pastor	83
21	Manuel Moreno Torres	84
22	Florencio Salas Miranda	85
23	Antón Martín Calleja	86
24	Enrique Legido	87
25	Gregorio Pizar delgado	88
26	Lorenzo Alvario	89
27	Florencio Toranzo Bar.	90
28	Carlos Berge	
29	Pedro Miguel	
30	Francisco Saura	
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		

Die 2 de Mayo de 1873.

Batallón voluntario de la República de la Corona de Calatayud

Compañía de Veteranos

Elección de Ayudante y Abanderado Batallón de Comandante, de dicho Batallón bajo la presidencia del Ayuntamiento popular de esta Ciudad

Lista de los Voluntarios que han tomado parte en la elección.

1	Juan Antonio Navas	23
2	Juan Serrat	24
3	Diego Maestre	25
4	Miguel Ordo	26
5	Leobardo Llop	27
6	Antonio Saura	28
7	Manuel Ferrero	29
8	Diego Palacios	30
9	José García Rive	31
10	Alejandro Carreras	32
11	Pedro Barra	33
12	Antonio Espinal Garcia	34
13	Ramon Alonso Roca	35
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		

Ucutiuro pat

Para Comandante

D. Justo Rabalo 228

Ayudante

D. Lucas Rabalo 228

Abanocera

D. Epifanio Perra 228

Para Capitan de la 1^a Comp^a

D. Esteban Leon Espino 62

2^a Capitan de la 2^a Comp^a

D. Florencia Ramos 44

3^a Capitan de la 3^a Comp^a

D. Leon Guillen 49

4^a Capitan de la 4^a Comp^a

D. Juan Ciro 60



Sesion ordinaria del 3 de Mayo: En el Consistorio de Calatayud a tres de

San
Zabala
Muller
Santos
Don
Cris
Pier
Buenos
Cataluña
Alonso
Cejador
García
Mira
Repato
Alcalde
Blanco
Alonso
Valdés

Mayo de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don Justo Zabala Alcalde popular los señores de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesion, se declara esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta y la proposicion quida enterada para la cumplimento de la ley de diez y siete de febrero ultimo, inserta en el Boletín Oficial numero cinco treinta y ocho del día veinte y siete del propio mes, organizando la fuerza militar encargada de la defensa nacional en el ejército activo y reserva, absolviendo la ley de diez y siete de febrero ultimo, y admitiendo voluntarios, retribuidos con una pensión diaria pagada mensual o quincenalmente, con opor a los pensiones de constancia, paga de inválidos y otros derechos que adquirieran por los años que lleven de servicio, los voluntarios del ejército activo Republicano; En su virtud el Municipio acordó se proceda desde luego a la formacion del alistamiento de mozos que el día primero de mayo tengan veinte años cumplidos, tomando del padrón de vecinos y de las listas presentadas por los vecinos barones, así como tambien a su publicacion y notificacion subsiguientes, a tenor de lo que prescribe el artículo doce y la

Ley de Reemplaz
del ejército Repu-
blicano por soldados
voluntarios y si-
guientes

A la formacion
del alistamiento de
mozos

Disposicion Cuarta de las transiciones de la citada ley de Re-
plazo.

Tambien se dio cuenta y el Ayuntamiento que do entrado
despues del dictamen de un oficio del Director de la Compañia de los ferros Camiles de
Madrid a Zaragoza y a Alicante en que manifiesta que en
contra de la reclamacion que le hizo este Municipio con fe-
cha diez y nueve de Enero ultimo, ha dado las ordenes convenientes
para que a la mayor brevedad se proceda al arreglo de las
vías del paso a nivel de Miniboga.

Se acordó pasar a informe de la Comision de Obras la
reclamacion presentada por la Viuda de Don Francisco Mlemente en
suplica de que el Ayuntamiento se sirva prohibir el paso de car-
ruages por la Calle de la Navarra, en atencion a los perjuicios que
por la estension de la misma causan a la casa de la reuerrute si-
ta en la Calle de la Nueva, singular a la de la Navarra.

El Sr. Presidente manifestó que los doscientos fusiles
destinados por el Ministerio de la Guerra para la fuerza cuadrada
de esta Ciudad, recibidos del parque militar de Zaragoza y re-
mitidos con cuatro cajas de municiones y un saquillo de pistones,
por el Comisionado del Municipio Don Victoriano G. Oca, se ha-
bian depositado en el fuerte de la Alcazar desde el dia veinte y siete
del mes de Febrero que llegaron a esta poblacion, siendo aquellos 4-
pañoles con sus braguetas, de tres años de duracion, y su valor de
quince pesetas cada uno, segun se acredita de la declaracion pericial
emitida por dicho Comisionado con la cuenta de gastos ocurridos en
el reconocimiento y envio por el tren de los referidos fusiles y mu-
niciones. Enterada el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presi-

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PARQUE DE ZARAGOZA.

DON Jose Salazar Teniente Maestro de Armeros del mismo y D. Jose Salazar
de la propia facultad, comisionado el primero por el referido establecimiento, y el segundo por el
gobierno de Calatayud para apreciar el valor y estado del armamento que en
virtud de orden del Sr. de la Guerra del 16 del act. ha recibido dicho cuerpo de los
almacenes de Artilleria de esta Plaza en este dia.

DECLARAMOS: Que habiendo reconocido escrupulosamente el armamento que á continua-
cion se detalla, y atendiendo su estado actual, consideramos debe tener de duracion el
tiempo que se le señala, así como apreciamos su valor en los términos siguientes:

NÚMERO Y CLASE DE EFECTOS.		Tiempo de duracion.	Valor que se les asigna.
200.	Fusiles, españoles, n.º 1826 con ba- yoneta; de recampana de cincuenta.	tres a cuatro años	quince pesetas

Lo que aseguramos segun el conocimiento que tenemos en nuestro oficio. Y para que conste lo firmamos
en Zaragoza a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

El Maestro armero de Artilleria,

Don Salazar y Vidal

El Maestro armero del Cuerpo que recibe,

Don Salazar

CON MI CONOCIMIENTO.
El del Detall,

El of. de su of. de
Julian Paralelino

V. B.
El Comandante de Armas de Calatayud

Don Salazar

ESTOY CONFORME.
El comisionado para su recibo,

Don Victoriano G. Oca

Con mi intercomunicacion.
El Comandante de Armas de Calatayud

Compañía de los ferro-cariles
DE
MADRID Á ZARAGOZA
Y Á ALICANTE.

DIRECCION.

N.º 979

Modelo B, núm. 14.

Madrid: Imp. C. de los F.-C.-Setiembre, 1871. -1,000 ej. -P. núm. 2

Encontrando justa la reclama-
cion que me hizo V. en oficio
fecha 19 de Enero próximo pasado,
he dado las ordenes convenientes para
que a la mayor brevedad se pro-
ceda al arreglo de las rampas
del paso a nivel de Maubregu.
Lo que tengo la satisfaccion
de anunciar a V. por contestacion
a su referido atento oficio.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 25 de Febrero 1873.

El Director.

[Signature]

Se. Alcalde de Calatayud.

tes, y de la carta que sobre el particular ha dirigido al Secretario 87
el mencionado Señor Don, acuerda que a este se dede las gracias por
el esmero con que ha desempeñado su cometido, gratificando
se con la cantidad de veinte y cinco pesos por un extraordinario ser-
vicio, y que si la burocracia posible se devuelvan al mismo Señor
Don los catones cajones que le fueron facilitados por el parque para
la remision de los repuestos finles y municiones.

Resumen del cargo
de Don Juan de los Rios
Pascual Abad

Tambien hizo presente el Señor Alcalde y la Corpora-
cion con quida enterada de la deprecada hecha por Pascual Abad en
la noche del día veinte del pasado febrero del cargo de leuano que
desempeñaba, instigando al Sr. Don Blas Ibar el arrendamiento y custodia
no, para vacante de sereno el Ayuntamiento acuerdo no proveer por
ahora.

Se acuerdo girar con cargo de los respectivos Capitulos del pre-
sente municipal las cantidades siguientes.

El Excmo. Sr. D.
Victoriano J. de

Veinte y dos pesos y cincuenta centavos a favor de Don Vi-
toriano J. de Don importe de los gastos suplidos por el mismo en la re-
mision de los documentos finles y municiones recibidos del parque de
Paraguará con destino a los Voluntarios de la Republica de esta Ciudad,
su cuya cantidad se halla incluida la de veinte y cinco pesos que
el Municipio le ha gratificado por dicho servicio, segun aparece de
la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Don D. Alejandro
Naveira, depositario
del mismo

Y veinte y una pesos cincuenta centavos a favor del Deposi-
tario Municipal Don Alejandro Naveira que ha satisfecho por
los volantes adquiridos para la fuerza Ciudadana, segun se acredita
de la cuenta presentada que tambien se unira al libramiento.

Por lo que el Señor Presidente levanta la sesion
firmando esta acta dichos Señores Concejales con su Señoria

de que yo el suscritor hecelano artificio.

Justo Cabalo

<u>Guillen</u>	<u>Alonso</u>
<u>Gerardo</u>	<u>Mio</u>
<u>M. Zapata</u>	<u>H. Ramos</u>
<u>J. Vaz</u>	<u>Juan Catalina</u>
<u>Alonso</u>	<u>Jaime Blanco</u>
<u>Arnau</u>	<u>Ramon Bueno</u>
<u>Alonso</u>	<u>Cecilia</u>

Segun ordena del 10 de Mayo: Que el Consistorio de Calatayud a diu de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Don Justo Cabalo, Alcalde popular los Gueros de esta ciudad que suscribe y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haga sesion se declara esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Aprto segun se dio cuenta y la Corporacion que de autorada y conforme de los nombramientos de oficiales subalternos y sargentos de las cuatro Compañias de Voluntarios de la Republica, cuya eleccion por los individuos que las componen tubo lugar el dia tres

Pres.
Cabalo
Guillen
Oroz
Saulo
Cecilia
Mio
Bueno
Catalina
Alonso
Ramos
Arnau
Cecilia
Gerardo
Mio
Alcalde
Zapata
Blanco

A de Ramon Bueno	Pres.	} Dela 1ª Compañia
" de Ramon Guillen	Subteniente 1º	
" de Pedro Cabalo	Co 2º	
" de Antonio Benen	Sargento 1º	
" de Cipriano Perez	Co 2º	
" de Juan Jaulo	Co 2º	
D. Joaquín Muñoz	Pres.	} Dela 2ª Compañia
" de Juan Catalina	Subteniente 1º	
" de Fernando Martin	Co 2º	
" de Cato Remedios	Sargento 1º	
" de Juan E. Urbano	Co 2º	
" de Ramon Sanchez	Co 2º	
D. Jacinto Blanco	Pres.	} Dela 3ª Compañia
" de Manuel Arnar	Subteniente 1º	
" de Alejandro Perez	Co 2º	
" de Esteban Bueno	Sargento 1º	
" de Antonio Arner	Co 2º	
" de Victoriano Marco	Co 2º	
D. Leandro Vidal	Pres.	} Dela 4ª Compañia
" de Jose Ruiz	Subteniente 1º	
" de Ramon Lanza	Co 2º	
" de Benito Martin	Sargento 1º	
" de Mariano Caballero	Co 2º	
" de Vicente Riol	Co 2º	

14 Marzo 1872

En la eleccion de subalternos de la del Batallon voluntario de la Republica de esta ciudad, ven presente en el dia de hoy, ha ^{Reputado} D. nombrado de esta Compañia

Lo pactado y lo para en satisfaccion y efecto como queda.

Diciendo

1.ª Compañía

En el día de la fecha reunidos en el local del Hospital de
individuos que componen la primera Compañía del ba-
tallón de Voluntarios de la Republica de esta Ciudad
con el objeto de elegir un teniente, dos subtenientes, un
sargento primero y un segundo una vez constituida la
misma por el capitán de la misma Compañía Ciudadano
Juan Auto Leon Cyranal y los Voluntarios Ciudadanos
Ramon Saudo y Mauricio Montoy se procedió a dicha
eleccion con arreglo a las disposiciones vigentes habiendo
tomado parte en ella cincuenta y cuatro voluntarios en
ya lista nominal se acompaña dando por resultado
el siguiente lo siguiente.

Elección Ciudadano Ramon Puno, cincuenta y tres vo-	
tes.	53 votos
Subteniente 1.º Ciudadano Placido Miller cincuenta y tres votos	53 "
Subteniente 2.º Ciudadano Pedro Sabalo, cincuenta y tres votos	53 "
Sargento 1.º " Auto Ramon cincuenta y cuatro votos	54 "
" 2.º " Cipriano Pover cincuenta y cuatro votos,	54 "
" 2.º " Juan Pando cincuenta y cuatro votos,	54.

Y para que conste firmamos la presente acta

en Calatayud a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y tres

Don. Leon Cepeda

Mauricio Montoya

Ramon Sanchez

Mariano Megias
Horacio Loria
Agustin Ramon
Vicente Ramon
Mauricio Montoya
Gustavo Jimeno
Ramon Sanchez
Juan Bernal
El Moreno
Macimino Gutierrez
Agustin Higuera
Cipriano Perez
Martin Gil
Alejandro Perez
Gloria Huete
Juan Martinez
Jose Montaner
Leon Meade
Ramon Pardo
Fermine Garcia
Melchor Gil (menor)
Ramon Gil
Leon Galindo
Antonio Lavilla
Rosa Rosa Calais
Auto Cerro
Serapi Gil
Frigo Gil
Cidoro Latona
Joquin Cerro

90
Santa Prisca
Mariano San Antonio
Bonifacio Riera
Manuel Sanz Mora
Jose Gil
Rafael Canas
Frigo Martinez
Pablo Pastor
Crispin Pagan
Balvino Quinto
Josefina Herrera
Valen Montoya
Frigo Torral
Angel Alfonso
Cayetano Pardo
Leon Boma
Francisco Herra
Cecilio Gil
Serapi Pardo
Fermine Pardo
Martín Pardo
Serapi Pardo y Martinez
Frigo Pardo Garcia
Fernando Aguila

Del escrutinio verificado por la eleccion de oficiales y vargentos de la segunda compania del Batallon de Voluntarios de la Republica de esta Ciudad, resulta que han tomado parte en la eleccion cuarenta y cinco electores, habiendo obtenido votos los ciudadanos

siguientes.

Para Teniente Joaquin Estanex	45
Para Alferex Juan Catalina	44
Para Alferex Fernando Martin	44
Para Vargento 1.º Casto Benavides	45
Para Vargento 2.º Francisco Urbano	45
Para Vargento 2.º Ramon Chaulio	44
Para Alferex Vicente Zabala	1
Para Alferex Manuel Zapata	1
Para Vargento 2.º Fernando Martin	1

Resultando haber obtenido mayor

parte de votos

Para Teniente Joaquin Estanex	45
Para Alferex Juan Catalina	44
Para Alferex Fernando Martin	44
Para Vargento 1.º Casto Benavides	45
Para Vargento 2.º Francisco Urbano	45
Para Vargento 2.º Ramon Chaulio	44

Y para que conste

Se firmanos la presente acta en
Calatayud a 3 de Marzo de 1873

El Pres.
Capitan de la 1.ª comp.
Moreno Rivas

El secret. interino
Jaime Blanco

El secret. interino
Don Alvaro y Orera
Jaime Blanco

Asistente - Joaquín Marín 45
Alferez - Juan Catalina 44
" - Fernando Marín 44
Argento 1.º - Gaslo Benabides 44
" 2.º - Jco. De la Cruz 44
" 2.º - Ramon Sanchez 44
Alferez - Vicente Labalo 7
Argento 2.º - Fernando Marín 1
Alferez - Manuel Tapata 1

3.^a Compañía

En el día de la fecha reunidos en el local de la Sala Capitular de la Casa Consistorial los individuos que componen la tercera Compañía del Malatón de Voluntarios de la Republica de esta Ciudad con el objeto de elegir un Alcaide, dos Subalternos, un Sargento primero y dos Segundos, una vez constituida la mesa por el Capitán de la misma Compañía Don Leon Guillen y los Voluntarios Ciudadanos Mariano Armas y Julian Zabala Ruiz, se procedio a dicha eleccion con arreglo a las disposiciones vigentes habiendo tomado parte en ellas cincuenta y dos voluntarios cuya lista usual hecompañia dando por resultado el siguiente lo siguiente.

Alcaide Ciudadano D. Jacinto Blanco, cincuenta y dos votos	52
Subalterno 1. ^o idem D. Mariano Armas, cincuenta y un votos	51
Subalterno 2. ^o idem D. Alejandro Becer, cuarenta y cinco votos	45
Sargento 1. ^o ... " Esteban Oruno, cincuenta y dos votos	52
Idem 2. ^o ... " Antonio Oruno, cuarenta y seis votos	46
Idem 2. ^o ... " Victoriano Moreno, cuarenta y cinco votos	45

Ademas obtubieron votos para

Subalterno 2. ^o ... " Cristobal Vila, ocho votos	8
Sargento 2. ^o ... Santiago Bouora, ocho votos	8
Sargento 2. ^o ... Julian Zabala Ruiz, ocho votos	8

Y para que conste firmamos la presente acta en el alatayud

a' tres de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.

Leont Guillen

Batallon de Voluntarios de la Republica de
Catalunya 2^a Compañia

Lista sumaria de los indios de la yfusada que
han tomado parte en la liberacion de Subalternos y
largos en este dia.

- 1 Juan Gallego
- 2 Manuel Gallego Martin
- 3 Lucas Guita y Sinilla
- 4 Pascual Larilla
- 5 Andres Lacho y Galindez
- 6 Diego Compañon
- 7 Pedro Sanchez
- 8 Fernando Herrero
- 9 Emilio Martin
- 10 Mariano Martin
- 11 Santiago Otero
- 12 Manuel Lirano
- 13 Manuel Joven
- 14 Manuel Lirio
- 15 Pedro Girones
- 16 Bernabé Girones
- 17 Tomas Girones
- 18 Blas Sanchez
- 19 Julián del Pozo
- 20 Juan Zabala
- 21 Feliciano Sanchez
- 22 Mariano Zabala
- 23 Mariano Otero
- 24 Juan Joven

25

25 Juan Martin

26 Leon Guillen

27 Mariano Anas

28 Julian Labato Mir

29 Mariano Mexallat

30 Felix allargo

31 Antonio Fagie

32 Manuel Jorcu

33 Mariano Sanchez Montajo

34 Juan Antonio Velazquez

35 Francisco Gonzalez Crespo

36 Mariano Blum

37 Cipriano Franco

38 Concha Palacios

39 Mariano Gracia

40 Emeterio Navarro

41 Justo Pineda

42 Esteban Domingo

43 Esteban Bruno

44 Crispin Gutierrez

45 Juliana Hernandez

46 Tomas Lavillas

47 Juan Valdez

48 Pedro Martinez

49 Antonio Merino

50 Felix Barajas

51 Vicente Munoz

52 Juan Montajo

2ª Compañía

95

Compañía Jacinto Blum

52

Subteniente Mariano Anas

51

Mariano Pina

45

Compañía 1ª Esteban Bruno

52

2ª Antonio Gomez

46

Victoriano Merco

45

Subteniente 2ª Cristobal Vila

Compañía 2ª Santiago Anas

2 Julian Labato y Mir

Acta

En la Ciudad de Calatayud a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Capitán de la 3.ª compañía de Voluntarios de la República D. Juan Ciria de a presencia de los Secretarios Lorenzo Gancho y Cirilo Hernandez, se procedió a la elección de oficiales y subalternos de la referida compañía, habiendo obtenido votos o sufragios para el desempeño de los cargos de un Teniente, dos Subtenientes, un Sargento 1.º y dos Segundos, los señores siguientes.

Teniente, D.	Leandro Vidal	cuarenta y siete	— 47
Subteniente D.	José Ruiz	cuarenta y siete	— 47.
" D.	Pascual Landa	cuarenta y siete	— 47.
Sarg. 1.º D.	Benito Martínez	cuarenta y siete	— 47.
2.º D.	Mariano Caballero	cuarenta y siete	— 47.
" D.	Vicente Gírol	cuarenta y siete	— 47.

Practicado pues el escrutinio y habiéndose obtenido mayoría absoluta de votos los seis anteriores señores, el Sr. Presidente manifestó que desde luego proclamaba y quedaban elegidos para el mencionado desempeño de los citados cargos D. Leandro Vidal, Teniente, D. José Ruiz y D. Pascual Landa como Subtenientes, D. Benito Martínez como Sargento 1.º y D. Mariano

Castellero y S. Juan: Glos. como segundos.
con lo cual se dió por terminado el acto
de la votación y la firmamos fecha del
supra

Juan Viria

Lorenzo Sanchez

Don'to Hernandez

97
Lista nominal de los individuos que han
tomado parte en la elección de Jueces y
Subalternos, de la 1.^a Compañia

D. Fernando Pastor

Juan Viria

Virilo Hernandez

Marcial Pastor

Lorenzo Sanchez

Manuel Urbano Rubio

José Hornos

Pascual Grande

Marciano Sanz

Udepono Tramburo

Plos Alcaraz

Santos Castillo

José Gamon

Tomás Garayaga

Artaban Penuelas

Vicente Garcia

Manuel Sanchez

Pedro Garcia

Antonio Padesa

Manuel Madurga

Marcial Remacha

José Caballer

Plos Moreno

Ronardo Correo

25 José Hernandez
José Ruiz
Lorenzo Alonso
José 4^o Juan
Vicente Giot
Pascual Garcia
Gregorio Latorre
Ramon Marconel
Mariano Caballero
Pedro Perez
Blas de Gracia
Andres Martin y Callejas
Hermun Garcia
38, Juan Martinez
Pascual Ruiz
Luis Segura
Proque Hernandez
Joaquin Esteban
Felis Esteban
Mariano Palacian
45 — José Palacian
Benito Martinez
47 — Mariano Dies



Nombramiento de opositores
y señalamiento de los hono-
rarios de voluntarios
de la librería

del actual bajo la presidencia de los respectivos Regidores,
según aparece de las actas de escritura presentadas por los
mismos, adjuntas a este acuerdo.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud hecha por
sucesos de suro y relación de finca que por carecer de tí-
tulo escrito trata de inscribir por certificado posesorio el interesado
Marcelo Maluenda y Marquina vieno de Nueva barrio de
esta ciudad, su concepto de dueño de la misma, a tenor de lo que
dispone el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuya finca
consiste en un campo suro de cinco fanegas, equivalentes a dos
hectáreas ochenta y seis arreas y siete cuarteles, sito en la par-
tida denominada suro blanco de este término municipal: Vis-
to el amillaramiento y reparto del actual año económico aprobado
por la superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que
se halla incluido en su partida de productos líquidos, inscribiéndose los
que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segun-
do que paga la contribución número mil quinientos ochenta y seis por
diez y siete pesetas diez cuarteles por arreas y las dichas fincas que po-
see: Y considerando que según los documentos no cabe duda al
Ayuntamiento de que por la misma paga la contribución correspon-
diente en el año actual, la corporación por unanimidad acuerda,
que de esta resolución se certifique lo necesario a continuación de
dicha solicitud, haciendo constar que por la finca en ella indicada

Intendencia de elanco
elaburada, solicitando
certificación posesoria

1821 180
paga la indicada contribucion, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito, a hacer en el registro de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pretenda.

Ante la de el Sr. D.
Don Manuel Maluenda
solicitando certificación
por posesoria

Visto por el Ayuntamiento la solicitud hecha veinte y seis del mes de febrero y relacion de fincas que por causa de testamento trata de inscribir por certificado posesorio el interesado don Manuel Alvarado y Albaladejo, en concepto de dueño de las mismas, a tenor de lo que dispone el artículo cuarenta y cinco de la ley hipotecaria, cuyas fincas consisten en un campo de cuatro cuerdas de tierra o sea cincuenta y siete areas veinte y una centareas, sito en la partida de Sepantes de este termino municipal, en otro de tres cuerdas igual a cincuenta y dos areas, noventa y una centareas, sito en la de Moli, y un plantato vicia de una jugada o sea cincuenta y siete areas, sito en la partida del campillo de este termino municipal: Visto el amillaramiento y reparto del actual año economico aprobado por la Superintendencia, por los cuales consta, respecto al primero, que se hallan incluidos en su partida de productos líquidos imponibles los que se han considerado a las tres mencionadas fincas, y respecto al segundo que paga la contribucion uncuero ochocientos diez y siete por ciento sesenta y ocho pesetas ochenta y dos centimos por esas y las demás fincas que posee: Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por las tres referidas fincas paga la contribucion correspondiente en el año actual, la corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por las fincas en ella expresadas, paga la contribucion

correspondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en el registro de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pretenda. 99

Ante la de el Sr. D.
Don Manuel Maluenda
solicitando certificación
por posesoria

Visto por el Ayuntamiento la solicitud hecha tres del actual y relacion de fincas que por causa de testamento trata de inscribir por certificado posesorio el interesado Basilio Pascual y Maluenda, a tenor de lo que dispone el artículo cuarenta y cinco de la ley hipotecaria, cuyas fincas consisten en un campo de cuatro cuerdas de tierra o sea cincuenta y siete areas veinte y una centareas, sito en la partida de Sepantes de este termino municipal, en otro de tres cuerdas igual a cincuenta y dos areas, noventa y una centareas, sito en la de Moli, y un plantato vicia de una jugada o sea cincuenta y siete areas, sito en la partida del campillo de este termino municipal: Visto el amillaramiento y reparto del actual año economico aprobado por la Superintendencia, por los cuales consta, respecto al primero, que se hallan incluidos en su partida de productos líquidos imponibles los que se han considerado a las tres mencionadas fincas, y respecto al segundo que paga la contribucion uncuero ochocientos diez y siete por ciento sesenta y ocho pesetas ochenta y dos centimos por esas y las demás fincas que posee: Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por las tres referidas fincas paga la contribucion correspondiente en el año actual, la corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por las fincas en ella expresadas, paga la contribucion

que bajo el nombre de Santiago Naval y Martin Juan
to que fue de la Maria Melanda y basilar si paga la contrib
bueno numero mil quinientos diez y seis por vas y las deudas
finas que lleva impatadas, su cantidad de veinte y ocho pe
setas doce centimos; y considerando que sigue por documento y
sus cabe duda al Ayuntamiento, de que por las relaciones fin
cas paga el interesado la contribucion correspondiente en el año
actual; la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta reso
lucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud,
haciendo constar que por las fincas en ella señaladas se paga
la indicada contribucion correspondiente y que ha lugar por lo que
respecta a este requisito a haver en el registro de la propiedad del
partido la inscripcion posesoria que pertenece al recurrente.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud fecha siete de
los corrientes y relacion de finca que por cancel de folio veinte
hasta de suscribir por certificado posesorio el interesado Don Ma
nuel Higuera Arce a nombre de su difunta madre prohibida
Doña Josefa Higuera Arce Viuda de Don Antonio Lopez a la
que pertenece la indicada finca o sea un curso gracioso de dos
cuerdas noventa y una pesetas de capital y de ocho pesetas setenta
y dos centimos de pensión anual, situadas sobre una casa con
corral sito en la calle de la Barrera de esta Ciudad suñata
con el numero dos, la cual pertenece en el día a Santiago Norri
go, vecino de Fuentes de Gibeca, Angel Garcia y Franco, de Ar
rer, Domingo Franco de Sabiñán, y a Hugo Adria y Mellis,
vecinos de esta Ciudad, como herederos de Manuel Lusañ y
su esposa. Visto el amillanamiento y reparto del actual

Exposición de D.
Manuel Higuera
solicitando certifi
cación posesoria

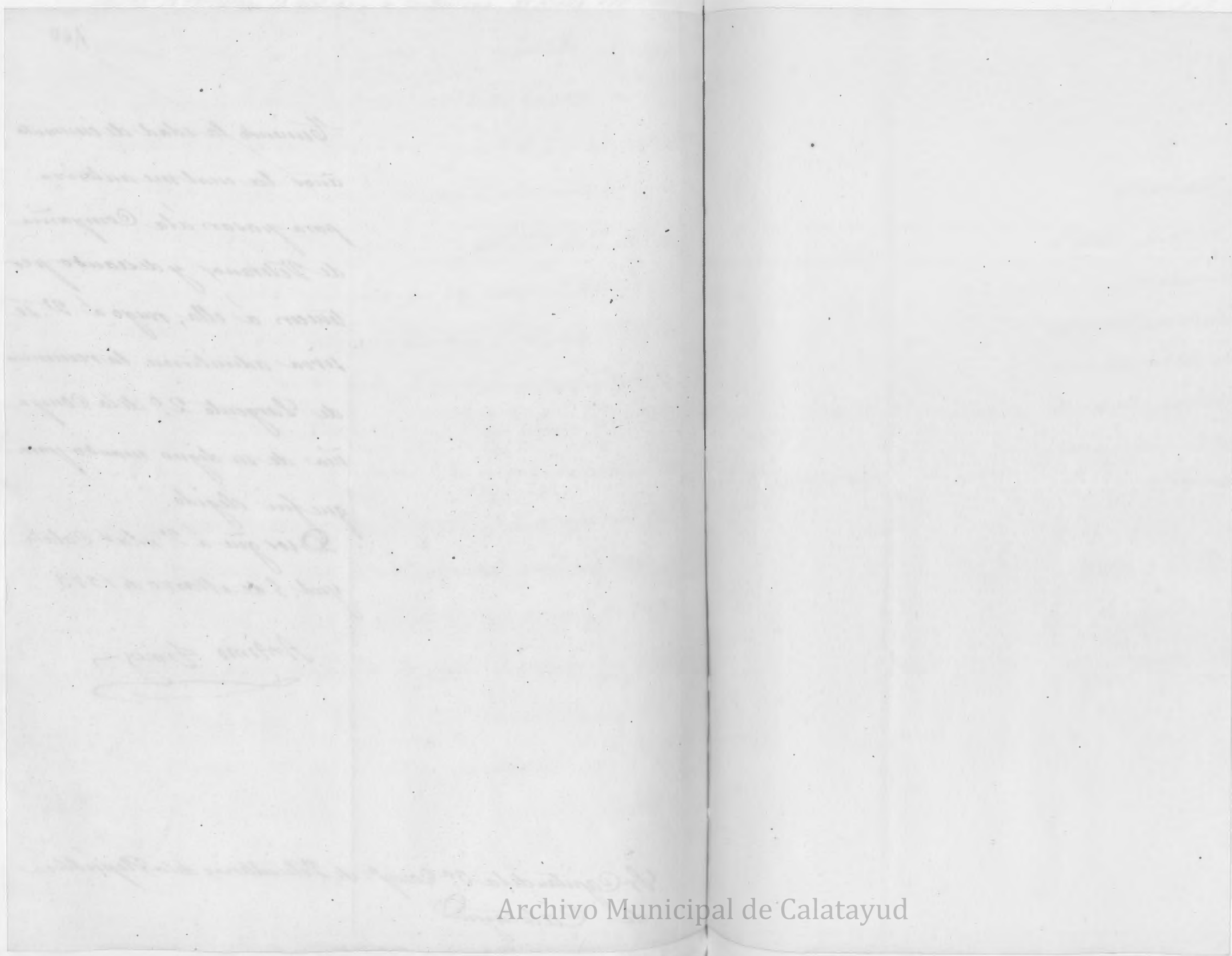
100

Terminando la edad de cincuenta
años la cual me autoriza
para pasar a la Compañia
de Veteranos y descaudo per
tencer a ella, ruego a V. se
sirva admitirme la renuncia
de Sargento 2.º de la Compañia
de un digno mando para
que fui elegido.

Dios que a V. m. d. Calata
yud 5 de Marzo de 1873.

Antonio Lopez

Pr Capitán de la 3.ª Compañia de Voluntarios de la República
de Catalunya.



Habiendo sido nombrado por el sufragio de los individuos de la 2ª comp^a del batⁿ de voluntarios de la República de esta ciudad, para el cargo de Sargento 2º de la misma, se ve en el duro caso de hacer renuncia del honroso cargo que se le ha conferido por razones poderosas ya de la edad, ya por sus ocupaciones desea se le admita la dimision por el concepto arriba expresado, reclamando al mismo tiempo

101

el pase e ingreso en la
Compt^a de veteranos de
esta localidad, pues en ello
se funda además de la
vega los achagues con
siguientes a' esta.

Dios que a' V. muchos años
Calatayud 10 Mayo 1894

Victoriano Masera

Por Comand^{te} del Hon^{ble} voluntarios de la República de

Calatayud
Archivo Municipal de Calatayud

102
Quitarado de la co
municacion de U. P.
fecha 4 de actual
delo de vacante pre
sente q. no son es
posible aceptar el con
go de la segunda regu
do de la segunda
compañia Del Bata
llon Voluntario de la
Republica de esta
ciudad por cuanto
en sus ocupaciones
me permiten cum
plir con lo de bien,
q. lleba consigo, ni
estoy dispuesto a salir
de la provincia a q.
tengo el gusto de per
tencer por todo lo
cual espero de U. P.
se sirva admitir la
renuncia q. ago de

Dicho cargo y on
denar y nombre de
en un lugar

Dion. q. a. N. f. u. d.

Calatayud 6 de Mayo de 1874

Ramon Sancho

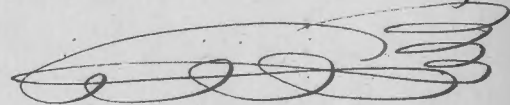
Don. Alcalde de esta Ciudad

Habiendo pertenecido
á la comision enca-
gada de formar las
candidaturas de
Jefes y subalternos
de los voluntarios
de esta ciudad, no
me parece digno
aceptar cargo al-
guno.

Por lo tanto ruego
á V. se sirva dispo-
ner me relevan
del cargo que me
participa en mi
comunicacion de
esta fecha; esto

no obsta, para que
como simple soldado,
preste a la orden
de la autoridad, los
servicios necesarios
para sostener el
orden y la libertad,
Salud y fraternidad
Calatayud 4 de Mayo
1873.

Leandro Vidal



Por Alcalde Constitucional de esta
Ciudad

Habiendo sido
honrado con el nom-
bramiento de oficial
de la primera Com-
pañia de Voluntá-
rios de la Republi-
ca, segun comuni-
cacion fecha 4 del
Coto y no siendome
posible aceptar di-
cho cargo ruego a
V. S. me se admita
la dimision que
presento de dicho
cargo; haciendo fue-
ra que quedo co-
mo simple volun-
tario de la Repu-
blica en la com-
pañia a que me
se destine.

Dios,

Calatayud 4 Mayo
de 1889.

Gr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

sus. económico por los cuales consta respecto al primero, que se
 halla incluido en su partida de productos, líquidos, imponibles
 los que se han considerado a la pensión del mencionado curso, y
 respecto al segundo que bajo el nombre de la Doña Josefa Viqueiras
 viuda de Don Antonio Lopez se paga la contribución número cin-
 to nueve por treinta y cinco puntas diez y nueve centavos, por el
 referido curso y demás fincas que aquella posee, y considerando
 que según los documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que
 por el referido curso se paga la contribución correspondiente en
 el año actual, la Corporación por unanimidad acuerda que de esta
 resolución se certifique lo necesario a continuación de dicha soli-
 citud, haciendo constar que por el curso en ella indicado se paga
 la indicada contribución correspondiente, y que ha lugar por lo
 que respecta a este requisito a haber en el registro de la propie-
 dad del partido la inscripción posesoria que pretuse el recur-
 sante.

[illegible]

právia, y no encontrando el Ayuntamiento atendidas las razones en que los Señores Gabalo, Vidal y ~~Blanco~~ apoyan su dimisión la Corporación por unanimidad acordó desestimar la solicitud de los mismos, y acceder a la de los expresados Marco y Horruy que por ser mayores de cincuenta años de edad tienen el derecho de pasar a la categoría de Veteranos según lo preveía en la que seran altos y dados de baja en la tenencia a qui pertenezcan; cuya resolución comunicase al Comandante del Batallon para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

Admision de la renuncia de Severo Gallego del cargo de Sereno

Admitida por el Ayuntamiento la renuncia hecha el día cuatro del actual por Severo Gallego del cargo de Sereno que desempeñaba, se acordó suspender por ahora la provision de dicha vacante.

Estando pendiente de resolution las instancias que dirigen al Municipio los Profesores del Instituto de enseñanza libre y los señores y faroleros, de las que se dio cuenta en sesion celebrada

Acuerdo para que a los Empleados y obreros del Ayuntamiento no se les descuenten sus sueldos mas del 6 por 100, cargando el excedente a cuenta de sueldo.

el día diez del finado Febrero se suplica de que se les ruben del pago del impuesto del doce por ciento sobre sueldos para el Estado, se abrió discusion acerca de este asunto, y despues de haber tomado parte en ella varios Señores Concejales; considerando que en el caso de los recurrentes se encuentran tambien todos los empleados del Ayuntamiento y demas que cobran haberes consignados en el Presupuesto municipal, a quienes de igual modo afecta el referido impuesto, atendidas sus costas dotaciones según su clase y categoria respectivas, la Corporación por unanimidad acordó, que desde primera de Enero ultimo hasta el treinta de Junio proximo veniente en que termina el actual año económico, se le quite al sus por ciento el descuento del indicado impuesto a los

do parte en ella varios Señores Concejales; considerando que en el caso de los recurrentes se encuentran tambien todos los empleados del Ayuntamiento y demas que cobran haberes consignados en el Presupuesto municipal, a quienes de igual modo afecta el referido impuesto, atendidas sus costas dotaciones según su clase y categoria respectivas, la Corporación por unanimidad acordó, que desde primera de Enero ultimo hasta el treinta de Junio proximo veniente en que termina el actual año económico, se le quite al sus por ciento el descuento del indicado impuesto a los

dos los empleados, Profesores del Colegio municipal, Sirvientes y demas que figuran con sueldo o haber en el mencionado presupuesto, cargando la municipalidad con el pago del sus por ciento restante.

Acuerdo para que los productores de Bulas paguen en la Dep. Municipal

At virtud de mocion hecha por el Señor Presidente, se acordó que los fondos recaudados del producto de Bulas correspondientes a la mediacion del año actual, obrantes en poder de las mojonas de la cantidad de la casa hospicio provincial, ingresen desde luego en la Depositaria municipal para con ellos satisfacer sagradas obligaciones pendientes de pago.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Capitanes del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a Vicente Giel

Seis pesetas a favor de Vicente Giel por varios trabajos de cerrajería que a hecho para la casa matadero publico, según aparece de la cuenta presentada que se remite al libramiento.

Otro al mismo

Dos pesetas cincuenta centavos al expresado Giel, importe de una llave, un tejuelo y componer dos cerrajas de las puertas del Huerto titulado rubos antiguos.

Otro al mismo

Dos pesetas al mismo Giel, valor de una falanca y unanefilla que ha colocado en una de las puertas del Colegio de Segundaria municipal.

Otro a Valero elon tajo

Diez y siete pesetas cincuenta centavos a favor de Valero elon tajo, importe del servicio del alumbrado que facilitó la noche del día primero del actual en el edificio del teatro en que se reunieron los Voluntarios de la Republica para tratar asuntos del servicio.

At si mismo se acordó girar con cargo a los respectivos

Subordinato al
"deponitum unum
exque"

Pro admittendo

St. alvina

Has al mismo

The virtuosos y
caninos para
los voluntarios de
La República

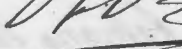
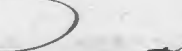
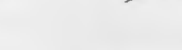
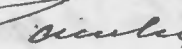
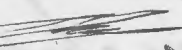
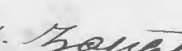
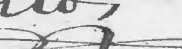
Archivo Municipal de Calatayud

107

Por lo que el Señor Presidente levanta la Sesión firmando esta acta dichos Señores Honorables con su Señoría de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Wm. Cabalo

Erleben

        	        	        
--	--	--

El día 21. de los Corrientes
á las diez de la Mañana
Celebra esta Comunidad con
asistencia del Capitulo de
S^{ta}. Maria, la fiesta de
su Patron y Patriarca Sⁿ.
Benito; y recibirá un fa-
vor si V. S. se sirve realzar
su solemnidad, con su asisten-
cia.

Dios q^{de} á V. S. m^{te} añ.
Calatayud á 17. de Marzo
de 1873.

La Abadesa.

Maria Manuela
Palacios

M. Y. S. Presid^{te} y Ayunta^{do}. de Calatayud.

Man. Catalina
Vp. Bueyos
L. Alcaide

Manuandru

Sesión ordinaria del Sⁿ. de Mayo. En el Consistorio de Calatayud á diez y si-
te de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: Reunido, bajo la
Presidencia del Sr. Don Justo Rabal Alcaide popular, los S^{res}.
de Ayuntamiento que suscriben y se inscriben al margen, se-
gún el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría
para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior
aprobada.

Se dio cuenta y la Corporación que do^{te} enterada para su
cumplimiento de una circular de la Administración Provincial de
la provincia inserta en el Boletín oficial del día once del actual,
por la que se concede un último término de cinco días para que
las Corporaciones populares cumplan el servicio que sobre re-
dulas de supadmuinatos se remiende á la misma, en otra de
vinte y uno de febrero próximo pasado.

El Ayuntamiento de conformidad con la prioración que se sir-
vió hacer la Señora Abadesa del Monasterio de San Benito, por
do^{te} asistir en Corporación según costumbre, inmemorial á la fiesta del
Patron de aquella Comunidad y Patriarca San Benito que tendrá
lugar á las diez de la mañana del día veinte y uno de los Corrientes.

La Corporación que do^{te} enterada de la acta de sesión
de elección de dos Seguros segundos de la tercera Corporación del

Manuel de M. Pardo
El día 21 de los Corrientes
a las diez y la mañana
celebra esta Comunidad con
asistencia del Capitán de
los Marinos, la fiesta de
los Pastores y Pastores de
Pascua: y recibiendo en su
nombre el M. P. Pardo
la interinidad, como antes
era.
Dio P. de M. P. Pardo
Calatayud a 21 de Mayo
de 1873.
de M. P. Pardo
Manuel de M. Pardo
Calatayud
M. P. Pardo y M. P. Pardo
Calatayud.

3.ª Compañía

En el día de la fecha reunidos en el local de la Casa Consistorial los individuos que componen la tercera Compañía del Batallón de Voluntarios de la República de esta Ciudad con el objeto de elegir dos Sargentos Segundos, una vez constituida la mesa por el Capitán de la misma Compañía Don Leon Guille y los Voluntarios Ciudadanos Bernandus Gonzales y Mariano Osuna se procedió a dicha elección con arreglo a las disposiciones vigentes habiendo tomado parte en ellas cincuenta y cinco voluntarios, cuya lista nominal se acompaña dando por resultado el escrutinio siguiente.

Cargante 2.º	José Bonos, cincuenta y cinco votos	55
Otro 2.º	Manuel Forcu, cincuenta y cuatro votos	54

Y para que conste firmamos la presente acta en doblete y a tuca de Mano de mil ochocientos setenta y tres.

1. Juan Ant^o Velazquez 22 Mas Sanchez
- 2 Diego Compean 23. Manuel Alcarin
- 3 Manuel Amas 24. Felix Parra
- 4 Manuel Kavala Ruiz 25. Mariano Gabalo Ruiz
- 5 Manuel Gallo 26. Manuel Alcarin
- 6 Victoriano Rangel y fraile 27. Manuel Orilla
- 7 Toribio Martinez 28. Manuel Sanchez
- 8 Victoriano Urbano 29. Justo Pineda
- 9 Felix de Nijo 30. Manuel Joven
- 10 Feliciano Sanchez y Ruiz 31. Jacinto Olaver
- 11 Piedad la villa 32. Tomas Franca
- 12 Manuel Martin 33. Manuel Velilla
- 13 Alejandro Cortes 34. Manuel Joven
- 14 Juan Alonch y Garcia 35. Manuel Joven
- 15 Fernando Menon 36. Manuel Joven
- 16 Tomas Navilla 37. Manuel Joven
- 17 Manuel Joven 38. Manuel Joven
- 18 Juan Joven 39. Manuel Joven
- 19 Manuel Joven 40. Manuel Joven
- 20 Manuel Joven 41. Manuel Joven
- 21 Cipriano Joven y Joven 42. Manuel Joven
- 22 Manuel Joven 43. Manuel Joven
- 23 Pedro Joven 44. Manuel Joven
- 24 Juan Martinez Garcia 45. Manuel Joven
- 25 Emilio Palacios 46. Manuel Joven
- 26 Manuel Joven 47. Manuel Joven
- 27 Juan Ruiz 48. Manuel Joven
- 28 Angel Urbano 49. Manuel Joven
- 29 Manuel Joven y Joven 50. Manuel Joven
- 30 Antonio Joven 51. Manuel Joven
- 31 Manuel Joven y Joven 52. Manuel Joven
- 32 Manuel Joven 53. Manuel Joven

AAA

habe desvanecido de los fuertes ~~segundo~~
a la tarde de ayer
para llevar ~~segundo~~ ~~los~~ ~~vacantes~~ que
no remedia han resultado en la Sección
países de voluntarios de la república de
este Ciudad, he sido el nombrado ~~segundo~~
segundo de este Compañía

La peinture de M. pr le gouverneur
faits conjugués.
Dir 12

[Faint, mirrored handwriting from the reverse side of the page, likely bleed-through from the other side of the paper.]

que á o. r. me aub
Calatayud 14. Marzo 1873
Manuel Forcén
II

[A large, stylized circular flourish or signature mark.]

Alcalde popular de esta Ciudad

Nota de decencia de Batallon Voluntarios de la Republica, verificada el dia trece del
de los largos de guerra actual, cuya ubicacion recayó en los Voluntarios Justo Gomez y Ma
de la 2ª compañía de Voluntarios de la Republica Justo Gomez.

Oficio de Batallon
Gomez, con su cargo
de cargo de longu
to 2º de 7º

Al presentando el interesado Justo Gomez un escrito de
catorce de los comitentes que no le es posible aceptar el referido cargo
de Sargento Segundo por tener mas de cincuenta años, por cuya causa
taucia desea ser admitido en la franquicia de Veteranos de Voluntarios
de la Republica, se acordó admitirle la franquicia que hace del expe
sado cargo, y que desde luego quede inscrito en la de Veteranos, para de
se conocimiento de este acuerdo al Sr. Comandante del Batallon pa
ra su gobierno y efectos correspondientes.

Nota de decencia de Bat
Gomez, sobre
tando certificaciones
por donde

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha trece del ac
tual y relacion de finca que por causas de titulo escrito trata de ins
cribir por certificado posesion el interesado Pablo Gomez y Barra
vicio de Porrey barrio de esta Ciudad, conforme a lo prevenido en
el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuya finca consiste
en una viña sita en la parte de Caldeiror de este termino munici
cipal de media yugada de tierra igual a veinte y ocho areas, sin area
cuentarlas: Vista el acullaramiento y expediente del actual año eco
nómico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta, respecto
al primero, que se halla incluido en la partida de productos líquidos, in
posibles los que se han considerado a la mencionada finca, y respec
to al segundo que paga la contribucion numero mil seiscientos, tien
te y cuatro por siete partes cuarenta y un cuartos por una y las de
sus fincas que posea, y considerando por seguir con documentos no
cabe duda al Ayuntamiento de que por la referida viña paga la con
tribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por su asi

M. Juan Antonio de Pardo
Moreno, solista
do certificador de
la conducta.

Acordando el Ayuntamiento a 'la Suplica' que le hace Pedro
Mormo Becor, labrador, vecino de esta Ciudad, en escrito de doce del
actual, se acordó que por el Honor Presidente y Secretarios se expida
a favor del mencionado la certificación que solicita, espresando que
constantemente a observado una conducta irreprochable tanto en
el como política hasta los primeros dias del mes de Diciembre ul-
timo que tomó parte en la sublevarion Parlista que tubo lugar en
esta Comarca.

Habiendo por tanto por la provision de S. M. C. habiéndose examinado las cuentas presentadas por el Administrador de arbitrios municipales correspondientes a los meses de Enero y Febrero ultimos, sin que nada se le ofusca que oponer a ninguna de las partidas de ingresos y gastos que en las mismas figuran: en su vista el Ayuntamiento las aprobó, acordando su archivo.

Acta presentada
de un Comisionado
de apremio por de-
bito de Cédulas de
empadronamiento
y del 5 y 2, So p^{te}

El tenor Sacindante preso en conocimiento del Municipio que el día catorce del actual se presentó al mismo un Comisionado de apurios expidos contra el Intendente por el Administrador la nomina de la provincia por debitos de cedulas de empreramiento de mil ochocientos ~~setenta y dos~~, y del cinco y dos y medio por ciento de mil ochocientos ~~setenta y ocho~~ al ~~setenta y nueve~~, del mil ochocientos ~~setenta y nueve~~ al ~~setenta y~~ del ~~setenta y uno~~ al ~~setenta y dos~~, ascendentes ~~en~~ ~~jointa~~ segun la artificia ~~agregada~~ al

Geo. Fox.

El Ayuntamiento Republicano que su vez tiene el deber de acudir presuroso a V. E. exponiéndole: Que esta ciudad de la latagud tomo ya junta fama en todo el periodo de la guerra civil de los siete años, pues sus valientes e indomables milicianos siempre defendieron como buenos y leales el pendon de los libres, sin que jamás les arredrase las furientes y repetidas tentativas de los buenses del absolutismo.

Los partidarios de causa tan detestable otra vez han osado dar el grito á guerra, y á esa misma actitud belicosa ha respondido el partido liberal de esta población, comiendo como un solo hombre á alistarse en las banderas de la República y á su juramentación cuatrocientos y cincuenta voluntarios las armas que la Nación les ha confiado, jurando estar muertos y vencer ó morir donde ^{yas} ~~las~~ usinas de libertad ondean.

Pero sucede, los Ministro, que las armas que con tanto
devido y tan patriótico entusiasmo acaban de adquirir estos
Voluntarios de la Republica, no corresponden ni con mucho a las
necesidades especiales del pais, en el que con dia y otro y otro
se declaran en rebelion los enemigos de la libertad, pues consi-
tiendo como consisten las distribuidas en doscientos cincuenta
fusiles ingleses del sistema antiguo y en doscientos españoles.

del mismo sistema, siendo inmensa la mayor parte de ellas, hay falta de uniformidad en el armamento y en las municiones, y hay por consecuencia necesidad de que estas y aquel se hallen a la altura de los adelantos del día.

Por ser esta una medida de suma justicia y urgente, el Ayuntamiento ha acordado denegarle a 'V. E. dando a conocer la pretension a 'que aspira, y que esta ~~medida~~ reducida al aumento del expresado armamento por el del Sistema Mordau u otro moderno como de reconocidas ventajas, y por ello =

A. M. E. P. replica que acogiendo la propuesta presentada, se vino disponiendo desde luego al cambio de armamento y munición de que se dijo hecho suerto, dando las ordenes que sean dadas para que por los cuatrocientos cincuenta que hoy constituyen la dotación de los Voluntarios de esta localidad, se entregue igual número de los de Berdan u' otro ^a moderno, con las municiones correspondientes, a cuya gracia siempre estará recurrido el Ayuntamiento. V. corrute. Salatoyud E.º 17 de Marzo de 1872

Al Governatore del paese - Ranapoa 115
17 Aprile 1892.

Adjunta tengo el honor de remitir a
U.S. la instantánea que el obispo de San
Juan de los Rios ha acordado elevar al Hon-
ble. Ministro de la Gobernación en ~~virtud~~ con
la pretensión de que los 400 familias de indios
y aprendices de piratas ~~que~~ que se hallan
dotados, los voluntarios de la república de
esta Océano, se cambien por igual número
de indios de otras naciones, cuyo
cambio se ha acordado en U.S. se ha acordado de un
do correspondiente en un informe favorable.

Dir. L

Mr. S. Ministro del Gobierno

Al Administrador Económico de la provincia Paraguará

Ha. Marzo 1872.

El Ayuntamiento de mi presidencia se ha enterado con la mayor estruena del despacho de apurcio 24 puntos contra el mismo por esa Admón. con fecha de ayer, por debitos de cédulas de repartimiento de 1872 que recibió en Octubre del mismo año, por el 5 p% de 1868-69, 1869-70 y por el 24,50 p% de 1871-72, importantes en junto segun la certificación suida al mismo cívico despacho 5192 pesos 21 sub.

La repuesta estruena consiste en que el Municipio de Paraguará realmente no es en deber tener ninguna suma, como la ori ha demostrado.

El importe del 5 p% de los años 1868-69 y de 1869 al to sobre los sueltos municipales, lo tiene satisfecho el Ayuntamiento en su totalidad, segun se acredita de las cartas de pago n.º 326 y 625 fechas 24 de Octubre de 1872, libradas por el jefe de la

Caja de esa Administración, que obran en este
archivo, siendo en deber únicamente 1845 pesetas
38 cuartos por el 2, 50 p^o de 1871-72.

Respecto al debito de cédulas que se reclaman
en cantidad de 14750 pesetas, resulta que siendo
922 cédulas las que ha sido posible expender has-
ta el día, importantes 13416 pesetas, de las que
hay satisfechas 5250 por 629 cédulas, segun car-
ta de pago n.º 52 fecha 2 de Noviembre último,
el debito por este concepto lo es únicamente de 594,
pesetas por las 294 cédulas restantes, resultando
una existencia de 1078 que como sobantes y pa-
ra expender, quedan en esta Abadía para de-
volvelas en su día a esa Administración, con la cuenta
general de cargo y data y existencia definitiva
que hasta entonces resulte.

En su consecuencia este Ayuntamiento ha
dado la orden oportuna a su apoderado en ma-
terias para que en el día de quincea haga in-
gresar en la Caja de esa Administración de las 1078 pe-

117
setas 38 c^o que por los dos referidos conceptos
es su deber, y por ello espero de la rectitud de V. G.
se servirá disponer lo levante desde luego el apremio
que motiva esta comunicación, por que así procede
en justicia.

Dios G.^a



despacho de apuración cinco mil cuatrocientos y dos pesos
treinta y un centinos: que vistos se decretaron los antecedentes
que se relacionan con los referidos impuestos, y resultando
que la Corporación no es su deber tan imaginaria suma,
por cuanto resulta pagado en su totalidad el importe del cinco
por ciento de los mencionados años, y tan solo un descubierto
de cinco mil cuatrocientos y cuatro pesos por el concepto de cédulas de
supuesto vacante, su Señoría dispuso dar la orden oportuna al
Agente en la Capital Don Melitiano H. Orra para que inme-
diatamente hiciera pago a nombre del Municipio del relaciona-
do descubierto, y así mismo, como lo hizo, al Administrador de con-
tribuciones significándole la extinción del Ayuntamiento por haberse
le apurados por debitos en su mayor parte figurados, haciendo
le presente todo lo demás que dejó referido, para que en su vista
levantase el indicado apuramiento por que así procedía su justicia. Y
la Corporación quedó enterada, prestando su completa aproba-
ción a las acertadas disposiciones tomadas sobre el particular
por su Presidente.

Finalmente y a virtud de orden hecha por el Sr. Dipu-
tado en vista de la conveniencia de solicitar del Sr. Sr. Mi-
nistro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador de

la provincia el cambio de los cuarenta y cinco
 Exponiéndose al Sr. D. Juan de los Rios y Espinosa de piñon con que se hallan dotados los
 Voluntarios de la Republica de esta localidad, por igual
 numero de los del sistema Ordan'u o otro, podiendo, la por
 poracion por unanimidad acordó suscribir y dirigir a S. E.
 la siguiente: cuya cuenta que da vida a las otras.

Que lo que el Sr. Presidente pinto la Union for-
 mada esta acta de los Voluntarios con su Autoridad
 de que por el infrascripto se certifica.

Junto Zabala
Don Leon Guillen
Ciria
No Zapata
Ramos
J. Monz
Juan Catalina
Ramon Vicens
Garcia
Alonso
Truas
Blanco
Maniano Laraba
Maniano dia

Session del 24 de Mayo. En el Ayuntamiento de Calatayud a

Sen.
Zabala
Guillen
Don
Ciria
Monz
Ramos
Catalina
Truas
Zapata
Ramos
Garcia
Alonso
Laraba

virtu de una de Mayo de mil ochocientos ve-
 tencia y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr.
 D. Justo Zabala, Alcalde popular, los Sres. de este ayun-
 tamiento que suscriben y se reúnen al margen, a
 leer el acta de la sesion anterior, y estando presente
 la mayoría para que haya sesion, se declaró esta
 abierta y la sesion anterior aprobada.

Dióse cuenta de una circular del Sr. Director
 de la Gobernacion, fecha diez y siete del corriente
 inserta en el Boletín oficial de la provincia del día
 veinte del actual, dándose reglas para llevar a
 efecto de la ley de treinta de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y seis, que para el alistamiento de
 los moros que el primer de Mayo de esta
 año o hayan cumplido veinte años de edad, re-
 tificación del mismo y reclamaciones que pudiesen
 hacerse, regiran las disposiciones contenidas en
 los Capítulos quinto, sexto y séptimo de la Ley
 de diez y siete de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y seis, que el alistamiento tendrá principio el día
 cinco del próximo mes de Abril y deberá quedar
 terminado el diez y nueve del mismo mes: que
 en el alistamiento no se incluyan los moros com-
 prendidos en los anteriores: que el Domingo veien-
 te del mes citao se hará la rectificación del alis-

también, quedando concluido actor del presente
de Mayo: y que oportunamente adoptaran las
disposiciones necesarias para que los nuevos al-
tazos queden personalmente adscritos a la reser-
va, teniendo el Municipio cumplimen-
tado el servicio de que se trata, así de forma-
ción como de rectificación del albitamiento de
mayor que el de presente del presente
año circunscriptos con esta ciudad, considerando
delos que fueron compensados en los anterior-
es, cuya rectificación debe lugar en el día
de ayer, se acordó que esta continúa abien-
ta hasta fin de abril próximo año siguiente
en que quedara terminada definitivamente
a tenor de lo que dispone la regla quinta de
la relacionada circular de diez y siete del
actual.

Se dio lectura a los oficios, el uno del Sr.
calde de Miermora y el otro del Sr. Torrey,
para que sepa-
re el puente de la
luz que se para al
de sus barrios, y el
otro con el Sr.
conveniente se prece-
de la reparación de
los desperfectos que ha sufrido el puente de
dicho barrio sobre el río Salon a consecuencia
de las últimas avenidas del mismo, y
haciendo presente el segundo, haber quedado in-
transitable el camino vecinal de esta ciudad
a Torrey a virtud de los aluviones de los días
diez y ocho y diez y nueve de los corrientes:
haciendo el Ayuntamiento acordó que la
Comisión de Caminos acompañada del



Mantenimiento de obras, reconozca el puente y
camino mencionados, e informe cuanto se le
opere y parea a fin de remediar los daños
que se denuncian, autorizando a la misma pa-
ra utilizar en caso necesario la prestación per-
sonal de los vecinos de Torrey para la repa-
ción del referido camino.

También se dio cuenta de las instancias pre-
tadas respectivamente por Miguel Dorado y María
Morata, y por Leandro Bonilla, de esta vecindad,
para que se les conceda el cargo de fiscal persona del Carbon, va-
cante por fallecimiento de Manuel Dorado, ve-
cino de esta vecindad del actual. Al d. 17 de mayo
se acordó atender las circunstancias que concu-
ren en cada uno de los solicitantes, acordó con-
ceder y cubrir el mencionado cargo a la Sra.
Morata, hija política de la Sra. María So-
rora, con los mismos honorarios y obligacio-
nes con que los otros desempeñados, cuyo nom-
bramiento le será comunicado para su gobierno
y efectos correspondientes.

Instancia de Miguel
Dorado, vecino de
esta vecindad, para
que se le conceda el
cargo de fiscal persona
del Carbon, vacante
por fallecimiento de
Manuel Dorado.

Nombramiento en
fiscalía de la
Sra. Morata

Al Sr. Mariano
Bonilla Curiel, sudorista
de la tercera compañía
de voluntarios de la
república de esta
ciudad, en su calidad
de

Asimismo se dio lectura a otra instancia de
Mariano Bonilla Curiel, sudorista perteneciente a
la tercera compañía de voluntarios de la república
de esta ciudad, en su calidad de

va a apreciarse con la plaza de coroneta que se
halla vacante en la cuarta compañía de la a-
grupada primera; y se acordó que el capitán
de la primera informe lo que le opere a con-
ce de la conducta del recurrente, para en su
virtud decretar la solicitud del recurrente.

Acta de elección de
de elección de un
gentes 2.º de la 1.ª Com-
pañía de Voluntarios
de la República

Vista por el Ayuntamiento la solicitud firmada del actual y relación de finca que por carecer de título escrito tratan de sustracción por certificado poreron: los señores Andrea Páezal Etl, bruce de Mariano Etl, Manuel Páezal y Etl, y poro de

Sustancia de tribuna Barbara Ponias Tezdon, de esta Presidencia, Luis Obispo
 Párrafo y hermano, Párrafo y Tezdon, mandado de ella Tezdon, y
 Aditanda certificación
 Párrafo
 Rogio Calvo Lara, como mandado de Manda Pa-
 mala y Tezdon, ordena de Munitreza, en uso
 del poder que le concede el artículo cuatrosien-
 to de la Ley hipotecaria, cuya fuerza consiste en
 la unidad de una casa nueva con corral pro-
 pío, y en el fondo de San Rogio de esta Chi-
 das, de número, cuya otra mitad pertenece a
 la Unión de los recurrentes Antonio y Juan
 Chas, y actualmente como se pertenece a la hija
 la Manda Párrafo y Tezdon, figurando en el padrón

За. Соурама

En el día de la festa Numidos en el local de la Guerra los individuos que componen la tercera Compañia del Batallon de Voluntarios de la Republica de esta Ciudad con el objeto de elegir un Sargento Segundo, una vez constituida la mesa por el Capitan de la misma Compañia Don Leon Guillen y los voluntarios Ciudadanos Alejandro Bueso y Mariano Aguas se procedio a dicha eleccion con arreglo a las disposiciones vigentes habiendo tomado parte en ellas cincuenta y un voluntarios, cuya lista nominal se acompaña dando por resultado el escrutinio siguiente.

Sargento D. Manuel Zapata, cuarenta y nueve votos - 49
40 D. Juan Gaspar, dos votos - 2

Y para que conste firmamos la presente acta en la ciudad de
Santiago de Mayo de mil ochocientos, setenta y tres

Voluntarios de 3.^a Comp.^a a la Repub.^l
 lista de los individuos que han tomado
 parte en la eleccion de este dia para la elec-
 cion de un sargento segundo.

- 1 Bruno Jimenez Comos
- 2 Manuel Fovein
- 3 Diego Compani
- 4 Pascual Louilla
- 5 Eoribio Martin
- 6 Juan Zabala
- 7 Gregorio Lafuente
- 8 Ramon Senat
- 9 Francisco Luis
- 10 Lucas Genova
- 11 Pedro Sanchez
- 12 Jose Comos
- 13 Felix Barara
- 14 Tomas Francia
- 15 Vicente Sancelutino
- 16 Manuel Gallego
- 17 Blas Sanchez
- 18 Victoriano Gallego fraile
- 19 Genaro Ruiz
- 20 Leon Guillen
- 21 Mariano Arner
- 22 Alejandro Perez
- 23 Santiago Bonora
- 24 Mariano Bonora
- 25 Tomas Louilla
- 26 - Eutaban Bueno
- 27 Jacinto Blanco
- 28 Manuel Losano
- 29 Juan Gaspar

- 30 Fernando Herrera
- 31 Mariano Zabalá
- 32 Mariano Sanchez
- 33 Manuel Saur
- 34 Vicente Munoz
- 35 Angel Urbano
- 36 Vicente Lopez
- 37 Esteban Domingo
- 38 - Pedro Martinez
- 39 Julian Zabalá
- 40 Mariano Brun
- 41 Bernardino Grajales
- 42 Felix Del Razo
- 43 Jose Martinez
- 44 Justo Penuelas
- 45 Juan Loren
- 46 Eusebio Palacios
- 47 Pascual Julver
- 48 Narciso Aguilera
- 49 Fermín Alconchel
- 50 Cipriano Franco
- 51 Juan Ant. Velazquez

Han obtenido para segundo lugar 2.º
 D. Manuel Zapata cuarenta y nueve votos 49.
 D. Juan Gayzar dos votos 2.

Calatayud 20 de Mayo de 1873
 El Capitán

Secretario
 Manuel Lopez

Secretario
 Mariano Arnan

Acuerdo por el cual se
 declara ruinosa en que se encuentra la casa de la
 Plaza del Puerto, y se declara ruinosa el baranco de la
 Plaza del Puerto.

La totalidad de la casa a nombre de la casa
 de la Plaza de Manuel Pascual. Visto el
 amillaramiento, y reparto del actual año econo-
 mico aprobado por la superintendencia, por los cuales
 constan, respecto al presente, que se halla incluido
 en la partida de productos líquidos disponibles
 los que se han considerado a la mencionada casa,
 y respecto al segundo que a nombre de la casa
 de la Plaza de Manuel Pascual, se paga la con-
 tribucion inmueble ochocientos cuarenta y cuatro
 por dos porcientos ciento y un centavo por cien
 y las demás fincas que posea. Considerando
 que segun los documentos que se han aludido al Ayuntamiento
 de que por la referida casa se pagaba la
 contribucion correspondiente en el año actual, la
 Corporacion por unanimidad acuerda, que de
 esta resolucion se certifique lo necesario a conti-
 nuacion de dicha solicitud, haciendo constar que
 por la finca en ella se tractaba se paga la contri-
 bucion correspondiente, y que ha lugar por lo
 que respecta a este requisito a hacer en los re-
 quitos de la propiedad del Partido la necesi-
 dad procesal que pretenden los recurrentes.

Habiendo manifestado la Comision de obras
 el estado ruinoso en que se encuentra la casa de
 la Plaza del Puerto, y la plaza del Puerto, y los inmensos perjuicios que pueden
 causar si se desplomase cuando baja con agua
 dicho baranco, el Ayuntamiento acuerda facultar
 a la propia Comision para que dentro de diez dias

se prosiga al demib. de dha. garita.

A virtud de moción hecha por el Consejo de
Lajata acerca de haberse permitido aliguit Alon-
no construir una taza, en la competente licencia,
en el camino vicinal de Molina, próximo al puente

Denuncia de una ta-
za construida por
aliguit Alonzo en
el camino vicinal de
Molina

de la orilla, cuya obra causa perjuicio a la via
pública y al terreno, el Ayuntamiento no pudiendo
decomentarse semejante abuso, acuerda, que la Comi-
sion de Caminos con el alcaide de obras, reconozca
la mencionada taza y verificado presencia al alcaide
quien si en caso la destruya y deje el terreno en su
estado por y estado que antes tenia, exigiendole
ademas la multa de cinco pesetas como castigo
por la falta que haya cometido.

Acuerdo p.º que la Co-
mision de Hacienda
se encargue de cumplir
el deber de las
de ocupacion de terrenos.

Asi mismo se acordó, que la Comision de Ha-
cienda se encargue de levantar mano de cumplir
el deber que sobre cedulas de emprados
nauviento tiene reclamado el Administrador de
nombrado de la provincia en circular de once de
los condeces, proponiendo al Ayuntamiento cuan-
to se la oferea y parea.

El Sr. Presidente manifestó: que oprimiendo entre
las decisiones que se vienen practicando desde el
año mil ochocientos setenta, los mayores reconce-
dientes para formar mesa en los Colegios del Ho-
pital de los Reales y Hospicio provincial, pro-
cuanto con todos los electores que figuran en los
listados son jornaleros. y no solo los ni ocu-
pados, viéndose privados en algunas elecciones de

Sr. Presidente de la Junta Provincial de Huesca
en 24 de Mayo 1878

Excmo Sr

El Ayuntamiento popular de la Ciudad de Calatayud a V. E. expone:
Que a virtud de lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes de la ley elec-
toral de 20 de Agosto del 1870 y de conformidad a lo que prescribe el Ca-
pitulo 2º de la viginti ley Municipal fue dividida esta poblacion en cua-
tro Distritos electorales en cinco Colegios y dos secciones cuya division si-
bien por ajustarse a las prescripciones legales debia permanecer, y este
Ayuntamiento habia aceptado si las circunstancias especiales que en es-
ta poblacion militan y los resultados practicos que en las elecciones cele-
bradas despues de dicha division no dieran sustruccion valoros que deban
tenerse en cuenta, para poder una reforma mas armonica con las
condiciones de la localidad que venga a facilitar la emision del sufra-
gio a todos los electores de la poblacion a quienes la ley concede tan
apreciable como sagrado derecho. La Ciudad de Calatayud sereno por
ocupar una extension pequena en proporcion al numero de sus habitan-
tes que viven aglomerados, con responsabilidad la clase jornalera, tan
numerosa, que ocupando la parte sur de la poblacion habitan en
casas y van a constituir casi la mitad del cuerpo electoral de la mis-
ma. Dicha poblacion especialmente agricola abunda en las casas
rurales o de labranza habitadas por jornaleros, braceros del campo
que como colonos se dedican al cultivo de las tierras su que antes mi-
aquellos sepan ser su escribir estando por dicha circunstancia imposibi-
lizados de poder pertenecer a una alguna electoral.

Asi se aplica por que en el Colegio electoral denominado Hospi-

tot de los locales que componen los barrios donde estan repartidos
cuando dichos jurados, no se pueden constituir en una sola
eleccion que desde el año mil ochocientos setenta se han celebrado
y el escaso numero de votos que en el Colegio denominado Hospicio
se han reunido cuando en alguna eleccion se ha conseguido for-
mar la mesa, ~~reunirse tambien~~ por causa de que en el cuerpo
electoral de este Colegio figuran en grande escala los obreros de fincas
rústicas que como los braceros causan dela instrucción necesaria.

Para obviar estos inconvenientes; para que mas de quinientos
electores no queden inutilizados por falta de mesa donde po-
der reunir sus sufragios; no hay otro medio que variar la di-
vision dada a este Distrito Municipal y su Ayuntamiento propo-
ne a la ^{Comision} ~~Asamblea~~ provincial una
nueva division de esta Ciudad en tres Distritos electorales con
solo tres Colegios, que lo sean el de la Casa Consistorial el
del Hospital Municipal y el de la Herencia con las dos localidades
de Muermeda y Torres pueblos rústicos anexas a esta poblacion
en la forma que aparece en el adjunto Cuadro por cuya nueva di-
vision ademas de facilitar a los electores la reunion del sufra-
gio por que los nuevos Colegios estan situados convenientemente
resguarda tambien la constitucion de nuevas elecciones a toda la
los elecciones que se hiciesen igualmente al propio tiempo el cuerpo
electoral de cada un Colegio y de todos entre si segun exige la ley.

El Ayuntamiento que suscribe al proponer a V. H. la nueva
division ante dicha no ha olvidado tampoco que para las elecciones de
Diputados provinciales esta poblacion se halla dividida en dos
Distritos a tenor de lo que dispone el articulo diez y nueve de la

125
vigente ley provincial; pero basta para este caso convenir y esta
se acuerda la division con la nueva reforma que se solicita. Que
dada esta poblacion con los dos Distritos que aparecen en el adjunto
cuadro en la forma siguiente: Sea primer Distrito de esta poblacion
para la eleccion de Diputados provinciales el denominado Distrito
del Hospital que ya lo era y lo componen los pueblos de Muermeda,
Oltes, Torres, Torralba y Lumbid con los electores del Colegio del Hospi-
tal y los del Colegio de la Herencia: Sea segundo Distrito igualmente
llamado Distrito de la Casa Consistorial, que tambien lo era ante-
riormente y lo componen los pueblos de Marva, Balleja, Mera
la Gelosa, Matunisa, Paramello, Gelosa y Urdilla con los electores
del Colegio de la Casa Consistorial de esta Ciudad y suenos de
Muermeda y Torres cuya division es la mas equitativa y conforme
a las circunstancias de esta localidad.

Por los razones expuestas este Ayuntamiento popular
insiste solamente en la obligacion que tiene de velar y alentar
siempre a la proteccion de los derechos de sus administrados.

A V. H. replica si digna inclinar el animo de la ^{Comision} ~~Asamblea~~ provincial
provincial para que aprobando la division de esta poblacion en
la forma que aparece en el adjunto cuadro, la solicitada reforma
llegue a causar efecto en las próximas elecciones pues en ello esta
interesado como queda dicho la mejor y mas obvia practica del
sufragio en esta localidad.

Dios H. 24 de Marzo 1873.

Distrito Municipal de la Ciudad de Calatayud

Cuadro Demostrativo de la designacion de los colegios electorales en que se ha dividido esta poblacion segun el articulo 45 de la ley electoral de 20 de agosto de 1870 para las elecciones municipales.
Queda dividido este Distrito Municipal en tres Distritos electorales, denominados el primero Casa Consistorial con un solo Colegio, el segundo Hospital Municipal, con un solo Colegio; y el tercero denominado de la Correa de un Colegio y las secciones de Huermada y Torres.

1.^{er} Distrito electoral denominado la Casa Consistorial de un solo Colegio, lo componen las calles y plazas siguientes: Calle de la Ina, Nodiquilla, Paloma, Muzela, San Miguel, Doctor, Brinqueli, Cantarenias, Barrera, Picado, Moreno, Ballijon de Idem, Bar, Poyo, Soria, Ballijon de Idem, Arrabal de Idem, Varancon, Barranco de Soria, Dame Verde alto y bajo, Bajo el reloj, Traviesa del Carmine y cuatro esquinas; y las plazas del Mercado, Barcel Vieja y su Traviesa, San Juan Viejo, Mercedal, Olivo. Con 826 electores

2.^o Distrito electoral denominado Hospital Municipal de un solo Colegio, lo componen las calles y plazas siguientes: Consolacion alta y baja y su Traviesa, Valle del Hospitalillo, Santa Ana, Torre mocha, Dame del arrosa, San Roque, Puerta del bueche, Barranco de las Bozas, Dame Nuevo, Puerta de Berter, Peña baja, Puente de Oro, Peña alta, Descalzos, Honda Marcial, V^{ta} de la Inclusa, Jardines, Viento, Hospicio, Berter, Durango, Nueva, Jolia, Cuartillo alta y baja, Barra, Corro, Barbas, Inmundo, Aulas, Descalzas, Amparados, Santa Maria, Miguera baja Desamparados, Arco del Obispo, Ricardo, D. Borcuto alta y baja y su Traviesa, Salesas, Mañuelo, Dominicos, Lucales, Union; Plazas de San Andres, Puente, San Borcuto, Marcial, Miguera, Jolia, Cuarte-
lillo, Corro, S^{ta} Maria, Beato, Comunidad y las Torres y Caserios que comprenden la derecha del Camino de Baracuellos hasta la cantina de Berter. Con 796 electores

3.^{er} Distrito electoral denominado de la Correa, con un Colegio y las dos secciones de Huermada y Torres, lo componen las calles y plazas siguientes: Calle de las Brancas, Union de la Suenia, Colegio, Correa alta y baja, San Marcos alta y baja, Olvido, Contamina, Reconciliacion, Menorias, Costigo de Idem, Concepcion, San Anton Viejo, Sacencia, Marcial, Duinaire, Macelo; Plazas de los Merones, Mar-men, San Benito, San Marcos, San Anton, San Francisco, Plaza de Idem y su Traviesa, Plaza del Santo Sepulcro, de la Correa, Santiago, Trinidad, Valle del Sepulcro y las Traviasas de Duinaire, San Anton, y las Rondas de Alcantara y Varagosa con las Torres y Caserios que comprenden la izquierda del Camino de Baracuellos hasta el camino de Borralva; y las secciones de Huermada y Torres. Con 782 electores

Division de esta poblacion en dos distritos para la eleccion de Diputados provinciales conforme a lo que dispone el articulo 19 de la vigente ley provincial

1.^o Distrito de Calatayud = Hospital = lo componen los pueblos de Manbega, Moer, Berter, Barra y Escud con los electores del Colegio del Hospital Municipal y los del Colegio de la Correa arriba designados.

2.^o Distrito de Calatayud = Casa Consistorial = lo componen los pueblos de Alarva, Castellan, Morata de Sibera, Maluenda, Baracuellos Sibera y Belito con los electores del Colegio de la Casa Consistorial arriba designados y los de las secciones de Huermada y Torres pueblos rurales anexo a esta poblacion.

Exposición de motivos al Real Decreto de 18 de Mayo de 1874

Exposición de motivos al Real Decreto de 18 de Mayo de 1874, por el que se reorganiza el Ayuntamiento de Calatayud, en virtud de la Ley de 18 de Mayo de 1874, que reorganiza los Ayuntamientos de España.

El Ayuntamiento de Calatayud, en virtud de la Ley de 18 de Mayo de 1874, que reorganiza los Ayuntamientos de España, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

El Ayuntamiento de Calatayud, en virtud de la Ley de 18 de Mayo de 1874, que reorganiza los Ayuntamientos de España, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

El Ayuntamiento de Calatayud, en virtud de la Ley de 18 de Mayo de 1874, que reorganiza los Ayuntamientos de España, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

El Ayuntamiento de Calatayud, en virtud de la Ley de 18 de Mayo de 1874, que reorganiza los Ayuntamientos de España, ha acordado por unanimidad lo siguiente:



Exposición de motivos al Real Decreto de 18 de Mayo de 1874, por el que se reorganiza el Ayuntamiento de Calatayud, en virtud de la Ley de 18 de Mayo de 1874, que reorganiza los Ayuntamientos de España.

Exposición de motivos al Real Decreto de 18 de Mayo de 1874, por el que se reorganiza el Ayuntamiento de Calatayud, en virtud de la Ley de 18 de Mayo de 1874, que reorganiza los Ayuntamientos de España.

Exposición de motivos al Real Decreto de 18 de Mayo de 1874, por el que se reorganiza el Ayuntamiento de Calatayud, en virtud de la Ley de 18 de Mayo de 1874, que reorganiza los Ayuntamientos de España.

1571807
a tres los cuatro distribitos en que igualmente
estaba dividida el termino municipal, y queda
esta reforma o alteracion tan conveniente al obje-
to a que se contrae, se da conocimiento a la Co-
mision provincial para que si la encuentra
conforme a lo que dispone la ley en materia de
dacion, dirigiendose al efecto al Sr. D. P. Rendon
de la misma la exposicion, cuya univita
queda tambien unida a esta acta.

Se acordó que en con cargo a los respectivos
Capitulos del presupuesto municipal las canti-
dades siguientes.

Libramiento al Sr. D. P. Rendon
por el deponitario municipal o. Alejandro Ramirez
que ha satisficido por pago de los jornales de
vestidos en la imprenta del abastecimiento publico en
ceballos.

Otro al mismo
Diciembre por el deponitario que igualmente ha satisficido
por las obras de fabrica de ~~expedientes~~ en el puente
torreon denominado el veloz antiguo.

Otro al mismo
Tres por el deponitario que tambien ha satisficido por los
jornales empleados en el arriague o corte de
una oliva de los paises publicos, y plantacion
de otra en el mismo sitio.

Otro al mismo
Cuatro por el deponitario que tambien ha cumplido por
el pago de los jornales y materiales empleados

128
en la sierra que se abrio el mes de noviembre
ultimo en la calle del Muro.

Libramiento al
deponitario mun. no deponitario, por el importe de cuatro jornales
municipal.
para el arreglo de la cocina del cuerpo de guardia
del frente de la Merced.

Otro al mismo
Setenta y diez por el deponitario que igualmente ha satisficido
por el pago de los jornales empleados en el
arreglo de la calle de la Puerta.

Otro al mismo
Ciento once por el deponitario que tambien ha satisficido, cumpliendo en la imprenta del
artículo de los paises publicos, cuyo costo asi
como el de las cantidades anteriores se acreditan
de las respectivas cuentas presentadas que se
uniran a los libramientos.

Otro a los señores
Sr. D. P. Rendon y Sr. D. Florencio Ramirez, como
testigos de los gastos de su viaje a Madrid
donde en comision del Ayuntamiento, que tuvieron
el mes de febrero, para gestionar ante el Sr.
D. E. de la Gobernacion el cambio de fusiles
de la fuerza Cruzadana de voluntarios de la Republi-
ca, y otros asuntos de interes local.

Otro al Sr. D. P. Rendon
por el deponitario que tambien ha satisficido por los gastos que se le ocasionaron
en su viaje a Zaragoza el mes de Diciembre.

Quilo que el Sr. Presidente levantó la sesión,
firmando esta acta dichos Pres. Concejales con
sustentación de que yo el infrascrito Secretario Ceri-
tifico.

Sesion del 31 de Marzo. En el Consistorio de Calatayud á
treinta y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta
y tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo
Labalo, Alcalde-procurador, los Sres. de siguiente sueldo.
que suscriben y se nombran al ~~señal~~ ^{señal}, se leyó y
acta de la sesion anterior, y estando presentes la
mayor parte para que haya lecion, se declaró esta
abierta y la sesion anterior aprobada.

Orden circular en
el alitamiento de
los niños

En el próximo cumplan veinte años, tomados
del padrón de vecinos y de las listas presentadas
por los curas parroquiales, formándose un nuevo
alimento general que se expone al público



hipotecaria, cuyas fincas consisten en una casa, esta en la plaza del Mercado de esta Ciudad señalada con el numero tres, antes con el uno, y en otra casa con su corral adyacente, esta en la calle de las Tenerias, señalada con el numero veinte, antes con el treinta y seis. Visto el amillaramiento y reparto del actual año economico aprobado por la Superintendencia, por los cuales consta, respecto al presente, que se halla incluido en sus partidas de productos liquidos imponibles los que se han considerado a las mencionadas fincas, y respecto al presente que a nombre del D. J. de Dominguez se paga la contribucion unumero quarenta y seis por noventa y seis pesetas treinta y tres centimos por esas y las demas fincas que poseia. Y considerando que segun los documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por las mencionadas Casas y Corral se paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuation de dicha solicitud, haciendo constar que por las fincas en ella citadas se paga la contribucion correspon-

caudales que son en deber a este Ayuntamiento unumero, previniendoles que de no verificarse se procederá a su cobro por la via ejecutiva.

No habiendo todavia dado cumplimiento a Pedro Gil y Cortez, Administrador que fue del Hospital municipal de esta Ciudad al acuerdo tomado por el Municipio en sesion celebrada el

of.º a D. Pedro Gil con dia veintidos de Julio del año proximo pasado, rep. reclamandole el pago de la cantidad que le fue comunicada en fecha veintitres de Julio de este año, para que desde luego ingresara en el Hospital la cantidad municipal los tres mil ochocientos ochenta reales de plata y ochenta centimos en que resultó alcanzado como tal Administrador, el Ayuntamiento acordó se reprodujera la citada comunicacion al D. Pedro Gil, con el fin de que el suplicoable termine de quince dias para que solvente el mencionado credito, en inteligencia que de no verificarse dentro del plazo que se le señala, se procederá a lo que hubiere lugar.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud que exhibieron del actual y relacion de fincas que poseen de tribu ciento treinta de Valencia por certificado posesorio del Intermedio D. Martin de San Juan y Martin a nombre de su difunto padre D. J. de Dominguez y Noya, que las poseyó hasta su fallecimiento ocurrido en nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, haciendo uso del derecho que le concede el articulo cuatrocientos de la ley,

Partiendo de D. Martin de San Juan y Martin a nombre de su difunto padre D. J. de Dominguez y Noya, que las poseyó hasta su fallecimiento ocurrido en nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, haciendo uso del derecho que le concede el articulo cuatrocientos de la ley,

divida, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la Propiedad del partido la inscripción pignoraria que pretenda el recurrente.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud fecha veintinueve del actual y relacion de finca que por carecer de título cierto trata de inscribirse por certificado pignorario el interviniente Juan Vicente Gil y Leraun, in nombre de la legítima Victoriana Gil y Lator, dueña de la finca, en uso de la facultad que le concede el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuya finca consiste en un campo monte de una yugada de tierra, sea convección y otra arrea, veintinueve contrahecho en la Oja del chomillo de este término municipal. Visto el amillaramiento y reparto del actual año económico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta, respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles, los que se han considerado al mencionado monte, y respecto al segundo que paga la contribución número mil cuatrocientos veinticuatro por cincuenta y tres perentias setenta y seis continuas por una y las demás fincas que el recurrente debe amillaradas. Y considerando que según los documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por el relacionado monte paga la contribución correspondiente en el año actual, y la Corporación por mandamientos deudas, que se

Interviene de Juan Vicente Gil y Leraun, in nombre de la legítima Victoriana Gil y Lator, dueña de la finca, en uso de la facultad que le concede el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuya finca consiste en un campo monte de una yugada de tierra, sea convección y otra arrea, veintinueve contrahecho en la Oja del chomillo de este término municipal.

Interviene de Benito Heras y Clemente, en uso del derecho que le concede el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuya finca consiste en una casa sita en esta ciudad y su calle llamada del barranco de San Sebastián con el número veintidós. Visto el amillaramiento y reparto del actual año económico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta, respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles, los que se han considerado a la mencionada casa, y respecto al segundo que paga la contribución número cinco ochenta y seis y setenta y dos continuas. Y considerando que según los documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la repetida casa paga la contribución correspondiente en el año actual, y la Corporación

esta resolución se certifique lo necesario a continuación de dicha solicitud, mandando constar que por la finca en ella expresada se paga la indicada contribución correspondiente y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la Propiedad del partido la inscripción pignoraria que pretenda el recurrente.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud fecha veintinueve del actual y relacion de finca que por carecer de título cierto trata de inscribirse por certificado pignorario el interviniente Benito Heras y Clemente, en uso del derecho que le concede el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuya finca consiste en una casa sita en esta ciudad y su calle llamada del barranco de San Sebastián con el número veintidós. Visto el amillaramiento y reparto del actual año económico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta, respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles, los que se han considerado a la mencionada casa, y respecto al segundo que paga la contribución número cinco ochenta y seis y setenta y dos continuas. Y considerando que según los documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la repetida casa paga la contribución correspondiente en el año actual, y la Corporación



por unanimidad de acuerdo, que de esta resolución se certifique la necesidad a continuación de dicho solvencia, habiendo consta que por la fuerza en ella citada paga la indicada cantidad de buena correspondencia, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripción por donde se justifica.

Se acordó que en concepto de los respectivos títulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Diez pesetas cincuenta centavos a favor de Juan Pablo por el transporte de la librería del ferrocarril a esta ciudad y viceversa, de catorce cajas de fustes y numeraciones, remitidos desde Zaragoza para los voluntarios de la República de la misma.

Diez pesetas por ferrocarril. Buiton, importe de cuatro banderolas que ha construido con destino a las cuatro compañías de voluntarios de la República.

A favor del Depósito Municipal las cantidades que a continuación se expresan.

Mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas cuarenta centavos que ha satisfecho al Depósito de Bienes de precios del partido, por lo detallado a esta población en el reparto verificado por los alcaldes del mismo aprobado por la Diputación para socorro y gastos carcelarios en el actual año económico, según se acuerda del recibo que se remitirá al Ayuntamiento.

Libramiento a Juan Pablo

Otro a ferrocarril Buiton

Otro al Depósito Municipal

Libramiento al Depósito Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Diez mil cinco treinta y seis pesetas cincuenta centavos, satisfechos en la Depósito de fondos del Presupuesto de la provincia, por el transporte del primer y segundo trimestre de la cuota que se cobra a este Ayuntamiento con el reparto provincial correspondiente al ejercicio corriente, según se acuerda de las Cuentas de pago. Mismos, ochenta y dos, trescientos cincuenta y ocho, fecha catorce de Diciembre y nueve de Noviembre últimos, presentados por el mencionado Depósito.

Diez y un pesetas satisfechas a Mariano Hernandez por las dietas que devenga en su comisión a pie en contra el Municipio, acordada por el Consejo económico de la provincia por debito de capitales de empréstitos.

Dieciséis cincuenta pesetas satisfechas a los Maestros y Maestras de las escuelas públicas en pago de sus retribuciones por los cursos y años probos que concuerden a las mismas, correspondientes al presente ejercicio del actual año económico, según se acuerda.

Dieciséis cincuenta y siete pesetas cincuenta centavos, satisfechos igualmente por los alquilados respectivos a otros Maestros de las Casas y locales que ocupan los mencionados Maestros y Maestras públicas.

la salida á las cinco
medias.

Esta Junta Vici
birá especial favor
de V. S. de las orde
nes competentes,
para que la fuerza
que haga disponi
ble, de Guardia Ci
vil y Depa. del
Municipio, pueren
su servicio, procu
rando el buen orden,
dejeando la Plaza
del Mercado, y en
trada á la misma.

Disp.

que á V. S. m. d. a.
Calatayud 5 de Ab.
de 1843.

El Presidente
F. Navarro Ramírez

P. A. D. L. T. D. L. O. O. Z.

U. S. S.
Pedro Salas

Presid. y Ayunt. Popular de Calatayud

135
Sesion ordinaria del 7 de Abril En el Consistorio de Calatayud

Y en.

Guillermo

Lander

Ora.

Ciria

Ruana

Catalina

Cesado

Garcia

Agata

Alonso

Larala

a siete de abril de mil ochocientos treinta y tres: Reunido bajo la presidencia del h. d. Leon Bailin, persona Abogado de Oficio, por indisposicion del p. d. Alcalde D. Justo Zabala, los h. d. de Ayuntamiento que suscriben que notan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Después de lo cual y la corporacion quedó enterada para su mayor puntual cumplimiento del Decreto de tres del actual, por el que se señaló los terminos en que debian publicarse las listas electorales y hacerse las oportunas reclamaciones, cuyas listas rectificadas han de servir para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes que han de tener lugar en los dias de once, doce y trece de Mayo proximo, y señalando tambien los dias en que han de quedar repartidas a domicilio las cedulas talonarias.

Asi mismo se dio lectura a un oficio del Presidente de la Normandade de las m. d. orden tercera de San Juan C. o, invitando al Ayuntamiento para que asista a la procesion publica del Santisimo Sacramento del Santisimo Sacramento, que saldrá de la Iglesia del convento de San Francisco a las cinco y media de la tarde del Viernes Santo; y se acordó concurrir a dicho acto religioso segun usanza ha sido de años anteriores.

Vota por el Ayuntamiento la blisio fha vedados del finado Masas y de la de fmas que por causas de todo cuanto trata de su c. b. p.

Decreto de publicacion de listas electorales

Oficio de la Normandade de las m. d. orden tercera de San Juan C. o

recuello que respecto de
la segunda, ó sea la refor-
ma de la división electo-
ral para Diputados pro-
vinciales cante a lo que
acuerde la Diputación
en el expediente general
de este ramo que instrua-
re en virtud de orden
superior.,,

Lo que traslado a V.ª para
su conocimiento.

Dios que a V.ª me d'au.
Zaragoza 12 Abril 1873

Prota Prunedo

Por. Alcalde de Calatayud



del solar que pertenece al recurrente, por resultar que es de propiedad particular con dueño conocido.

Tambien se dio cuenta de la contestacion dada por Don Pedro Gil y Sportes al pleito de reparos puesto a las cuentas queendio como administrador que fue del Hospital Municipal de esta Ciudad: Y se acordó que la Comision de Hacienda examine dicha contestacion y cuenta su parecer.

Asi mismo se acordó que la propia Comision examine y censure la cuenta de arbitrios municipales presentada por el Administrador del ramo, correspondiente al finado mes de Agosto.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Capitulos del presupuesto municipal del actual ejercicio las cantidades siguientes.

Diez y cinco pesetas a Valero Montajo, importe del alumbrado que facilita por cuenta y orden de la municipalidad en el local del teatro las noches del uno y dos de los corrientes para las reuniones de los Voluntarios de la Republica celebradas en dicho local.

Seis pesetas a Patricio Ballastero por la encuadernacion de cinco volumenes de cédulas talonarias electorales.

Quince pesetas al Puercilero Don Manuel Diaz, como cantidad por la celebracion el Domingo de Ramos de

Contestacion de D. Pedro Gil y Sportes a los reparos a las cuentas como Administrador del Hospital Municipal

Cuenta de la Comision de arbitrios municipales presentada por el Administrador del ramo

Libramiento a Valero Montajo

Don a Patricio Ballastero

Don a D. Manuel Diaz

la misa o' que asiste el Ayuntamiento.

Libramiento a
D. Serafin Buena

Quaranta y dos pesetas cincuenta centimos a favor de Don Serafin Buena por el alquiler de un caballo que facilito en el año mil ochocientos sesenta y nueve para un Oficial de Guardia Civil perteneciente a la columna que salio de esta ciudad en persecucion de las facciones subleadas contra el Gobierno Constituido, cuyo caballo le fue facilitado por orden de la autoridad local.

Otro al mismo

Quinientos y sesenta y tres centimos al mismo Don Serafin Buena valor de cinco metros cincuenta centimos de cubrado, o sea mitad de los once metros de arena que ha colocado en las casas de su pertenencia situas en la Calle Nueva, que se le abonau a rason de nueve puntas diez y nueve centimos metro.

Otro al depositario
municipal

Diez pesetas a favor del Depositario municipal Don Alejandro Ramirez que facilito al Secretario de la Corporacion para la ofrenda que hizo la misiva en el acto de la adoracion de la Santa Eucaristia por los Señores Concejales en el templo del Salvador que tiene lugar en la Iglesia del Santo de pulero el dia de Nuestras Santo.

Otro al mismo

Seis y tres pesetas tres centimos al mismo Depositario que ha suplido para pago de los jornales invertidos en rellenar con grava la Calle de la Osa, segun cuenta presentada.

Otro al mismo

Quince pesetas cincuenta centimos al mismo Depositario por idem idem para la limpieza de las calles y plazas publicas.

Otro al mismo

Veinte pesetas veinte y cinco centimos al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho para pago de los jornales

y materiales invertidos en el blanqueo y reparacion del pavimento de la Plaza Matadero publico.

Tambien se acordo girar con cargo a los respectivos Capitulos del presupuesto especial de Beneficencia las cantidades que a continuacion se expresan.

Libramiento al depositario
municipal

Quatrocientas veinte y seis pesetas veinte y nueve para pago de los oneros utensilios y combustibles comprados en el mes de Mayo con destino al Hospital municipal segun se acredita de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Ocho pesetas al mismo Depositario que tambien ha satisfecho a Don Jose Rey por cinco sanguijuelas para dicho establecimiento.

Presentacion de
misiva de D.
Antonio Rabalo

Finalmente se acordo pasar a cargo de la Comision de Instruccion publica la cuenta presentada por Don Antonio Rabalo expresiva de los libros, papel y plumas que ha facilitado a los Maestros de las escuelas publicas con destino a los alumnos pobres concurientes a las misivas, desde el mes de Julio al Mayo ultimo, ambos inclusive.

Con lo que el Señor Presidente de la Comision firmando esta acta dichos Señores Concejales con su Señoria de que certifico.

(Firma de Antonio Rabalo)
(Firma de Guillen)
(Firma de Maria)
(Firma de Manuel)
(Firma de Ramon)
(Firma de M. Zapata)

Luisa de San Catalina

Manuel de San

Alcalde Regidor

Manuel de San

Señor ordinario del 28 de abril En el Consistorio de Calatayud
a veintiocho de abril de mil ochocientos setenta y tres.
Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Rabal,
Alcalde popular, los Sres. de Ayuntamiento que
asistieron comparecieron al de este día y se acordó
al margen, se leyó el acta de la sesión anterior,
quedando presentes la mayoría para que haya la
sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior
aprobada.

Dio cuenta de una Circular del Sr. Gobernador
Civil de la provincia inserta en Boletín extraordinario
del día veintiocho del actual, por la que se previene
que el domingo cuatro de Mayo próximo se pro-
clame solemnemente la República en todos los pue-
blos de la provincia; que los Alcaldes respectivos, con
asistencia de los Ayuntamientos y de los voluntarios
donde los hubiere, procedan a dicha procla-
mación, invitando provisionalmente a este acto a todas
las demás autoridades que hubiere en los términos
municipales; y recomendando a los Alcaldes lo
previsto de las demás disposiciones que contenga
de la citada Circular. En su virtud, y atendido lo

Circular del Gob.
no de provincia
pa que se proclame
en la República
día de Mayo



Nº 0846338 141

que en esta población fue proclamada oficialmente
la República el día tres de febrero último a vir-
tud de lo resuelto por el Ayuntamiento en sesión
extraordinaria celebrada el día del propio mes,
la Corporación por unanimidad acordó, que por
el Sr. Presidente se diese a todas las comunicaciones
al Sr. Gobernador Civil, consultándole, si en
cambio de esta proclamación la República en esta
localidad, ha de proclamarse nuevamente el día
cuatro de Mayo, para en caso afirmativo dar
acato cumplimiento a cuanto se ordena por la
citada Circular.

Asimismo se dio lectura a una sustancia sus-
crita por D. Serafin Bona de esta ciudad, solicitando
licencia para reformar el plano del topón de la
Calle número uno de la Calle de la Cruz perteneciente
a la principal D. Juan Bona y Modiales,
y se acordó para a reformar de la Comisión y
Maestro de obras.

Vista otra sustancia de Don Benito Martínez y
Hernández, vecino de esta ciudad, en su plaza de
el Ayuntamiento se le dio agradesca con la pla-

ra de farolero del alumbrado publico, que segun
 el Ayuntamiento de lo expuesto por el Presidente de la Comision de
 faroleros a favor de don Juan Valls resulta vacante por renuncia verbal he-
 cha al mismo don Juan Valls y don del actual por
 la dila de la Comision que la designaba, la Com-
 ision por unanimidad acordó proveerla a
 favor del recurrente con el haber y obligando
 nes señaladas a otro cargo, cuyo nombramiento
 le sea comunicado para su satisfaccion y
 efectos correspondientes.

Por lo presente por la Comision de Hacienda
 haber examinado detenidamente el estado de cuentas
 tasadas de don Pedro Gil y Cortes a los reparos que se le
 hicieron a las cuentas rendidas por el mismo, co-
 mo ordena que fue del Hospital Municipal en
 los años de mil ochocientos cincuenta y siete al
 mil ochocientos sesenta y nueve, de cuya ven-
 tura a las

Presupuesto a las
 cuentas presentadas se dio cuenta en la sesion anterior, resultando
 por el Sr. Gil, co-
 mo Adminis-
 del Hospital Municipal las tres partidas satisfechas por el mismo que
 importan con un
 saldo de 2627 y 1/2 continuacion se expresan: Presupuesto real en
 68 y 1/2

por la Comision al Boletin oficial de la provin-
 cia en dadas mil ochocientos sesenta y cuatro
 reales y sesenta reales por compra de libros y pape-
 ra de Boletines en mil ochocientos sesenta y
 cinco: y por sesenta y cuatro reales por
 completar el pago de cinco billetes hipotecarios
 del empréstito de mil ochocientos sesenta y siete,

que fueron entregados a dicho establecimiento,
 cuyas tres cantidades componen un total de
 trescientos ochenta y cinco reales; por todo lo
 que la Comision se dispuso se admitan con
 data al Sr. P. Gil las tres mencionadas parti-
 das como lo solicito y es justo, quedando re-
 ducidos a don Juan Valls sesenta y tres reales se-
 senta y ocho centimos, el saldo de los tres mil sesen-
 ta y ocho reales son sesenta y ocho centimos,
 que en el pliego de reparos expuesto aparece
 abauando el repetido Sr. P. Gil. La Com-
 ision por unanimidad acordó "Conforme con
 la Comision", y que al Sr. P. Gil se diga la
 oportuna comunicacion de finiquito de sus re-
 laciones de cuentas, con el liquido saldo contra
 el mismo de dos mil sesenta y tres reales
 sesenta y ocho centimos.

Por virtud de orden hecha por el Sr. Presi-
 de de la Comision, que por el Comis de hoy se dirige
 al Sr. P. Gil, al Sr. Administrador Provincial de
 Barcelona para que con la prontitud posible
 se le entregue a don Juan Valls la suma de sesenta y tres
 reales y sesenta y ocho centimos, a cuyo cargo como la adquisicion de las Bilas
 de que se hizo cargo este Ayuntamiento corresponden
 durante la preparacion de mil ochocientos
 sesenta y dos, ha permitido o devuelto a dicho
 Administracion la que resultasen como sobran-
 tes, y si en ella ha hecho alguna entrega de canti-
 dades a cuenta de las expensas.

Oficio al Adminis-
 trador de la
 racion, en las Bilas
 que se han devuelto
 papel de Baquin
 Real, correspondientes
 al año 1872



Lo acredita la cuenta presentada que se unirá al Libramiento.

Docientas ochenta y un pesetas diez y siete centavos a favor del Repetido Depósito que igualmente ha satisfecho para pago de los jornales que se ocuparon en los meses de Noviembre y Diciembre últimos en el arreglo y reparación del Camino vecinal de Porcuillos de Glocas, como lo justifica la cuenta presentada que también se unirá al Libramiento.

Cinco pesetas al Repetido Depósito que ha satisfecho a Juan Gutierrez y deudas antiguas por sus jornales como cuadrantes del Mantillo titular de obras en la maderon de los edificios pertenecientes al Ayuntamiento.

Y dos pesetas treinta y ocho centavos al mismo Depósito que ha satisfecho a Leonardo Francés por la maderon de trece calizos, dos maderas y tejidos al mismo de tejidos de Ventas del Hospital Municipal.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando esta acta dichos Pres. Concejales con su firma de que certifico.

Georgiulla [Signature]
Alcalde [Signature]
Nico [Signature]
Juan Catalina [Signature]

para con cargo a los respectivos Capítulos del Ayuntamiento municipal. las cantidades siguientes.

Libramiento a Vicente Gil Cuatro pesetas a Vicente Gil, por la colocación y arreglo de los tornillos para la lucera del edificio del Pto. público.

Pro al mismo Cinco pesetas a favor del mismo Gil por el arreglo de la obra o veda hidráulica que da vida al arbolado de la plaza del Puerto.

Pro al mismo Tres pesetas al mismo Gil, valor de diez llaves que ha construido para la puerta del local depósito de la Bomba de Apagar incendios.

Pro al mismo Veintidós pesetas veintidós centavos a favor de Cipriano Perer, importe de los gastos suplidos por el mismo para la colocación de la tapadera y puerta sobre la alcantarilla de Ancha de mediana del Barranco de la Batoreina.

Pro al Depósito Municipal Veinte pesetas, suenta y cuatro centavos a favor del Depósito Municipal de Alejandro Perer, que ha satisfecho a los peones que se ocuparon en el mes de Noviembre últimos para auxiliar los trabajos de instalación verificada por el Mantillo titular de obras para el estudio de traveda de aguas a la población.

Pro al mismo Quindientas veintidós pesetas a favor del mismo ciudad. Depósito, a que asimismo los jornales que ha satisfecho a los braceros ocupados en la reparación del Camino vecinal de Mumbrega, y pago de materiales suministrados en el mismo, según

Manuel Zapata
Manuel Zapata

Manuel Zapata
Manuel Zapata

Manuel Zapata

Señal extraordinaria del 20 de Abril En el Conventillo de Calatayud a treinta de abril de mil ochocientos de

Guillermo
Ortiz
Ciria
Bueno
Rico
Catalina
Armas
David
Alcalá
Rico
Zapata
Blanco

ta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Tabala, Alcalde popular, los señ. de Ayuntamiento que suscriben componentes el de esta villa y se nombran al margen, celebró el acto de la sesión anterior y extendiendo por escrito la mayoría para que haya leyón, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la reunión lo era con el de dar cuenta al Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, contestación al que se dirigió a la diputación provincial de la remisión de la sesión anterior, en el que dice, que si en la proclamación de la república en esta ciudad del día trece de febrero último, no se llenaron todos los requisitos que previene la circular de su fecha del veintidós del actual, se haga nuevamente como está prevenido, y en otro caso que se remita copia del acta que se levantase, con la firma de las autoridades que concurren en la misma, atendida a que en

Oficio del Gobernador de la provincia de la proclamación de la república

Acuerdo para proclamar la república el día 4 de mayo.

aquella proclamación no se llenaron los requisitos todos que previene la citada circular, la Corporación por unanimidad acordó, que a las tres de la tarde del domingo cuatro de mayo próximo se proclame solemnemente la República en la plaza del mercado con asistencia del Ayuntamiento, Alcalde de barrio y voluntarios de la República, a cuyo acto sean invitados previamente por el Sr. Alcalde, los señ. Jueces de primera instancia del partido, Procurador fiscal del mismo, Comandante Militar, y el Jefe y fiscal Municipal, a tenor de lo que dispone la citada circular.

En mismo se acordó que para dar mayor realce al acto de proclamación de la República, se proclame ésta sobre un tablado que se colocará en el centro de la plaza del mercado.

Seguidamente la Corporación acordó disponer una comunicación al Comandante del Batallón Voluntarios de la República, para que se dirija ordenar lo conveniente a fin de que los voluntarios todos concurren en formando al acto de la proclamación de la República.

Finalmente se acordó que por el Sr. Alcalde se disponga la publicación de un bando, haciendo saber al vecindario la proclamación de la República a la hora de la tarde del día cuatro de mayo, invitándole a la vez para que con tan plausible motivo ponga colgaduras en la

frontera de las Casas, y las iluminaron durante la noche del repetido día cuatro.

Conto que el Sr. Presidente levanto la sesión, firmando esta acta de la que fué Concejal con facultades de que certifica.

Leonzguilla Oroz

Viria Gervasi Ortiz

Alonso Juan (statine) Arnaiz

Ramon Bueno Jacinto Plana

José Ruiz

Manuel Zapata

Manuel de la Cruz

Nº 0846336

145



Acta de eleccion de Capitan de la Compañia Veteranos voluntarios de la Republica de la Ciudad de Calatayud

En el Conventino de Calatayud a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Constituido el Ayuntamiento popular de esta Ciudad bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Labala, declaro dicho Sr. Presidente a las once de la mañana que comenzaba la votacion de Capitan de la Compañia Veteranos voluntarios de la Republica, segun lo acordado por el Ayuntamiento.

Los voluntarios fueron uno a uno acercandose a la mesa formada por el Municipio, y entregaron las papeletas al Presidente, que las depositó en la urna a la vista de los votantes, cuyos nombres contaban en la lista numerada de los voluntarios de dicha Compañia, y en la que se anotaban sus votos.

Dada la una tarde cerró el conventino, sacando el Presidente las papeletas de la urna, que entregó a los Concejales D. Ramon Bueno y D. Ramon Alonso que habían de leerlos y contarlos, y que

Para Capitan

D. Mariano Ely Gómez, verlaten vooz ————— 28.

S. Strimatoe Oreson, little water ————— 7.

D. Emanuel Perri Gade, divorcé ————— 2.

S. borealium, in obo. — — — — — 1

S. Domingo. Abasco. Agosto. 1.

Polunayon's, unvoted _____

Luganadas o presencia del público tras las pa-
 peletas después de recortadas por los letrados cuenta
 donce y ~~concordamos~~ de su conformidad con las notas
 que llevaban y la lista de los votantes, se dio por
 terminado el acto de la elección.

haciendo el numero total de Colonos de la mencionada Compañia Secenta y unove, resulto que han tomado parte en la eleccion cuarenta y

El Sr. obispo presidente proclama: por haber obtenido mayoría relativa para el cargo de Capitan a D. Mariano Est y Truero, siendo elus prestacione de la repetida Compañia de Veteranos voluntarios de la Republica.

Super

de lo cual, el Sr. Presidente y Concejales por 146
mayoria este acta con un voto el Secretario en
quien certifica.

Georgiussen

Quia

Primo

Garner

inscribed

Man Catalina

Harmon B. H.

Frank

Sacinto 136

of the

M. Zepeto

Maurice D.

Voluntarios de la República

147

Compañía de Veteranos.

- | | |
|---|-----------------------------|
| 1. Antonio Aguas Franco + | 29. Meléndez |
| 2. Aurelio Regue Lachera | 30. Juan Velasco |
| 3. Atanasio Lapata | 31. Juan Meléndez del Voz |
| 4. Alejandro Ramírez Sanchez + | 32. Jaime Ferrat + |
| 5. Angel Dorado Polas Garcia | 33. Juan Lepante Chasicares |
| 6. Antonio Ponce | 34. Juan Montañez + |
| 7. Alejandro Pico | 35. Jaime Lario |
| 8. Antonio Espinosa Garcia | 36. Alejandro Bonilla + |
| 9. Puerto Spud | 37. Leon Gracia |
| 10. Antonio Montañez | 38. Mariano Larala + |
| 11. Celestino Conia | 39. Mariano Morales + |
| 12. Domingo Hamey + | 40. Mariano Lopez + |
| 13. Diego Martínez + | 41. Mariano Lila + |
| 14. Esteban Penedas | 42. Manuel Ferrans + |
| 15. Felipe Palacios + | 43. Mariano Velilla + |
| 16. Juan ^{ex} Gutierrez | 44. Mariano Chueca + |
| 17. Juan ^{ex} Gonzalez Cerezo + | 45. Manuel Porcan + |
| 18. Florencio Exarido + | 46. Melchor Galt + |
| 19. Juan ^{ex} Lera | 47. Miguel Ochoa + |
| 20. Juan ^{ex} Saldaga + | 48. Manuel Gallego + |
| 21. Ignacio Hernandez | 49. Manuel Grima |
| 22. Ignacio Ciruoso + | 50. Manuel Pico Lera + |
| 23. Juan Antonio Navarro + | 51. Pedro Galindo + |
| 24. Joaquin Lera + | 52. Pedro Lanaga + |
| 25. Juan Maria Naves | 53. Pedro Ferrans + |
| 26. Juan Juan ^{ex} Lera Lera | 54. Pedro Gasso |
| 27. Juan Mouscat | 55. Manuel Trigo |
| 28. Juan Tagador + | 56. Manuel Casaguz |

- 57 Samuel Alcaide +
- 58 Samuel Savilla +
- 59 Pablo Trigo +
- 60 Ramon Alonso +
- 61 Sebastian Lipin
- 62 Salvador Alfonsi +
- 63 Tomas Gonzalez Gid
- 64 Victor Ruiz +
- 65 Valero Montano +
- 66 Valero Cabrera +
- 67 Victoriano Marcos
- 68 ~~Angel~~ Valero
- 69 Tomas Miranda Laramba +
- 70 Angel Barona y Nieto +

Calatayud 1.º Mayo 1822.

22 Mayo 1822.

148

Reunion a Cajita delalonga de Victoriano -

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| 1 Alejandro Ramon | 27 - Ramon Alonso |
| 2 Miguel Vela Galan | 28 - Mariano Oclilla |
| 3 Diego Martin | 29 - Pedro Soriano |
| 4 Felipe Palacios | 40 - Juan ^{te} Aldaya |
| 5 - Mariano Morales | |
| 6 - Jaime Benat | |
| 7 - Manuel Gallego | |
| 8 - Mariano Clonad | |
| 9 - Mariano Lopez | |
| 10 - Manuel Forcen | |
| 11 - Pascual Savilla | |
| 12 - Joaquin Barona | |
| 13 - Pablo Trigo | |
| 14 - Leonardo Ronda | |
| 15 - Domingo Martin | |
| 16 - Juan de la Wacana | |
| 17 - Juan ^{te} Gonzalez Moya | |
| 18 - Horacio de Garsa | |
| 19 - Tomas Miriana Laramba | |
| 20 - Manuel Pera Garsa | |
| 21 - Mariano Oclilla | |
| 22 - Angel Barona | |
| 23 - Agustin Ciriano | |
| 24 - Antonio Arnan | |
| 25 - Jose Fagada | |
| 26 - Salvador Alfonsi | |
| 27 - Angel Barona y Nicolas | |
| 28 - Pedro Galindo - | |
| 29 - Pascual Marcos | |
| 30 - Mariano Gid | |
| 31 - Valero Cabrera | |
| 32 - Melchor Gil | |
| 33 - Don Santiago | |
| 34 - Jose Montano | |
| 35 - Victor Ruiz | |
| 36 - Valero Montano | |



Acta de proclamacion de la Republica.

En la Ciudad de Calatayud a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Fuendo las tres de la tarde, hora designada con antelacion, se constituyeron bajo la presidencia del Sr. D. Justo Zabalza, Alcalde popular de la misma, en el tablado colocado en el centro de la plaza del Mercado, los señores de estiguanimato que suscriben y se nombran al margen, los Alcaldes de barrio de Campos, Huercamosa y Torres y el Sr. D. Pascual del Real, Teniente Coronel primer Jefe del Batallon voluntarios franceses de la Republica numero treinta y cinco y Comandante Militar de este distrito, con el objeto de proclamar la Republica a tenor de lo que dispone la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha veintiseiete del pasado abril, a cuyo acto concurrieron tambien los oficiales pertenecientes a dicho Batallon, el Teniente Coronel Comandante Capitan de la Guarnicion Civil D. Juan Perucha, la Seccion del Regimiento

D. Juan Concejales
 D. Leon Mullen, 1.º Jefe
 D. Serafin Landa, 2.º Jefe
 D. Ramon Oro, 3.º Jefe
 D. Manuel Landa, 4.º Jefe
 D. Juan Landa
 D. Jacinto Blanes
 D. Juan Catalina
 D. Ramon Alonso
 D. Ramon Bueno
 D. Jose Ruiz
 D. Juan Garcia
 D. Antonio Arina
 D. Leon Alcalde
 D. Mariano Landa
 D. Juan Valdes
 Alcaldes de Barrio
 D. Camilo Martinez
 D. Julian Gil
 D. Jose Franco

48832807
Caballería de Navarra citada en esta plaza
Blason, y el Batallón de los voluntarios de la
República de la misma con su compañía de
Veteranos, que se hallaban formados al rededor
del tallado; no habiendo asistido a este acto los
Senores Jueces de primera Instancia del Partido
y Promotor Fiscal, ni tampoco el Juez y Fiscal
Municipal, sin embargo de haber sido también
invitados, por cuanto según constaba en oficio
dado por los mismos, les está terminantemente
prohibido concurrir a todo acto público de carac-
ter político, a no ser que el Gobierno expresamen-
te lo ordene; según dispone el artículo septi-
mo en sus casos quinto y sexto de la Ley sobre
organización del Poder Judicial, con la sanción
penal que por la infracción de tal artículo
prescribe el número octavo del setecientos trece-
ta y cuatro de la expresada Ley, por cuyas cir-
cunstancias han expresado con sentimiento por
les de todo punto imposible concurrir oficia-
lmente a este acto. Por delegación del Sr. Alcal-
de Presidente, el Concejal D. Leon Alcala dió
lectura en alta e inteligible voz al Decreto de
la Asamblea Nacional de fecha once de fe-
brero último en que se declara como forma de
Gobierno de la Nación la República, a la cita

150
de circular del Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia y al acuerdo que tomó este Ayuntamiento
unido en sesión extraordinaria del día trece
de febrero Abril a los efectos de la expresa
proclamación. Terminada la lectura de los re-
feridos documentos, el Sr. Alcalde dijo: "Fue-
ra solemnemente proclamada la República
en la Ciudad de Calatayud", terminando el
acto con un viva a la República dado por el
Sr. Alcalde, que calurosamente y con el mayor
entusiasmo fue secundado y repetido por todos los
concurrentes, atendiendo a la presente acta que
firmaron los Sres. Concejales, Alcaldes de Bar-
rio y Comandante Militar, con unigo el se-
cretario de que certifica.

José Gabato

Juan Ciria
Leon Garritan
José Ruiz
Joaquín Plamo
Juan Catalina
Francisco Alonso
José María
Antonio Pardo
Francisco Vique

Carillo Martinez J

Julian Gil

Jose Franco

Pat. de Real

Mariano Dn

Nº 0846333

151



Session ordinaria del 5 de Mayo En el Consistorio de Calatayud

Pres.
Tabala
Fustlen
Saulas - Oros
Cura
Dn
Catalina
Morro
Bueno
Garra
Amas
Abelcan

a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: Puen
nidos bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Tabala, eble
alde popular, los Sres. de Ayuntamiento que sus
criban y se nombraron al margen, celebró el acto
de la sesion anterior, y estando presentes la mayo
ria para que haya sesion, le declaró esta abierta
y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr.
Administrador Diocesano de Tarazona, fecha presi.
ta de abril ultimo, contestando al que le asistió
a virtud de lo resuelto en la sesion anterior, en el
que manifestaba que D. Joaquin Font de esta villa
cuidada, permitía sacar tres o cuatro duros las bulas
sobrantes de la predicacion de mil ochocientos
setenta y dos, pero que no ha irancos caudales
alguna por cuenta de las expensas, ni nada más.

En vista de lo que se pide alguna sobre el particular, y
que de la liquidacion hecha de las bulas de can
po con las devueltas correspondientes a esta villa,
resulta que se gastaron las expensas en la suma
ochocientos cuarenta y dos reales diversos.
En su vista, atendido a que el Sr. Joaquin Font
no ha exigido hasta la fecha en otra Adminon
diocesana el importe de las mencionadas bulas,
sino embargo de la provision que le hizo por

la Alcalde en diez y siete de Marzo provision
 para que lo verifique en el término
 de quince días, la Corporación por unanimi-
 dad acordó facultar y facultó al Sr. Presidente
 para que requiera al referido D. Joaquín Font
 al pago de diez y siete en la depen-
 dencia de los ocho mil cuatrocientos treinta reales
 de sueldo, y si bien en la referida orden
 de tarazona, cuya cantidad aparece en debida forma
 Pelayo de la presidencia de un sueldo de setenta
 y dos que ha expuesto por cuenta y encargos
 de esta Municipalidad, y que caso de que no lo reciba
 de dicho Sr. Font, proceda el Sr. Presidente
 contra el D. Joaquín Font a lo que hubiere lu-
 gar para hacer efectivos el relacionado de su
 sueldo.

Así mismo se dio lectura a una comunica-
 cion firmada por el Sr. Alcalde del Sr. D. Joaquín
 de Almaluén haciendo presente, que en un
 bando de que el aliviamiento de dicho pueblo que
 de rectificado el Sr. D. Font del propio mes e in-
 cluido en el Sr. D. Font Párraga Párraga Ballarín
 que se cita en la comunicacion del Sr. D. Font
 de dicha Ciudad del Sr. D. Font, ha dado cuen-
 ta de la misma al Sr. D. Font y a la
 moros interesados, habiendo sido manifestado que
 al referido Párraga le corresponde su sueldo
 de en aquel distrito por no haberlo antes que fu-
 lleró en madre Raymunda, y habiendo tenido
 durante los mismos partes del tiempo la residen-
 cia en dicha Villa, pues si bien dicen puede ser
 verdad que el veredicto de Mayo de mil ochocientos

oposición del Sr. D. Font
 de Almaluén en
 el Sr. D. Font
 Párraga Párraga
 Ballarín

cinuenta y nueve se suplantaron en esta Ci-
 dad, también lo es que desde entonces y en los
 dos últimos años ha tenido la residencia ambulante
 o sea en la misma, Almaluén y Almaluén,
 y por lo tanto al tenor del párrafo tercer del an-
 tículo cincuenta, y como de la ley de quodam de
 treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta
 y diez, creyendo que la mayor parte del tiempo
 mencionado tubo en Almaluén la indicada resi-
 dencia, debe quedar alivado como lo está en la
 mencionada Villa, lo que para el Sr. D. Font de
 que el referido Sr. D. Font se elviese del aliviamen-
 to de esta Ciudad. Si en vista, no satisfaciendo
 de modo alguno al Sr. D. Font las razones que
 cobla por el Sr. D. Almaluén en apoyo de su pro-
 posición, en atención a que el Sr. D. Párraga
 Párraga Ballarín, hermano de padre y madre de
 de el Sr. D. Font de mil ochocientos setenta
 y uno, en que falleció en Madre de la Cruz, ha
 tenido y tiene su residencia en esta Ciudad de
 de el veredicto de Mayo de mil ochocientos setenta
 y nueve, una vez interrumpción que pro-
 cupado de sesenta días que tubo su residencia
 en la misma y en dicha Almaluén o sea
 desde el veredicto de Mayo al veredicto de junio de
 mil ochocientos setenta y dos, en que regresó a
 esta Ciudad, manifestando que dicho Sr. D. Font en la
 misma es donde por un tiempo ha tenido
 su residencia durante los dos años anteriores,
 y por consiguiente corresponde al aliviamen-
 to de esta población en conformidad de lo que se
 pone el caso tercer del artículo cincuenta y

Acuerdo por el Sr. D. Font
 de el Sr. D. Font de mil ochocientos setenta
 y uno, en que falleció en Madre de la Cruz, ha
 tenido y tiene su residencia en esta Ciudad de
 de el veredicto de Mayo de mil ochocientos setenta
 y nueve, una vez interrumpción que pro-
 cupado de sesenta días que tubo su residencia
 en la misma y en dicha Almaluén o sea
 desde el veredicto de Mayo al veredicto de junio de
 mil ochocientos setenta y dos, en que regresó a
 esta Ciudad, manifestando que dicho Sr. D. Font en la
 misma es donde por un tiempo ha tenido
 su residencia durante los dos años anteriores,
 y por consiguiente corresponde al aliviamen-
 to de esta población en conformidad de lo que se
 pone el caso tercer del artículo cincuenta y

unanimidad de votos, que de esta revolucion
se certifique lo necesario a continuacion
de dicho Estatuto, haciendo constar que por
las pías en ella celebradas para la revisita
de contribuciones correspondientes y que habien
do por lo que respecta a este requisito se ha
en el registro de la Propiedad del Estado
la inscripcion por el que pretende el re
currente.

Visto por el Ayuntamiento otra folio de
esta vez instruido en Abril último y relación
de oficio que por correo de A. B. C. creyó que
tan de número por certificado por correo lo
teniendo Roque Calvo y Sara y en el por el
de la Piedad y G. B. vecinos del pueblo de el
Baja, a nombre de la Madre Piedad G. B.,
a que pertenecen esta finca, consistente en
un pedregal de una casa nueva con corral y
esta ciudad y en barrio de San Roque, de
numero: Visto el Ayuntamiento y reportado
del actual año económicos por el pueblo
respecto al pedregal que a halla incluido
en un pedregal de productos líquidos de
los que se han considerado a la totalidad
de la inmensa casa y respecto al segundo que
a nombre de Antonia G. B. Piedad y
Manuel Piedad se paga la contribución
menor ochenta y cuatro por dos
pesos setenta y nueve centavos por
cada finca que posea. Y considerando que

Los documentos en cada una de las siguientes
to de que por la referida casa se paga la con-
tribución correspondiente en daño actual, la Con-
poración por unanimidad de acuerdo, que de esta
resolución se certifique lo necesario a continua-
ción de dicha solicitud, habiendo constado que por
la fuerza en ella extractada se paga la contribu-
ción correspondiente, y que ha lugar por lo
que respecta a este requisito a hacer en los re-
gistros de la propiedad del partido la ins-
cripción proscripta que pretenden los recurren-
tes.

Se acordó girar con cargo a los repatriacion con
proctor del presupuesto. unidos por las cantidades
siguientes.

[illegible]

Señte prejetas oratónicas centinno, al mononada
Maretal Pastor nalo de la conpostura y cri-
tales colocados en las farolas del alumbrado publi-
co en el friado mundo ibñil, según cuentos.

Una perreta a fabrica de Cipriano Perez, por el
valer de un cristal y una coraja de laja que
ha colocado en la fuentarra del alumbrado.

Una perita al cquale Pirei, per proven tra
bag a' un canallo appartenente alla fazioni per



Acta.

Acta de Cipriano
Perez

Y así se acuerda setenta y cinco centimos a favor
del mismo Cipriano Perez, por los trabajos de
carpintería que ha ejecutado para la casa de
tadano publico, segun cuenta que a unida el
bramiente.

Se designa orador
pº el hermano don
Indy y su oratoria
es

Debiendo tener lugar el día presente a las
veinte y seis de la festividad del Patron San Miguel y a
las veintiseis de la Novena del mismo, la corpora-
cion acordó autorizar y autorizar al Sr. Presi-
dente para que usara orador que se encargue
del sermón del día del santo y los de su co-
munidad.

Designacion de los
cabezas para Presi-
da de la mesa de
trabajo de los Colegios
pº la eleccion de
Representantes en
Cortes

Debiendo asimismo tener lugar en los días de
once, doce y trece del actual las elecciones de
representantes a Cortes constituyentes, en cumplimiento
de lo que dispone la ley de once de Mayo de
este año, la corporacion en observancia de lo que
dispone la ley electoral vigente, acuerda, que
por el Sr. Presidente se mande publicar y
mande anunciando al Presidente los locales
de los tres Colegios en que se halla dividida la
poblacion y donde celebraran las mencionadas
elecciones; así como tambien los que han
de presidir las mesas electorales en estos Colegios
y personas de Marmora y Torres, cuya elec-
cion recae en los siguientes.

- D. Juan Sancho, segun Presidente de Marmora,
para el Colegio de la casa Comunal.
- D. Bruno San, tercer to, para el de la comuna.

- D. Juan Ciro, cuarto Presidente de Marmora, para
el Colegio de Hospital.
 - D. Camilo Martinez, Marmora a favor de
Marmora, para el de la seccion del mismo.
 - D. Francisco, Marmora de Torres, para
el de la seccion del propio pueblo.
- Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmó el Sr. Presidente con los Sres. concejales
de que constó.

Guillermo
Camillo
Ciro
Bruno
M. Zapata
Ramos
Garcia
Alfonso de la

155
Sesión ordinaria del 17 de Mayo en el Comisario de Calatayud

Yn.
Guillen
Santana
Oroz
Ciria
Manso
Abril
Ramos
García
Tapado

a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Leon Guillen, por una Junta de Abogados propuestos por el Sr. de Ayuntamiento que asistieron y se nombraron al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Discreta cuenta del proyecto de división de distritos electorales para diputación de provincia acordado y publicado por la Junta Diputación provincial de Zaragoza en el Boletín Oficial número ciento treinta y nueve del día diez de actual. En su virtud, y resultaron de dicho

Proyecto de división de distritos electorales para diputación provincial, publicado por la Junta de

proyecto, por lo que respecta a esta población que, al designar las calles y barrios que han de componer los dos distritos de que la misma forma parte, como comprendida en el artículo diez y nueve de la ley provincial vigente, no se tuvo en cuenta que a virtud del recurso de este Ayuntamiento dirigido a la diputación en 24 de Marzo último, quedaron reducidos a tres y dos secciones los cinco colegios electorales en que se hallaba dividido primeramente este distrito municipal, según acuerdo de esa Comisión provincial comunicado a esta Alcaldía por el Señor Gobernador en su oficio de fecha 12 de Abril p.p.o.

Comunicación a la Junta de

dividido este distrito municipal, según acuerdo de la Comisión provincial comunicado por el Sr. Gobernador de la provincia con fecha doce del pasado Abril: Como queda que esta nueva división ha servido en la

156
Presidente de la Junta Diputación provincial en 10 de Mayo de 1873.

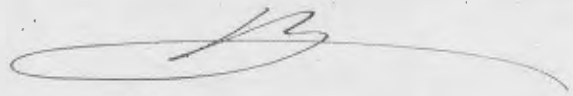
El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada ayer se hizo cargo del proyecto de división de distritos electorales para diputación de provincia que nuevamente ha acordado en Junta Diputación provincial, cuyo proyecto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 139 de este año, y resolviendo en el mismo, por lo que respecta a esta población que al designar las calles y barrios que han de componer los dos distritos de que la misma forma parte, como comprendida en el artículo 19 de la ley provincial vigente, no se tuvo en cuenta que a virtud del recurso de este Ayuntamiento dirigido a la diputación en 24 de Marzo último, quedaron reducidos a tres y dos secciones los cinco colegios electorales en que se hallaba dividido primeramente este distrito municipal, según acuerdo de esa Comisión provincial comunicado a esta Alcaldía por el Señor Gobernador en su oficio de fecha 12 de Abril p.p.o.
Y Como esta nueva división ha servido

en las últimas elecciones para diputados á Cortes
Constituyentes y serviría igualmente para las pri-
meras municipales ó de renovación de Ayun-
tamiento que tengan lugar, debiera también
servir para las de Diputación provinciales
á tenor de lo que disponen los artículos 98 de
la ley electoral y el 24 de la ley provincial
vigentes.

Quindado ya en su criterio este Ayunta-
miento al solicitar la mencionada reducción
de Distritos tuvo presente este principio de
armonia que la ley vicia en lo que estable-
cen los mencionados artículos y al efecto pa-
sado un cuadro de las calles, plazas y barrios
que habían de formar los diferentes Colegios
y secciones electorales de esta población para
cada una de las diferentes elecciones, pero
como en el proyecto de la Exma Diputación
se ha adoptado la división antigua de esta
Ciudad resulta una divergencia que es nec-
sario cortar; y al efecto el Ayuntamiento
de mi presidencia acordó llamar la aten-

157
ción de esa Exma Diputación provincial sobre este asun-
to dando como reproducida su solicitud de fecha
24 del finado Marzo á fin de que, si fuese posible,
la división de esta Ciudad para las elecciones pro-
vinciales se efectue en la forma que aparece
en el adjunto cuadro, por ser la mas en ar-
monia con los preceptos legales y con las cir-
cunstancias de la localidad. Dios &c.

Nota. El cuadro remitido fue igual al que se
acompañó á la solicitud del 24 de Marzo que obra
ya cosido al libro de actas de este año



elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes
que acaban de verificarse, e igualmente ha
determinado para las de Ayuntamiento y Di-
putados provinciales o tenor de lo que disponen
los artículos novena y octava de la ley electo-
ral y el veinticuatro de la provincial, por lo
afecto al Ayuntamiento acompaña al estado
ocurso de las calles, plazas y barrios que han
sido de forma las diferentes Colecciones y Seccio-
nes electorales del distrito municipal para ca-
da una de las elecciones: atendiendo a que en
el referido proyecto de la diputacion se habia
adoptado la antigua division de esta ciu-
dad, apareciendo una divergencia que es
necesario cortar, a este fin la Corporacion
por unanimidad Acordó, que por el
Presidente se dirigiera al Sr. Comarcal de la
ciudad provincial la oportuna comunicacion
haciendo la atencion de S.E. acerca de lo re-
ferido, dando como reproducida la bo-
lita mencionada de fidei. oritruates de Man-
do ultimo a fin de que si fuese posible la di-
vision de esta ciudad para las elecciones pro-
vinciales segun la propuesta o cuadro que
acompaña a dicha instancia, se verifique
aquella con sujecion al mismo por ser
la mas adaptable y conforme con los precep-
tos legales y circunstancias de la localidad.

Segundamente se dio lectura, y la leyó

Acuerdo en cumplimiento, de una circular
de la Diputación provincial de Zaragoza, presen-
ta en el Boletín Oficial un número ochenta y tres
del día y noche de los comiencios, por la que se ren-
tencia á los ~~ajuntamientos~~ ^{ajuntamientos} remitir en el tér-
mino de quince días á la Contaduría de dicha
Diputación una relación certificada de los re-
cargos provinciales ~~repartos~~ ^{repartos} en los repartos
de contribuciones territoriales, industriales y de
consumos, desde el año mil ochocientos cincuen-
ta y nueve hasta el ejercicio de mil ochocien-
tos treinta y nueve al treinta, ajustada al
modelo que se acompaña á la citada circu-
lar.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud de fe-
licitación del finca oficial y relación del dominio
directo de un campo ~~viña~~ ^{viña} regado sito en la

Ante la de la ~~Ante la de la~~ ^{Ante la de la} denominada ~~denominada~~ ^{denominada} Carran-
mon ~~Barres de~~ ^{Barres de} ~~molinos~~ ^{molinos} y ~~si fueran~~ ^{si fueran} de este término municipal
Marcella, ~~blanca~~ ^{blanca}
do ~~certificándose~~ ^{certificándose} ~~que por carecer de título~~ ^{que por carecer de título} ~~se trata de dar~~ ^{se trata de dar}
~~se trata de dar~~ ^{se trata de dar}

certificado por el ~~procurador~~ ^{procurador} el ~~destinado~~ ^{destinado}
D. Ramon Barres de Marcella y Heredia, veci-
no de Alcaza, dueño del referido dominio de
recto ~~comitido~~ ^{comitido} en un fundo de ~~ochos~~ ^{ochos} ~~mosas~~ ^{mosas}
de trigo ~~para~~ ^{para} de ~~una~~ ^{una} ~~pequeña~~ ^{pequeña}, cuyo domi-
nio ~~util~~ ^{util} ~~pertenece~~ ^{pertenece} á los herederos de ~~feita~~ ^{feita}
~~suprema~~ ^{suprema} ~~blanca~~ ^{blanca}. Visto el ~~anillo~~ ^{anillo} ~~anillo~~ ^{anillo}
y reparto del actual año ~~economico~~ ^{economico} por los
cuales consta respecto al presente, que se
hallan ~~incluidos~~ ^{incluidos} en su ~~partido~~ ^{partido} de ~~provincia~~ ^{provincia}



liquidados ~~imponibles~~ ^{imponibles} los que se han considerado
al mencionado fundo ~~y respecto al~~ ^{y respecto al} ~~segundo~~ ^{segundo}
que paga la contribución ~~unica~~ ^{unica} ~~mil~~ ^{mil} ~~setenta~~ ^{setenta}
~~y cinco~~ ^{y cinco} ~~reales~~ ^{reales} ~~por~~ ^{por} ~~cinco~~ ^{cinco} ~~reales~~ ^{reales} ~~ochenta~~ ^{ochenta} ~~y tres~~ ^{y tres}
~~centavos~~ ^{centavos} ~~por~~ ^{por} ~~el~~ ^{el} ~~unimo~~ ^{unimo}. Y considerando que
que los documentos ~~no~~ ^{no} ~~causa~~ ^{causa} ~~duda~~ ^{duda} ~~al~~ ^{al} ~~objeto~~ ^{objeto}
mencionado de que ~~por~~ ^{por} ~~el~~ ^{el} ~~reparto~~ ^{reparto} ~~como~~ ^{como} ~~paga~~ ^{paga}
la ~~mencionada~~ ^{mencionada} ~~contribucion~~ ^{contribucion} ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{el} ~~actual~~ ^{actual},
la ~~corporacion~~ ^{corporacion} ~~por~~ ^{por} ~~unanimidad~~ ^{unanimidad} ~~acorda~~ ^{acorda}, que ~~de~~ ^{de}
esta ~~resolucion~~ ^{resolucion} ~~se~~ ^{se} ~~certifique~~ ^{certifique} ~~lo~~ ^{lo} ~~necesario~~ ^{necesario} ~~á~~ ^á ~~con~~ ^{con}
tinuacion de ~~dicha~~ ^{dicha} ~~solicitud~~ ^{solicitud}, ~~haciendo~~ ^{haciendo} ~~constar~~ ^{constar}
que ~~por~~ ^{por} ~~el~~ ^{el} ~~fundo~~ ^{fundo} ~~en~~ ^{en} ~~ella~~ ^{ella} ~~atractado~~ ^{atractado} ~~paga~~ ^{paga}
~~la~~ ^{la} ~~contribucion~~ ^{contribucion}, ~~y~~ ^y ~~que~~ ^{que} ~~ha~~ ^{ha} ~~hecho~~ ^{hecho} ~~pagar~~ ^{pagar}
~~que~~ ^{que} ~~respeto~~ ^{respeto} ~~á~~ ^á ~~este~~ ^{este} ~~reparto~~ ^{reparto} ~~á~~ ^á ~~hacer~~ ^{hacer} ~~en~~ ^{en} ~~los~~ ^{los}
registros de la ~~propiedad~~ ^{propiedad} ~~del~~ ^{del} ~~partido~~ ^{partido} ~~la~~ ^{la} ~~dos~~ ^{dos}
corresponden ~~procurador~~ ^{procurador} ~~que~~ ^{que} ~~presente~~ ^{presente}.

Visto por el Ayuntamiento. La ~~intencion~~ ^{intencion}
fuerza ~~del~~ ^{del} ~~actual~~ ^{actual} ~~y~~ ^y ~~relacion~~ ^{relacion} ~~de~~ ^{de} ~~finca~~ ^{finca}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar}
que ~~por~~ ^{por} ~~carecer~~ ^{carecer} ~~de~~ ^{de} ~~título~~ ^{título} ~~se~~ ^{se} <

plaza de la Trinidad de esta ciudad, señalada con el numero uno: Otra casa en la calle de Sanmarín numero tres: Otra casa en la misma calle, numero cinco; Otra en la propia calle de Puercas, numero siete; y por cada una dentro de obra vinidos bajo el numero diez, sitas tambien en esta ciudad y he cedido de su abstron el orjejo. Visto el amillaramiento y reparto del actual año económico, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluído en su partida de productos los quales son imposibles los que se han considerado a las mencionadas Casas, y respecto al segundo que los intercomos bajo el nombre de heroneros de su difunto padre D. Juan Vitoriano pagan la contribucion numero quinientos noventa y tres por cincuenta y cuatro pechos de trigo y dos centinos por las relacionadas Casas: Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por las mismas pagan dichos heroneros la indicada contribucion en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solitud, haciendo constar que por las Casas mencionadas abtractadas pagan los intercomos la indicada contribucion, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido

La Corporacion por unanimidad que se certifique lo necesario.

Vista por el Ayuntamiento la solitud firmada por el actual y relacion de fincas que por su acuerdo título ciento treinta de su cédula por el intercomos Hilario Sanchez y el con a nombre de su difunto padre Pablo Sanchez y Juan a quien pertenecian, consistentes en una porcion sita en la partida de el di de este termino municipal, de cinco anegadas, equivalentes a trece y una area, cincuenta y un centineros, en un campo montu en la villa de Villalonga, de cabida de dos yugadas, y en la ciudad de una porcion sita en la misma partida: Visto el amillaramiento y reparto del actual año económico aprobado por la Superintendencia, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluído en su partida de productos los quales son imposibles los que se han considerado a las tres mencionadas fincas y respecto al segundo que a nombre del Pablo Sanchez millen se paga la contribucion numero mil cuatrocientos y tres por ciento cincuenta y tres pechos de trigo y los de mas fincas que se han empadronadas: Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por las referidas fincas se paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la citada solitud, haciendo constar que por las fincas en ella en

Vista por el distinguido amigo la solista
fuerza de la gente del actual y relación de fuerza
que por carecer de título esento trata de descender
por certificación porción el interior de la gran

Librante a' f.
nando Pastor

Wro a Captain
Bueno

Str. d' Valerio
Montep

Mr. A. Miland
Berkeley

Se acordó girar con cargo alho respectivo en el
partido del Manqueño municipal las cantidades
siguientes.

Cinuenta y tres pentas setenta y cinco centi-
mos a favor de Ferrnando Pastor, valor de tresita
varas de galon dorado y de seda que ha facili-
tado para las insignias azul y argentea y cabos
de las Compañias del Batallon voluntario azul y
purbles, segun facturas presentadas que se unen
al libramiento.

Letanía y cirio peticos a Cayetano. Muero
por el pecado del Corral roto en la plaza de San
Antonio que vive pase, frito al carbon, cuyo
equilibrio vengo a día 15 de Mayo último.

Doce peñetas cincuenta centavos a favor de
Valer Montañ. dirigidas del señor del almirante
que ~~fuere~~ en el local del teatro la noche del
viene del actual para la recaudación de la volun-
tad de la república que tubo lugar en el mismo.

Se presentó una cuenta del Guarnicionero
Milán: Berdejo de sesicientos cincuenta y dos

piezas de setenta y ocho centimos, importe en
ochenta y tres centos a razón de setenta
setas cincuenta centimos que ha construido en
dubios a lo v. d. de la República de esta
Ciudad, y de los portafueros y arreglo de ca
nones para los muros, según todo aparece
detalladamente en la factura o cuenta men
cionada: El Ayuntamiento encontrándose
conforme a dicho pago.

El Sr. Presidente manifestó: que en cumplimiento
de lo acordado en la sesión anterior, llamó a
representación a D. Joaquín Font, para que pre
sente, como lo hizo, al pago del importe de las
Bulas de la predicación de la Cruz por los próximos parados
que aparecen por cuenta del Ayuntamiento, y
presentaron en un breve término de la carta
de pago que acredite la entrega de aquellos
valores en la administración diocesana de
Parazona, a lo que el Sr. Font contestó que
tenía cuenta o memoria pendiente por dicho
concepto con el Administrador diocesano y
que ya presentaría la carta de pago, no pre
diendo alcanzar la tenencia que aquel se pre
sente un plazo fatal para verificarlo: En
su vista, habiendo sido infructuosos los diferen
tes requerimientos verbales hechos al Sr. Joan
quín Font de ida y vuelta y visto de nuevo, últi
mo para que realice el pago de las men
cionadas Bulas correspondientes por el mismo, importan
tes ochenta y tres centos, treinta reales y

oficio a D. Joaquín
Font, comunican
dole al pago de
D. José de la Cruz
de productos de
Bulas

maravedí, el Ayuntamiento por unanimi
dad acuerda, que por el Sr. Presidente se dirija
al repetido D. Joaquín Font la oportuna co
municación precitándose, que si dentro de
irreprochable término de diez días no pre
senta a la Corporación municipal la carta de
pago de haber satisfecho los ochenta y tres
cientos treinta y tres reales, importe de las ef
eridas Bulas, el Ayuntamiento se compromete para
la entrega de dicha cantidad por la vía ex
ecutiva, haciendo uso de los medios que la ley
le concede.

En virtud de lo que se presentó por la Comisión
de Hacienda que hallándose ocupada en la confe
cción del proyecto de presupuesto de gastos e in
gresos para el ejercicio económico de mil ochocien
tos setenta y tres a setenta y cuatro, por
no darlo por terminado, en particular el de
la Hacienda, en los ingresos, era de parecer que el Ayuntamiento
concediera a los
y fabricantes de
aprovechamientos
la continuación
del arbitrio de
impuesto munici
cipal
se acordó el llamamiento de las clases
Conceydales e Individuales, conceydales de otros
aprovechamientos de aquandiente para conven
ir con seguridad y evitar dispendios a prestar
un alcautamiento para la continuación de todos
los arbitrios e impuestos establecidos sobre la an
trabaja y ofatos de la Comercio y tráfico, como lo
hubieron en datos anteriores, conduciendo a cubrir
el déficit que resulta en el mencionado. Precon
to, supuesto que la Comisión abusa en la idea
de proponer los mismos derechos arbitrios. Y la

El Ayuntamiento
a las clases concey
dales, industriales
conceydales de otros
y fabricantes de
aprovechamientos
la continuación
del arbitrio de
impuesto munici
cipal

Corporación conforme con la equitativa propo-
sición, por unanimidad acordó, que al re-
lación objeto han cobradas las clausuras
nadales, cuya recaudación sea' prescrida por
el Sr. Alcalde con asistencia de la Comisión
de Hacienda, dando cuenta de su resultado
en la sesión próxima.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firmó el Sr. Presidente con los Sres. Concejales
de que certifico.

Sesión extraordinaria del 26 de Mayo En el Consistorio de la

Pres.
Concejal —
D. Justo Zabala

batayua a' veintiseis de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y tres. Reunido bajo la presiden-
cia del Sr. D. Justo Zabala, Alcalde promotor,
distinguido y asociados contribuyen-
tes que se expresan al margen precedida con-
vocatoria en sesión extraordinaria, se dio
cuenta por mi el secretario de los expedien-
tes de expresión de primero y segundo gra-
do y relaciones de deudores por contribución
territorial del primero y segundo tercio-
nes del año económico de mil ochocientos
setenta y dos a' setenta y tres, presenta-
dos por el Comisionado ejecutor D. Antonio
Flores y después de examinados los re-
feridos expedientes y relaciones de descubri-
tos, los Sres. Concejales y asociados acorda-
ron, de tener a' lo que dispone el artículo
cuarenta de la Constitución de la de Arica-
bre de mil ochocientos setenta y tres, y por
orden de Real decreto de veintiseis de
Agosto de mil ochocientos setenta y tres,
declarar definitivamente pagadas fallidas
las correspondientes a' los individuos contras-

Los Asociados
D. Juan Sautoma
Vicente Larrea
Juan Larrea
Carlos de la Fuente
Pedro Martin
Agustín Astide
José Torreal
Pascual de
Luis Larrea
Antonio Peler
Salvador Larrea

en las de ediciones unidas a esta carta, por
recar sobre utilidades de colonato o ganancia
de labor, un reconocimiento a aquellos insignes
de bienes inmuebles, declarando así mismo
que, respecto a los demás deudores, comprendi-
do en las relaciones que también se unen
a esta carta, se proceda contra ellos al ten-
er grado de apremio, o sea a la venta en
público subasta hasta hacer efectivo el de-
bito; y acordando por último que los inen-
cionados expedientes con certificación de
no acuerdo y relaciones de deudores se pre-
sen, se devuelvan al agente a los demás
efectos de sustracción.

Que habiendo otros asuntos de que tratar,
se levanta la sesión que firmen todos los
concurrentes con ungo el teniente de que certifi-
co.

José Zabala

Lion Guillen
Joaquín Guadalupe
Joaquín Guadalupe
Joaquín Guadalupe
Joaquín Guadalupe
Joaquín Guadalupe
Joaquín Guadalupe
Joaquín Guadalupe
Joaquín Guadalupe
Joaquín Guadalupe

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío

José Pío



D. Salvador Sanon
 Cauda de Argillo, en
 apoderado.
 D. Ad. Latun: Abogado,
 en apoderado.
 D. Casimiro Feler
 D. Antonio Caras
 D. Isidro Blac
 D. Juan Blac
 D. Mariano Guisutilla
 D. Vicente Larrea
 D. Juan Larrea
 D. Gaspar Larrea
 D. Ramon Melendo
 D. Andres Feler
 D. Carlos Lafuente
 D. Juan Gaspar
 D. Joaquin Ric
 D. Ramon Morton
 D. Santiago Ramon
 D. Mauricio Sanaga
 D. Teodoro Maithner
 D. Mariano Melendo
 D. Agustín Arbizu
 D. Juan Alon
 D. Roberto Jimenez
 D. Mariano Melendo
 D. Joaquin Puigade,
 en apoderado.
 D. Juan Gil Odgado,
 en apoderado

Debiendo suprimirse este Ayuntamiento
 con el cargo de mayores contribuyentes
 del examen de los expedientes de apremio
 de primera grado por debitos de la con-
 tribucion territorial del 1.º y 2.º tri-
 mester del actual año economico, para
 en su virtud acordar los contribuyentes
 que deban ser declarados fallidos y
 proceder al apremio de 2.º grado con-
 tra los que no se encuentren en dicho
 caso, se hace preciso se sirvan V. U. con-
 cursar sin falta ni pretexto alguno a
 estas Casas Conventuales a la hora de las
 12 en punto de la tarde del día de hoy;
 cuyo antecedente encarece a V. U. para
 evitar una nueva citacion con con-
 tinuacion de multa.

De queda enterados para su cumpli-
 miento por donde V. U. noten a continuan-
 cia.

Dijo que a V. U. se le da fe en Calatayud
 26 de Mayo de 1872.

Justo Trabala

Los mayores contribuyentes de esta villa

165

Relación que forma el Secretario que suscribe de los contribuyentes que debieron
 pagar el impuesto según acuerdo del Ayuntamiento y Junta de vecinos de 26 de
 Mayo de 1873 a los efectos del artículo 13 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1867.

Contribuyente	Concepto		Partida que se		Motivo de inasistencia
	Centenaria	Pagos contribuyentes	Centenaria	Pagos contribuyentes	
71 Quinto Torres	1. 30	Polonata	1. 30		Por concurrencia de todos recursos
120 Ante Lopez Baena	" 42	id	42		id
127 Bernabe Perez Menor	1. 42	id	1. 42		id
240 Encarnación Lopez	8. 26	id	8. 26		id
402 Francisco Pardeja	4. 89	id	4. 89		id
442 Gregorio Gomez Casanova	2. 24	id	2. 24		id
125 Encarnación Gil Lopez	13. 10	id	13. 10		id
614 Jose Garrido Paez	60	id	60		id
740 Manuel Blanco Garcia	2. 14	id	2. 14		id
394 Manuel Garcia Aguda	74	id	74		id
307 Manuel Lopez de la Horta	96	id	96		id
1047 Martin Hernandez	4. 28	id	4. 28		id
910 Manuel Mahuenda Chusca	1. 98	id	1. 98		id
1157 Pascual Laguarda	48	id	48		id
1210 Pedro Melendez MP	1. 48	id	1. 48		id
1237 Santiago Melenda Moreno	86	id	86		id
1214 Encarnación Sorante Jimeno	3. 48	id	3. 48		id
1237 Tomas Moya Ortiz	1. 42	id	1. 42		id
1432 Quinto Jimeno Moreno	94	id	94		id
1434 Quinto Moreno Arnan	1. 14	id	1. 14		id
1435 Quinto Sanchez de la Cruz MP	" 96	id	96		id
1494 Victoriano Mahuenda	" 28	id	28		id
1436 Victoriano Lopez Cuervo	38	id	38		id
1411 Pedro Gil Ortel	1. 32	id	1. 32		id
1413 Manuel Mahuenda de la Catalana	1. 18	id	1. 18		id
1414 Gabil Ray	2. 08	id	2. 08		id
1415 Pascual Sanchez	96	id	96		id
1422 Germin Garcia MP	76	id	76		id
1412 Blas Sanchez	48	id	48		id
1417 Baron de Overage	2. 40	id	2. 40		Por no pagar según el plan

Calatayud a 27 de Mayo 1873

El Secretario
 Mariano Diez

1.º Primeros de 1872-73.

166

Resolución de los deudores a quienes no se ha contestado efectos ni
de ninguna especie que embargos y contra las cuales no ha
sido efecto la ejecución con los apremios de 1.º y 2.º grado que
se dan por el expediente que suscribe y suada por el Sr. Jefe municipal
en arreglo a lo que previene el artículo 40 reformado de la Ley
de 3 de Diciembre de 1869.

N.º		C.º	
4	Gustia Olmos	2	61
26	Alfaro Arce	2	27
40	Analeta Garzas		495
71	Aniela Bover		75
88	Anto Orma		33
130	Anto Lopez Buena		21
162	Antonia Mostajo	4	04
172	Bernabe Perez Moreno		71
180	Blas Gimeno	1	31
217	Celedonio Araya		65
225	Cepriano Marti		25
240	Crispin Gagne	4	12
244	Feliciano Mateo	1	42
258	Felipa Perez		24
262	Fernan Sanchez		32
286	Fernan Frigo Casas		20
400	Fernan Berdijo	4	85
408	Gabriel Andres		82
417	Gerardo Cristoval		20
443	Greg. Hernandez Gomez	1	62
479	Guigo Sanchez	1	95
525	Guigo Gil Segura	1	55
589	José Horacio Perea	2	28
614	José Garrido		20
632	Juan Gagne		12
635	Juan Marti		22
640	Juan Paez	1	62
659	Juan Paez		71
684	Julian Gil	1	33
726	Luis Esteban	12	61
732	Luis Parlonge	2	56
740	Miguel Olasco	1	07

750 Man^d Cortes de la Martin
 764 Man^d Diaz W^d
 798 Man^d Lopez J^a
 823 Man^d Martin Lopez
 839 Man^d Briza Briza
 849 Man^d Pascual Moreno
 850 Man^d Perez Calvo
 862 Man^d Bonal Moreno
 867 Man^d Frijo Maluenda
 879 Man^d Torres W^d
 889 Man^d Sanchez de la Gallardo
 + 894 Man^d Juanico Agudo
 896 Man^d Lorenzo Adame
 + 907 Man^d Lopez de la Cortes
 + 910 Man^d Maluenda
 911 Mariano Garcia Ruiz
 959 Man^d Aguirre
 1004 Man^d Gil de la Cruz
 1005 Man^d Gil J^a
 1020 Man^d Lorenzo
 + 1049 Martin Hernandez
 1052 Maria Sampedra
 1105 Jacinto Gil
 1109 Nicolas Maluenda
 1122 Pablo Mateu
 1134 Pablo Arana
 1152 Pascuala Campillo
 + 1159 Pascual Lagrera
 1162 Paterno Gil
 1182 Pedro Larraya
 1187 Pedro Melendo Baza
 + 1210 Pedro Melendo W^d
 1229 Ramon Melendo
 1255 Ramon Garcia Garcia
 1268 Romualdo y Jose Gil Galvo
 1305 Sebastian Sanchez
 + 1354 Timoteo Lorente
 + 1388 Tomas Monge Ortiz
 1390 Valentin Martinier
 1392 Valentin Cardos
 1427 Vicente Lopez
 1465 Vicente Bonalba J^a
 1477 Vicente Garcia

1482 Vicente Gimeno
 1484 Vite Moreno
 1485 Vite Sanchez de la Haza W^d
 1496 Vite Lopez
 1506 Santo Garcia
 1523 Bonifacio Calvo
 1531 Eximio Pascual
 1543 Juanito Calvo
 1559 Joaquin Melendo
 1559 Jose Balaso W^d
 1560 Jose Castelar W^d
 1569 Justo Maestro Torres
 1572 Man^d Balaso W^d
 1573 Man^d Balaso de la Maestra W^d
 1575 Man^d Gil Galvo
 1580 Man^d Maestro Torres
 1582 Man^d Torres Torres
 1583 Man^d Maestro J^a
 1584 Man^d Gil Martinier
 1594 Jacinto Gil
 1599 Pascual Bonalba
 1603 Paterno Calvo
 1616 Pedro Gil Arguel
 1627 Miguel Gomez
 1628 Santo Juan J^a
 1644 Felipe Martin
 1646 Florencio Martinier
 1650 Gregorio Jimenez J^a
 1651 Gregorio Juan Torres
 1655 Jose Catalan
 1657 Jose de Torres
 1670 Man^d Maluenda
 1696 Segundo Lorente
 1709 Serafin Montaner
 1712 Serafin Casal
 1723 Concepcion Garcia
 1730 Agustin Perez
 1734 Jose Arana
 1746 Silvestre Perals J^a
 1751 Pascual Sanchez
 1759 Ramon de Durango
 1784 Santo Perez

167
 41
 58
 48
 28
 52
 262
 10
 133
 21
 265
 91
 154
 29
 58
 1537
 81
 339
 228
 299
 523
 214
 232
 66
 162
 539
 788
 157
 33
 3
 206
 1217
 59
 24
 10
 294
 30
 248
 168
 66
 48
 160
 394

720 Luis Fagiro
 732 Luis Portange
 740 Manuel Olasco
 750 Man^d Martinier
 764 Man^d Diaz M^d
 798 Man^d Fagile J^{da}
 825 Man^d Martinier Lopez
 822 Man^d Lavano Gil
 829 Man^d Diaz Priate
 849 Man^d Pascual Moreno
 850 Man^d Pever Calvo
 862 Man^d Fernal Maluenda
 867 Man^d Frijas Maluenda
 872 Man^d Vices
 879 Man^d Gomez M^d
 889 Man^d Fernal de la Callesada M^d
 + 894 Man^d Franco Agudo
 896 Man^d Lorenzo Adrian
 + 907 Man^d Lopez de la Cuesta
 + 910 Man^d Maluenda
 941 Mariano Garcia Pavia
 959 Ma^{no} Miguel
 1004 Ma^{no} Gil de la Cruz M^d
 1005 Ma^{no} Gil Vices
 1020 Ma^{no} Lorenzo
 + 1049 Martin Hernandez
 1053 Mateo San Pedro
 1065 Narciso Gutierrez
 1109 Nolasco Maluenda
 1122 Pablo Matia
 1134 Pablo Roman
 1157 Pascuala Campillo
 + 1159 Pascual Lagueru
 1162 Paterno Gil
 1182 Pedro Lavaga
 1187 Pedro Melendo Pavia
 + 1210 Pedro Melendo M^d
 1229 Ramon Melendo
 1255 Ramon Garcia Garcia
 1268 Romualdo y Jose Gil Calvo
 1205 Sebastian Sanchez
 + 1284 Simoteo Berente
 + 1285 Tomas Marge Ortiz

1270 Valentin Martinier
 1292 Valentin Paredes
 1402 Valera Lopez Campillo
 1429 Vicente Fagile
 1465 Vicente Fernal de la Callesada J^{da}
 1478 Vicente Garcia Gil
 1482 Vicente Linares
 1486 Vicente Moreno
 1488 Vito Sanchez de la Garcia M^d
 1488 Vito Matia
 1494 Vito Maluenda
 1496 Vito Lopez
 1506 Vito Garcia
 1514 Ma^{no} Callesada
 1520 Benigno Calvo
 1539 Casimiro Pascual
 1542 Juan^{to} Calvo
 1548 Joaⁿ Melendo
 1559 Jose Calvo M^d
 1560 Jose Castelar M^d
 1569 Justo Maestro Gomez
 1572 Man^d Calvo M^d
 1573 Man^d Calvo de la Maestro M^d
 1575 Man^d Gil Labor
 1580 Man^d Maestro River
 1582 Man^d Gomez Melendo
 1583 Man^d Maestro J^{da}
 1584 Man^d Gil Martinier
 1594 Larcio Gil
 1599 Pantaleon Fernalba
 1603 Paterno Calvo
 1611 Pedro Gil Ornel
 1627 Miguel Gomez
 1628 Pto^{to} Franco J^{da}
 1644 Felix Marin
 1646 Florencio Martinier
 1650 Josef^e Francisco J^{da}
 1651 Josef^e Francisco Gomez
 1655 Jose Catalan
 1673 Man^d Maluenda
 1690 Pablo Ignacio
 1696 Segundo Lavante
 1709 Serafin Montes

1722 Juan ^{1a} Maser	4 75	1778 Salvador Latorre	1 75
1712 Jeronim Casal	12	1778 Capellania de Muriel	14.5
1723 Concepcion Garcia	30	1787 Capellania de Pedro Benabail	25.4
1730 Augustin Perez	2 48	1788 Confradia de S. Juan	45
1734 Jose Serrano	1 68	1792 Obispo de Barcelona	24.5
1736 Joaquin Serrano	1 94		
+ 1736 Manl Mases	5 42	Calatayud 12 de Mayo 1873	
1738 Marias Jimenez	1 45	El Comisario	
1739 Vicente Martinez	25	El Jefe municipal	
+ 1740 Rabil Roy	1 54	El Jefe municipal	
1740 Silvestre Morales	66	El Jefe municipal	
1751 Pascual Sanchez	48		
1755 Bernabe Rodas	33		
+ 1759 Baron de Prunage	1 20		
1784 Ant. Perez	3 94		
+ 1802 Blas Sanchez	24		
1804 Joaquin Ortega	90		
+ 1807 Joaquin Garcia	38		
1815 Joaquin Pinilla	86		
1825 Benito Pablo	0.8		
1848 Jose P. Castan	10		
1849 Julian Balasco	1 85		
1855 Manl Francia Pablo	44		
1861 Victorio P. Balasco	3 10		
1890 Manl Gomez	1 18		
1801 Juan ^{1a} Mases	1 45		
1908 Francisco Serrano	3 24		
1912 Juan Ant. Mases	8 58		
1913 Manl Gil	2 61		
1916 Manl Serrano	90		
1917 Manl Lasa	1 91		
1918 Minela Zaguie	2 54		
1922 Lidro Gomez	88		
1924 Juan Francia	1 40		
1944 Ant. Segovia	2 19		
1951 Jose Lopez	35 65		
1959 Juan Mallon	12 38		
1973 Ramon Calvo	2 46		

Nº 0846468

Junta ordinaria del 12 de Mayo En el Concierto de Calatayud
 a veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.
 Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Pablo Habalo,
 Alcalde popular, por el Sr. de Ayuntamiento que sus-
 critben y se nombran al margen, a los 12 de Mayo de
 la sesion anterior, y citando presentes la mayoria
 para que haya sesion, se dió esta abierta y
 la sesion anterior aprobada.

Viene cuenta de una instancia de Jose Pablo
 Condou y Agapito Pablo Gomez, jornaleros, ne-
 gociantes del pueblo de Calatayud, solicitando su ocu-
 pacion en esta Ciudad, a donde han trasladado su
 residencia y la Corporacion, vista tambien la in-
 stancia que acompaña a la referida instancia,
 y en vista de la buena conducta de los recurrentes li-
 cenciados Pablo Gomez, acordó admi-
 nistrando ocu-
 pacion en esta Ciudad, a donde han trasladado su
 residencia y la Corporacion, vista tambien la in-
 stancia que acompaña a la referida instancia,
 y en vista de la buena conducta de los recurrentes li-
 cenciados Pablo Gomez, acordó admi-
 nistrando ocu-
 pacion en esta Ciudad, a donde han trasladado su
 residencia y la Corporacion, vista tambien la in-
 stancia que acompaña a la referida instancia,

Se acordó girar con cargo a los recurrentes capi-
 tulo del presupuesto municipal y pagar las contri-
 buciones que se expresan a continuacion.

Resolución de las Cortes de Cádiz y Cádiz
 Libramiento al Sr. D. de la Corporacion municipal o. Alejandro Nami-
 de, que ha satisfecho por la gasta ocasionada en la
 proclamacion de la Republica que hubo lugar el día
 cuatro del actual.

Acuerdo de las Cortes de Cádiz y Cádiz

Libramiento al
deponiendo un
móvil

Centimos al mismo. Depósito de la leña
y carbón consumido durante el actual año comu-
nista en el Hospital y oficinas del Municipio,
según aparece de la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Otro al mismo

Cien y noventa y nueve pesetas cincuenta
centimos al mismo. Depósito que también ha
satisfecho para pago del personal y materiales de
cuidado en las obras de reparación del Monte de Piedad
nuevo, según lo describe la cuenta presentada
que se unirá al libramiento.

Y igualmente se acordó girar con cargo a los
respetivos Capítulos del Presupuesto especial de
Beneficencia y en favor del repetido Depósito,
como satisfecidos por el mismo las cantidades re-
queridas.

Otro al mismo

Cuatrocientas quince pesetas, cuarenta y cin-
co centimos importadores víveres, utensilios y
combustibles adquiridos para el Hospital nuevo
copal en el finado mes de Abril, según cuenta.

Otro al mismo

Diez pesetas por jornales en labar las ropas
de dicho Hospital nuevo.

Otro al mismo

Diez y ocho pesetas por nueve libras de carne
comprada para el culto del mismo.

Otro al mismo

Y diez pesetas trece centimos por la conducción
y enterramiento de tres cadáveres fallecidos en el
mencionado Hospital el mes próximo pasado.

Otro a Don Juan
Salazar

Novocientos ochenta y cuatro pesetas y cin-
ta y cinco centimos a favor de Don Juan Salazar, por
aporte de mil sesenta y cinco retorta y cinco libras de
trienitro centilítero de gas que al precio de dos reales

treinta y cinco centimos litro facilitado pa-
ra el servicio del alumbrado público en los meses
de Enero, febrero y marzo últimos, según ade-
ja vez de la cuenta presentada que se unirá al
libramiento.

Libramiento a Don Juan Salazar, valor de sesenta y cinco pesetas que ha con-
tribuido a la cuarta compañía de Vo-
luntarios de la República.

Otro a Don Juan Salazar, valor de sesenta y cinco pesetas que ha con-
tribuido a la cuarta compañía de Vo-
luntarios de la República.

Otro a Don Juan Salazar, valor de sesenta y cinco pesetas que ha con-
tribuido a la cuarta compañía de Vo-
luntarios de la República.

Otro a Don Juan Salazar, valor de sesenta y cinco pesetas que ha con-
tribuido a la cuarta compañía de Vo-
luntarios de la República.

de para la continuacion de todos los arbitrios e impuestos establecidos sobre los arbitrios y efectos de comercio, trafico y fabricacion respectiva de la industria, con destino sus productos a enjugar el de autorizacion de las Clases Comerciales, fin que resulta en el presupuesto municipal de fabricacion de aquando en el año económico de mil ochocientos de setenta y cuatro y tres al treinta y cuatro, firmando los individuos de las referidas tres clases las comision municipal en el año económico pendiente de las actas del presupuesto municipal.

1872-74.

te contraindo por las mismas: y que en virtud de esta autorizacion, la Comision de Hacienda habra ultimado el Proyecto de Presupuesto de gastos e ingresos para el referido año económico, que presentaba al Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos de la Ley Municipal: La Corporacion, en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acordó, que a las once de la tarde del día veintinueve de los corrientes, se celebre sesion extraordinaria para ocuparse del examen y aprobacion del referido proyecto de Presupuesto; así como tambien de los servicios realizados y obligaciones municipales pendientes de pago a causa de no haber pagado en la depositaria municipal los intereses de las Previsiones de Bienes de Piedad y de Beneficencia, correspondientes a los señores concejales en persona de ellos y personas de ellos últimos.

Presentacion del Proyecto de Presupuesto Municipal respectivo al año económico de 1872-74.

repetido proyecto de Presupuesto; así como tambien de los servicios realizados y obligaciones municipales pendientes de pago a causa de no haber pagado en la depositaria municipal los intereses de las Previsiones de Bienes de Piedad y de Beneficencia, correspondientes a los señores concejales en persona de ellos y personas de ellos últimos.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó el Sr. Presidente con los



Nº.0846426

Señores Concejales de que certifico:

Justo Rabalo
 Guillen
 Pios
 Ramos
 J. Ruiz
 Sr. Llanab
 Alonso
 Cuenca
 Juan Calatayud
 Juan Calatayud
 Sr. Bueno
 Sr. Bueno

Mariano de

Sesion extraordinaria del 29 de Mayo En el Consistorio de Calatayud a veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Rabalo, Alcalde popular, los señores de Ayuntamiento que suscriben y se reunieron al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y citando presentes la mayoría para que haya sesion, se declara esta abierta y la sesion

Justo
 Rabalo
 Guillen
 Llanab
 Pios
 Cuenca
 Pios
 Pios
 Ramos
 Alonso
 Sr. Llanab
 Sr. Bueno

Blanco
Lacala
Valera

Anterior aprobada.

Discusión y apro-
bación del Presu-
puesto municipal
p. el ejercicio de 1883 a 84

Acto seguido y a conformidad con lo dispuesto en la Sesión anterior, se dio lectura al Presupuesto general ordinario de gastos e ingresos formado por la Comisión especial del Ayuntamiento para el año económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, en cumplimiento de la ley municipal, en el que se halla refundida el expediente del Hospital municipal, ascendentes los primeros a una suma de ciento doce mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, noventa y ocho centinos, y los segundos a un total de ciento tres mil ciento noventa y cuatro pesetas ochenta y dos centinos, dejando un déficit de nueve mil doscientas sesenta y nueve pesetas trescientas y sesenta centinos. Leídas y discutidas detenidamente todas y cada una de las relaciones que constituyen el mencionado Proyecto de Presupuesto, el Ayuntamiento por unanimidad lo aprobó en todas sus partes, según se halla redactado, así como también las copias, con el fin de que sirvan de propuesta a la votación definitiva en Junta general de Abogados.

En virtud de lo acordado que el referido Proyecto de Presupuesto se anuncie por edictos que por espacio de quince días, contados desde mañana, que se exponga al público en la Secretaría de la Municipalidad en cumplimiento de lo que prescribe el artículo ciento treinta y nueve de la ley

Acuerdo p. que el Proyecto de Presupuesto se exponga al público

iluminada urgente.

Seguidamente la Corporación se ocupó de los ejercicios realizados y obligaciones municipales pendientes de pago en el día y hasta fin del próximo punto correspondientes al ejercicio del actual año económico, ascendiendo provisionalmente a una suma de trescientas mil quinientas pesetas, según las notas presentadas por el administrador municipal, y deficit de una mil quinientas pesetas para la falta por haberse consumido los fondos de la caja municipal, cuyos debitos no han sido un imposible satisfacer por dicha deprovisiones de la misma, por la falta de ingreso en la misma por los beneficios de los vendedores de las Rescripciones de Bienes de Propiedad y de Beneficencia respectivos al primer y segundo Semestre del año pasado mil ochocientos ochenta y dos, importantes con los del primer Semestre que vencerá en primer de Julio próximo veniente, a un total de ochocientos sesenta y dos mil quinientas doce pesetas ochenta y dos centinos; y después de discutido sumariamente tan interesante asunto, en que tomaron parte varios Concejales, el Ayuntamiento por unanimidad acordó someterlo a la consideración y resolución de la Junta municipal, cuyos acuerdos serán convocados para las diez de la mañana del día diez de Julio, en que se celebrará Junta general de Abogados con el objeto indicado.

Señalando por terminado la Sesión que firmó el Sr. Presidente con otros

Don Concejo de que certifico.
~~Don Concejo de que certifico.~~

Guillermo ~~Concejo~~

Mios ~~Concejo~~

~~Concejo~~

~~Concejo~~

Marian Catalina

Marian Catalina ~~Concejo~~

Alonso ~~Concejo~~

Marian Ore

Session ordinaria del 2 de Junio
 de unido de unido ochocientos setenta y tres. Rememora
 de la presidencia del Sr. D. Pedro Tabala, Alcalde po-
 pular, con tres de otorgamiento que suscriben y
 se nombran al margen, se leyó hasta de la sesion
 anterior y estando presentes la mayoria para que
 haya sesion, se declaro esta abierta y la sesion au-
 torizada aprobada.

Donde se lee de una circular del Sr. Gobernador
 Civil de la provincia inserta en el Boletin oficial 14

Tabala
 Guillermo
 Concejo
 Ore
 Ciro
 Mios
 Puen
 Ramon
 Alonso
 Catalina
 Mios
 Concejo
 Mian
 Concejo
 Concejo



ordinaria correspondiente al 2 de junio de fin
 de Mayo, publicada la Real orden que le ha sido.
 mandado Civil de la comunicada por el Sr. D. Secretario general del di-
 provinida para que virtute de Gracia y Justicia, por la que a la m-
 se proceda a la taca-
 con de los edificios
 consagrados a culto
 de Gracia y Justicia, por la que a la m-
 carga de cuenta a dtes. Ministros de todos los
 edificios que en la Capital y demas pueblos en
 las provincias se hallen consagrados a culto,
 con excepcion de los que sean de patrimonio y
 patrimonio particular, mandando proceda
 a la tacaion en las respectivas localidades
 del modo mas exacto y factible, y en virtud
 el Sr. Gobernador acompaña a la citada circular
 un estado para que por el Sr. Ministro se lle-
 nado con la mayor precision, manifestando
 que para las taciones de los edificios, se han
 de quitamiento de los otorgamientos, Maestros
 de obras o albañiles que se hallen en la localidad
 y para las huertas y fincas rústicas adyuntas
 a los parreros, de los aparceros, parreros agn-
 oros y otorgamientos Labradores de reconocida in-
 fluencia, y que el certificado de tacaion co-
 tado en papel de oficio, se acompaña a dtes
 estado como justificante de cuanto en el se re-
 ferte, remitiendolo todo unido al repetido Go-
 bierno Civil en el termino de diez dias: he-
 en vista, la Corporacion para cumplir con
 se recomienda el Estado a quien contrae la

relacionada circular, de acuerdo, que la Comision
de obras, presidida por el Sr. Alcala y en union
del Sr. Regidor Sr. Cortez, se ocupe en adquiriendo
los datos necesarios de los edificios que existan
en esta termino municipal dedicados al culto,
indagando a favor los que sean de patrimonio
y patronato particular, para poder llevar
el estado mencionado segun se ordena por la
superioridad, valoracion del catastro de obras
delo- mismo, y de los que tambien es necesario
por, para la valoracion de los edificios y fuesen mu-
tras de que se trata, y que reunidos y con-
feccionados quitan los mencionados datos, se
presenten al Ayuntamiento para a los efectos
conducentes.

Oficio del estudiante eco-
nómico de la escuela
entre la promoción de
tres conceales prestan-
tes a D. Alejandro
J. de Heredia,
contributor de la
orden

Medida solo aplicable cuando a'ello se
presenten los interesados, cuyo certificado expen-
diendo la orden, le sea remitido a la mayor
brevedad posible para facilitar el informe pe-
dido por la Dirección general de propiedades.
Y el Ayuntamiento a fin de cumplir enteramente
con el mejor acierto el servicio que le ha intere-
sa acordó, que la Comisión de Hacienda uni-
tamente parece acena a los extremos que abren
en la relacionada comunicación.

Vista la cuenta presentada por Francisco Gonzalez, expresion de los gastos ocurridos en la elaboracion de loscientos treinta pequeños de cartuchos de polvora emplacados en el ejercicio de fuego hecho por las compañías del Batallón voluntarios de la Republica, importantes doscientas cuarenta y cinco perretas, el estyminativo encontrandole conforme acuerdo en pago por el Depositario municipal.

Seguidamente, previo recado de atencion, se presentaron ante el Municipio los interesados de la Junta Municipal anotados al margen, citados á virtud de lo resultante en la sesion extraordinaria del dia veintiseis, del fin de mayo para tratar del asunto á que la misma se refiere, y no habiendo concurrido numero suficiente para tomar acuerdo, desistiendo de determinar, que á las diez de la mañana del dia cinco del actual, se celebre nueva reunion para celebrar junta general de asociacion con el indicado objeto, á la que seran citados los interesados conyuntamente.

Multa municipales, conminandoslos para su
distancia con la multa que estable el artículo
noventa y tres de la ley municipal.

Como que a dia por terminada la se-
sion que firmo el Sr. Presidente con dichos
S. S. concejales de que yo el Sr. certif. c.

Justo Rabalo

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



No habiendo sido posible tomar acuerdo
la Junta general de asociados del día 2

Agustin Tafalla + la actual, a la que fueron V. U. citados, por
Antonio Abian + no haber concurrido la mayoría de los in-
Bernardo Gilman + divididos componentes la Junta Municipal,
Cayetano Nuevo + el Ayuntamiento de mi presidencia ha
Domingo Salinas + acordado convocar a V. U. como lo hago, a
Pedro Martinez + una reunion que con el propio objeto
Jacobo Oudrera + tendra lugar en el Consistorio a las diez
Juan Bautista Saur + de la mañana del jueves 5 de los corrien-
me Monzon + tes, en virtud de lo que el que delega de-
Juan Blas + clarifica un motivo justificado de su
Juan Jo. Sancho Lescan + enfermedad o ausencia, quedara incurso
Juan Bautista + en la multa de cuatro pesetas de re-
Marcos Jimenez + mision exaccion, conforme al que es-
Pascual Montan + table el artículo 93 de la ley municipal.
Leopoldo Luteran + De queda enterado a V. U. por V. U.
Aracelis Valls + poder nota a continuacion.
Luis Clumea + Dize que a V. U. me al. Calatayud
Manuel Marcos + 1 de Junio de 1873.
Alejandro Paez +
Conrado Nalletero +
Antonio Riera +
Mariano Rener +
Bueno Armas +
Ramon Herrera +
Pascual Adoran +
Tomás Miranda +
Juan Bautista Calmaña +
Joaquin Lauer +

Justo Rabalo

Bernardo Gilman

L. U. del margen componen la Junta Municipal

Ich danke dir herzlich

Wm. G. Cabalo

44 del margen componen la parte Municipal

D. Manuel Mares
 " Carlos Lafuente
 " Casimiro Jeler
 " Roque Soler
 " Genaro Chon
 " Vicente Lina
 " Pedro Salas
 " Patricio Ballido
 " Carlos Herrero
 " Don Palacion
 " Aquilino Arribas
 " Roque V. Pico

Junta general de Ato-
cadores.

Sobre la adquisicion de
 30.000 pesetas para
 cubrir obligaciones de
 la Admon. municipal

mitacion con un deposit equivalente a
 una cantidad por la cual se hallan y
 obligaciones vencidas y no satisfechas, en
 los creditos se hallan consignados en el
 Presupuesto general del Estado ejercicio eco-
 nomico de mil ochocientos ochenta y dos
 a setenta y tres: que con tal motivo,
 el Ayuntamiento no contando con recur-
 sos ni fondos para pagar tan justas co-
 mo legales atenciones, y no pudiendo en
 el concurso de la Junta Municipal acogi-
 tar ni adoptar medio alguno para alle-
 gar fondos con aplicacion al pago de aque-
 llas, habia dispuesto tratar el asunto en
 Junta general de Ato-cadores para tomar
 en ella el acuerdo que al expresado fin
 cubriese obligaciones de se cotomase mas conducentes. Interados
 todos los Excmos. concurrentes de lo expuesto
 por el Sr. Presidente, que por unanimidad
 fue tomado en consideracion, y a virtud
 de la discusion acerca de los medios que con-
 vinieran adoptar para adquirir fondos
 suficientes a cubrir la cantidad de treien-
 ta mil pesetas que la municipalidad
 necesita para satisfacer las sagradas obli-
 gaciones que le rodean, despues de haber
 hecho uso de la palabra varios señores, in-
 dicando varios medios relativos a la adqui-
 sicion de aquella cantidad, la reunion

por unanimidad acordó el nombramiento
 de una comision mixta que estudie el asun-
 to y proponga a la mayor brevedad en Jun-
 ta general de Ato-cadores, a la que seran esta-
 dos los contribuyentes que al menos paguen
 cien pesetas por contribucion directa, el me-
 dio o medios que juzgue mas adecuados y
 equitativos para adquirir las repetidas treien-
 ta mil pesetas, y verificado recayó en los
 Concejales concurrentes la comision de Mani-
 da del Ayuntamiento, y señores Excmos. Ato-cadores
 D. Raymundo Lasso, D. Carlos de la Fuente, D.
 Teodoro Martinez, D. Genaro Chon, D. obispo
 deo Pico, D. Juan Francisco Sando de la
 cano, D. Manuel Mares, D. Casimiro Jeler
 y D. Aquilino Arribas.

Coulo que se dio por terminada la se-
 sion que firmó el Sr. Presidente con dichos
 Excmos. de que yo el Secretario certifico.

Man. Mares
 Carlos Lafuente
 Casimiro Jeler
 Roque Soler
 Genaro Chon
 Vicente Lina
 Pedro Salas
 Patricio Ballido
 Carlos Herrero
 Don Palacion
 Aquilino Arribas
 Roque V. Pico



Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto
por la Comisión mixta de Concejales e' indi-
viduos de la Junta municipal, en el supor-
tanto asunto que se trata en la sesión celebra-
da día 5 del actual, y a fin de tomar acuen-
do definitivo acerca del mismo, dicha Comi-
sion ha resuelto convocar a C. U. y al
cuerpo de mayores contribuyentes a una
reunion general que tendrá lugar en el
Concejo a las diez de la mañana del do-
mingo ocho del corriente, a la que se
serviran C. U. concurri' en falta en
tanto alguno, bajo la multa que establece
art. 93 de la ley municipal.

Dequedan enterados se serviran C. U. po-
ner nota a continuacion.

Dra que a C. U. en la Calatayud 7
de junio 1877.

J. M. Zabala

+ Agustín Bofalla +
+ Esteban Abán +
+ Bernard Gilman +
+ Cayetano Bueno +
+ Adonigo Salas +
+ Pedro Martínez +
+ Jacobo Ondivilla +
+ Juan Berto Bar +
+ Juan Moner +
+ Juan Blas +
+ Juan Manuel +
+ Juan f. Chelso Lereano +
+ Juan Bautista +
+ Marcos Benibau +
+ Pascual Monton +
+ Teodoro Esteban +
+ Andrés Velilla +
+ Rafael Chueca +
+ Manuel Mañu +
+ Alejandro Ben +
+ Conrado Ballerón +
+ Matheo Noya +
+ Mariano Tenora +
+ Bruno Arnan +
+ Ramon Herrera +
+ Pascual Adrian +
+ Juan Miran +
+ Juan Bautista Calmar +
+ Cayetano Lami +

S. S. Concejales de la Junta municipal

Manuel Marco

Andrés Betit

Quino Torner

Comado Ballarín

Mano Escibano

Aguistin Zapalla

Esteban Perera

Bariano Lanza

Juan Lanza

Paco Lanza

Pazual Torner

Juan Santanar

Juan Miran

Garcia Lanza

Gracia Chueca

Pascual Montan

Bernardo Silvan

Domingo Lanza

Jacobo Indivilla



Conforme debidamente con lo
propuesto por la Comision mixta de Con-
cejales e individuos de la Junta Municipal
por, en el importante asunto que se tra-
ta en la sesion celebrada el dia 5 del cu-
rrenti, ya fha de tomar acuerdo de fha-
cerse acerca del mismo, he resuelto
conocer a' V. V. y al Cuerpo de Mayo-
res contribuyentes a una reunion ge-
neral que tendra lugar en el Consi-
to a las diez de la mañana del domi-
go ochavo de los corrientes, a la que se de-
beran concurrir V. V. concurra si fha un pu-
nto alguno, bajo la multa que estable-
ce el articulo 93 de la Ley Municipal.

De quedan enterados, tuvieron V. V. la
fuerza de ponente a continuacion.
Dios go a V. V. Calatayud
a 10 de mayo de 1893.

Junto a Pablo

- + D. Anacleto Meras
- + D. Andres Fortiguera
- + D. Alberto Rader
- + D. Antonio Abian
- + D. Antonio Lanza
- + D. Antonio Lanza
- + D. Carlos de la Fuente
- + D. Canisio Jelen
- + D. Roque Rila
- + D. Joaquín Díez
- + D. Juan Lanza
- + D. Villanueva Lanza
- + D. Antonio Lanza
- + D. Rafael Torner
- + D. Antonio Torner
- + D. Genaro Moor
- + D. Enrique Lanza
- + D. Ignacio Hernandez
- + D. Antonio Medardi
- + D. Vicente Lanza
- + D. Pedro Salas
- + D. Patrocinio Bellido
- + D. Laran Vezzeno
- + D. Juan Palau
- + D. Eugenio Lafuente
- + D. Juan Canyillo
- + D. Juan Lanza
- + D. Juan Lanza
- + D. Juan Lanza

Y J. concurriendo a la Junta Municipal

Antonio Medarde

Berinto Gomez

Antonio Espinosa

Simón Cua

Gregorio Luperón

Patricio Pelleas

Antonio Abian

Andrés Bustagueras

Roque Viante

Mariano Luna

José Palacios

Joaquín Díez

León Campello

Enrique Larín

Ygnacio Hernández

Santiago Pardo

Agustín Artico

Lázaro Herrero

Carlos de la Puente

Francisco Blanco

Genaro Mozo

Tructuoso Lopez

Sebastián Borral



Para ocuparse con el Ayuntamiento y Junta municipal de un asunto de administración local del mayor interés, se hace presente que sin falta ni pretexto alguno se vioan U. U. concursin a la casa Consistorial el Domingo 8 del actual y hora de las diez en punto de su mañana, cuya asistencia recomiendo a U. U. para evitarles un nuevo latramiento con conminacion de multa por la falta de concurrencia.

De quedar enterados tendran U. U. la bondad de poner nota a continuation. Dioy que a U. U. vol al Calatayud 7 de Mayo de 1877.

José Pabalo

- Juan Sanchez Figo
- Juan Tabalo +
- Juan Lapeas
- Andrés Pérez Guerra +
- Antonio Lorente +
- Juan de Baidagi +
- León Enara
- León Loharoy
- Mariano Melioto
- Mano Puez +
- Mariano Gil Jimeno
- Andrés Feler +
- Mauricio Laraya +
- Melchor Frances +
- Reynon Melendo
- Lorenzo Rabalo
- Raymundo Jayran +
- Vicente Larrea +
- Mano Muner
- Miguel Litanga
- Archiem Celonis +
- Antonio Rabalo +
- Maul. Lirán
- Mmanuel Vigneras +
- Mmanuel Navarro +
- Gregorio Modiego +
- Mmanuel Acenal
- Francisco Lencin
- Luis Maestrin Muner +
- Victor Ruri

+^o Pion Salas +
 + Julian Zabala Ruiz +
 + Julian Ortega
 + Eusebio Navarro +
 + Manuel Alalia
 + Benito Munio Lirano +
 + Manuel Hernandez
 + Eusebio Gil +
 + Juan del Cor +
 + Pedro Casales +

Vicente Larcia

Vicente Ruiz

Pedro Salas

Benito Munio

Manuel Larcia

Pedro Casales

Manuel Melendez

Juan del Cor

Manuel del Lugo

Manuel Gil

Gregorio Madroga

Manuel Pineda

Ante Loucote

Julian Ortega

Manuel Lirio

Vicente Ruiz

Manuel Lirano

Juan Zabala

Manuel Pineda

Manuel Gil

Manuel Melendez

Manuel Pineda

Manuel Lirano

Manuel Lirano

Manuel Lirano

Y. Contribuyentes anotados al margen

Don Grasa

Raymundo Pagar

Benito Zabala

Eusebio Navarro

Luis Martin

Antonio Zabala

Julian Zabala



Para ocuparse con el Ayuntamiento
y Junta Municipal de un asunto de
administracion local del mayor intere
res, se han precedido quisiendo falta ni pue
to alguno se elevan V. O. concurriendo al

Atanacio Lapata
+ Bruno Gomer Landera
+ Domingo Banares
+ Esteban Blas
+ Juan G. G. G.
+ Juan B. B.
+ Gabriel G.
+ Jacinto C.
+ Joaquin L.
+ Jose P.
+ Juan C.
+ Lucas F.
+ Manuel R.
+ Manuel B.
+ Mariano F.
+ Pedro D.
+ Salvador L.
+ Victor M.
+ Salvador A.
+ Manuel R.
+ Manuel C.
+ Joaquin G.
+ Juan V.
+ Ignacio D.
+ Leon P.

corriendo el Domingo 8 del actual a las
diez en punto de la mañana, cuya asi-
stencia recomiendo a V. O. para evitarles
un nuevo llamamiento con conminacion
de multa por la falta de concurrencia.
De quedan enterados, tendran V. O. la boni-
dad de poner nota a continuacion
Dici que a V. O. salga Calatayud
7 de Enero de 1873.

Manuel G. G.

Archivo Municipal de Calatayud

Contribuyentes

D. Juan Zabala
" Andres Perez
" Juan^{co} Nardagi
" Marcos Paez
" Pedro Jiler
" Mauricio Larraga
" Abelacio Franco
" Basimundo Garza
" Vicente Larrea
" Atuchua Celoso
" Estanislao Zabala
" Manuel Wiquera
" Manuel Navarro
" Gregorio Moore
" Luis Martin
" Pedro Salas
" Julian Zabala Ruiz
" Eusebio Navarro
" Santo Munoz
" Eusebio Est
" Jose del Cor
" Pedro Carles
" Basilio Lopez
" Lucas Zabala
" Mariano Belles
" Pedro Dominguez
" Salvador Landa
" Salvador Alfonso
" Manuel Caballero
" Roque Garbano
" Leon Calcey

havia, a la Junta que a Asociacion y cuerpo
de mayores contribuyentes, para conseguir el
expresado objeto, como medio mas factible y
conveniente, el de traer un empréstito to-
mandose interés las mencionadas treinta
mil pesetas, distribuidas en veinticuatro pa-
gares de a mil docientas cincuenta, debiendo
ser garantido cada uno de ellos con la fir-
ma de cuatro individuos sacados a la suerte
de entre los noventa y seis contribuyentes que
son necesarios para formar las veinticuatro
agrupaciones, figurando en estas indistinta-
mente los que paguen mayores, medianas y
menores cuotas de contribucion dicenta, a fin
de que el compromiso se pague tambien
fuera utinuo a los representantes de cada
municipalidad, respondiendo a los firmantes
de los estados pagantes, el Ayuntamiento y Jun-
ta municipal, con el cuerpo de los mayores
contribuyentes: literados los tres. Consecuente
del modo que propone la Comision, por una
unidad fue tenido en consideracion, si bien
opusieron algunos tres porque la adquisicion
de las repetidas treinta mil pesetas se hiciese
ya por repartimiento general entre todos los
contribuyentes, o entre cierto numero de los que
pagaran mayores cuotas de contribucion a me-
nudo de anticipo, ya por suscripcion voluntaria
con un interes de seis por ciento anual, o que

Ante tal de doctores
y de Mayores Com-
promeisos.

Por lo adquirido se ome
de 20000 pesetas pa-
ra cubrir la obligacion
de la Union Municipal.

El Ayuntamiento por si las tomare a pre-
tando, mediante la oportuna autorizacion
de la Junta Municipal y Cuerpo de mayores
contribuyentes: en este estado, y a fuer de
dar al asunto la mejor solucion, por una
unanimidad se acordó, que la Comision mixta
de Ayuntamiento y Junta Municipal, en
union de los tres contribuyentes de San Ra-
bulo, D. Marcos Pizarro, o Salvador Landes, D.
Joaquin Diez y D. Santiago Ramon, tambien
de cuenta las diferentes opiniones que
acaban de manifestarse, se ocupe nuevamente
del asunto de que se trata, y proponga al
Ayuntamiento el modo que le parezca mas
aceptable y proceda para facilitar al
mismo los medios mil petestas de que quier
sean merito.

Con lo que se dio por terminada la Sesión
que firmó el Sr. Presidente con dichos Sec. en
quince de Mayo.

Mr. Babalo

~~Guillen Oroz Luna~~

James

Mios

Ранко

Blank Leaf Number 3

M. Zapato

L. L. L.

Alonso

Man Catelino

Marian J.

V^o *Fine*

Objetivos y verificación de la misma, acordando
 con que inmediatamente se ponga en práctica
 cuanto se establece en los mencionados artículos
 y forme y reúna los documentos necesarios, pa-
 ralo que le dan comisión en forma a dichos
 señores, todo con el objeto de que se logre el
 perdón de contribuciones de que quedan hechas
 merced. El teniente alcalde, en vista de la comi-
 sión que se le daba, acordó con el benéfico
 de aquellos, que se están tres testigos propieta-
 rios de la población y mayores contribuyentes re-
 sidentes en la misma aldea en que sucedió la
 calamidad, para que examinando los daños,
 declaren respecto a los que en general se hayan
 sufrido: que si citen especialmente, a falta de
 señores facultativos, doce vecinos prebendados
 de la clase de labradores que tengan parte
 directa en el daño, los cuales se tasarán o que-
 darán con la aproximación posible, y final-
 mente, que se certifique y ponga testimonio
 autentico, con la debida especificación de los
 distintos frutos y especies recolectados en los
 dos años anteriores, así como también de los ca-
 lidos de los mismos frutos y especies a los
 precios que han tenido en los dos años ante-
 riores. Para testigos se designaron a D. Juan
 Zabala y Mena, D. Gabriel Arriener y Saurin
 y D. Juan Valdes Martineu, en quien concur-
 ren las circunstancias expresadas, si bien son

tribuyentes de la clase media, por sustituir
 los daños a todos los de la primera, y pare-
 cerlos a Juan Parea, Serafin Ponce, Ma-
 nuel Monens, Mariano Olvera, Agustín
 Esteban, Hilario Sanchez, Manuel Garcia
 Huetero y L., Jorge Ybáñez, Ignacio Lueba,
 Manuel Caballer y Mariano Matos, a quie-
 nes se hace saber para su aceptación y
 cumplimiento en caso afirmativo.

Con lo que y no habiendo otros asuntos
 de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada
 la sesión que firmaron ellos tres, a que
 certifico.

José Zabala

Serafin Ponce

Leon Guillen

Juan Ybáñez

Manuel Olvera

José Ybáñez

Florencia Ramos

Manuel Zapata

José Ruiz

José Ruiz

José Manuel

José Catalina

Manuel Valdes

Manuel Brando

Manuel Alonso

Leon Mena

Manuel Alonso

Manuel Alonso

Al Excmo. Sr. D. Juan

18 Mayo 1892.

Remite a V. E. el oportuno expediente
y foliatura, que la acompaña, para
el perdón de las contribuciones en
esta Ciudad suplicando a V. E. lo
deseo oportuno.

D. D. S.

Al V.

El Ayuntamiento popular de Calatayud en
Calatayud, tiene en el día de ayer a V.
Hues de Calatayud, exponiendo en el ayuntamiento
cuarenta y tres: que entre 5 y 6 horas de la tarde
del día 9 del mes de febrero, fuere de granada
muerta, lo que produjo la habilitación de esta ciudad
por una tempestad tan extraordinaria, que
afigió a los aires, y de tan fatales consecuencias,
que acompañada de gran truenos y relámpagos
por una gran fiada de descargar un pedrisco,
que cayó en un momento, los campos
y los árboles, arrastrando las cosechas de todo
claro a producciones.

El Estado rural de Calatayud se compone
de diferentes vegas y pagos, y si se ex-
ceptuase los sembrados consuecos con los un-
dos en las otras, Camillas, Marivella, Val
de Vico, Alcaide y Valparaiso, todos los dema-
nos exponiendo todo lo efecto de aquella ca-
lamidad, con la pérdida de las dos terceras
partes de cosechas en los unos, la de la mi-
tad en los otros, y de una cuarta y decima
parte en los unos cortados, según así se
desprende de los datos y documentos que
acompañan a la actual situación.

Los frutos que constituyen la producción
y riqueza de Calatayud son el trigo, cebada,

otras, fajas, legumbres y hostelería, y
contando a V.S. por la data suscrita,
que el tipo total de riqueza suscita
en dicho local por la cifra de L. 140.086
pesetas, 12 cts., a dividirlo, que el dano
experimentado a virtud de la epidemia
calamidad representada el perjuicio ma-
terial de L. 500 pesetas que son pocos
mas de la 1/20 parte de la perdida en
cosas ultimadas por los testigos y por
los en sus respectivas declaraciones.

Con arreglo a la instrucción quince
para la concesión de pensiones por pérdida
de, u otra calamidad extraordinaria, lu-
ta el haber sufrido un mal de la ley
de la L. 4ª parte de las cosas o
ganados, por un estado de pobreza
discreta, aquella que en la relación
al pago de contribución, y en tal caso
tendrá la ley de la ley de la ley de la ley
por conducto de un Ayuntamiento, y en consecuencia
de la ley de la ley de la ley de la ley de la ley
de una pérdida de la ley de la ley de la ley
que, según la prescripción documental,
cede de la L. 4ª parte de la ley de la ley
anotada por la ley de la ley de la ley de la ley
con la pérdida de la ley de la ley de la ley de la ley
no de contaban con un producto para

191
inhabilitante y de un respectivo
familiar.

Set es pues el afectivo citado en el
quinto redondeado la riqueza cosida y en
promoción el laborio labien y el i en
dentro como de esta localidad. En es-
peranza han desaparecidos, y el dano
y la aflicción han venido a la L. 4ª
a aquellas, u en que para reintegrar las
perdidas, las que en un albrico de la
de obtener el fin de la ley de la ley de la ley
la actual situación: Por tanto, y en consecuencia
disponer.

A.S. rendida en la ley de la ley de la ley de la ley
lida en consecuencia, y en consecuencia por la ley de la ley
de la ley de la ley de la ley de la ley de la ley de la ley
y en consecuencia de la ley de la ley de la ley de la ley
haber por formalizada dentro del termino
competente la reclamación del pido de la ley
se trate, y en consecuencia de la ley de la ley de la ley
y en consecuencia de la ley de la ley de la ley de la ley
conforme a la ley de la ley de la ley de la ley de la ley
de la ley de la ley de la ley de la ley de la ley de la ley
saca por la ley de la ley de la ley de la ley de la ley
facultades de la ley de la ley de la ley de la ley de la ley
buenos de la ley de la ley de la ley de la ley de la ley
en consecuencia de la ley de la ley de la ley de la ley de la ley
bajo el concepto de la ley de la ley de la ley de la ley

give the number, or in English
 give the case presented; you will
 give the letter and the word.

[illegible]

Verdickungen: Von der Haut des 11. u. 12. der Luftröhre re-
kommt. Ist meistens gerundeter in der Mitte der Luftröhre
quer hin, steigt die Luftröhre abwärts, und hat eine
saubere, weiche Haut, die aus der Luftröhre
de der Luftröhre, die Luftröhre.

Don me la pudiese a Vega (documentos de Milla) se ha per-
dido la tercera parte de las corralas de Llaneros, Lingo, Robles,
de Leguizabal que se hallaba en dicha Vega.

Wie me de Engelen, ze have puerde bei der Linnas pater di
la seccion de Ciencias, bellas y literarias, liguan y frutas; y la ciudad

de los de fuego y cuba.
Que me ha de explicar, le ha puesto por ejemplo la con-
cha de conchas, y los dos lirios puestas de los de fuego, cuba y

Regierung.
Que nulla di affluenza se ha presentata l'acqua dei due
ponti di la l'orina de l'acqua, finta, bollente, legumina,
e la nulla de la de foga y abata.

Don. en los Vagos de la Salasilla y Chavarran, se han puesto
do las dos terreras puestas de la cordada de Chavarran y ligunbre,
y la punta de la de Tingo y Libata.

Que un ha de Galapagos y Galapaguillo, se comprueban los dos
terceros paises de las cercanias de Cuzco, Iquitos, Portoviejo y
Fruitas, y la tercera parte de las diligencia y abasto.

Algunos de Houpou y Dabala, se han puesto sobre las
las cuerdas puestas de las cordeles de Lantana, Leguminosae, Mor.

latinas y frutales, y la mitad de las de trigo y cebada.

Que en la del Alcañal se ha perdido la tercera parte de la cosecha de cañamo, la mitad de las de frutales, legumbres y hortatulas; y la cuarta parte de las de trigo y cebada.

Que en la de Alcañal hay igualmente una pérdida de la mitad de las cosechas de legumbres, hortatulas y frutales, de la tercera parte en la de cañamo, y de una cuarta parte en las de trigo y cebada.

Que en las Vegas del Alcañal, la Alcañal, Alcañal y Vega y Alcañal Vega, se han perdido en cada una de ellas la tercera parte de las cosechas de cañamo, trigo, cebada, hortatulas, frutales y legumbres.

Que en las de Alcañal Alcañal y Alcañal, se ha perdido en cada una la decima parte de las cosechas de cañamo, trigo, cebada y legumbres.

Que en las pasturas o prados en que hai irruído titulado de Alcañal, Alcañal, Alcañal, Alcañal, Alcañal, Alcañal y Alcañal de Alcañal, Alcañal, Alcañal y Alcañal, resulta una pérdida general de las dos terceras partes de la cosecha de vino.

Que calculando que el vino produce la pérdida de las especies y cantidades siguientes:

Cañamo	17000 arab. a 11 p. 11. una.	187000 p.
Trigo	20800 med. a 2 p. 25. med.	78000 "
Cebada	8800 med. a 1 p. 87 1/2 med.	60500.00
Vino	26000 cant. a 12 p. 50 med.	45000.00
Frutales, hortatulas y legumbres, que por su variedad no pueden suponerse a un tal cuto fijo en especie ha sido copiado en		110000.00
Total		410500.00

De tal modo que tales pérdidas consideren que es cada

de la tercera parte de lo que hubiese producido la cosecha. Y para que conste, cumplidos con lo prevenido, firman la presente que jura haber formado con arreglo a su real saber y entender en Calatayud a quince de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

Don Justo Trabala Alcalde presidente del Ayuntamiento popular de esta Ciudad y D. Manálio Durá, Secretario

Certificamos: que el producido en bruto en los dos años anteriores al de la fiesta de todas las cosechas resultadas en esta población, por un cálculo aproximado y con presencia además de cuantos datos estadísticos y otros que se han tomado de personas inteligentes y conocedoras de los Distritos rurales de esta Ciudad, han consultado en la siguiente, a saber:

La producción del Cereales se gradua en	45 000 anillo o sea	564 000 Kilg.
La del trigo en	10 000 cahiz o sea	19429 hect. 80 lib.
La de la cebada en	2500 cahiz o sea	44 34 hect.
La del arroz en	2500 alqueles o sea	129 740 litros.
La de fruta, hortatera y legumbres, que por su variedad no puede calcularse a un cálculo fijo de especies, se valen en	} 500 000 puntas.	

Y para que conste su cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 2 de Agosto de 1874 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1874, y con el consentimiento de que va por cabera de este expediente, expedimos el presente en la Sala de la Ciudad a 15 de Enero de 1875

El Alcalde, Ayuntamiento de Alcalde, Jueces y Regidores del Ayuntamiento popular de esta Ciudad, que abajo firmamos,

Certificamos: que los frutos que a continuación se expresan, perdidos a consecuencia del apuro de que se ha ocurrido en este expediente, valorados a los precios que han tenido en los dos últimos años, ascienden a las cantidades siguientes.

	Puntas
Las 17000 arrobas de cañamo o sea 214 200 Kilogramos a 11 p. @	187.000
Las 20800 medidas de trigo o sea 4690, 44 litros ^{lit.} a 17 p. @	78.000
Las 3800 medidas de cebada o sea 1984, 41 lit. a 3 p. @	60.100
Las 26000 cañeros de vino o sea 298208 lit. a 1,28 cent.	45.000
Las frutas, hortalizas y legumbres q. por ser veriscos no pueden pagarse a un precio fijo en especie, haviendo expresado en	40.000
Total	460.800.

Y para que conste y obre los efectos correspondientes firmamos y sellamos la presente en la ciudad de B de junio de 1872.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through.]



Sesión ordinaria del 9 de junio: En el Consistorio de Calatayud

Señ.

Rubio

Enríquez

Ros

Alm

Ros

Muñoz

Ramón

Alonso

Catalina

García

Papata

Alcalde

Alonso

Sancho

Decreto en la de
clausura de la
utilidad para la re-
serva

a nueve de junio de mil ochocientos setenta y tres: Reunido bajo la Presidencia del Señor Don Justo Spabato, Alcalde popular, los Señores de Ayuntamiento que suscriben y se nombra al margen, se leyó el acta de la Sesión anterior y estando presentes la mayoría para que haya Sesión, se declaró esta abierta y la Sesión anterior aprobada.

Diose cuenta y la Corporación quedó enterada para su cumplimiento del Decreto fecha tres del actual del Señor Ministro de la Gobernación, inserto en el Boletín oficial número veinte noventa y cuatro, por el que se dispone entre otras cosas, que la declaración de utilidad para la reserva empieza el quince del corriente mes y queda terminada el primer Domingo de Julio próximo: que conforme al artículo once de la ley de once de febrero, que da abolida la talla: que la declaración de ingreso en la reserva ante las Comisiones provinciales dará comienzo el primer del estado Julio y terminará el treinta y uno de Agosto siguiente: que los

Gobernador y su Secretaría oportunamente los días en que haya de presentarse los suenos de cada partido para que se verifique la declaración mencionada: que los Ayuntamiento remitiran con las actas de declaración de suenos útiles relación duplicada y autorizada de todos los que hayan de ir a la Capital de la provincia, expresiva de su nombre y apellidos, fecha de su nacimiento, y los años, meses y días que hubieren cumplido el primero de Abril próximo pasado: que todos los suenos sujetos a la ordena volvieran a ser reconocidos cuando se presenten en la Capital de la Provincia: que para las causas de excepción regiran las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Enjuiciamiento de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis: y que las excepciones han de ser por causas anteriores al tener Domingo del mes de Enero. Que su virtud el Ayuntamiento acordó que a las diez de la mañana del Domingo quince del actual se de principio al acto de la declaración de suenos útiles, según se previene en el relacionado Decreto, citándose a dichos suenos para que comparezcan al Consistorio en que tendrá lugar el referido acto, por papuleta duplicada según previene la ley; quedando facultado el Señor Presidente para designar los dos Profesores de la Universidad de León que practiquen el reconocimiento de aque-

Instancia de D. Alejandro
don Perrey y D. Vito
no Moarer, solicitando
de se destruya el tajadero
colocado en la acequia
que en el barranco de la
Valltorrada

Aquí me quedo a dios cuenta de una instancia presentada por Don Alejandro Buer y Don Victorio Alvarado, propietarios de haciendas de harinas, vecinos de esta Ciudad, en la que después de exponer los hechos relativos al acuerdo tomado por este Ayuntamiento en veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno para la construcción del tajadero colocado en el frente de la acequia de la Vega de Rubada entre la toma de aguas y el punto del barranco de la Valltorrada, que sirve para guardar las que la misma debe llevar, de modo que en todo tiempo pueda satisfacer las necesidades del citado heredamiento, suplican al Municipio si digna determinar que el mencionado tajadero se destruya o derribe completamente a cargo de la Corporación municipal hasta el punto de que las cosas que en el mismo son y están que antes de la edificación hubieran, como perjudicial a la industria agrícola y fabril por la disminución de aguas que con aquel tajadero suministraba la citada acequia: en su vista y a fin de decretar la relacionada instancia con el mejor acuerdo, el Municipio acordó que la misma pase al asesor Don Juan Francisco Vaucho de Espinosa para que emita su ilustrado dictamen acerca de los estremos que abraza aquella.

El Ayuntamiento fue enterado y acordó se una a las actas, la de la elección de un Teniente, dos Subtenientes

etate de la elecciói de
subalterno de la Compañía
de Veteranos de la Pen-
sionados

Libramiento a' Juan
cual Pastor

the almsman

Stro a Joe Gallatini

Pro al depositando

198

Para Atendido

Para subterfugeo futuro.

Pare susteniente leguinos

Archivo Municipal de Calatayud

Pascual Medalla, dos votos — 2
Antonio Arana, dos votos — 2.

Para Sargento 1º

Manuel Jorcen, tres votos y un voto — 4.
Pablo Tuyo, dos votos — 2.
Victor Ruiz, un voto — 1.

Para Sargentos Segundos

Manuel Jorcen tres votos y tres votos — 6.
Marcelo Larala tres votos — 3.
Pere Calvado, dos votos — 2.
Antonio Torner dos votos — 2.
Miguel Vela un voto — 1.
Manuel Jorcen, un voto — 1.
Salvador Alfaro, un voto — 1.
Marcelo Morales, un voto — 1.

El Capitán Presidente proclama por haber
obtenido mayoría relativa de votos,

Para Audiente

A D. Pascual Medalla

Substituto 1º

A D. Amos Otero

Substituto 2º

A D. Victor Ruiz

Sargento 1º

A Manuel Jorcen

Sargento 2º

A Joaquín Larala - y

A Mariano Larala

Por lo que

después terminados el acto, firmados la pre-
sente acta el Presidente y Secretarios

El Presidente
Mariano Larala

Alcorno

Antonio Torner

Alcorno

Donay González



Reparacion de la barbacana del barranco de la Rúa y
puerto inmediato a la puerta de Alcantara, segun cuen-
ta presentada.

Libramiento al
depositario

Seiscientas setenta y dos pesetas setenta y cinco
centimos al mismo Depositario, importe de los vici-
res, utensilios y combustibles adquiridos para el Hospi-
tal Municipal en el finado mes de Mayo, segun se acredi-
ta de la cuenta presentada que se sumara al libramien-
to.

Otro al mismo

Cinuenta y cuatro pesetas sesenta y ocho centimos
al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho para
pago del jabon y telas adquiridas para dicho estableci-
miento y jornales empleados en lavar ropas del mismo,
segun aparece de la cuenta presentada que tambien se
sumara al libramiento.

Otro al mismo

Una peseta veinte y cinco centimos al mismo Depo-
sitario que tambien ha satisfecho por el arreglo de impre-
tal del mencionado Hospital y compra de lina para el
mismo.

Otro al mismo

Y una peseta doce centimos a favor del repetido De-
positario valor de tres cuartillos de oro blanco con-

preparados para la celebracion de misas en el oratorio del mencionado Hospital.

Se asistirá en Com-
pasion a la fe-
rindas del Con-
greso

A virtud de mocion hecha por el Sr. Alcalde, los Señores Concejales acordaron asistir en persona como segun costumbre inmemorial a la festividad y procesion general del Santisimo Corpus Christi que tendra lugar el jueves doce de los corrientes, pasando en las oportunas invitaciones a las autoridades y magistrados del Gobierno para que se sirvan asistir a dicha procesion.

Se viscan a pres-
tamos 20000 pen-
tas, con las fianzas
de los Concejales

Finalmente el Sr. Presidente manifesto que la Ho-
mbría junta de Ayuntamiento y de mayores contri-
buyentes asociados a la misma, a que se contrae la res-
olucion extraordinaria celebrada el ocho del actual, se ha-
bia ocupado del negocio que en la misma se fue conferi-
do relativo a la adquisicion de las treinta mil pesetas
que necesita el Municipio para satisfacer las obligacio-
nes de su administracion, opinando por que el Ayun-
tamiento, segun lo habia verificado en ocasiones cuals-
gas, tome a su cargo y por el tiempo que fuese necesario,
con la firma de los Señores Concejales, la cantidad men-
cionada, para lo cual seria previamente autorizado
por la Junta municipal y cuerpo de mayores contribuyentes, para responder y garantizar al Municipio o sea
a sus individuos del compromiso que contraen; y el
Ayuntamiento accediendo a lo propuesto por la Ho-

- + Sr. Alcalde
- + Sr. Teniente
- + Sr. Regidor
- + Sr. Concejal
- + Sr. Comandante de Militas
- + Sr. Sub-Director de Comunicaciones
- + Sr. Registrador de la Propiedad
- + Sr. Adm. de Victorias
- + Sr. de Correos

10 de Mayo 1870.

De acuerdo con el Ayuntamiento y con el Sr. Alcalde se acordó que el Sr. Alcalde se dirija a la Comandancia de la Plaza para que con la debida anticipacion se sirva disponer la procesion que el día del Corpus Christi, que saldrá de la Plaza Mayor a Santa Eulalia a las 6 en punto del tarde del mes actual.

D. O. S. R.

Señor, por unanimidad acordó buscar a puntamos
las repetidas treinta mil pesetas, que dando encargados
todos los Señores Concejales de ver la persona o per-
sonas que se puestas a facilitar esa cantidad, de cuyas
gestiones darán cuenta al Municipio a fin de formarle
traz y terminar el asunto del modo propuesto por la
Comisión.

Después de lo que se dió por terminada la sesión, que fir-
mo el Señor Presidente con dichos Señores Concejales de
que yo el Secretario certifico.

Justo Teabala

Guillermo Oroz

García

Ortiz

Ramos

Alonso

M. Zapatero

Larraz

Alonso

Alonso

Man. Catalina

Alonso

Leon Alonzo

Alonso

Señal ordinaria del 15 de Junio / En el Convento de Calatayud

Qu.
Rebalo

del 15 de Junio de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Rebalo, Alcalde popular, los Vn. de Ayuntamiento que asisten y se nombran al margen, se leyó y acta de la sesión anterior, y citando presente la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Dio cuenta y la Corporación acordó su cumplimiento de la circular fha. 15 de los corrientes del Sr. Admin. económico de la provincia inserta en

Circular de la oficina económica de la prov. de Aragón, reclamando una nota de los Ayuntamientos para que se remitiera a los Ayuntamientos remitiendo una nota que demuestre una por una las sumas correspondientes recibidas hasta la fecha, expresando las que sean de seguros, de beneficencia o de instrucción pública, expresando en ella si el pago de intereses se ha trasladado a otros u a otra provincia, y que ental caso la consignen la fecha, haciendo lo correspondiente aclaración cuando alguno de aquellos documentos, haya sido convertido en otro fin de utilizar alguna parte del capital, o si se hubiesen acumulado por otras causas.

El Sr. Admin. económico de la prov. de Aragón, inserta en el Boletín Oficial número ciento noventa y tres, para que se remitiera a los Ayuntamientos remitiendo una nota que demuestre una por una las sumas correspondientes recibidas hasta la fecha, expresando las que sean de seguros, de beneficencia o de instrucción pública, expresando en ella si el pago de intereses se ha trasladado a otros u a otra provincia, y que ental caso la consignen la fecha, haciendo lo correspondiente aclaración cuando alguno de aquellos documentos, haya sido convertido en otro fin de utilizar alguna parte del capital, o si se hubiesen acumulado por otras causas.

Oficio de la Comisión prov. de Zaragoza un oficio fecha nueve del actual de la Comisión provincial de Zaragoza, trasladando el que le ha dirigido la de Poria participándole su acuerdo en el expediente de competencia suscitado con el pueblo de Alhambra y Calatayud referente

Así mismo la Corporación quedó enterada de un oficio fecha nueve del actual de la Comisión provincial de Zaragoza, trasladando el que le ha dirigido la de Poria participándole su acuerdo en el expediente de competencia suscitado con el pueblo de Alhambra y Calatayud referente

Al Admin. económico de la prov. de Zaragoza

15 Junio 1872

En cumplimiento de la circular en Vta de S. E. de la misma en el Boletín de 15 de 1872, remitido a V. E. a la relación expresada de las inscripciones de transacciones que hasta la fecha ha recibido este Ayuntamiento, pertenecientes a Poria y de Poria, formada con sujeción a las prevenciones de la citada circular.

Dra. Dr.

La mencionada relación de inscripciones, que se da de la misma al libro de actas según se lebró el día 15 de Junio de 1872, en la que se expresa que el pago de los intereses se halla consignado en Madrid desde el año 1871 en el mes del mismo año.



al mro. Pascual Peña, habiéndolo declarado al abitamiento de esta ciudad.

Se acordó que con cargo a los repartidos Capítulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Ocho peretas doce centinos a favor de D. Salva-
da Landa, vela de diez varas de seta que ha
facilitado con destino a la compra de las
fajetas del alumbrado público.

Cincuenta y cinco peretas a Francisco
del Amo, diputado de once pares de zapatos
que ha construido para los Porteros y demas
Mozos del Ayuntamiento que asisten a la
Procesion que el Corpus.

Diez y nueve peretas cincuenta centinos
al cura Leonor de Santa Maria y Saquin
Dominguez para pago de las gratificaciones
correspondientes a los que llevan la Bana,
Palo del Santísimo, Sacristanes y demas vi-
vientes de dicha Iglesia en la mencionada
Procesion del Corpus.

Cuatro peretas setenta y cinco centinos a Pe-
dro Fragedas y Roque Perales, por llevar las
chirimías en la festividad del Corpus.

Veinticinco peretas a Vicente Sol, imponente
de sus trabajos para el arreglo del colegio

Libramiento a D.
Salva Landa

Otro a Francisco
del Amo

Otro a D. Saquin
Dominguez

Otro a Pedro Fra-
gedas

Otro a Vicente Sol

montuordo.

Libramiento a Vi-
cente Rod. Cuatro peretas a favor del mismo Rod, vale
de una barra y dos tornillos que ha colocado
en la rueda hidroauleica que dirige el arbolado
de la plaza del pueblo.

Otro a Juan
Cabrera

Visitas peretas a D. Victoriano G. Oros,
que ha satisfecido al impuesto D. Francisco
Cabrera por trescientos veinte reales que ha re-
mitido al Ayuntamiento para el reparto en
la contribucion territorial.

Otro al depositario

Y treseta y ocho peretas cincuenta centimos
a favor del depositario municipal D. Ildefonso
de Navarrete, que ha satisfecido a los peones
ocupados en reticar las murallas que han de-
jado las alluviones en las calles de la Rua
y pas.

Manifestacion de
los Concejales, de
un haber pasado en
toda, conforme a lo
remitido en la sesion anterior,
contra quien fu-
erite de los 2000 pesetas
habian producido resultado favorable, sin
falta practica

Practicamente, a virtud de mocion hecha por el
habitable, los Concejales manifestaron: que
las gestiones practicadas para encontrar dinero
a préstamo en cantidad de treseta mil pesetas
conforme a lo remitido en la sesion anterior,
contra quien fuere de los 2000 pesetas habian producido resultado favorable, sin
falta practica embargo de haberse dirigido a las personas que
en su concepto podrian facilitarlos: luego vi-
ta la Corporacion acordó prometer un cono-
cimiento de las comisiones de Ayuntamiento, Jun-
ta Municipal y de Mayores contribuyentes que
intervienen en el asunto, para que atendido lo
expuesto proponer otro medio mas realizable a la

adquisicion de la maxima cantidad tan
necesaria para atender a las obligaciones obli-
gatorias que rodean a la Municipalidad,
a cuyo fin cõtense por el Alcalde para
licitar de las once del dia de mañana.

Como que se dio por terminada la sesion
que firmo el Sr. Presidente con dichos Con-
cejales, de que yo el depositario soy certifico.

Justo Rabalo
Guillermo
Garcia
Ramon
Miguel Zapata
Blanca Pinos
Juan Catalina
Juan Carlos
Leon Meade
Alonso
Mariano Oria

Sesion extraordinaria del 10 de Junio en el Consistorio de la Al-
caldia

Justo
Rabalo
Guillermo
Garcia
Blanca
Ramon
Juan
Catalina
Garcia
Miguel Zapata
Alonso
Meade
Blanca
Guillermo

tuada a veinte de Junio de mil ochocientos seten-
ta y tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Jus-
to Rabalo, Alcalde popular, los Concejales y Junta
municipal que asistieron y se nombra al margen,
se leyó el acta de la sesion anterior, y estando
presentes la mayoría para que haya sesion se
declara esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente, y por voto real de atencion,
se presentaron ante el Ayuntamiento la cuenta

Sesión ordinaria del 23 de Junio / En el Consistorio de Calatayud

Sr. D.
 Caballero
 Guillen
 Huels
 Priet
 Ramon
 Martin
 Catalina
 Juan
 Garcia
 Meloch
 Lapata
 Blanes
 Valdes

que a' veritades de sumo de mull odu a' i'ntos
 letada y tras: Reunidos bajo la presidencia
 del Sr. D. Justo Caballero, alcalde popular, los señ.
 de Ayuntamiento que suscriben y se nombran
 al margen, se leyó el acta de la sesión anterior,
 y estando presentes la mayoría para que haya
 sesión, se declaró esta abierta y la sesión ante-
 rior aprobada.

Dijo cuenta de una comunicación fecha del
 y por el actual del Sr. Administrador económico
 de la provincia, para que este Ayuntamiento
 se exprese e informe si es cierto que el término
 de la Ribera sufrió el día cuatro de
 agosto un pedrisco y la cuenta con
 pueblo el perjuicio que haya tenido en sus con-
 das las pérdidas, cuyo se expresa al margen
 de la citada comunicación. En vista, y con-
 tando como consta al Administrador la cuenta
 del referido hecho, así como también que con-
 dolo mismo debió expresarse a aquel pueblo
 en sus cuentas los daños que se indicaron, según
 la diferencia de los datos y noticias adquiridos
 por la Sr. Concejales, se acordó evacuar en
 este sentido e informe que se pide por la
 sesión económica.

También se dio lectura a' un oficio por
 el que se le da cuenta de la Comisión provin-
 cial de Zaragoza, haciendo presente que no
 habiendo ofendido ni el aumento de la
 bagajería de este Cantón, y de donde dicho

Oficio del Administrador eco-
 nómico de la provincia
 pidiendo informe en el
 expediente de Calatayud
 de los pueblos de la Ribera



207

Territorial

Requiere m. P. 1.º

Aceite - 4388 - litros
 Vino - 26875 - id.
 Cañamo - 2550 - Kilogramos
 Trigo - 17557 - litros
 Cebada - 12552 - id.
 Puntas - 40824 - Kilogramos
 Patatas - 4782 - p.
 Maíz - 1225 peretas
 en que se han valorado
 las pérdidas de las
 hortelizas.

El Ayuntamiento de
 San José de la Ribera ha pre-
 sentado expediente en este ofi-
 cina en justificación de
 las pérdidas que ha experi-
 mentado en sus cosechas
 a consecuencia de el por-
 orisco que sufrió en tér-
 mino el día cuatro del
 que rige según resulta
 de los frutos, cuyo por menor
 se expresa al margen.
 Efecto de lo manifesta-
 do y conforme a lo que se
 dispone en el art. 28 de
 la Real Instrucción de 1849, se dirige
 esta Orden, a' fin de que en

meio termino descho
dias se irva informar
la 11 de heiles ha sido
cierto y le conito como
pueblo limítrofe que ha
ya tenido la referida
pérdida, teniendo presente
que para atender a' cu-
brir el puesto que en su
caso pudiera corresponde-
le, ha de hacerse con el
fondo supletorio general
de la Provincia.

Dios guía. a U. m. d. am.

Varagora 16 de junio de
1898.

Francisco Hernandez

208
Al Alcaide de Calatayud Varagora
27 junio 1898.

licencia que en la tarde del día 4 de
aquel mes de mayo un pedrisco en lumbre
de la Rivera, causando daño de considerable
naturaleza en las cosechas de aquel termino
municipal, cuyo pueblo consta en el catastro
como pueblo limítrofe, así bien
que debió sufrir en aquellas las per-
didas que dice en su expediente y que
expone al margen de la citada co-
municación, según resulta de los
datos y noticias adquiridos al efecto
por la U. m. d. con efecto.

En cuanto a la correspondencia sobre
quido a la vez de la pérdida debe enau-
futar a U. m. d. vacuando el informe
que a su vez pediremos con efecto 16 de la
tuela.

Dios

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

208
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

209
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Para facilitar infor-
me pedido por la Direccion
general de propiedades, se
hace preciso que por esa
Alcaldia se expida una
certificacion, para acendi-
tar si por consecuencia de
la subrogacion hipotecaria
de tres censos, importantes
en punto 18000 sueldos
y quenes, de la propiedad
de D.^a Alejandro Fernandez
de Heredia, ha consignado
en sus presupuestos y
cuentas la mencionada
obligacion, satisfaciendo
la al actual interesado
representando tambien si

conforme en que se verifique
la redención entregando
títulos de la deuda segun
esta dispuesto en la Real
orden de 14 de Enero de 1868
en la que se determina ex-
plicitamente que dicha me-
dida solo es aplicable cuan-
do a ella se presenten los
interesados.

Esperando de su celo ver
cumplido, lo expresado, a
la mayor brevedad posi-
ble.

D. W.

210

La Comision de Hacienda que suscribe, cum-
pliendo con el encargo que el Ayuntamiento
le confirió en sesion de 2 del actual, sobre los
expedientes que abraza el oficio de 27 de Mayo ult.
mo del Sr. Administrador de la prov.^a, refe-
rentes a tres censales de la propiedad de D. Ale-
jandre. Fernandez de Heredia, de que se dio cuen-
ta en la citada sesion, debe manifestar: que
examinados los antecedentes que se relacionan
con dicho asunto, la Comision es de parecer:
que pueda y debe librarse la certificacion que
se destruya por el mencionado Administrador, expresi-
va de haber comprendido el Ayuntamiento en sus
Presupuestos y cuentas la obligacion de satis-
facer al D. Alexandre. F. de Heredia 27 de Mayo de 1868.
centros por pension anual de tres censales que
pertenecen importantes en punto \$2000 sueltos
y de que de Capital, que satisfacen al interesado,
segun consta de los Presupuestos y libros de Contan-
bilidad; y que el Ayuntamiento no esta con-
forme en que se verifique la subrogacion de
de los censales y redencion de los mis-
mos con la entrega de titulos de la deuda
consolidada del tres por ciento, por mas capital
que el necesario a producir al mencionado Sr.
Heredia la renta anual que viene disfrutando,
y que consiste desde inmemorial en los ramos

trados 2^{os} reales ~~de~~. Of. en
embargo, resolviendo en la sustanciamiento lo
que estuviere mas justo. Calatayud a
Junio de 1872.

Don Juan Oller Don Catalina

Don Manuel Don Antonio Arnaiz

211

Al Admⁿ economia del ~~g^o~~ Don

26 Jun. 1872.

Refundida remite a V. E. la certificacion que
se ha otorgado en consecuencia por
27 del mes de Mayo, a qu^o di^a cumpliment^o

Don Juan

D. Justo Zabala, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento
populista de esta Ciudad, y D. Mariano Diez, Secretario

Certificamos: Que dicha Corporacion ha comprado
dido y comprado en sus Remiendos y cuentas la
obligacion de satisfacer a D. Alejandro Fernandez
de Meredia, doscientos setenta reales de renta, con
Anos por Revision de tres Censales que le presta
necesariamente en punto conveniente y otros
mitos sueldos, pagados de Capital; ~~esto es~~ y que
la referida Corporacion municipal se opone
a la subrogacion y redencion de los indicados
censales con la entrega de títulos de la deuda con
solididad del Ayuntamiento, por mas capital
que el necesario a producir el mencionado. De
Alejandro F. de Meredia la renta que cobra
anualmente
afructuando y que consiste de doscientos setenta
en los repetidos doscientos setenta reales, diez
y seis centimos, por los tres mencionados censales.
Y para que conste y obren los efectos oportu-
nos, por orden del Ayuntamiento, expedimos y ma-
namos lo presente en Calatayud a veinti-
~~cinco~~ de junio de mil ochocientos setenta y
tres.

que a' d. m. d. al. de Zaragoza
 na 21 Mayo 1873.
Eusebio Hernandez

Alcalde de Calatayud.

Oficio de la Comision
provisoria de la
provincia de
Burgos

Corporacion exponer de la mencionada con-
ga, mas sensible generalmente en los pueblos
que como una Ciudad, se hallan enclavados en
la retencion, he acordado autorizar a este jun-
tamento para que redacte el correspondiente
pliego de condiciones tanto administrativas
como economicas relativas a dicho servicio,
que someta a la aprobacion de dicha Comi-
sion en el termino de quince dias, teniendo
presente que el otorgamiento que ha de tener
debe ser el que se solicita para la subasta
verificada en virtud de decreto ultimo
comunicado en oidos del propio mes. Y he acor-
do que la Comision del Vamo, redacte los
mencionados pliegos de condiciones, que presen-
tara al Municipio a la efecto conducente.

Contestacion al Excmo.
Sr. D. Alejandro Fernandez de Nave-
rre

El dictamen emitido por la Comision
de Hacienda, sobre los extremos que abarca el
oficio del Estado economico de la provincia,
de que se dio cuenta en la sesion celebrada el
dia diez del actual, referentes a tres censales de la
propiedad de D. Alejandro Fernandez de Nave-
rre, el Ayuntamiento de conformidad con
el parecer de la Comision, acuerda, que por el
Sr. Presidente y Secretario se expida la certifi-
cacion que se pide por dicho Excmo. economico
en los terminos que aparece de la minuta
unida a esta acta.

Seguidamente se dio cuenta de la operacion, que
verifica el actual, del Alcaide de barrio de Min-
da, en propositos en el uno que el Alcaide del
mismo manifiesta ideas contrarias al Gobierno

Oficio del Alcalde
de Mexmeda pri-
diendo la separación
del Secretario y del
alguacil de dicho
Barrio.

de la República, imponiéndose a la voluntad de
algunos ciudadanos, faltando constantemente
a su deber; y en el otro, que el Secretario de
dicho Barrio no permanezca de continuo en aque-
lla localidad, abandonando sin dar conocimiento
y faltando también a su deber, por todo lo
que pide que los mencionados empleados sean
separados de los cargos que desempeñan: Interesa
al Ayuntamiento de lo expuesto por el Alcalde
de Mexmeda, acordó la destitución del Alguacil
don Simón Juárez, cuyo resultado se comunicó a di-
cho Alcalde para su gobierno y con el objeto de
que nombre persona de su confianza que inter-
inamente siga el cargo hasta su provisión,
que tendrá lugar a fin del corriente mes mi-
diante anuncio haciendo presente, dando
conocimiento al interesado de estar en el cargo
de Alguacil y Canton desde el día de mañana,
y respecto al Secretario D. Delfino Morales,
el Municipio desea que por el Presidente
sea llamado a su presencia y le aparezca por
lo que en lo sucesivo cumpla con sus deberes,
y no dé lugar a quejas por parte del presen-
te Alcalde.

Cuenta de la Comisión
de Arbitrio mu-
nicipal del mes de
Mayo.

Señaló para el informe de la Comisión
de Arbitrio municipal la cuenta presentada por el al-
ministrador de Arbitrio municipal, expresando
de los ingresos y gastos habidos en dicha ad-
ministración el fin del mes de Mayo.

Se dio presente por la Comisión de Arbitrio
municipal, que considerando concurrida la cuenta por
medio de debate el mismo en punto a



En atención al cum-
plimiento de mis de-
beres pongo en conocimiento
de V. que no perma-
neciendo en este Barrio
constantemente el Secre-
tario abandonando la
localidad sin dar me-
nor conocimiento faltando
a su deber me veo en la
necesidad de ponerlo en
conocimiento de V. para
que con la mayor
prisa sea separado.

Dios guarde a V. m.

A.

Mexmeda 20 de Junio
de 1873

El Alcalde
Camillo Martínez

A los S. de Ayuntamiento de Calatayud



216
Hileador de Berni de Muenes

26 Jun. 1872

He ahy en virtud de lo que el manifestante
expone de la delictualidad, ha acordado
llamar al Mente y f... de...
d. differe... para amonestarle a
que cumpla debidamente con las obliga-
ciones de los cargos que desempeña, como
lo ha sido en otros de los.

En la



217
Cumpliendo con mi
Deber como Alcalde
pedamos ponga en cono-
cimiento de V. que el
Aguacil de establo ma-
nifestando ideas contra-
rias al gobierno de la
Republica y ponien-
dose ala voluntad de
algunos ciudadanos les
te constante mente
faltando a su deber,
por lo que pido, sea des-
tituido del cargo que
desempeña

Dios, Guay a V. V. m.

Al

Huespedes de

junio de 1873

El Alcalde

Camilo Mathias

Alcalde de Ayuntamiento de Calatayud



Alonso studies

24 junio 1873.

Este obispo en su celebrada sesión
ayer, ha sancionado a bien separar
a V. de los cargos de alcaide y de
que desempeñaba en el pueblo, asiendo
en ellos desde el día de hoy.

En de

Al Alcalde de San. de Mermeda

24 June 1872.

Incruta del manifestado por V. en la F.
de la del actual, este Ayuntamiento
en vista del d. de ayer ~~ha acordado~~
~~proporcionar~~ ~~supra~~ a ~~los~~ ~~señores~~ —
del cargo de alcaide y cateno que de
semprenaba en un pueblo, ~~en el cual~~
~~señores en el~~ ~~quedan~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~unión~~ ~~de~~ ~~de~~
de hoy: hat q. el Municipio ~~proporciono~~
el mismo ~~ha~~ ~~acordado~~ ~~que~~ ~~haya~~ ~~de~~
~~para~~ ~~los~~ ~~carros~~ ~~vacantes~~, un cargo
V. a persona de su confianza y de
seguro ~~atendiendo~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~requisitos~~
cargo.

Lo digo a V. para su conocimiento y
electo ~~con~~ ~~señores~~, con remisión de
adjunto oficio que entregará al Sr.
Alcalde —

Dios. h

8. Puto Labula Sec H

218

[illegible]

Calatagus 24 June 1872



steando p. a. am-
n. a. l. i. b. a. d. a. d. i.
la a. m. i. n. t. o. d. e. l. o. s
a. r. b. i. t. r. o. s. m. u. n. i. c. i. p. a. l. e. s.
p. a. l. e. s. y. c. o. n. t. a. t. a.
d. e. g. a. s. q. u. e. d. e. l. a. l. u. m. b. r. a. d. o.
p. u. b. l. i. c. o. e. n. e. l.
a. p. r. o. p. i. a. d. o. a. n. t. e. e. c. o. n. o. m. i. c. o.
m. u. n. i. c. i. p. a. l.

delación de los arbitros municipales establece-
dor y aprobado para cubrir el déficit del Re-
supuesto Municipal correspondiente al genera-
do económica de los todos eventos de cuenta y
fuer a. l. e. n. t. e. y. u. e. a. t. a. s. d. o. b. r. e. l. a. s. c. a. r. n. e. s. p. o. r.
señores de Matadero, sobre los, a. q. u. e. n. o.
di. n. t. e. y. g. e. n. e. r. o. s. m. a. r. i. n. o. s. u. l. t. a. m. a. n. i. o. s. y.
del país por derechos de fisco y medida, así
como también el de las ventas y fisco de
públicos, se había ocupado en formular
los respectivos pliegos de condiciones, que
presentaba al Ayuntamiento para su
aprobación, caso de que así lo estimara. Y
el Municipio de Ocozaco "Conforme con la Co-
mision, señalando el día veintiseis del ac-
tual y hora de las once de la mañana para
la subasta de los mencionados arbitros, con
sugerencia a los respectivos pliegos de condiciones,
y bajo los tpo. señalados en los mismos, cum-
pliendo al público por escrito.

El mismo se acuerda que para la hora
y día mencionado, se celebre igualmente la
contrata en pública subasta del gas potable
que el Ayuntamiento necesita para el alum-
brado del alumbrado público y de p. a. n. d. m. e. d. a. s. d. e.
la Municipalidad en todo el año económico.

lo proximo viniente, con lo que se al ple-
go de condiciones redactado por la Comision
del T. A. S.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Sr. Presidente con los Sres. Con-
sejeros de que consto.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Señal ordinaria del 30 de Junio en el Consistorio de Calatayud

[Signature]
 Nebalo
 Guillen
 Oton
 Cavia
 Pico
 Blanco
 Catalina
 Ramon
 Alonso
 Juan
 Garcia
 Zapata
 Blanco
 Lualaba
 Valdes

a treinta de junio de mil ochocientos treinta y
tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Ma-
te Nabalo, Alcalde popular, los Sres. de esta Junta
municipal que asistieron y se nombran al margen,
se leyó el acta de la sesion anterior, y estando pre-
sente la mayoria para que haya sesion, se de-
claró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

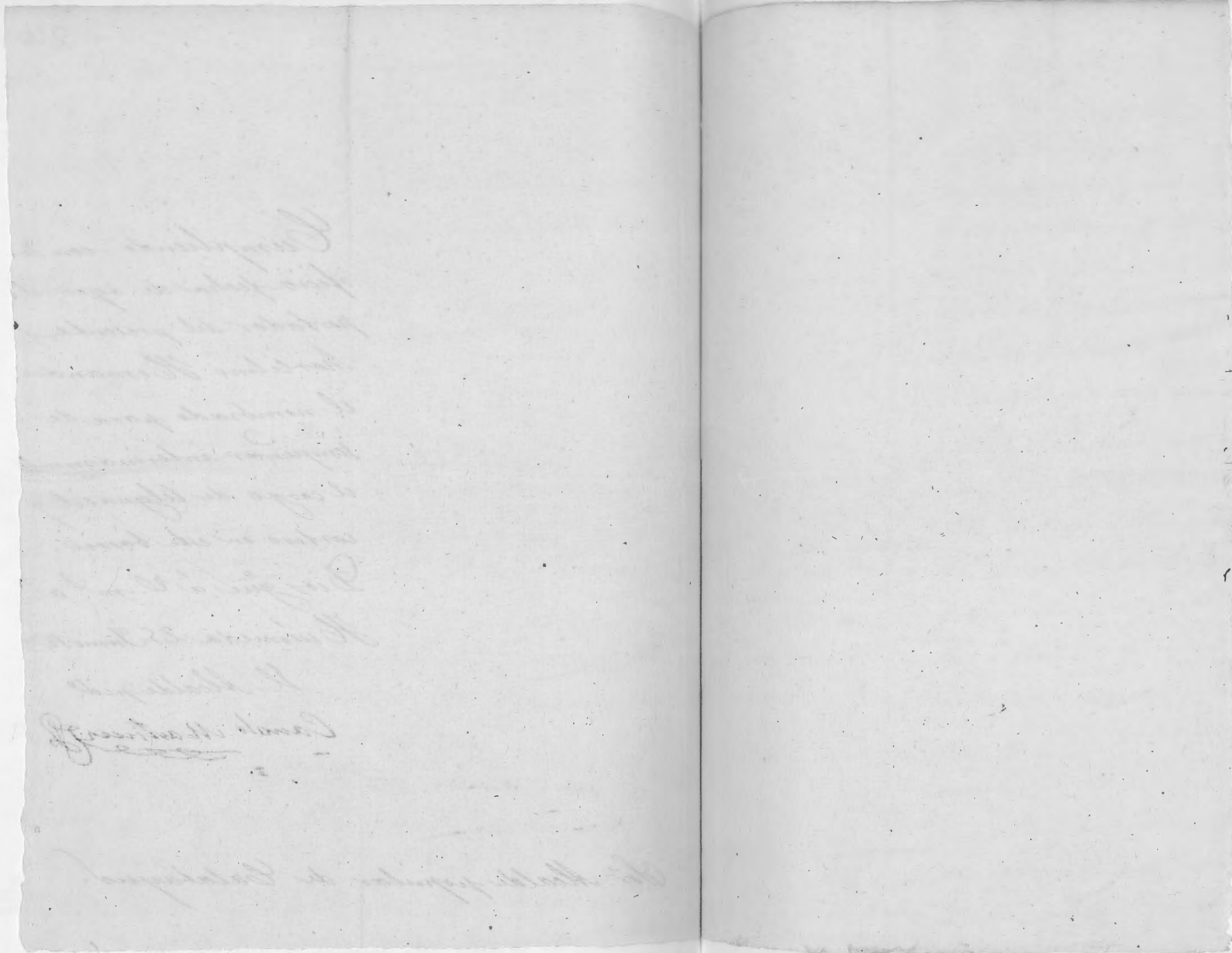
Dió cuenta y la Corporacion quedó enterada
de la ley de votacion del actual secretario y de
otras por las Cortes Constituyentes, por lo que se

Cumpliendo con su
oficio fecha de ayer, el
portador del presente,
Marcelino Hernandez,
il nombrado para de-
temporar interinamente
el cargo de Alguacil y
cartero en este barrio.

Dios que a V. m. a.
Húmeda 25 Junio 1873

El Alcalde ped.
Cansado Martinez

Sr. Alcalde popular de Calatayud.



Lej para la re-
novacion de los
Ayuntamientos.

dispone otras cosas, que en los dias doce,
trece, catorce y quince de Julio proximo, se pro-
ceda a la renovacion total de los Ayuntamien-
tos en todos los pueblos de la Comisala, y a la de
las diputaciones provinciales en los dias ses, tie-
te, ocho y nueve de Setiembre: que los conceja-
les electos tomaran posesion de sus cargos el ves-
tigativo de Agosto; y los diputados provinciales
el dia veinticuatro de Setiembre.

Circular señalando dia
p: la presentacion de
los muros de la Nieve
en ante la Comision
provincial.

Tambien quedo enterada de la misma para su
cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador
de la provincia inserta en el Boletin Oficial de
la provincia de Aragon, señalando los dias en que han de
presentarse ante la Comision provincial los pue-
blos o partidos para la declaracion de utilidad
de los muros sujetos a la Nieve, habiendose de-
signado el dia quince de Agosto para la de los
de esta Ciudad.

Para en el Regimen
de los muros en la
orden de la Nieve.

Asi mismo lo fue de otra circular de la Comi-
sion provincial de Zaragoza, inserta en el citado
orden de la Nieve-Boletin, por la que se dictan reglas para activar
la declaracion de Regimen de los muros en los cas-
dos de la Nieve.

Oficio de Alcalde de
Muermeda, participando
de el unido de el
que es y Cartera su-
tando de dho. Basilio.

Tambien quedo enterada de la incorporacion de un
oficio de Alcalde de Basilio de Muermeda, parti-
cipando haber nombrado a Eusebio Hernandez
para desempeñar interinamente el cargo de Al-
calde y Cartera de dicho Basilio.

Se acordó que la Comision de obras informe lo
que se le ofrezca y parezca en las instancias presen-
tadas respectivamente por D. Serafin Nova, com-

Intendencia de Lerma. Apoderado de D. Juan Fran^{co} Mochales, por D.
Juan, D. Manuel María Herman, Obedo de D. Lorenzo Cienfuegos
German y Cayetano
Duen, solicitando la por Capitanes Buenos, apoderado de D. Cervantes
ciudad p^a don

Solicitando licencia para poder ejecutar
tan las obras que surcan en las Cajas y que
se refiere caso m. de los recurrentes.

Expositiva de mocion hecha por la Comi-
sion de Hacienda, el Ayuntamiento deuen-
da, que en los Capítulos y artículos del Presupuesto
municipal vigente que a continuación se expa-
san, se verifiquen las transferencias de crédito
requeridas.

Seiscientas pesetas del Capítulo primero ar-
tículo sexto gastos de escritorio, al artículo sexto
del Capítulo segundo para material de los co-
munitarios; y quinientas pesetas del mismo
artículo, al segundo del Capítulo tercero para
material del alumbrado público.

Transferencia de
crédito en diferentes
Capítulos y artículos
del Presupuesto mu-
nicipal

Seiscientas pesetas del artículo segundo
Capítulo cuarto, material de escuelas, al on-
de gastos imprentados.

Y del artículo septimo Capítulo sexto, gastos
de acera y empedrado, en pesetas al artícu-
lo primero del mismo capítulo, y mil pesetas
al artículo segundo del propio capítulo para
construcción de los caminos vecinales.

Visto por el Presidente de la men-
cionada Comisión de Hacienda que por falta
de licitadores no habian tenido efecto los re-
mates de las subastas anunciadas para el día
resolución del actual, de los arriendos de los an-

Nº 0846062 222

bitios municipales para el año económico
de un mil ochocientos, setenta y tres a setenta
y cuatro, estableciendo sobre las carnes por de-
recho de matadero, sobre el vino y aguardien-
tes de pura de la población que pagaban a
la misma y sobre los ganados mayores, ultra
mayor y del pan, por alquiler de pajas
y maderas; y en virtud de la ley de
provisión de los deudos, que desde pro-
prio de julio próximo continúe por ad-
ministración la cobranza de los referidos ar-
bitrios, según lo está en el día, con el mismo
administrador D. Octavio Ruiz y deparar
tes de que se tiene para el mejor desempeño
de dicho cargo.

Nota Contada del
gas para el alum-
brado público.

También manifestó dicho Sr. Presidente que
en el acto de la debate celebrada el día veintiocho
de octubre, para la contratación del gas, constituido el
alumbrado público, únicamente se presentó D. Do-
mingo Salinas ofreciendo que solo por seis me-
ses o sea hasta fin de Diciembre del corriente
año, continuando facilitando al Ayuntamiento
el gas que necesitaba al precio de dos reales tres
y ochenta centimos, que ha tenido de tipo para
la subasta del mencionado artículo, suplicando ad-
más al plebe de condiciones que han seguido pa-
ra la contratación del mismo, cuya proposición

admiti6 la senada, la perjurica de bonstam
b a la aprobacion del mundo p... y la Coma
raron encontraronla conforme, la acepto, con
dando la formalice el contrato.

Asi mismo el mencionado Presidente de la
Comision de Hacienda pida en conocimiento de la
Corporacion que el aumento del impuesto estable
cido sobre los liton o p... de los indios publicos,
habia quedado rematado rematado en favor de
Juan Huertan, como unico postor, en cantidad
de sescientas ochocientos pesos por todo el año
económico presente viviente, con sujecion a
pliego de condiciones bajo las que se celebra la
subasta, a cuyo remate del Ayuntamiento acordó
p... y p... de aprobacion.

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde que el
Alcalde de San Juan y Santos de Lereano para
evacuar con el mejor acierto el informe que a
la bene prevido en la estatuta de D. Victorio
Alvarez y D. Alejandro Puer, de que se dio una
en la sesion celebrada el día uno del presente
mes, reclamaba los antecedentes relativos a
la autorizacion, y licencia que para la con
struccion de la fabrica de harinas llamada de
Dominguez se concediera a D. Silvestre Gaytan,
heredero de la propiedad del D. Alejandro Puer, se
acordó que por secretaria se faciliten de aho
ra a dho. Sr. Alcalde los datos que solicita.

Hizo tambien presente por el Sr. Alcalde que
con motivo de habers de celebrarse en esta Ciudad
el día cuatro del proximo julio la visita de los

En el acuerdo de
delos cuatro p...
Huey.

Acuerdo para
en el Sr. Juan
de Lereano refa
liten la autu
de la autorizacion
reconocida por
tamb la fabrica de ha
rina de Dominguez

causas sobre homicidio instruidas en el ju
gado de Durango, el Sr. Juan primer...
tambien la habia indicado que aquel caso podia
tener lugar, p... la visita del Ayuntamiento
to, en los salones del Consistorio por venir las
condiciones necesarias al objeto, y en el local
que mas agradaria a los Jueces de la Audiencia
del territorio que, en los edificios congre
tu de p... de la p... de Durango, para de asis
tir a la visita de las mencionadas causas. Y la Co
poracion conforme con lo expuesto por el Pre
sidente acordó, que para el referido acto y de
mas que ocurran de la propia naturaleza,
se faciliten los salones y demas dependencias
de la Casa Consistorial.

Se acordó que con cargo a los respectivos
Capitulos del Ayuntamiento municipal las com
p... siguientes.

A favor del Capitular Cipriano Puer, veint
cinco pesos para armar y guardar el ta
blado para la Presidencia del Corpus.

Doce pesos al mismo Puer, valor de cua
tro bastidores con lienzo que constan el mes
de Mayo ultimo con destino a las Compañias de
Batallon voluntarios de la Republica para traer
al blanco.

Diez pesos cincuenta centimos al expresado
Puer, por reparar los carruages mortuorios.

Ocho pesos doce centimos a favor de D. Eche
bura Puer, por el arreglo de los libros de las opi
nas del Ayuntamiento, de la Bandera de los Voluntarios

Acuerdo tan fa
ta los datos con
trados por la visita
de causas concur
ten para la visita

Libramiento a Ci
por el Puer

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Echebur
Puer

de la Repùblica y damos que expresa la nota
presentada que se remite al librero.

efecto de depositante universal de él y de
los sucesos, como cantidades satisfechas por
diversos, las que a continuación se expresan.

Trecientos treinta y dos pesos doce centimos
 por quebranto o reduccion de moneda calderilla
 Libramiento al de-
 ponente unida a plata para realisar pago en esta moneda,
 segun se describe de la cuenta presentada que
 se unirá al libramiento.

At. al mismo

Alto al mismo
Solicitada y por prestatas cincuenta centimos, pa-
gador a los conductores de pliegos urgentes del ser-
vicio nacional, en el año económico.

Alas al mismo

Despachos por jornales empleados en la
reparacion del cupeirao de las Calles de Tenencia
y vecindad.

ste aluntano

Three perletoz vulticines entinog, w b

Compañía del Labadero público.

Se ha unido al do-
cumento un número
de enfermos, heridos y cadáveres al Hospital
municipal.

Los al Guardas
 de los paises pu-
 blicos
 Los al Guardas
 de los paises pu-
 blicos
 Los al Guardas
 de los paises pu-
 blicos

trescientas cincuenta peretas a' d. octinario
 Nro al Inspector Lapata, para su designada de Inspector de Carnes,
 de Carnes
 con signifi. de rate a' dtho año.

Cirato visitáreis juntos a estação distiana,
 Mto alencargado de la brigada de por no haber en el mismo año como encargado
 Macelo de la brigada del Macelo.

Hecho al mismo
 Treinta peritas al mencionado sustituto, por
 el carbon y el agua que ha recibido en todo el referen-
 do año para marcar las reses que se pican en
 el Cero Matador.

*Cincocientos pesos i D^a Concepcion - Mace-
do de la casa de Langra y asignacion como Vicedel Ge-
neral D. Antonio Prieta, respectivo al año
económico mencionado.*

Doncientas vacuente peretas a D. Victoriano
 al Agente
 en la gran
 de por, por su dotacion en el mismo año de Agente
 de del Municipio en la gran

Créato veritèrme.

Libro de Agentes
en Madrid.

pelotas a fabricar de lino y Merced, por
su asignación de Agentes en Madrid.

Consejo que se dió por terminada la sesión
que firmó el Sr. Presidente con la Vn. Concejal
de que certifico.

[Signatures and names in columns:]
 Justo Zabala, Guillen, Oros, Vn. a, Ramos, Mo. Zapata, Jacinto Plamo, Pios, Valeriano, Alamo, Arnau, Juan Catalina, Lualaba, Alcalde, Mariano Oros.

Sección ordinaria del 7 de Julio en el Conventorio de Calatayud a 10 de
 Julio de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos
 bajo la presidencia del Sr. Justo Zabala, Alcalde
 popular, los Vn. de Ayuntamiento que describen
 y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesión
 anterior, y estando presentes la mayoría para que
 haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión au-
 torizada.

Dióse cuenta y la Corporación quedó enterada
 para su cumplimiento de un decreto del Sr. Gobernador
 de la Gobernación de fecha veintinueve de junio último.

Vn.
Zabala
Guillen
Oros
Cinco
Pios
Ramos
Alamo
Catalina
Juan
Zapata
Alcalde
Plamo
Lualaba
Valeriano

Justo Zabala, Alcalde popular, de este Conventorio

de Calatayud. Por un decreto del Sr. Gobernador
 de 24 de junio último, se proceda en
 los días 12, 13, 14 y 15 del actual a la
 renovación total de los Ayuntamientos en todos
 los pueblos de la provincia, para cuya elección
 se otorgan las siguientes reglas electorales, to-
 madas que se entregaron para las de opor-
 tunidad constituyentes, según así lo dispuso
 un decreto del Sr. Gobernador de 26 de junio
 de 26 del corriente mes.

La elección de los Ayuntamientos se hará en
 sesión municipal en este día, para lo que
 se reúnan en los pueblos. Los Ayuntamientos
 de los pueblos de la provincia que se halla des-
 guando al efecto para los tres colegios y dos se-
 ciones, en que se halla dividido la población,
 que los tres, el del Sr. Conventorio, la
 Concejal y el Hospital municipal, como
 por ende elegirá al Colegio de la Casa Com-
 unional y Concejal, al de la Casa C,

Anímameos haqz. saber, qm ^{al} ~~la~~ ~~electro~~
~~que en la pubregia~~
~~que en la pubregia~~ extrañados los cedula
 talonaria, se los pudiese para el presidente en
 la casa del Colegio ~~de~~ ~~través~~ a que comepromer,
 el diputado de la union, ~~para~~ a p. a que
 pueda emitir la a p. a.

Espero que lleguen a conocerme a través
de estas páginas, se publican y se
presentan Calatayud 7 Julio 1872.

Punto del Ministerio de los Empleados de Carceles de Administracion y en-
ta de la Gobernacion
ta la provision
en los empleados en
Carceles

partido, citaran a cargo de las diputaciones pro-
vinciales los primeros, y los segundos de los ayun-
tamientos de las capitales de partido, que son los
encargados de la gestion economica y del orden
disciplinario de aquellos establecimientos, dando
cuenta a dicho Ministerio de quantas separaciones
o nombramientos ocurrieren.

Asimismo el Municipio queda enterado para su obediencia de una circular de la Comision provincial de Zaragoza, fechada del 20 corriente, re-
firiendose al citado Boletin Oficial, haciendo presente
que la recepcion de los suros para la reserva
dara principio a las siete de la mañana en los
dias que designan a los pueblos en circular de
verificacion de fincas ultimas, debiendo los Comisio-
narios traer, ademas de los documentos que aporcen la
circular de verificacion de estos suros, las foliaciones
duplicadas, segun el modelo adjunto a la expresada
circular.

Seguidamente y a virtud de moción hecha por
el Sr. Abogado, se acordó que por el mismo medio
se ponga la publicación de un bando haciendo saber
al vecindario que, en los días doce, trece, catorce y
quince del actual se procederá a la renovación
total de los estyquetamientos de todos los pueblos de la
provincia en conformidad de lo que dispone la
ley de verificación de finis último, para cuya elec-
ción servirán las cedulas talonarias que se entregaron

para los de Diputados Constitucionales, y que las Memorias en este Distrito tendrían lugar en las localidades designadas al efecto para la tan obsequiosa y de ser necesario en que se halla dividida la población, que son el de la Casa Consistorial, la Corra y el Hospital Municipal, correspondiente elegir al Colegio de la Casa Consistorial siete Concejales, seis al de la Corra y otros seis al del Hospital Municipal, que componen el total de los diez y nueve Concejales correspondientes a este Municipio, en cuyo número se halla excluido el de un alcalde y cuatro tenientes. Así mismo se han sabido que al elector que se le hubiere extraviado la cédula, a la presencia por el Presidente de la Mesa del Colegio a quien pertenezca del duplicado de la misma a fin de que pueda cubrir sufragio.

Informe al Sr. Gobernador Civil de la provincia por don Manuel José Pablo, Miguel Catalán y Manuel Navarro, vecinos de Sediles, en la que piden se les declare libres y exentos de toda responsabilidad por el hecho de haber introducido sus ganados en la Sierra de Orreaga, perteneciente al concilio de Vitoria de esta diócesis, cuya instancia ha remitido dicho Sr. Gobernador a informe de este Municipio, se acordó evacuando en los términos que aparece de la minuta unida a las actas.

Díese cuenta de los memorios presentados por Manuel Hermández y Valero, Martín, vecinos del barrio de Huera, en solicitud de que se les compense la plaza de algarabía y Cartera vacante en dicho barrio.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.
SECCION DE FOMENTO.
NEGOCIADO *Industria*
Núm. 1.215

227
Puntos remitidos a
N.ª Junta municipal y
titulos presentados en
21 del actual por don
Francisco José Pablo,
D. Miguel Catalán,
D. Francisco Borro,
vecinos de Sediles, en
la que piden se les
declare libres y exentos
de las responsabilidades
que en 16 de Abril
último les fueron im-
puestas por mi Autori-
dad, por introducir sus
ganados en el monte
común de esa Ciudad,
titulado "Sierra de
Vitor," a fin de que se
sirva informar a este
Municipio en su vi-
sta a la mayor bre-
vedad posible segun
lo tengo decretado,
devolviendo dicha in-

formia y documentos
al redimir el infor-
me que se pide.

Dios Guad. A. M. D.
Terreña 27 Mayo 1873

Pablo Oruado

P. Alcalde de Calatayud

Ex. Gobierno Civil de Aragón.

7 Julio 1873.

Remito a la vista este Ayuntamiento
la instancia elevada a V. I. p. la
nada de los D. Juanes de
Pablo, Miguel Catalan y Juanes
de Buato, en solicitud de que se les
seale exento de toda responsabilidad
por el hecho de haber intervenido en
ganar en la Sierra de Vicent, por
teniente al Com. de vicinos de esta
ciudad; y examinados a la vez en
el subinstituto necesario los documentos
acompañados a la propia instancia,
al Municipio, en cumplimiento de
la com. de V. I. de 27 de Mayo mas
proximo pasado, tiene acordado p. nia.

minidad informan a V. d. lo que

sigue.

El único fundamento en que viene
basada la ~~propuesta~~ asamblea provincial
sin de dichos gaceros, si el ex la
abon final ~~multitud~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~para~~
~~documentos~~ que quienes hacen que
tendría prevalecer en el Monte de
minado diencia de Vicent, sin tener
en cuenta para nada que era ahora
final consistente en el decreto original
es de los veines a llevar en viginti
en gaceros a los terrenos comunes de
los pueblos antiguos, ha caducado
respecto a la disposición de los
Calatayud, de el Monte - y exp.
las reformas de la administración pública

ca ha' que se establezca, las altera-
ciones subyacentes en el gobierno es-
pecial y político de los pueblos,
que lo mismo p. la ley de examen
tizarán civil, que p. la Municipal
vigente, y que p. las Ordenanzas de
Montes y de las encasentadas, si in-
cuestionables que lo que en lo antiguo
tuvo, en vez de ser en ciento y diez.
minados disposiciones finales, ha' de sa-
parado en merito del cambio opera-
do en el sistema económico y político
de la nación en general.

Piéndolo V. d. el culto debido a
las consideraciones legales que se dejan
apuntadas, sin descender a un detalle,
ya necesario la caducidad de esa decre-

parte alena fual, enais comples
enormiento de causa se riuio distan
mipensia, de 27 de junio y 18
de Abril de este ano, por las que
mantenidos y respetados, como no
pueda mas de hacer respetar y man-
tener al actual estado presente,
lo dejo de los luego, tributantes a
favor de Calatayud en lo que es
refiere a la repetida de mas, car-
tigos debidamente a los invasores;
y la integridad de su mismo estado
presente, se mina tanto mas, como
da p. la legalidad existente, cuanto
que en el apenso consignado en
la adpita certificacion, se halla
concedido a este Ayuntamiento en el

229
plan general de apenso de las fincas
tales apensas p. el. con de 21 de
Agosto de 1872, el de las yemas
y partes de las Montañas y subeas reb
Como se veian, figurando en pro de
tu como uno de las ingresos ordinarios
en el presupuesto de 1872 al 73.
Establecido por el arbitrio que
se ha en esta convenientemente establecido sobre
las expensas apenso de las fincas, no se con-
be que las ganancias del pueblo de Calatayud
pudieran hoy utilizar quiciera
las cosas del Com. de vecinos de Calatayud,
mientras que este no puede hacerse
si no pagan y ratifican el arbitrio
regulado de conformidad a la conveni-
del mencionado plan general; y esta que
si otra vez que se opone a la exis-
tencia de la tal alena fual, confirmen

y robustez mas y mas el hecho de las
carnes de la misma, respecto a
con arreglo al artículo 70 de la ley
Municipal vigente, si atribucion de
los ayuntamientos arreglan para cada
año el suficiente aprovisionamiento de
los bienes comunales con facultad de
sustituirlos.

En virtud de la nueva insten-
cia de la misma si en este punto
se ofrece inferir a la D.ª, no obstante
en un punto que se ha prohibido ya
quien no sigue mantener la
nueva pretension.
Dios &c.

Al Alcalde de Merenda
17 Julio 1879

Este Ayuntamiento en sesión de este día ha nombrado a 'Marcelino Hernandez de su vecindad, Alguacil y Cartero de este pueblo.

Y lo comunico a V. para su gobierno y efectos consiguientes, con Remision del adjunto oficio judicial para su entrega al mencionado Marcelino Hernandez, al que pondra V. en posesion de este cargo.
Dios H. a

A. D. Manuelito Hernandez

17 Julio 1872

Este Ayuntamiento en sesion celebrada en el dia de hoy, ha tenido a bien conferir a V. en propiedad el cargo de Alguacil y Cartero del pueblo de Mucucha barrio de esta Ciudad, que interinamente de su persona V. con el haber anual de 275 pesetas; cuyo nombramiento participo a V. para su satisfaccion y efectos correspondientes.

Dios G.º

17 de Julio 1879
 D. J. M. Hernandez

Este documento es una copia
 de un original que se encuentra
 en el archivo de la ciudad de
 Calatayud. El original es
 una carta de D. J. M. Hernandez
 fechada el 17 de Julio de 1879.
 La carta trata sobre el cargo de
 Agente de Hacienda y Cartero,
 y menciona la confianza del
 Alcalde de este barrio y por
 testar y denunciado con las ideas
 proclamadas por las
 cortes constituyentes.



Nº 2735891

M. J. I.

El que suscribe vecino del barrio de Huernanda
 a V. J. con el debido respeto expone.

Que teniendo conocimiento de haber sido
 quitado el cargo de Agente y Cartero, al que lo desempeñaba
 y habiendo sido nombrado el que suscribe para desempe
 ñar los indicados cargos interinamente por merecer la
 confianza del Alcalde de este barrio y por testar
 y denunciado con las ideas proclamadas por las
 cortes constituyentes.

A V. J. suplico se le nombrase
 en su propiedad para desempeñar los mencionados cargos.

Gracia que no duda conseguir de la
 justificación de V. J. Calatayud a 6 de Junio de 1879

Macelino Hernandez

M. J. I. Alcalde popular de esta Ciudad

M. E. S.

El que suscribe, Valero Martinez e Planer, natural y vecino de este barrio y de veinticinco años de edad, á V. S. con la debida consideracion hace presente.

Que habiendo quedado vacante el puesto de alguacil y cartero en este mismo barrio por destitucion de la persona que lo desempeñaba, y cuya plaza corresponde proveer á V. S.; hallandose el recurrente con los mejores deseos para el desempeño de dicho cargo.

A V. S. suplico se sirva concederle la citada plaza probada que le sea al aspirante su aptitud y conducta.

Gracia que espere de la bondad de V. S.

Huérmeda 23 de Junio de 1875.

Valero Martinez e Planer

M. E. S. Alcalde y Ayuntamiento popular de Calatayud.



Don Juan de
Alguacil y Cortes
de Murceda
en el Maridino
Hernandez

por separación del que decurpataba; y el que
también se conformidad a la resuelta en sesión
celebrada el día veintitres del mes de junio, y aten-
didas las circunstancias de cada uno de los recu-
rentes, acordó confesarse en propiedad el referi-
do cargo de Alguacil y Cortes de Murceda al
Maidino Hernandez, con el haber anual de
trecientos setenta y cinco pesos, cuyo nombran-
miento le fue comunicado para su satisfacción y
efecto, conguisidos, así como también al Alcalde
de dicho Barrio.

Se dio lectura a una comunicación del Excmo.
militar de Barcelona, fecha cuatro
del actual, dirigida al Excmo. manifestándole,
que en virtud de haber último le significó que
Joaquín Font no había reunido sumo algunos
por cuenta de las bulas expandidas en esta Ciudad
para la predicación fundada de mil ochocientos y

Despacho de un dispo-
nido a Barcelona en
el mes de mayo de
1872, en favor de
D. Joaquín Font

setenta y dos; y como ha transcurrido tanto tiem-
po sin que haya dicho obsequio font ni una
palabra sobre el particular, y suponiendo que este
agustamente está practicando cerca de aquí
las gestiones necesarias para hacer efectivos los
ochocientos cuarenta reales diez más que
disposita las bulas expandidas por dicho año, ha
creído conveniente indicar al P. Alcalde, que ape-
nas tenga reunida la mencionada suma, se haya

den aviso a la Admon. Diocesana, a fin de costear
 los gastos que pudiera costarle el giro; la su visita
 y resultando que el Don Joaquin Font no ha dado cumpli-
 miento sin embargo del tiempo transcurrido a lo que se le pu-
 sieron por el Municipio en comunicacion de dos de Mayo ul-
 timo, manifestandole que si en el plazo de diez dias no ve-
 rificaba el pago de los ochos mil cuatrocientos treinta reales
 diez maravedis que se halla en descubierto por producto de
 fincas de la jurisdiccion de mil ochocientos setenta y dos se-
 ria compelido por la via ejecutiva, la Corporacion por una-
 nidad acordó, que el Suor Presidente dirija nueva co-
 municacion al repetido Don Joaquin Font para laudable por
 viltima vez el imperarrogable termino de quince dias, conta-
 dos desde el de mañana, para presentar la suma la can-
 ta de pago de la referida cantidad, expedida por la Admi-
 nistracion Diocesana de Tarazona, o hacer entrega de los
 repetidos ochos mil cuatrocientos treinta reales diez mara-
 vedis en la Depositaria de este Ayuntamiento dentro del
 plazo mencionado, en inteligencia que de no verificarlo
 se procedera a lo que hubiere lugar en justicia.

Concesion de licen-
 cia para a D. Serafin
 y D. D. Maria
 y D. D. Juan
 y D. D. Juan

Visto lo informado por la Comision de obras en
 las instancias de Don Serafin Noua, Dona Maria Jimenez
 y Don Bayetano. Pardo, de que se dio cuenta en la Sesion an-
 terior, el Ayuntamiento de conformidad con la Comision, acor-
 do conceder a los recurrentes la licencia que solicitan, ha-
 saber: al primero para colocar la puerta de entrada a la
 casa numero tres sita en la plaza del Fuerte perteneciente
 a su principal Don Juan Francisco Alcocer, sobre dos me-

tros mas a la izquierda del punto donde en la actualidad
 se encuentra: al segundo, para construir un patio grande
 y sobre el un piso, en el terreno que ocupa el corral adyacen-
 te a la casa numero veinte y tres de su propiedad sita en
 la calle de Ferrer: Y al tercero, para sustituir con balcones
 bolados, cuatro de las ventanas de las casas numero tres y
 cinco de la calle del Colegio pertenecientes a su principal
 Don Cristobal Saluente.

Pago a los señores
 de la Seccion de Don-
 Juan y obreros del
 trabajo de obreros
 para el pago de
 los jornales de
 los obreros de
 la Seccion de
 Don Juan y obreros
 del trabajo de obreros

Se dio cuenta de una relacion presentada por el Ma-
 yor de obras de la Municipalidad Don Federico Barcia expre-
 siva de los individuos pertenecientes a la Seccion de Obreros
 y obreros que asistieron al incendio ocurrido en la casa hono-
 raria de Domingo Sanchez sita en la Calle del Hospitalillo, la
 mañana del dia veinte y seis del mes de Junio, y de los jornales
 y jornales devengados por cada uno de aquellos accidentados
 a un total de cincuenta y ocho pesetas veinte y cinco centimos:
 Y el Ayuntamiento encontrandolos conformes acordo su pago
 por el Depositario municipal, a calidad de recibos por el
 interesado Domingo Sanchez, de conformidad con lo que dis-
 pone el Reglamento del Ramo.

Examinado a
 Don Juan y obreros
 del trabajo de obreros

Se acordo girar con cargo a los respectivos Capitu-
 los del presupuesto municipal del ejercicio economico de
 mil ochocientos setenta y dos al setenta y tres las cantidades
 siguientes.

Quinto, setenta y dos pesetas veinte y cinco centimos
 a favor de D. Samuel Pardo y Trastalla, Capellan inter-
 no del Monasterio de San Primito, a que ascienden los gas-

tos de la fiesta de San Diego y Acuario del mismo San-
to, que se celebra en los dias primeros y siguientes del mes
de junio, segun aparece de la cuenta presentada que se unia
ra al libramiento.

Libramiento a
favor de

Quinto cinco pesetas a favor de Victorio Diaz por la con-
tancia de la capilla musica de Santa Maria a la fiesta,
novena y misas del mencionado patron San Diego.

Al Alcalde de
Merced

Sexta y dos pesetas sexta y cinco centavos a favor
del Alcalde del barrio de Merced Don Ramon Martinez,
suplente por el mesero para pago de los gastos de la festivi-
dad de San Patricio y de las funciones de Iglesia en dicho bar-
rio, que se expresan en la cuenta presentada que se unia
al libramiento.

Al depositario
municipal

Quinto noventa pesetas ochenta y cinco centavos, que
ha favor del depositario municipal que ha satisfecho para
pago de los vienes, utensilios y combustible consumidos en el
mes de junio con destino al Hospital municipal, se
que se acredita de la cuenta presentada que se unia al li-
bramiento.

Al mismo

Quinto sexta y cuatro pesetas cincuenta centavos
que tambien o satisfecho el mismo Depositario por el mes
que y de los gastos generales ocurridos en dicho estable-
cimiento en el mes de junio, segun aparece de la cuenta
que se unia al libramiento.

Al mismo

Y quince pesetas a favor del referido Depositario
que igualmente ha satisfecho para pago de dos libras de
leite, con destino al mencionado Hospital, y de ocho
jornales imputados en favor la ropa del mismo, se



que aparece de la cuenta que tambien se unia al libra-
miento.

Con lo que se dio por terminada la sesion que ferio
el Suor Presidente con los Suores Concejales de que con-
sistia.

Justo Zabala
Guillen
Ramos
Ramos
Garcia
Alfonso
Blanco
Valencia
Alonso
Jose Maria
Laralaga
Rosario
Juan Catalina
Ramon Bueno
Don Alvaro Martinez de

Sesion extraordinaria del dia de julio: Quil transitorio de

Calatayud a diez de julio de mil ochocientos setenta y
tres; Ocurridos bajo la presidencia del Suor Don
Justo Zabala, Alcalde popular, los Suores de Ayunta-
miento que suscriben y se nombran al margen, se le

Alonso
Catalina
Rui
Alcala
Garcia
Lapata
Blanco
Lacala
Valderr

yo el acta de la sesion anterior y estando pre-
sentes la mayoria para que pague sesion, se declara
esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Acto seguido, y con el objeto de dar cumpli-
miento a lo que dispone el articulo cincuenta y uno de
la ley electoral, objeto de la presente sesion, la Corpora-
cion procedio a la designacion de los Jueces Alca-
des que deban abrir los Colegios y presidir las mesas

Designacion de Al-
caldes para presidir
las mesas electorales
para las proximas elec-
ciones municipales.

electorales interinas hasta que se constituyan las defini-
tivas para las proximas elecciones de Concejales,
y verificando luego el nombramiento en los siguientes

Colegio de la Casa Consistorial: Don Jacinto Sando y Primo
Segundo Arriente de Alcalde.

Colegio de la Corra: Don Donato Orm y Rubio, Arriente
de Alcalde.

Colegio del Hospital Municipal: Don Juan Pina Genual,
Quarto Arriente de Alcalde.

Hecha esta designacion, mando asi mismo que
se provea de la oportuna custodia, asi como tambien
los Alcaldes de barrios de Mercuriada y Hornos para que
presidan las mesas interinas de las secciones respectivas
de sus pueblos, y que en el dia señalado doce del actual
se les entregue por la Alcaldia el cuaderno talonario in-
responsable a cada Colegio y sesion que cada uno de
los designados van a presidir, y un ejemplar de la
ley electoral para que le tengan sobre la mesa, con

Justo Tabala Jefe popular de esta ciudad.

Hago saber. Que el Ayuntamiento de esta pue-
blada, cumpliendo con lo que dispone el
art. 51 de la ley electoral vigente, ha designa-
do para presidir las mesas interinas
de los Colegios electorales de esta ciudad. Unan-
imemente, en la sesion de Concejales que
se celebrara en los dias 12, 14 y 15
de los corrientes, a los Jueces Arrientes de
Alcala que a continuacion se expresan.

- 1. Jacinto Sando, p. d. de la Casa Consistorial
- 2. Donato Orm p. d. de la Corra
- 3. Juan Pina - p. d. del Hospital Municipal

Lo que se anuncia al publico para su
conocimiento a los electores.

Calatayud 10 Julio 1892.

237

Dir A.

Also ad Alcala de Henares, p^{te} d del barrio
 del puente, pueblo, com-
 p^{te} d^{te} al Colegio de la Coma-
 Also al de Roma — — parte de la de

ordena el artículo cincuenta y dos de la ley, las
actas impresas de exentación, y demás material nec-
sario para el efecto de suscripción del respectivo con-
trato de aquellas.

Con lo que se dio terminada la sesión que ter-
mino el Sr. Presidente con los Sres. Concejales de que
certifico.

Hueto Babalo

Laura

Ortiz

Guillen

Quira

Ramos

Capleros

Gamez

Lozano

Blanco

Prios

Alonso

Jose Ruiz

Larodaza

Man Catalina

W. Bueno

Leon Alcala

Martinez de

Señor ordinaria del 13 de Julio En el Consistorio de Calatayud

Pres.
Hualdo
Giménez
Sánchez
Díaz
Civís
Ríos
Pérez
Cataluña
Mora
Ramón
García
Abelardo
Rapata
Ruiz
Mora
Larrea
Valdés

a trece de Julio de mil ochocientos setenta y tres.
Remitido bajo la presidencia del Sr. D. Justo Hualdo,
alcalde popular los Sr. de el Ayuntamiento que se
ciben y se nombran al margen, se leyó el acta
de la sesión anterior, y estando presentes la mayo-
ría para que haya sesión, se declaró esta abien-
ta y la sesión anterior aprobada.

Seguidamente, previo dictado de atención, se
previno ante el Municipio D. Fernando Cerezo
al efecto de notificarse, como lo hizo, una comu-
nicación fecha trece del actual del Sr. Admón. en-
comendado de la provincia, nombrándole Comisiona-
do planton cerca de este Ayuntamiento hasta
tanto que le entregue el estado sobre cédulas
a que se refiere la circular inserta en el Boletín
oficial de diez de Abril último, señalándole
de cuatro pesetas diarias, así como también un
supuesto de apremio por débito de cédulas en

Presidencia de un
Comisionado de apremio
mis contra el efec-
no pareado. En vista la Corporación se dio
por acordado y se acordó entregar en el acto, co-
mo lo hizo, al nombrado Comisionado, el esta-
do de cédulas que se reclama en los términos que
aparece de la minuta unida a las actas; apren-
tando en la diligencia de notificación del expen-
diente por débito de cédulas, que la Municipalidad
se reserva el derecho de llevar a los tribunales
ordinarios de justicia las actuaciones practica-
das en el mismo para que se subsanen los defec-
tos de tramitación de que adolece, y se aplique

Estado sobre cédulas, según circular inserta en el
Boletín Oficial de 10 de Abril último.



Calatayud 15 Julio Cuatro pesetas diarias
de 1873. que deberá satisfacer el
Estado a que se
contrae este oficio. Dios que a V. m. sirva.
que me ha sido en Zaragoza 13 de Junio de 1873.
Segundo por el letrado
no que suscribe.

Fernando Cerezo
[Signature]

V. D. Fernando Cerezo

Esta Administración de
mi cargo nombra al Sr. Co-
misionado Planton en
ca del Ayuntamiento de
Calatayud
hasta tanto que le entregue
que los documentos que
se citan al margen, se
tratare de las citadas de

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Handwritten signature and text, possibly a date or official statement.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habitantes segun el censo de 1880.	CONTRIBUYENTES		TOTAL.
	Territorial	Industrial.	
12306	1406	410	2116
Cédulas que se calculan necesarias.		Ordinarias. Especiales.	
529		2084	
Cuarta parte que se au- menta por los que sin trabajar pagan apren- tamiento, y por las casadas y viudas de 14 años con bienes ó industrias.		529	
Exceptuados por menores de 14 años.		266	

En la Gaceta de Madrid del día 23 de Enero próximo pasado y en el Boletín Oficial de esta provincia del 8 del corriente, habrá V. visto el Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas de empadronamiento y licencias de armas y de caza.

Y como quiera que la Dirección general de Contribuciones, en orden fecha 1.º del actual, ha prevenido que con toda urgencia se proceda por las Administraciones Económicas y Ayuntamientos a cumplir cuanto previenen los artículos 20 al 25 del citado Reglamento, tengo el deber de manifestarle que por parte de la Dependencia de mi cargo y con presencia del Censo de población que se cita y los repartimientos de la contribución territorial y de subsidio y demás antecedentes que obran en la misma, no solo se ha clasificado la categoría de esa población para fijar las clases de cédulas que le corresponde, sino también el número de las que en su día hayan de repartirse entre sus habitantes, demostrándose tanto la base de la operación que se ha hecho, como el resultado de la misma en la nota que se espresa al margen. Ahora corresponde á ese Ayuntamiento, formar los estados de las personas obligadas á adquirir las cédulas, con distinción de las de cada clase, determinar las personas que puedan hallarse comprendidas en el art. 23, y cumplir respecto de estas, las prescripciones del 24, para evitar que por las mismas pudiese alegarse infracción de ley, si así no se hiciese. Ciertamente que la claridad de redacción de todos los artículos de que se trata, hace que no sean necesarias para su cumplimiento, observaciones especiales por parte de la Administración económica de mi cargo; por ello se limitará por ahora á llamar la atención de V. sobre el pensamiento fundamental del impuesto, á saber: que todos los habitantes están obligados á proveerse de la cédula de empadronamiento, exceptuando los menores de 14 años, las religiosas profesas, y los penados durante el tiempo de su condena, y que solo puedan darse cédulas gratuitas, á los pobres de solemnidad que son, y fíjese V. en ello, los que imploran públicamente la caridad particular ó se hallen recogidos en los asilos de Beneficencia. Así, pues, y teniendo ese Ayuntamiento presente sus padrones particulares, deberá formar los estados ó relaciones de las personas que han de adquirir en su día cédulas, con la oportuna separación de las que deban ser ordinarias, especiales y gratuitas; mas como pudiera creer ese Ayuntamiento que su misión sea limitada á hacer la distribución del número fijado por la Dependencia de mi cargo, aun cuando de los datos del municipio resultare mayor el de los habitantes que el designado por la Administración ó el de los que hayan de adquirir cédulas ordinarias en vez de las especiales, deberé, es, advertirles el error en que incurriría, puesto que deber suyo es y muy importante, hacer que todos los habitantes en esa, contribuyan á este impuesto y en la clase que les correspondiera, y esto no sucedería si no fuesen comprendidos en los estados y en su concepto respectivo, todos aquellos.

En la premura con que debe efectuarse este servicio, según lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones y á consecuencia de no ser aplicables en el año actual los plazos que determina el Reglamento, debo advertir á V., que contando con su reconocido celo y actividad y el de

ese Ayuntamiento de su digna Presidencia, deberán practicarse todas las operaciones de que se trata, dentro del plazo de diez días, remitiéndome en el siguiente, los estados que se previenen con las observaciones que los casos indicados en el art. 25 exigen. No duda esta Administración económica, en que por parte de ese Ayuntamiento se cumplirá cuanto queda espuesto en el plazo fijado; pero si por desgracia no fuese así, si observare demora en el cumplimiento de este servicio, debo anticipar a usted que sin contemplación de ninguna clase, procederé inmediatamente a expedir los oportunos comisionados plantones con las dietas de Instrucción hasta que aquel quede ultimado.

Réstame por último advertir a V. que publicada en el Boletín Oficial núm. 109 del día 7 de Enero último la Real orden fecha 27 de Diciembre anterior en que se dispone continúen en su fuerza y vigor las cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza ahora existentes continuando también su expendición, todo cuanto va espuesto en los trabajos que se practicarán para que en su día puedan distribuirse las que han de corresponder al corriente año, no altera en manera alguna la obligación en que está ese Ayuntamiento de continuar expendiendo las cédulas del año anterior, ni los deberes que la ley le impone de distribuir las y apremiar a los morosos a su pago, rendir cuentas y formalizar el ingreso de su recaudación.

Del recibo de la presente y de quedar en cumplir su contenido me dará V. aviso a vuelta de correo.

Zaragoza 21 de Febrero de 1873.

El Jefe económico,

Eusebio Hernandez.

Provincia de Zaragoza

Unidad de Calatayud

Estado o relación del número de cédulas de empadronamiento de cada una de las tres clases establecidas por la ley de presupuestos de 26 de Diciembre de 1872 que se consideran necesarias en esta población en el año actual y que el Ayuntamiento remite a la Administración económica de la provincia de conformidad a lo que dispone el Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas de empadronamiento.

Habitantes según el censo de 1860.	Contribuyentes por			Parte que se aumenta por los que habitan en lugares que rudimentalmente de vivir, y por las lavanderías y mayordomías de la casa combinas a industria	Cédulas que se calculan necesarias			Respecto por una residente años.
	Territorial	Industrial	Total		Ordinarias	Equivalencia	Extras	
52206	900	110	1010	80	1090	1600	1100	2816

El estado precedente difiere del que esa Administración consignó al usar por de su circular de 21 de febrero por uno pasado por las razones siguientes: 1.ª Los 1706 contribuyentes por territorial que la Administración consignó a esta población que dan reducidos a el número que aparece en el estado que antecede por que perteneciendo a los barrios de Murrueta y Torres (pueblos anejos a esta población y de la que distan mas de dos kilómetros cada uno de ellos) 2.ª de dichos contribuyentes, estos deben ser rebajados por corresponderles cédula especial como habitantes de población menor de cinco mil almas: Ademas de los 2816 contribuyentes que quedan después de re-

241

dejados los de las haciendas de Huernuda y Torra, resulta, que los 516 son contribuyentes y figuran en el reparto
triunfante pero con una cuota menor de dos pesetas anuales, no recordándose más líquido imponible que el que
cedente de fincas que tienen en arrendamiento o en cultivo, por cuya circunstancia y la de ser jornaleros que ha-
bitan en cascos. Llegando en los meses de invierno, cuando les falta el jornal, muchos de ellos a emplearse la can-
dad pública, deben rebajarse también como los anteriores, y quedarán solamente como vecinos por territorial en
esta ciudad 900 que se consiguan en el estado.

Equivalente de los 110 contribuyentes por la Industrial señalados por una Administración, deben rebajarse
200, que ya figuran como contribuyentes en la territorial, debiendo figurar tan solo por este concepto 110 que sumados
a los 900 por territorial, hacen una suma de 1010 los vecinos que se consiguan en el estado. Como la pobla-
ción de Calatayud es puramente agrícola poco industrial y nada manufacturera no existen personas que sin traba-
jar tengan constantemente medios de subsistencia y no figuran como contribuyentes por alguno de los conceptos
territorial o industrial; por consiguiente en vez de los 900 vecinos que la Administración señala
solamente consiguan el Ayuntamiento que suena 80.

Es muy poco puede conformarse el Ayuntamiento con 888 especiales que la Administración de-
seguir por considerar que todas 1600 personas de esta población se encuentran en el caso de recibir cédulas de
esta clase. Por último considera el Ayuntamiento necesarias en esta población 400 cédulas gratuitas pa-
ra otros tantos pobres de solemnidad.

Calatayud 15 de Julio de 1872

En este día fue entregada copia igual al Comisionado Fernando G. muez.



 Sr. Alcalde de Calatayud

 S. N.

Al Gobernador Civil de la provincia de
 Zaragoza

16 Julio 1877

M. Y. U.

El Ayuntamiento de mi jurisdicción en vista
 de la circular del Ministro de la Gobernación fe-
 cha 2. de junio próximo pasado y de otra de la Co-
 misión provincial fecha 25 del mismo mes inserta
 en el Boletín Oficial de la provincia n.º 107 con
 referencia al día 28 de dicho mes, acordando
 que todos los mozos alistados para la Reserva
 en esta localidad que hubiesen alegado excepción fe-
 rida o legal ante el Ayuntamiento, venían obli-
 gados a ser nuevamente reconocidos por la Comi-
 sión provincial; fundada la Corporación mu-
 nicipal en tal consideración sus trece vocales
 venían en manifestar a los mozos a los mo-
 zos en el acto mismo del reconocimiento que

242
Todos los que alegaban exención para el
servicio de la Milicia que daban sujetos a pa-
santarse ante la diputación provincial, quan-
do no fuesen reclamados por otros su-
mos, como la circular que la misma Comi-
sión provincial compuesta de los señores
publicados el 10 de Agosto de este año
dispone que los su-
mos que legalmente ha-
yan sido declarados exentos o inútiles para
el servicio de la Milicia y no sean reclama-
dos por los otros su-
mos, o interesados, no es-
tán obligados a presentarse ante la diputación
provincial, cuya disposición parece en cierto
modo contradictoria a las circulares de
los señores de la Gobernación de 9 de Junio
y la de la misma diputación provincial
del 25 del propio mes al principio nombradas
y pudiera suceder que alguno de los
su-
mos consignados en el estatuto

243
que fueron legalmente declarados exentos
o inútiles por el Ayuntamiento dejase de ser
reclamados por otros su-
mos que están en la
cuenta de no ser su-
mos en su reclamación;
Suplico a V. E. se sirva manifestar si los
su-
mos que hayan sido declarados por el Ayun-
tamiento exentos o inútiles a causa de las con-
venciones alegadas deben presentarse ante la Comi-
sión provincial en el día 1.º de Agosto que es el
previsto a esta población, aun cuando no sean
reclamados por otros su-
mos, o si por el contra-
rio solamente han de concurrir al acto del re-
conocimiento ante dicha Comisión los su-
mos que resultaron útiles y los inútiles o exentos
contra quienes se promueva apelación después
su conformidad a lo que establecen los artículos
1.º y 1.º de la ley de 20 de Agosto.

Dici 9.



el condigno castigo á los infractores de la ley.

Noticias el prenombrado Comisionado de
acuerdo, que por la diputación municipal
se formalice la cuenta general de las indias

Acuerdo p. a. g. l. de donat.
v. a. la Abadía de
nombrar las carteras
de abades de un par de
nombrados y pago
de las vendidas.

das cédulas de compra y venta del año pro-
ceda un l. o. de ciento setenta y dos, expresen
de las recibidas y expendidas hasta la fecha,
deli. pagado en tesorería a cuenta de cobro,
y de las que resulten de cobros para su in-
mediata devolución a la Abadía económica
de la provisión y entrega en la tesorería
de la misma de la cantidad que el Ayuntamiento
debe en deber por fin y pago de ce-
dulas vendidas.

Díese cuenta de una circular fha. doce del ac-
tual de la Comisión provincial de Zaragoza,
inserta en el Boletín oficial número setenta y
presente año, manifestando a los Ayuntamientos
que, los mores que legalmente hayan
sido declarados exentos para el servicio de las as-
mas o inútiles, y no se haya interpuesto recla-
mación contra aquellos fallos, no vienen obli-
gados a presentarse ante dicha Comisión: lo
mucha, considerando que la aislada disposición
parece no estar en perfecta conso-

Circular de la Comisión
provincial de los mores
declarados exentos
o inútiles.

Comuniqué al Gober-
nador de la provin-
cia sobre el contenido
de la citada Circular

manera con la circular de tres de junio último
del Ministerio de la Gobernación, y la de la mi-
ma Diputación provincial de verificación del pro-
pio mes, por cuanto el contenido de ellas su-
deponiendo que todos los mozos que hubiesen de-
jado expirar y sido declarados inútiles o exen-
tos por los Municipios, habían de ser nuevamente
reconocidos ante la Comisión provincial, y
resultando que en este entender el Ayuntamiento
no tubo inconveniente en manifestar a los mo-
zos en la acta de llamamiento y declaración
de los mozos, que todos los que alegaban exen-
ción aunque se declarasen inútiles o exen-
tos estaban sujetos a presentarse ante la Co-
misión provincial fuesen o no reclamados
por otros mozos, lo que por una
misma acordó, que en este sentido se di-
riga una consulta al Sr. Gobernador civil de la
provincia, según aparece de la minuta uni-
da a las actas.

Oficio de D. Juan de
Vilaseca en crédito
prestado al
Municipio, y otro para que a nombre del
Municipio de un
de expen. a favor de
aquel

Vista la comunicación fha ocho de actual
que ha dirigido al Sr. Presidente el apoderado
en Madrid D. Fr. de Vilaseca, Ayuntamiento
to acordó autorizar y autorizó a la Su-
mario para que a nombre del Municipio de Sta.
garcía de un
de expen. a favor de
aquel que fuese especial a favor del D. Juan de
Vilaseca para recoger un crédito que
deberá expedirse por la Dirección gen. de la
deuda del Material del Tesoro, de 11. m. ochos

Tengo el honor de diri-
girle a V. S. el presente
oficio, a fin de que asin-
va disponer lo convenien-
te para convocar a los
Señores Concejales de
ese Municipio a una
sesión extraordinaria
que deberá tener efecto,
si fuese posible, antes
de que tenga lugar las
nuevas elecciones que de-
berán verificarse en
los días 12-13 y 14 del
corriente. La premu-
ra de este servicio es ur-
gente para evitar cual-
quier reparo que pu-
dieran oponerse por
las Oficinas de Hacien-
da para dilatar el
asunto que nos ocu-
pa, hasta tanto que
tuvieran conocimiento
de las mismas, de los

nuevos Concejales, pue-
to que, los que desempe-
ñan dicho cargo son ya
conocidos oficialmente
por la intervencion que
han tenido en varios
asuntos del servicio.

La cuestion á que se con-
trae el presente oficio,
tiene por objeto, que
se me otorgue un po-
der especial en debi-
da forma, autori-
zandome para re-
coger un crédito que
deberá expedirse por
la Direccion gral.
de la Deuda, del Ma-
terial del Tesoro, de
Rou. 8,667 y 11 m. pro-
cedente de Estancias
Militares, pertene-
cientes á ese Muni-
cipio, y ademas poder
cobrar el Capital y los

246
intereses devengados y
por devengar.

Dios quea V. S. m. d.
a. Madrid 8 de Ju-
lio de 1873.

José de Velasco

El popular Presidente del
Ayuntamiento de Calatayud.

muchos servicios de guerra y otros con otros
unos. procedentes de otros militares por
servicios a este gobierno y para cobrar
el capital y los intereses devengados y por de
vengar del propio crédito.

Vitea por el Ayuntamiento lo bolvian a fter
fuer del actual y relacion de fter que por ca
recer de título cierto tratan de iunir pa ca

Y sustanciado de D.^a Juan Hipólito prorevisor de las Intenciones Don Antonio Linares
término y D.^a Clara de y Don Juan de la Concepción López y Buena
la Concepción López y Buena, solicitando los
Dificultad prorevisor campo, sito en la partida del Alcaide de este ter-
mino municipal, donde anegadas de tierra, equiva-
lente á veintiocho areas circunscritas y sesenta centia-
reas campo en la Oja del Alcaide, de tres y media
anegadas, ó sea cuarenta y cinco areas noventa
y ocho centiareas: Otro campo en la misma par-
tida, de dos anegadas, ó sea veintiocho areas cir-
cunscritas y sesenta centiareas. Otro campo sito en Pala-
mitos, de media anegada, ó sea siete areas y
catorce centiareas: Otro campo en el Munal, de
una anegada de tierra, ó sea catorce areas vein-
tiocho centiareas: Otro campo en el Uchillo, de una
cuastalada de tierra, ó sea tres areas cincuenta
y siete centiareas; y Una Casa y Corral sito en
La Calle Real del pueblo de Hummeda, barrio de
esta Ciudad: Voto el amillaramiento y reparto
del fondo año económico aprobado por la Super-
ioridad, para lo cual consta respecto al pre-
mio, que se halla incluido en un padrón de

productos líquidos imponibles los que se han con- siderado a las siete fincas mencionadas y respo- ta al Segorbe que bajo el nombre de D. Pedro de San, padre de las rentas, o pago la contri- bucion unum mil ciento ochenta y uno por treinta y tres pesetas veintidos centimos, por las relacionadas fincas: Y considerando que segun un documento no cabe duda al efecto de que de que por las mismas pagan en la actualidad la contribucion correspondiente, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de di- cha solicitud, haciendo constar que por las fincas en ella contratadas se paga la indicada contribucion, y que ha lugar por lo que respo- ta a este requisito a traves de los Registros de la propiedad del partido la inscripcion corres- pondiente que pretenden.

El Sr. Presidente por el consentimiento de la Corporacion que segun se habian participado los tenientes de alcalde designados en la misma y Comision para abrir los Colegios y presidir las mesas electorales interinas de las elecciones municipales en los dias doce, trece, catorce y quince del actual, me habianse formado las mesas interinas en ninguno de los Colegios y secciones de este distrito municipal, apesar de haber permanecido abiertos durante las ho- ras que prescribe la ley: En su vista la Cor- poracion acordó, que lo expuesto por el Sr.

Oficio al Sr. Gobernador de la Provincia de Calatayud y Comision para la no formacion de mesas interinas por la decision del Con- sejo, por falta de concurrencia de los electores

248

Al Gobernador de la prov. de Tarragona

16 Julio 1870

Hago el honor de manifestar a V. G. que en esta poblacion, a pesar de haber estado abier- tos los Colegios electorales durante las horas que la ley prescribe en los cuatro dias señala- dos para la eleccion de Concejales, no ha podido conseguirse que los electores hayan concurrido a emitir su voto en ninguno de los tres Cole- gios electorales en que se halla dividido este Distrito municipal, y menos por consiguien- te la eleccion de Concejales estipulada.

Se participo a V. G. a los fines subsi- guientes.

Dios G.

At. Vique al Vice-Presidente del Consejo provincial.



Presidente se comunique al h. Gobernador de la provincia y Comision provincial a los efectos correspondientes.

Se acordó gran con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes, correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y tres.

Libramiento a favor de Domingo Salas

Setecientas cincuenta y dos pesetas a favor de Domingo Salas, importe de mil docientos ochenta libros de gas que a razon de dos reales treinta y cinco continos se ha facilitado para el servicio del alumbrado publico en los meses de Abril, Mayo y Junio ultimos, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Veintidos pesetas veinticinco continos al mismo Salas, valor de los cristales y grasa que ha colocado en los quinqués y faroles del alumbrado publico, durante el mencionado trimestre, segun cuenta.

Otro al mismo

Ciento nueve pesetas cincuenta continos al mismo Salas, importe de los tubos y torcidas que ha facilitado para el alumbrado publico en el

referido trimestre, segun cuenta.

Libramiento a do-
mingo Salinas

Seenta y tres peretas al mismo Salinas, valor
del gas, tubo y torcidas que tambien ha facilita-
do en el suministro de las mismas del fin de año eco-
nomico, para el servicio del alumbrado de la la-
sa Comunal, segun cuenta.

Otro al mismo

Cuarenta y nueve peretas catorce continuas
al mismo Salinas, a que tambien el gas que
ha suministrado para el alumbrado del colegio de
segunda enseñanza en otro trimestre, segun cuen-
ta.

Otro al mismo

Noventa y tres peretas cincuenta y cuatro
peretas al mismo Salinas, importe del gas
y tubos que ha facilitado condados al Hospi-
tal municipal y el mencionado Sembrador, se-
gun cuenta.

Otro al mismo

Veinticuatro peretas cincuenta continuas al
mismo Salinas, valor de siete canchilones en
rinc que ha colocado en la Plaza que da vista
al arbolado de la plaza del frente.

Otro a Juan Coley

Arato ochenta y siete peretas ochenta y un
continuas a favor de don Juan Coley, importe de
la cera que ha facilitado desde el mes de Mayo
ultimo para la Procesion del Corpus y festivi-
dad del Patron San Indio, segun cuenta.

Otro a Juan Can-
vaer

Diez peretas cincuenta continuas a don Juan
Canvaer, valor de cuatro botellas de vino y
cuatro libras de vinagre que facilito en la casa
de reconocimiento de uva de la Vaca.

Seiscientos veinticinco peretas a favor de

Libramiento a fa-
vor del Ayuntamiento
municipal

Depositar municipal que ha satisfecho a los au-
tilarios que se han ocupado en la formacion de
con los trabajos repetidos al repartimiento de
la contribucion territorial del presente año
economico, segun aparece de la cuenta presentada
que se unirá al libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Sr. Presidente con los Sres. Concejales
de quince votos.

Justo Rabalo y Guillen

Ramon Canvaer y Ciria

Ramon y Zapata

Jose Ruiz y Plana

Juan Catalina y

Laral y

Mariano de

Sesion ordinaria del 22 de Julio En el Conitorio de Calatayud a:

- Fra.
- Rabalo
- Guillen
- Canvaer
- Ciria
- Ramon
- Catalina
- Ruiz
- Zapata
- Plana

Verificados de julio de 1911 ochenta y tres
tres; Meunido bajo la presidencia del Sr. D. Justo Ra-
balo, Alcalde popular, los Sres. de Ayuntamiento que
asistieron y se reunieron al margen, se leyó el acta
de la sesion anterior, y estando presente la buen
y para que haya fe, se declaro esta abierta

Alvar
Larala
Valde

y la ferdon anterior aprobada.

Oficio del Gobernador
de la prov. p. q. con
curran ante la Comi-
sion provincial un rancun
te los mozos declarados
utiles, y los inútiles
o exentos reclamados

Segundamente se da cuenta de una comunicacion
caeron fua dien y vnte del actual del Gobernador
Civil de la provincia, contestando a la que el el
cipre le dirigio a vntad de lo resuelto en la ferdon
anterior, con lo que se expresa, que la regla de-
ta de la circular del Ministerio de la Goberna-
cion fua fua del finado fua, al manifestar
que "todos los mozos sujetos a la reserva volun-
ran a ser reconocidos" de quise dar a entender
los declarados previamente por el Ayuntamiento y no to-
dos los incluidos en el alistamiento; por lo que el Municipio
debe atenerse a lo prevenido en la circular de la Comision
provincial fecha doce de los corrientes, y por lo tanto unica-
mente han de concurrir ante la Comision los mozos que re-
sultan utiles y los inútiles o exentos contra quienes se
promueva apelacion de parte. Entiendo el Ayuntamiento
de la relevada comunicacion, acorda atemperar a la
misma: que se cita a los mozos declarados utiles sujetos
a la Reserva para las nueve de la mañana del dia veinte
y cinco del actual con el objeto de feticarlos y de presentarlos

Remision de el derecho que les asiste para reclamar ante la Comision
Comisionado por la provincial a los mozos que la municipalidad declara
entrega ante dicha Comision de los mozos utiles o exentos, así como tambien que la salida de los mo-
zuelos para la bajita y su presentacion en dicha Comision,
tendra lugar en el then correo de la madrugada del dia
seis de agosto proximo, a cargo del Comisionado Sr.
Concejal D. Juan Ruiz.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion 4.ª

NEGOCIADO.

Regulares

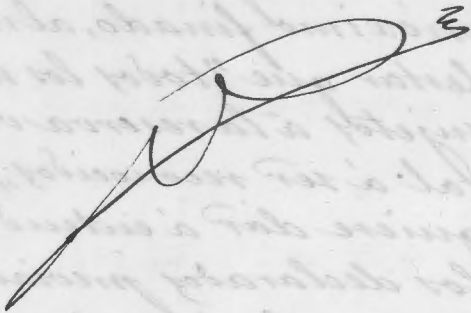
Núm. 2771.



La regla 6.ª de la circular
del Ministerio de la Go-
bernacion fecha 3 de Junio
proximo finado, al manifi-
estar que "todos los mozos
sujetos a la reserva volun-
tal a ser reconocidos," de
quiere dar a entender
los declarados previmen-
te por el Ayuntamiento
y no todos los inclui-
dos en el alistamiento.
Atengase V. pues a lo
prevenido en la circular
de la Comision provin-
cial fecha 12 de los cor-
rientes y por lo tanto,
unicamente han de con-
currir ante la Comision
los mozos que resulta-
ron utiles y los inúti-
les o exentos contra
quienes se promueva
apelacion de parte.

Lo

172
digo a V. para su co-
nocimiento y evacuan-
do la consulta que na-
dirige en su comuni-
cacion de ayer.


Dios que. a V. m. d. a.
Parragoza 17 Julio de
1878.

Victor Pruneda

Por. Alcatde de Calatayud.

Nº 0862141



Se acordó girar con cargo a los respectivos Capitanes del presupuesto municipal respecto al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres las cantidades siguientes.

Libramiento a D. Juan Languin

Diez y dos pesetas ochenta y siete centimos a favor de Don Juan Languin, importe de ocho arrobas y tres libras de aceite para la iluminación para las luminarias de los Serenos y faroleros del alumbrado publico, y para la lampara de San Diego desde primero de Enero hasta fin de Mayo próximo, segun aparcen de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Mto a D. Antonio Rabalo

Y nueve pesetas catorce centimos a Don Antonio Rabalo, a favor de los gastos de escritorio que ha suministrado para la secretaria de la Municipalidad en el finado ano economico, y se delatara la factura presentada que se unira al libramiento.

Asi mismo se acordó girar con cargo a los respectivos Capitanes del presupuesto de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro, las cantidades que a continuacion se expresan.

Mto al deponiendo de Alejandro Languin

Quince pesetas a favor del depositario municipal Don Alejandro Languin, que ha satisfecho al bo-

Archivo Municipal

253

Manifestazioni del 2
Bendoute fu conato
di impadronirsi al
niente Carlotta

para la defensa y seguridad de las personas
hay en una invasión Carlota que por su
numero no podria contrarrestarse: lue-
do los Hrs. Concejales de lo expuesto por el
Presidente, y conformes con las indicaciones de
la Superior, por unanimidad acordaron, que
en las antiguas fuentes denominados Plaza
de Armas y Relox, puntos que por su ventajo-
sa situacion y especiales condiciones ofrecen
las seguridades que no tienen otro alguno,
se practiquen sin levantar mas las obras
de reparacion necesarias y convenientes al
objeto expresado, de modo que en ambos pun-
tos pueda concentrarse y defenderse en un
caso dado la fuerza de voluntarios de la Vi-
publica, y que desde el dia de su entrega

para la defensa y seguridad de las personas
hay en una invasión Carlota que por su
numero no podria entrar retararse: lue-
go los tres Concejales de lo economico y el
Presidente y conformes con las indicaciones de
la Junta, por unanimidad acordaron, que
de las antiguas fuentes denominadas Plaza
de Armas y Relox, puntos que por su ventajo-
sa situacion y especiales condiciones ofrecen
las requeridades que no tienen otro alguno,
se practiquen sin levantar mas las obras
de reparacion necesarias y convenientes al
objeto expresado, de modo que en ambos pun-
tos pueda concentrarse y defenderse en un
caso dado la fuerza de voluntarios de la Vi-
publica, y que desde el dia de su man-
dado

se dévoueriprío a' la defensa. obras Bayó
la dirección del Maestre Titular D Federico
Vanda, e' intervencion de la Comision en
obras del Ayuntamiento, lo cual queda
recaigida de la ejecucion de aquellas. To-
do sin perjuicio de tomar las demas dis-
posiciones que las circunstancias reclamen.

Una ~~herida~~ mas allanada de que trata
cedio por terminada la lesion que sufrí
el Sr. Presidente con los Vros. Concejales de que
testifico.

Marion Is.

Señal ordinaria del 28 de Julio en el Consistorio de Calatayud

San.
Rabalo
Guillen
Dra
Cibido
Rin
Dama
Catalina
Camar
Dueno
Rin
Dama

ordinarios de julio de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Rabalo, Alcalde principal por then de el yunta omdato que al margen se expresan, se leyó el acta de la sesión anterior, y citando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Diose cuenta y la Corporación quedó enterada de una comunicación fecha veintidós del actual del Sr. Capitán Genl de Aragón, dirigiéndose al Sr. Presidente, participándole que con la propia fecha ordena que se remitan al Comandante sobre reunión de esta Ciudad mil doscientos paquetes de cartuchos para fusil liso, ciento veinte para carabina Verdun y cuarenta para carabina minié, con destino a los voluntarios de la misma; habiendo de ser dispuesto que marche desde luego un Oficial de Ingenieros Militares que designe las obras que hayan de ejecutarse para la mejor defensa de este punto.

También se fue de otra comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando al Sr. Alcalde otra del mismo Sr. Capitán Genl en que le dice con la referida fecha del veintidós de los corrientes que en el estado día ha de dársele las ordenes para que por fueros de la Guardia Civil sea escoltado el correo de munición

Otro del Sr. Gobernador Civil de la provincia en que se le dice

CAPITANIA GENERAL

DE
ARAGON.

E. M.
Sección 2.ª G.º

255
Por esta fecha ordeno que se remitan al Comdte Militar de esta Ciudad 1200 paquetes de cartuchos para fusil liso, 120 para carabina Verdun y 40 para carabina minié, con destino a los Voluntarios de esta población. También se dispuso que marche desde luego un Oficial de Ingenieros Militares que designe las obras que hayan de ejecutarse para la mejor defensa de este punto.

Lo digo a V.ª para constancia a su O.ª

di 22 del actual.

ARAGON.

Dirigida a V. A. en el P. de
hora 22 de Julio 1873.

[Signature]

[Signature]
D. Alvaro de Calatayud

Alapita Gran Aragon

22 Julio 1873.

[Signature]

Hecho el recuento de las fuerzas armadas
con que se halla dotado el Batallon
Voluntario de la república de este Estado,
y obra en poder de este
señala el n.º y clase que al margen
se expresan.

Hoy se ha practicado un reconocimiento
visita en las antiguas fortificaciones
de esta población, siendo posible el distanciamiento
de por el ilustre de otras de la ciudad
cipulidad, manifestando que con algunas
un decumben pueden enlazarse la dos
puertos denominados Plaza de Armas y
velos antiguos: sin embargo este tipo
venc con satisfaccion se designa V.
designar un Ingeniero militar que sea

conocer de ellos, fortalezas y
si se venían las obras de defensa
mas necesarias y convenientes para
la mayor defensa de aquellas y la
seguridad de las personas que pue-
dan guarnecerlos.

En virtud de lo acordado en el
Ayuntamiento y Capitanía
de esta villa.

Que las reglas de guerra son, calibre $\frac{1}{4}$ onza
de pólvora, se da: 1846. Año, y se ordena
anual de provisiones para el mismo
Carabanas de Agüero, y de otros de la
lo mismo.

1846
1847

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion

NEGOCIADO.

OP

Núm.



Al Excmo. Sr. Capitán
Grat. me dice con esta
fecha lo que sigue:
" Con esta fecha he
dado las órdenes para
que por fuerza de la
Guardia civil sea
escortado el convoy
de municiones que
debe conducirse a Ca
latayud".
Lo que traslado a V.
para su conocimiento
y efectos.

[Signature]

GOBIERNO CIVIL

que a' P. m. a.
Paragona 25 Julio 1875

Procurador

que a' P. m. a.
Paragona 25 Julio 1875
Procurador

Procurador de Calatayud

nes que debe conducirse a esta Ciudad.

Acto segundo el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento anterior se procedió a la obra de reparación de los caminos, se estaba procediendo a las obras de reparación en la antigua Plaza Armas y Pelor, teniendo que hacer también iguales reparos en el punto denominado Corión de los Moros por haberlo así designado el ofical de Ingenieros militares que comisionado al efecto por el Sr. Capitán General del Distrito se ha presentado e inspeccionado sobre el terreno dicho punto de defensa. Manifestó además su señoría la necesidad de construir y que en ciertos puntos de defensa para ciertos que sean ocupados por los Carlitas como pudiera suceder si se dejaban abandonados, por lo que unido al efecto movió una compra de terrenos de la República de esta Ciudad que mandada por el Sr. de los voluntarios ocupados, en pie y quincea constantemente y mientras las circunstancias lo permitan dichas fortificaciones. No presentó también que para llevar a efecto dichas obras, movió a los voluntarios y reanunciados, como así mismo para suministrarles del material correspondiente, se necesitan recursos de que el Ayuntamiento carece y habiéndose arbitrado por necesidad: el Ayuntamiento resolvió lo siguiente de lo manifestado por el Sr. Presidente por unanimidad acordó, que el

El Alcalde en representación de todo el Ayuntamiento eleva una exposición a la Comisión provincial solicitando autorización competente para llevar a efecto las obras de fortificación en los tres puntos designados para el ejército de Ingenieros militares o sea Parada de Armas, Veloz y Es-

Sobre de una instancia a la Com. de Voluntarios de la República de esta Ciudad que solicitando autorización para las obras de fortificación, mostrando muy guarnecidos dichos puntos, constantemente con una Com. de Voluntarios, y para hacer tras las circunstancias lo aconsejen, y para un reparto para atender a otros ten

ción de la moros, para movilizar una compañía de voluntarios de la República de esta Ciudad que siendo mandada por Jefe de los voluntarios voluntarios, y para hacer tras las circunstancias lo aconsejen, y para un reparto para atender a otros ten

A continuación se dio cuenta de una relación presentada por el Admin de los arbitrios municipales D. Victor Sanz, expresiva de los fondos por el impo-

Relación de deudas en pro arbitrios municipales

Notificación de diezmo de apremio por proceder en contra de los deudores por dicho concepto

259
Nº. 0862138
ta establecido sobre los censos y otros de la población correspondiente al fin de año económico, cuyo cobro no ha podido conseguirse debido a la falta de los repetidos recados de atención que al efecto ha dirigido a los deudores, y de las acciones hechas a los mismos por la Alcaldía: En virtud del Ayuntamiento acordó que desde luego se proceda contra los referidos deudores por la vía de apremio con arreglo a Instrucción, a cuyo fin fue nombrada Comisión ejecutiva para gobernar de esta vecindad, quedando facultad al Jefe de la Alcaldía para la extorsión del mismo después de apremio a favor de dichos comisionados a los efectos correspondientes.

El Jefe de la Alcaldía por el Jefe de la Alcaldía sobre determinar las acciones de exigencia que corresponden clasificar a este vecindario, para sortear los vocales, con quienes corresponde averiguar la Junta general, a fin de decidir, arreglar y decidir todo lo relativo al establecimiento y distribución de arbitrios municipales, en cumplimiento del artículo consiguiente y mas y siguientes del Ley municipal vigente; y puesto de acuerdo todos los señores Concejales, sobre que no puedan for-

8215380%
 mas mas que seis secciones determinadas solo
 la izquierda del vecindario: Otra de propietarios y
 de la izquierda tanitonal cultivo y ganaderia: Otra
 industriales, Comerciantes y fabricantes de tejidos: Otra
 de vendedores de generos ultramarinos y comestibles,
 izquierda del vecindario y abatacedores de carnes: Otra de fa-
 bricantes de harinas, de tejidos, de jabon, Cordeleria,
 de fideos y de aguardiente: Otra de Confiteros,
 Carpinteros, Herreros, Zapateros y de otros artes
 y oficios; y otra de abogados, Medicos y demas
 Profesiones, debiendo elegirse de la primera por su
 cuantia y riqueza el numero de treinta y dos
 vocales que proporcionalmente le correspondan: de
 la segunda dos: de la tercera diez: de la cuar-
 ta seis: de la quinta cinco; y de la sexta dos
 individuos vocales: con la eleccion de dichos vo-
 cales se completara el triple numero del de los
 Capales con que cuenta este Ayuntamiento, a cu-
 yo efecto para designarlos por sorteo, se exa-
 minaron y depuraron las listas de los Contribu-
 yentes utiles que pudieran ser nombrados,
 hechas las eliminaciones que determina el an-
 tecedente precepto de la ley; y verificado se dio
 a los Contribuyentes remanentes en cada seccion
 su respectivo numero de orden para el sorteo
 sorteo que se avisara con la solemnidad que
 prescribe el articulo veinte y tres de la ley, con
 cuyo precepto se acordó que el Sr. Alcaide, por

260
editores manusc. publica etc. acens. para las
reclamaciones que establece el artículo ~~de~~ ^{de} ~~esta~~
y dos de la automa, que seran admitidas por
termino de ocho dias: que con dos de ^{de} ~~distancian~~
al en que ~~aparece~~ ^{aparece} este plero, disponga tambien su
Senoria que por editos acorde igualmente alie
ciudadano para el dia ~~venitimo~~ ^{venitimo} de Agosto princi-
pio a presencia la sesion publica: que con dicho
objeto se ha de celebrar a las seis de la tarde, pre-
cediendo a ella las formalidades de la ley para
que nadie pueda alegar ignorancia.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
fueron el Presidente con los Pres. Concejales de que
certifico.

Mito Babalo 2

William Lloyd Garrison

J. King

J. L. Lamoignon
Blanc

Prus

Ernest
Guero

Maria Catalina 3

Andrews & Co

Sesion ordinaria del 4 de Agosto En el Comisario de Catataynes a cua-
 tre de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: Pre-
 sidente bajo la presidencia del Sr. Justo Rabala, Alcalde
 Propio, los Pres. de Ayuntamiento cuyos nombres

Ysu
habala
Gmiller
Saulus
Dion

Ap 3 G.

Hallándose esta población amenazada de inminente invasión barquista en un día no lejano, segun todas las noticias hacen suponer, este Ayuntamiento propuso a las autoridades civil y militar de la Provincia la conveniencia de adoptar medidas preventivas para contrarrestarla si llegare el caso; reconocida por los Señores Gobernador Civil y Capitán General del Distrito de acuerdo con la Autoridad local y Comandante Militar de esta Ciudad la necesidad de llevar a efecto inmediatamente y sin levantar mano las obras de fortificación bastantes para habilitar nuevamente los puntos de defensa antiguos cuyo estado actual exige algunos reparos que habrían de producir los gastos consiguientes; el Excmo Señor Capitán General de Zaragoza comisiono a un oficial del Cuerpo de Ingenieros Militares para que sobre el terreno dirigiera las obras de fortificación deteniendo las viquias; y considerando el Ayuntamiento que para resguardar dichos puntos fortificados era necesario movilizar una Compañia de Voluntarios de la República de esta Ciudad que mandada por Jefes de los mismos Voluntarios, vigile y ocupe y defienda dichas fortificaciones que no pudiesen quedar abandonadas sin peligro, este Ayuntamiento en sesion del día de ayer acorda Voluntar de la Exma Diputación provincial la competente autorización para llevar a efecto

Ciudad
Rios
Mesa
Catalina
Alora
Nauy
García
Riquena
Ruiz
Blanco
Valderr

al margen se expresan, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesion, se declara esta abierta y la sesion se tiene aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por el Concejál D. Juan Ruiz, y el Ayuntamiento quedó enterado, del resultado de la presentacion ante la Comision provincial de Zaragoza el día primero de los comientes de los moros declarados utiles y reclamados de la situacion de esta Ciudad para la reserva, para que habiendole comisionado por el Ayuntamiento, cuyo resultado

Manifestacion del Con-
cejal Sr. Ruiz en
la entrega de moros
de la Reina en la
Caja provisiones de

fue el siguiente: Haber entregado en caja sesenta y cuatro moros declarados definitivamente utiles, quedando ademas pendientes de observacion en la misma sede, dos de curacion en el Hospital Militar, y tres de formacion de expediente para el dia veinte del actual, no habiendo comparecido a dicho punto dos y ocho moros, que en su mayor parte ya dejaron de hacerse ante el Municipio, que por los admitidos en caja, ésta habia abonado por su valor la cantidad de cuarenta y ocho pesetas, y que la Comision provincial obligo a Comisionados a pagar los viáticos reconocimientos practicados por los facultados en aquel momento de moros reclamados, importantes en dicho viáticos pesetas, por haber manifestado los reclamantes que no tenían medios para satisfacer esos derechos, sin perjuicio de que la Diputación reintegrara esa cantidad al Ayuntamiento por la presentacion del oportuno expediente

dichas obras, movilizar los voluntarios y racionarlos, como así mismo para suministrarles el utensilio correspondiente es necesario arbitrar recursos de que el Municipio carece, acordó también proponer a la superior aprobación de la Comisión provincial que faculte al mismo para llevar a efecto un reparto que comprenda solamente a los contribuyentes de esta ciudad que no figuren alistados como voluntarios a fin de recaudar por este medio la cantidad de veinte mil pesetas que se considera bastante para tales servicios en la actualidad según aparece del adjunto testimonio. Por tanto en representación del Ayuntamiento que preside.

A. V. G. Suplico: Que atendida las razones expuestas e inspiradas se en los mismos testimonios patroticos que movieron al Ayuntamiento recurrente se sirva incluir al autos de la Equa Comisión Provincial a fin de que se sirva conceder a este Ayuntamiento las autorizaciones que solicita por concurrir así al sostenimiento del orden y de la libertad en esta provincia. Dios pague a V. G. mil años. Calatayud 20 de Julio de mil ochocientos setenta y tres.

Manifiestacion de los S. S. Concejalos D. Ramon y D. Jose Ruiz manifestando que a la Comisión provincial de la distancia en voluntarios autorizan por movilizar una compañía de voluntarios, y hacen un reparto que atienda a la parte de la misma ya las obras de fortificación



Nº 0855573

262

justificativo que acredite la pobreza de aquellos.

Continuacion de los Concejales D. Ramon Ruiz y D. Jose Ruiz manifestando: Que en cumplimiento de la Comisión que se le confirió en la sesión anterior se presentaron ante la Excm.ª ^{Junta} diputación provincial para instigar a la misma como lo hicieron la instancia acordada en la sesión anterior en solicitud de que se autorizase

al Municipio para llevar a efecto las obras de fortificación designadas en la Plaza de Armas, Arco antiguo y Cerro de la Sierra para la defensa de la localidad para movilizar una compañía de voluntarios destinados a guarnecer dicho punto, y para hacer un reparto por la cantidad de veinte mil pesetas con aplicación a los repartos de servicios comprendiendo en el mismo a los señores contribuyentes que no figuren alistados como voluntarios de la República y que sin embargo de estar gastados para alcanzar dichas autorizaciones no habian podido conseguirlo, por cuanto la diputación no habia todavía recibido las necesarias instrucciones para llevar a ejecución la ley de veinte y cuatro de Julio último que trata de contribuciones de guerra destinadas en destino a las necesidades de la

guerra.

Comunicación al Sr.
Capitán General de esta
goa, solicitando las
Ventanas cañoneras y
otras obras necesarias
en el Cuartel de la
Cidad.

Mi muy honorable presente al Municipio
las nombradas Sr. Concejales la conveniencia
de que se dirijan las comunicaciones, la una
al Sr. Capitán General de Aragón rogando
a S. E. se sirva dar sus ordenes para que la
puerta de reventón, las Ventanas de los cañones
antiguos, el puente elevado y tres maderos que
se hallan en el Cuartel de la Merced de esta
Cidad pertenecientes de la antigua fortificación
del mismo, se pongan a disposición del
Ayuntamiento con destino a las fortificaciones que
en el día se están practicando y la otra al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia en suplica de
que se sirva dictar las disposiciones convenientes
para que con la prontitud posible se
remitan al Municipio dos obuses de once
centímetros de calibre y dos cañones de secon-
da mano con las respectivas municiones para su
empleo en la defensa de los puntos fortificados.
El Ayuntamiento conforme con las indicaciones
hechas por los Señores D. Juan y D. Juan,
que por el Sr. Presidente se dirijan las res-
pectivas comunicaciones al Capitán General y al
Gobernador de la Provincia según se propone por
dichos Señores.

Que al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia
solicitando cuatro
cañones.

Diose cuenta de una instancia de D. Juan
Hernández vecino de esta Ciudad, haciendo pre-
sente, que habiendo fallecido el día veinte y

El estado en que se encuentran las obras de
se vienen practicando en los
puntos de fortificación de
esta ciudad, aconsejando
a posible la colaboración
dieta de los cuatro cañones
que el Sr. Oficial de In-
genieros militares
encargado de demarcar dichas
obras designa necesarios para
que dicha fortificación lleve los
ventajas convenientes de
defensa, por lo tanto en
el caso de suplicas a S. E.
se sirva dictar las disposiciones
convenientes para que a la po-
sible brevedad se remitan a
esta Junta de fortificación dos
obuses de once centímetros de
calibre y dos cañones de una

tales que son los necesarios
con las repeticiones necesarias
uy. Dni G. a. L. de
1897.

G. Gobernador Cr. L. de Calatayud

261

Indicando ser aplicados
a las obras de fortificación
con utilidad algunos
de esta ciudad,
objetos que se hallan
en el Cuartel denomina-
do de la Merced in-
aplicacion en la actuali-
dad como lo son espe-
cialmente una puerta
de rebellin ~~de~~ ven-
tanor de ~~construccion~~ con-
teguas, tres maderos
de y un puente levo-
di no procedentes de la
antigua fortificacion
uego a C. P. se sirva
autorizar a esta Junta
de fortificacion para
disponer de dichos obje-
tos que inservibles en el
punto donde se encon-
tra ~~pueda~~ ser ~~usados~~

Excmo. de Loei-
no Mierita p. com-
Huan en el asiendo
de los puntos publicos
que tiene en de fisco
padre.

veho del fundo Juli, su padre Juan Heredia,
amendador que sea de los puntos o vendidas
publicas de la misma, suplica al Ayuntamiento
se sirva disponer al recurrente dicho
asiento bajo las condiciones que que fue tan
basta la subasta de mismo a favor de su citada
padre; a cuya gracia accedio la Excmo. ayun-
tando que en el expediente de subasta del referido
asiento, se haga constar por diligencia la con-
formacion en el por el memorial de Ferrn
Heredia.

Excmo. en Consideracion otra instancia sucrita
por los señores y miembros de la Heredia publicas
citados por este Ayuntamiento en solicitud
de que se les satisfaga lo sus muer que se
la subasta de su antigüedad, el alquiler de una
y otros gastos que tienen adelantados durante
una año en sus viviendas respectivas por haber
llegado el término en que han agotado hasta
el último punto y no poder atender a sus
primeras necesidades, el Ayuntamiento accede
que a instancia que se sigue formada en la dipu-
tacion Municipal se siga pagando a los
recurrentes las cantidades que se les adeuda
por la referido concepto.

Se acordó decretar la solicitud dirigida al
Municipio por D.ª Pascuala Heredia de la
vecindad, referente a que quede interrumpido
el tránsito de carruajes por la calle de S. Anton
en la parte que confronta con la casa

Excmo. de Pascuala
Heredia p. q. lo cau-
ten carruajes por
la delan citada

convenienter si la
en en la mesa por
fisco.
Dios guarde a
v. Calatayud

Excmo. de los señores
y señores de la
Heredia, solici-
tando el pago de los
haber que se les
adeuden

un nuevo vicio, de la muralla sita en la Calle de la
Rosa.

Intendencia de Juan
del Amo, solicitando
licencia p.^a obra

Se acordó para a sufragio de la Comisión y su
de obra la Intendencia presentada por Juan
del Amo, solicitando licencia para colocar dos
balcones en la fachada de la casa número diez y seis
calle de la Rosa, para de la casa número diez y seis
con propiedad, sita en la plaza del Ayuntamiento.

Alcaldía de D. Vicente
Larrea, etc. y D.

Acordando el Ayuntamiento a la solicitud que le
fue dirigida el Excmo. Sr. D. Vicente Larrea, alcalde
ordinario, a este fin para que arregle provisional-
mente parte de las tabiquerías que están de media
calle a la casa de esta pertenencia sita en la calle
de la Rosa, y mandado reme-
tes por el Intendente para el uso de dicha
Calle, a fin de que el vecindario pueda conti-
nuar arrendándola hasta tanto que el Ayunta-
miento determine lo contrario, lo que se
convino con el Sr. D. Vicente Larrea.

Se comunicó la pre-
sente a la vacante
de 002 pública

Hallándose vacante la plaza de un público por
defunción de Juan ~~Alonso~~, que la desempeñaba
veniendo el día veinte y ocho de mes próximo
pasado se acordó comunicarse al público la pro-
visión de la misma hasta el lunes once de
actual.

Excmo. Sr. D.
León Gonsalves

Se acordó girar con cargo al respectivo Ca-
pitulo del Ayuntamiento Municipal correspon-
diente al ejercicio económico de este año
ciento treinta y dos a treinta y tres y a
favor de D. León Gonsalves, la cantidad de

266

D. Pedro Pablo, Alcalde popular de esta
Municipalidad

Hago saber: Que hallándose vacante la
plaza de un público de esta población por
defunción de Juan ~~Alonso~~, que la desempeñaba, el Ayun-
tamiento ha acordado proveerla al mismo
provisorio de actual, hasta que por
se admita a la plaza de un público de esta
vacante en la Secretaría de la Municipalidad.

Lo que por acuerdo de la Comisión
se comunicó al público por con-
cederle el vecindario. Calatayud a
el día 28 de 1872.



diez y siete puntos cuarenta y nueve centavos
importe de las cajas de curules que ha fac-
tado para el menor el alumbrado publico
el de la Casa Comunal y Colegio de segunda
enseñanza en los meses de Enero a Julio
ultimo ambos inclusive, segun aparece de
la cuenta presentada que se termina al
abramiento

El Sr. Presidente manifiesta: Que habiendo
sido negativas el resultado de las gestiones practi-
cadas por los Lrs. Concejales para conseguir
sean a préstamo las treinta mil pesetas que
necesita el Ayuntamiento para cubrir las
obligaciones municipales pendientes de pago con-
siguadas, la su frecuencia de gobierno comu-
nidad de sus intereses, setenta y dos a mil
pesetas setenta y tres, para lo cual fue auto-
rizado por la Junta Municipal y Colegio de
Mayores Contribuyentes en sesiones celebradas
en los dias cinco, ocho y nueve de junio ultimo
y siendo de cada dia una, respectivamente la situa-
cion del Ayuntamiento por cuanto los acredores
repiten sus justas reclamaciones de pago,
la urgente necesidad de la administracion

[illegible]

Atto della ~~educazione~~
economica in car-
ceri di comparsa-
mento

De mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro,
he hecho la Diferencia entre los pueblos deliprovincia,
con arreglo a lo prescrito en el artículo ochenta y
uno de la ley de vertiente de aguas. De mil ochocientos
setenta y tres repartimiento se ha detallado a esta
provincia. Me queda por la cantidad de veinticuatro mil ochocientos veintitres piecetes.

Vista por el Ayuntamiento la comunicacion fe-
chada del actual de la Administracion economi-
ca de la provincia, expresiva de los reparos, opor-
tunos a la misma en el estado sobre cédulas de em-
pandamiento para el año corriente remitién-
dola al Ayuntamiento en quince del final de Julio,
y en la que se recomienda la remision de otros
citados confeccionados con sujecion a las prescrip-
ciones del reglamento, publicadas en el Boletín ofi-
cial de Julio último, la Corporacion por una
memoria de verba, que por el Sr. Presidente con-
tente a otros Administradores en el mismo de
cédulas que se figa en el respectivo libro, y segun
aparece de la minuta unida a las actas.

Vista la Mutancia presentada por feirantes

CAPITANIA GENERAL
DE
ARAGON.

Segundo cargo del material
de ingenieros los efectos á que
V. E. se refiere en su oficio de
14 del actual, aunque los soli-
cita para las obras de forti-
ficacion de esta Ciudad, y
pudiendo ser de utilidad
para obras propias de aquel
cuerpo tengo el sentimiento
de manifestar á V. E. que
no me es posible acceder á
su peticion.

Bien que a B. instant. para
para 8 Agosto 1872.

Para
 L. Maude de Calatayud.



Examinado el estado
sobre cadulas de empadronamiento para el
año corriente que ha
remetido V. con fecha
19 de Julio se ofrecen
los reparos siguientes:
1.º Que se fijas el nu-
mero de habitantes segun
el censo de 1850 en vez
de servir el empadro-
namiento de la actua-
lidad que debe existir
en esa Alcaldia.
2.º Que se relajen 818
vecinos contribuyentes
por territorial, para
la obligacion de ad-
quirir cadulas ordi-
narias, suponiendo

razon bastante la cuan-
ta cuota que pagan
contraviniendo a la dis-
posicion. 1.ª del articulo
4.º del Reglamento
que dice: "Las cabezas de
familia que satisfacen
al Estado contri-
buciones directas en cual-
quier concepto y cuantia."

3.º El numero que supien-
de cedulas gratuitas, pa-
rece exagerado, pues es-
tas solo debenn distribuirse
entre los que siene
do mayores de 14 años
imploren publica-
mente la caridad
particular, y los que
se hallen acogidos en
establecimientos de

271
Beneficencia, segun
lo dispone el articulo
5.º de dicho Reglamen-
to.

4.º El numero que
se fija de menores de
14 años es tan excesivo
comparado con los datos
que arroja el censo del
año 1869, que no puede
menos esta Adminis-
tracion de llamar la
atencion de V. sobre
el particular.

Por lo expuesto, es
de urgencia que a la
mayor brevedad se
sirva V. remitir otro
cotado a estas Ofici-
nas atendiendo para
su confeccion a las

Strelmo chentay

Ex. Alcalde popular de Catagay

Archivo Municipal de Calatayud

Se da cuenta al E. J. M. que tiene el honor de recibir de la comunicacion del E. J. M. que
7 del actual relativo al estado de la com-
las de enjuiciamiento por el ~~del~~
comunicando, y después de haberse de-
bidamente ~~considerado~~, ha acordado ma-
nifestar a V. L.

1^o - Induz a habitantes ^{dicho} ~~provincia~~ ~~estado~~ ~~provincia~~ ~~estado~~, a efectuar el quinquenio
el curso de poblacion del 86, y el mismo
que en Administracion Local en su
comunicacion circular de 21 de febrer.
ultimo, en cuyo numero ~~se~~ ~~encuentra~~ el
Municipio por el equivalente al q
resulta en el empadronamiento de
este actual.

2.ª - Em alçada do SLP, dois contribuintes por territorial, ~~por concelhos~~ como

posteriormente a los cambios de población a
 Holmunda, tubo en cuenta el esty^o
 de notoria indigencia, supuesta que por
 sostenerse imploran la caridad pública
 por ^{bastante frecuencia} ~~bastante frecuencia~~
 mayor parte, como lo haia ~~mayor~~
 la falta el jornal por un ~~mayor~~ ^{mayor} ~~trabajo~~
 20, en cuyo ~~trabajo~~ ^{trabajo} ~~trabajo~~ ^{trabajo}
 day que ~~podan~~ ^{podan} ~~trabajo~~ ^{trabajo}
 podan mantenerse, ^{construyendo} ~~construyendo~~ ^{construyendo}
 en un ~~almo~~ ^{almo} ~~almo~~ ^{almo}
 posean ~~alguno~~ ^{alguno} ~~alguno~~ ^{alguno}
 lo que se ha detallado en una ~~nota~~ ^{nota} ~~nota~~ ^{nota}
~~presente~~ ^{presente} ~~presente~~ ^{presente}
~~la~~ ^{la} ~~la~~ ^{la}
 menor de ~~indigencia~~ ^{indigencia} ~~indigencia~~ ^{indigencia}
~~ciudad~~ ^{ciudad} ~~ciudad~~ ^{ciudad}
 y ~~partes~~ ^{partes} ~~partes~~ ^{partes}

2º En el esty^o atribuido de necesidades
 absoluta las 400 ceolras de grato, que con
~~trabajo~~ ^{trabajo} ~~trabajo~~ ^{trabajo}
 únicamente a los que ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}

adquirida:

4º que la Corporación Municipal ~~tam~~
 bien ~~disierte~~ ^{disierte} ~~disierte~~ ^{disierte}
 que ~~fijo~~ ^{fijo} ~~fijo~~ ^{fijo}
 trabajo tengan ~~aparentemente~~ ^{aparentemente} ~~aparentemente~~ ^{aparentemente}
~~deber~~ ^{deber} ~~deber~~ ^{deber}
~~thano~~ ^{thano} ~~thano~~ ^{thano}
~~encontrasen~~ ^{encontrasen} ~~encontrasen~~ ^{encontrasen}
~~ordino~~ ^{ordino} ~~ordino~~ ^{ordino}
~~les~~ ^{les} ~~les~~ ^{les}
~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}

~~luciente~~ ^{luciente} ~~luciente~~ ^{luciente}
~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
~~a~~ ^a ~~a~~ ^a
~~con~~ ^{con} ~~con~~ ^{con}
~~maido~~ ^{maido} ~~maido~~ ^{maido}
~~admitir~~ ^{admitir} ~~admitir~~ ^{admitir}
~~que~~ ^{que} ~~que~~ ^{que}
~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}

Don L

Nº 0855570



Interceder a favor de
do de que se solicite
de la vacante de
pública

Hemos y Arqueadas de esta vecindad, soli-
citando la vacante de cor pública y pregon-
ero del Ayuntamiento, cuyo provision estaba
anunciada para el día de hoy, y no habiéndose
presentado una solvitud que la del recurrente,
la corporacion acordó conferir al mismo el
referido cargo con las obligaciones que tiene
el que antes lo desempeñaba, y con el habu-
amuel de sueldo y otros peritos y emolimen-
tos inherentes al mismo, que aquí prescribe.

Protesta de la
ma a favor de que
de que se solicite

El Ayuntamiento de conformidad con lo
solicitado por el el doctor Rubén de Arce y Comi-
sion del Reino en la instancia de Francisco de
la instancia de
pan de la misma
tando licencia para
otra

de que se dio cuenta en la sesión anterior,
acordó conceder al recurrente la licencia que
solicitó para colocar balcones en los muros
de las dos ventanas existentes en el último piso
de la casa número dos y ses de la peatonera
esta en la plaza de San Francisco.

Se acordó que con cargo a los respectivos
Capítulos del Ayuntamiento municipal organe las
cantidades que a continuación se expresan.

El Ayuntamiento a favor
del doctor

Cuatro peritos sesenta centavos a favor de don
cualquier, importe del gas que ha facilitado pa-

se el alumbrado del cuerpo de guardia de la
la comitonal en las ultimas ochos noches de
finado julio, y demas que expone la causa pre-
sentada que se unirá al libramiento.

Comes pesetas sesenta y nueve centimos, alumi-
na factor, valor de las exposturas hechas
indiviso en las farolas del alumbrado pu-
blico durante el tiempo que se usó, según apor-
ta de la cuenta que tambien se unirá al libramiento.

Comes pesetas y nueve centimos cincuenta
afbo de Hilario Berdejo, valor de ses. canchaz
a igual numero de profaniles que ha construi-
do con destino a la tercera Compañia del Batallon
voluntarios de la Republica de esta Ciudad.

Finalmente se decide condonacion al aproba-
do del Ayuntamiento en la forma de Victoriano
D. Oro, para que en representacion del munici-
pio presente ante la Comision provincial los mo-
ros del albitramiento de la Perena que el dia primero
del actual quedaron pendientes de nuevo reconocimiento
y de resolucion definitiva.

Con lo que se dio por terminada la sesion que fir-
mó el Sr. Presidente con los Sen. Concejales de que cati-
fico.

Hato Babalo

Comisario

J. Mung

R. Ramos

Armas

Merced de

Union ordinaria del 18 de Agosto En el Conitorio de Calatayud a diez

San

Babalo

Guillen

Sancho

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

ochos de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Pre-
senta bajo la presidencia del Sr. D. Anto Babalo, Alcalde
popular, los Sen. de Ayuntamiento cuyos nombres se
expresan al margen, a ley de la sesion ante-
rior, y estando presente la mayoria para que haya
sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior
aprobada.

Dióse cuenta de una circular del Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial nu-
mero veintinueve del día y ser. de los corrientes, por la
que sustentaria manifiesta, que por no haber podido efectuar las ele-
cciones municipales por falta de convocatoria del cuerpo
electoral en la época oportuna, y debiendo tener lugar

la de disputaciones provinciales los días diez, once,
doce y trece del proximo mes de setiembre, han
de verificarse las elecciones municipales y provinciales
a la vez que las pro-
vinciales

Las elecciones municipales y provinciales se harán
a la vez en aquellos pueblos donde no hubieran podi-
do efectuarse las anteriores.

1.ª Para el efecto cum-
plimiento del artículo anterior se utilizará una so-
la cedula talonaria, que los Alcaldes custodiarán qued-
en poder de los vecinos inscriptos en el censo, diez días
antes de verificarse la eleccion.

2.ª La mesa será
la misma para ambas elecciones, y en ella deberán
colocarse las dos urnas depositando las respectivas pa-
peletas referentes a las dobles elecciones que simulta-
neamente se verifican.

3.ª Las elecciones serán se-
paradas, y los Sen. Presidentes se atemperarán en los
demas actos a lo prescrito en la ley electoral. En di-
vina y estando Calatayud en el caso a que se contrae

Oficio del Gobernador
Civil de la provincia
de la Solis, de
oficio por el
cuatro cañones

Archivo Municipal de Calatayud

Seccion 2^a

NEGOCIADO.

O. P.

Núm. 1529.



" Considerando conviene
niamente que se hallen
artillados algunos puntos de
este Distrito, entre los que
se incluye Calatayud, y
no teniendo á mi disposi-
cion las piezas necesarias
para ello, me he dirigido
al E. S. Ministro de la
Guerra haciéndolo presen-
te y solicitando la remi-
sion de la artilleria ade-
cuada al objeto = Tengo
el honor de manifestarlo
á V. S. por contestacion á
su oficio del 6 del actual

en que me tratada otro
del Alcalde de Calata-
yud pidiendo cuatro cam-
nes."

Lo que traslado a
V. para su conocimiento
y como resultado de mi
opinión referente al asunto.

Dios que a V. S. int. D.
Zaragoza 12. Agosto de 1873.

Victor Pascual

Pr. Alcalde de Calatayud

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion 2^a

NEGOCIADO.

O. P.

Núm. 1862



277

La Comisión Provincial de esta Capital me dice con fecha 11. del actual lo que copio.

" Vista la instancia del Ayuntamiento de Calatayud pidiendo autorización para llevar á término un reparto para atender á las obras de fortificación, que V. S. se sirva pararse en A. del actual. Vista la ley de 24. de Julio de este año: Considerando que conforme al art. 1.º las Diputaciones en cuyo territorio haya ó hubiere en la sucesiva por tiras carlistas, u ha

Man autorizada para
imponer contribuciones
de guerra, de cuya auto-
rizacion no puede haue-
rse mas por no existir
en el territorio de este
partidas carlistas, o al
menos no se le ha co-
municado que existan.
Considerando que aun
cuando estas existiesen
correspondencia la apro-
bacion a la Dignidad
provincial con arreglo
a aquella ley: la pro-
vincial ha acordado
se manifieste al Ayun-
tamiento de Calatayud
que la Comision no pue-
de concurrir en este asun-
to y unicamente pro-

dría hacerse la Di-
putacion cuando llegue
el caso de que se pre-
senta partidas carlis-
tas en el territorio de
la provincia?

Lo que traslado
a' V. para su convi-
niente y como resul-
tado de la instancia
elevada por el Ayunta-
miento.

Dios que a' V. int. L
Zaragoza 13. Agosto 1873.

Fco. Pardo
C. S.

Madraspration pour Lavezno

19 Agosto 1892.

El Com. de Capitan General de
Brazos y el Gobernador Civil de este
provincia, en su virtud y a vista de
la resolución de 21 de Julio último, por la que se
ordenó y recomendó a este Jefe la com-
pulsación y necesidad de practicar al-
gunas obras de fortificación para la
defensa de la localidad y de los voluntarios
de la República de la Unión, las cuales por
ser de gran importancia para el servicio del cuerpo
de la localidad de Ingenieros, se acordó al efecto
por la 1ª de dichas autoridades.

[illegible]

1328807
asunto tan vital, y en medio de las pueras que le rodean
no oíste en dar principio a las referidas obras de fortifica-
ción que se están ejecutando con fondos asignados por los Sres.
concejales de su propio peculio: que para atender a aque-
llas, así como también a los gastos de suscitación de una
Compañía de Voluntarios de la República que guarneciera
los puntos fortificados, el Municipio ilustre a la Diputación pro-
vincial, una instancia solicitando autorización para hacer
su reparto, sin incluir en el a los Voluntarios de la Repu-
blica, habiéndola resuelto negativamente por no poder concur-
rir en el asunto, y que todo lo referido se ponga en conocimiento
de S. E. a fin de que se sirva disponer su aprobación a los
gastos de fortificación mencionados y acordar a la vez que en
su día sean reintegrados a este Ayuntamiento del modo que
usará que la Excm. Diputación esté procedente, previa la su-
sultación de la correspondiente cuenta justificada.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha doce del
actual y relación de fechos que por la cacer de título escrito trata
de inscribir por certificado posesorio el interogado Don Anto-
nio Mallo Redout, con la calidad de apoderado del Hospital
familiar de San Juan de Labradores de esta Ciudad, aprovisiona-
do el Decreto que concede el artículo cuatrocientos de la ley hi-
pital de la Bona-
se, solo estaua-
certificación pro-
porca
go consistente en una peca de diez y nueve sugetos equiva-
lente a dos hectareas setenta y un arreas treinta y dos cuab-
reas sita en la partida de la Masquera de este termino mu-
nicipal, gravada con un censo de trigo de tresdo a favor
del mencionado Hospital: visto el cuillaramiento y reparto
del comunitario año sesenta y seis aprobado por la Superioridad por

281
los cuales cuenta respecto al primero que se halla incluido
en su partida de productos legítimos, imposables, los que se
han considerado a la referida finca, y respecto al segundo
que el Don Francisco Pontu paga la contribución número
trececientos setenta por la cantidad de cinco cuarenta y seis pe-
setas setenta y cuatro cuantinos por una y las demás fincas
que posee: Y considerando que según esos documentos no cabe
duda al Ayuntamiento de que por la referida finca se paga
la contribución correspondiente en el año actual, la Corporación
por unanimidad acuerda que de esta resolución se certifique
lo necesario a continuación de dicha solicitud, habiendo con-
tar que por la finca en ella expresada paga el Don Francis-
co Pontu la indicada contribución correspondiente, y que ha
lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los re-
gistros de la propiedad del partido la inscripción posesoria
que padece el recurrente.

Seguidamente dió lectura a las instancias suscri-
tas la una por Don August Drex y Mayo, y la otra por
Don Jon Jover y Lanaso, ambos licenciados en Medicina y
Cirujía de la Universidad Central, en suplica de que el Ayun-
tamiento se sirva sufragar con la plaza de Médico del Hos-
pital Municipal de esta Ciudad, vacante por defunción del fa-
cultativo Don Francisco Guberrer que ha desempeñado, acci-
da el día diez y seis del actual: tomadas en consideración
y en provisione en
faba de los intere-
por el Municipio las solicitudes de los recurrentes en vista
de los títulos, certificar con que se hallan investidos, y consi-
do a las recomendables circunstancias que concurren en am-
bos para el buen desempeño del referido cargo, la Corpora-
ción por unanimidad acordó proveer y proveyo la munici-



queda vacante de medico del referido Hospital, en favor de los dos aspirantes Don Miguel Dier y Don Jose Jarrero, en el haber de quinientas noventa y tres pesetas doce centimos cada uno, con que se halla dotada dicha plaza, cuya cantidad percibirán por iguales partes o sea doscientas noventa y seis pesetas cincuenta y seis centimos cada uno, desempeñando el referido cargo con todas las obligaciones anejas al mismo por turnos o del modo que convengan e interesen al mejor servicio que por razón de su nombramiento han de prestar con sujeción al Reglamento interior del expresado establecimiento, y obligados a cubrir entre ambos todos los servicios que les competan cuando por ausencia o enfermedad no pudiera alguno de ellos desempeñarlos.

Provisión la suocubrada plaza de medico del referido Hospital Municipal en la forma y manera que queda relacionada, el nombramiento por unanimidad acordó así mismo, que si el Don Miguel Dier o el Don Jose Jarrero usen por cualquier causa o motivo en el desempeño de aquella, recaiga por motivo en el que habiéndola o continué desempeñándola, como si ahora se hubiera provisto en uno de ellos, el cual quedara desde entonces en completa posesión de dicha plaza con todas sus consecuencias, y sin necesidad de nuevo nombramiento.

Finalmente se acordó que por el Señor Presidente se comunicase oficialmente a los interesados Don Miguel Dier y Don Jose Jarrero las resoluciones anteriores para su satisfacción y efectos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada la sesión que formó el Señor Presidente con los Señores Concejales

de que yo el infrascripto Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Al Sr. Miguel de la Cruz y Riego, Licenciado en
Medicina y Cirugía

19 Agosto 1842.

El Sr. Miguel de la Cruz y Riego, en virtud
de la orden de hoy, entre otros puntos
de la orden siguiente.

"Segundamente ordena leerse a las
distintas personas la una por el Sr. Miguel
de la Cruz y Riego y la otra por el Sr. Juan
y Laran. Q.º (se copian)

El Sr. Miguel de la Cruz y Riego, a los propios fines
y como evidencia del nombramiento
a que se contrae de acuerdo precedente.

Don Dn

Heo leído a los Sr. Juan y Laran
Licenciado en Medicina y Cirugía.

[Signature]

M. J. Sr.

D. Miguel Díez y Royo, natural de Calatayud, Provincia de Zaragoza, domiciliado y desempeñando la titular de Medicina y Cirugía en este pueblo de Juncos (Navarra) desde hace mas de cinco años, licenciado en Medicina y Cirugía de la Universidad Central de Madrid a V. S. respetuosamente expone:

Que habiendo llegado a su noticia, el haber quedado vacante en el Hospital Municipal de esta Ciudad la plaza de Médico, por fallecimiento del que la desempeñaba, y adornado el que suscribe con los títulos científicos necesarios para el desempeño del referido cargo, y en el deseo de ejercer su Profesión en un establecimiento benéfico del pueblo que le vio nacer, no ha dudado un momento en dirigir a V. S. la presente solicitud, en suplica, de que si lo considera merecedor de obtener el mencionado cargo de Médico o Médico-Cirujano de un Hospital municipal, se sirva honrarle con el nombramiento de tal con el sueldo y

obligaciones que hasta la fecha han sido
anexas al mismo, o en la forma y bajo las
condiciones que V. S. estime mas convenientes
al mejor servicio y economia del dicho Est.
blecimiento, a cuya gracia quedare eterna-
mente agradecido.

Dios que a V. S. m. a. J. me
y siete de Agosto de mil ochocientos setenta
y tres.

D. Miguel Dur y Royo

M. J. Ayuntamiento popular de la Ciudad de
Calatayud



M. J. S.

D. José Farrer y Lararo, Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Central, en la que además tiene ganados y aprobados los estudios del Doctorado en la misma facultad, y domiciliado en esta ciudad de Calatayud, a V. S. con el debido respeto expone: Que por defunción de su tío D. Francisco Gutiérrez Simon se halla vacante la plaza de Médico del Hospital municipal de esta propia localidad, cuya plaza en ausencias y enfermedades de aquel ha venido desempeñando y en el día desempeña el recurrente, y deviendo proveerse dicha vacante, no puede menos de recurrir a V. S. en solicitud de que se digne agraciarse con el nombramiento en propiedad.

Los títulos en que el exponente apoya su pretensión, cree que le recomiendan lo bastante para el logro de la misma, pues como V. S. sabe es hijo del que siendo médico del expresado establecimiento murio víctima del Cólera por su celo laboriosidad y trabajo el 15 de Julio de 1855.

Por. separado hace contar tambien con los adjuntos
comprobantes, cuya devolucion espera de la rectitud
de V. S., que el que recurre fue Practicante honorario
en el Hospital General de Sta Cruz de Barcelona,
y obtuvo en junio abierto de oposicion las plazas de
Practicante, segundo y primero del Hospi-
tal General de Madrid y de la Clinica Quirur-
gica de la Facultad de Medicina bajo la direccion
del Marques de Toza, cuyas plazas respectivas y me-
ritamente tubo de desempeñar por el tiempo de
tres años en el primer establecimiento, y otros tres
en el segundo y tercero. Posteriormente ha tenido
a su cargo durante diez años los partidos medianos
y de beneficencia que se han ido confiriendo, fi-
jando al fin su residencia en esta poblacion.

Invocador así los siguientes meritos que concurren en el
que suscribe =

A. V. S. suplico que tomados en consideracion se dig-
ne agraciarnos al recurrente con el nombramiento
de tal medico en propiedad del expresado Hospital mu-
nicipal de esta ciudad, segun así espera merecerlo
de la notoria justificacion de V. S.

Calatayud 18 de Agosto de 1873.

José Barrer

Al. S. Presidente y Ayuntamiento de esta ciudad.

Archivo Municipal de Calatayud



Señor extraordinaria del 25 de agosto. Consejo de Calatayud

Y
habales
Guillel
Ciria
Bueno
Ramos
Alonso
Juan
Pascual
Cejador
Nina
Blanco

a verificación de agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Siendo la hora de las cinco de la tarde, de 1/2 de 11 de la tarde, a las 11 de la tarde, con el fin de que se expresen al margen y de un el de un tanto, se constituyó en dicho Consejo, y habiendo declarado abierta esta sesión extraordinaria y pública, a efecto de verificar el sorteo de los socios asociados que en el año económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochocientos ochenta y cuatro han de componer, en unión del Ayuntamiento, la Junta Municipal, ordenó que y el Secretario leyese en alta voz y por secciones, las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen, y habiéndolo así verificado, una a una, se depositaron después, sección por sección y sucesivamente, en la urna preparada a propósito, y habiendo extraído en cada sorteo el número de las papeletas correspondientes a cada grupo, dio el resultado siguiente.

Sección de Alca-
doz que en unión del
Ayuntamiento han
de componer la Jun-
ta Municipal.

Primera Sección

Contribuyentes que la suerte designó para Asociados.
D. Aniceto Gago Laskaritz
" Manuel Velasco Gago

D. Antonio Perez Capafon
 " Antonio Martinez Calaz
 " Antonio Medrano Ruides
 " Benito Lopez Izgo
 " Bernardo Gilman Laraga
 " Claudio Tafalla Martin
 " Dionisio Suarez Naranjo
 " Eustasio Navarro Lersaia
 " Esteban Mas Gil
 " Fernando Sotuz Galodina
 " Juan de Gbaxaa La Casca
 " Juan de Moldea Franco
 " Ferrnando Lencin
 " Fungo Martinez Monoz
 " Joaquin Larrazo Sanchez
 " Jose del Cor Leta
 " Jose Gil y Casatay
 " Jose Mounal Atitieda
 " Juan Pedro Lopez
 " Juan Pasa Herrera
 " Leon Pasa Amiar
 " Manuel Higuera Arreola
 " Manuel Melero Rodriguez
 " Mariano Coley Dominguez
 " Mariano Quintilla Lopez
 " Pedro Laraga Pandoz
 " Pedro Gil Uguero
 " Rafael Pierna Garcia
 " Reinundo Gaspar Lopez
 " Vicente Sans de Larrea

Segunda Seccion

D. Bruno Munoz Urteaga
 " Miguel Litanga Moni
Tercera Seccion.
 D. Gregorio Lafuenta Sierra
 " Gregorio Madrojo Rodas
 " Jose Lafuenta Sanchez
 " Tomas Melendo Blaz
 " Juan de Villalva Arreola
 " Pedro Salaz
 " Antonio Lorente Murroldi
 " Agnari Hernandez Caballen
 " Manuel Navarro Peralez
 " Carlos Fungo Melendo.

Cuarta Seccion.

D. Alejandro Perez Cubero
 " Salvador Lanza Oset
 " Gaspar Lusin Casuier
 " Guidon Mari
 " Antonio Larripa
 " Pablo Fungo Melendo

Quinta Seccion.

D. Florentino Larnevar
 " Lucas Sanchez
 " Eustasio Lopez Loran
 " Tomas Miranda Lacambra
 " Esteban Penuela

Setta Seccion.

D. Lorenzo Sanchez Lencin
 " Pedro Barra Lencin

Concluida asi la operacion, el Ayuntamiento

unido de acordis que inmediatamente se publique
en la forma ordinaria el resultado, y que se pue-
a los interesados la oportuna comunicacion haen-
doles saber para los fines ulteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
dio por terminada la sesion, que firmo el Sr.
Presidente con los concejales apruados de que ce-
nifico.

J. M. Cabale

Guillen Ciria

J. M. Vizcarra

J. M. Vizcarra

Alonso Aranda

Blanca M. Zapata

Francisco

Manuel de



Sesion ordinaria del 25 de Agosto En el Consistorio de Calatayud a

*Pres.
Cabale
Guillen
Ciria
Alonso
Blanca
M. Zapata
Francisco*

veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta y
tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Cabale, Alcalde popular, los Sres. de Ayuntamiento
de cuyos nombres se aprueban al margen, se leyó el
acta de la sesion anterior, y estando presentes la
mayoria para que haya sesion, se declaró esta abier-
ta y la sesion anterior aprobada.

Don cuenta de una circular fuea dirijida del
Real del Ministerio, economica de la provincia, puesta
en el Boletín Oficial municipal. Viéndose del Sr.
don y nueva de los correos, por la que se presione
a las Corporaciones municipales remitir a dicho Ad-
ministracion un extracto de los dias, copia
del acta de la sesion extraordinaria en que se ha
procedido a la constitucion de las Comisiones Anu-
lladoras, y la relacion del numero de Contribuyen-
tes, en una por separado, de las cuentas que aprovi-
niadamente se consideren necesarias para la inspe-

Circular del Ministerio
economica de la provin-
cia de Calatayud en
la Constitucion de
las Comisiones Anu-
lladoras

cion de la riqueza, a cuyo fin se ha de tener pre-
te lo que dispone el parrafo segundo del articulo se-
tenta de la Constitucion inserta en el suplemento extraor-
dinario al Boletín Oficial del Sr. Sr. del actual pa-
se llevar a efecto lo prescrito por el Decreto de 10 de
ro de Mayo ultimo, sobre rectificacion de las actas

los auxilios que se vendían a la com-
mune de Gumbles, cultivo y ganadería: lu-
terado el Ayuntamiento de la relacionada ciudad
así como también de cuanto procede el dic-
to Ayuntamiento mencionado, Acordó en cumpli-
miento; y al efecto que en el día de mañana y
hora de las diez, se celebre sesión extraordinaria
con la Junta general y Ayuntamiento, para
la oportuna resolución, con el objeto de contribuir
a la conservación auxilios a' que se refiere el artí-
culo veinte y tres de la citada Constitución, y
proceder a todo lo demás que por la misma se
ordena.

En virtud de lo anterior a la ley del diez y ocho
de los comités, y a la circular del siguiente
día diez y nueve del dicto. El Ministro de la
Gobernación, inserta en el Boletín Oficial extraor-
dinario de la provincia del Virreinato del de-
partamento, aplazando la posesión de los nuevos Ayun-
tamientos hasta el veintinueve de setiembre, don-
de haya habido perturbaciones dentro del periodo
de elecciones o después de hecha las elecciones, y
suspendiendo las de Diputados provinciales
hasta los días veintinueve al veintinueve de Oc-
tubre en las provincias donde se haya suspen-
dido la toma de posesión de uno o varios Ayun-
tamientos. En su vista, no encontrándose esta
situación en el caso a que se contrae la citada
ley, por tanto las elecciones municipales de esta
ciudad no podrán efectuarse por falta de

Leg y Circular de
la posesión de los
nuevos Ayunta-
mientos, y suspen-
sión de las elecciones
provinciales

El Gobernador de la provincia de Tarragona ²⁸⁹
26 Agosto 1875.

Por circular fecha 14 del actual inserta en
el Boletín Oficial nº 27 del día 16, se
hizo O. S. ordenar que las elecciones munici-
pales y provinciales se hubieran a la vez
en aquellos pueblos donde no hubieran
podido efectuarse las primeras por
falta de asistencia del Cuerpo electoral en
la época oportuna, o sea en los días
6, 7, 8, y 9 del próximo Setiembre, en
que debían tener lugar las segundas, con
formidad al art. 2º de la ley de 24 de
Junio último.

Posteriormente ha publicado la
ley de 18 del corriente y la circular
del dicto. El Ministro de la Gobernación
del día 19, con suspensión
de las elecciones provinciales hasta los
días 26 al 29 de Octubre.
En vista, pues,

de las citadas legales disposiciones,
y hallandose esta Ciudad en el caso a
que se refiere la referida circular del Sr.
el Ayuntamiento de mi presidencia se
opone la duda de si ha de procederse
a las elecciones municipales y provinciales
en los dias 6, 7, 8 y 9 de Setiembre, o si las
de alguna de ellas han de ^{aplazarse} ~~postponerse~~
para que tengan lugar en los dias 26,
27, 28 y 29 de Octubre, habiendo acor-
dado consultando a V. S. para proceder
con el mismo acierto en el cumplimiento
de tan importantes deberes.

Por lo tanto de elevase a conocimiento
a V. S. la respectiva consulta a fin
de que con la oportuna ilustracion se
resuelva lo que con mas acierto
se crea oportuno, y con la presente
se le previene que el caso se resuelva
con la prontitud que el caso requiera.

Dios a

Consulta al Gobierno
de la provincia de Calatayud
en los dias seis, siete, ocho y nueve de
Setiembre, segun se dispone en la citada circular,
si las dos o algunas de ellas han de aplazarse pa-
ra que tengan lugar en los dias veintiseis,
veintisiete, veintiocho y veintinueve de Octubre,
acordó que por el Sr. D. de hoy se dirija un
escrito al Sr. Gobernador de la provincia la con-
sultando para que, quedando en sus
pendencia las operaciones que precisen a la celebra-
cion de las referidas elecciones.

Atencion del Cuerpo electoral en la época opor-
tuna, y si se halla en el caso a que se refiere
la circular del Sr. Gobernador de la provincia de
Setiembre, segun se dispone en la citada circular,
si las dos o algunas de ellas han de aplazarse pa-
ra que tengan lugar en los dias veintiseis,
veintisiete, veintiocho y veintinueve de Octubre,
acordó que por el Sr. D. de hoy se dirija un
escrito al Sr. Gobernador de la provincia la con-
sultando para que, quedando en sus
pendencia las operaciones que precisen a la celebra-
cion de las referidas elecciones.

Dios a

Esta del Sr. D. de hoy se dirija un
escrito al Sr. Gobernador de la provincia la con-
sultando para que, quedando en sus
pendencia las operaciones que precisen a la celebra-
cion de las referidas elecciones.

a' Odonatoz y Novillados

También quedó enterada la Corporación
de un oficio de un apoderado en Zaragoza de Vi-
toriano G. Oroz, manifestando el resultado que
oficia del apoderado
de Zaragoza. G. Oroz ha tenido el reconocimiento de los muros de
su recon. circunscrito
y declaración de que
la de la Victoria
este abastecimiento practicado ante la Comisión
provincial el día veinte del actual, y fue
el siguiente: haber quedado pendientes de reso-
lución los muros Mateo Edo y Ciercuno Ma-
tiner hasta que justifiquen la menor edad de
sus hermanos; de observación en la Cofa Juan
Moros; declarado exento Blas Roys; y pendiente
de formación de expediente para el día once de
Setiembre, Bernabé. Blas y Obide.

Vista la instantánea presentada por D. Jose
Marta Muri, vecino que ha sido hasta el día
del actual de la Villa de Moros, se acordó in-
cluirle con su familia en el padron de vecinos
de esta Ciudad, según lo solicita.

Se acordó girar en cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto vigentes las cantidades que
a continuación se expresan.

Libramiento a D.
Victoriano G. Oroz
Cien pesetas a favor del Sr.
Victoriano G. Oroz, importe de veinte ochos reco-
nocimientos facultados de varios reclamados de-
clarados imbuiles que ha satisfecho en la Comisión
provincial, según se acredita de los reguandos
que ha remitido y se unian al libramiento.

Veinte pesetas cincuenta centimos al Sr. Victoriano



291

Nº 5486130

D. Alcalde de Calatayud

Jose Maria Muri, vecino que ha sido
hasta el día 14 del actual de la Villa de Mo-
ros, como por el oficio adjunto se acredita, desea
trasladar su vecindad a esta Ciudad, por con-
venir así a su salud y a sus intereses.

Para poder verificarse
a V. E. suplico se digna incluirle con su fa-
milia en el padron de esta localidad, a cuya
moral quedará a V. E. reconocido.

Calatayud 20 de Agosto de 1895.

Jose M. Muri

D. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

130



En virtud del contenido de la ins-
tancia de los señores conyugues, y en
la forma prevenida por la ley
municipal vigente, queda V.º tras-
ladado en domicilio y el de la fami-
lia al punto que en la misma in-
dica y por lo tanto se da a V.º en
baja en el padron de este vecindario.

Lo que participo a V.º para su
gobierno.

Dado en la villa de D. D. Morés 12 de
Agosto de 1873

El Reg.º 1.º Quincuente
Ignacio Gil y Larraga

D. Jon Mainthuri, Morés

En este punto de vista
 se ve que el pueblo
 de Calatayud ha sido
 siempre un pueblo
 de labradores y
 de ganaderos.
 En el punto de vista
 de la agricultura
 se ve que el pueblo
 de Calatayud ha sido
 siempre un pueblo
 de labradores y
 de ganaderos.

En el punto de vista
 de la agricultura
 se ve que el pueblo
 de Calatayud ha sido
 siempre un pueblo
 de labradores y
 de ganaderos.

En el punto de vista
 de la agricultura
 se ve que el pueblo
 de Calatayud ha sido
 siempre un pueblo
 de labradores y
 de ganaderos.



En este punto de vista
 se ve que el pueblo
 de Calatayud ha sido
 siempre un pueblo
 de labradores y
 de ganaderos.



Libramiento de D. Fabian Juan Lopez, importe de sus derechos y
papel duplicado en un poder especial que otorgó el
P. Presidente en diez y ocho de Julio ultimo afe-
brado de guerra en Madrid D. Jose de Velasco, y
por lo desechado de dos legalizaciones.
Y cuenta y oculos peritos veinticinco cuartos a
falta del depositario Municipal que ha satisfecho
al depositario en Paragoria D. Francisco Castro, por
los documentos o modelaciones remitidas a este ayun-
tamiento, y se expresan en la factura presentada
que se unirá al libramiento.
Fue lo que se dio por terminada laesion que
firmó el P. Presidente con los concejales de que
certifico.

Justo Babalo
Guillermo Lopez
J. Perez
W. Bueno
Alonso
Vamos
Mano
M. Zapata

Mariano de
Lera

Señal extraordinaria del 28 de Agosto En el Consistorio de Calatayud
a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.
Remidoz, bajo la presidencia del Sr. Justo Rabalo,
Alcalde popular, los Sres. Ayuntamiento que asisten
en y se nombra al margen, se leyó el acta de la se-
sión anterior y estando presentes la mayoría para
que haya sesión, se declaró ~~abierta~~ y la sesión
anterior aprobada.

Acto seguido se dio lectura a una comunica-
ción del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con-
tando a lo que el Sr. Presidente le dirigió a virtud
de lo resuelto en la sesión celebrada el día veintidós
del actual, en la que S. I. manifestaba, que no ha-
yendo esta provincia, oportunamente en el caso
que expresa la ley de diez y ocho del presente, las elec-
ciones de Diputados provinciales, se efectuarán en
los días seis, siete, ocho y nueve del mes de setiem-
bre próximo, así como las municipales en las lo-
calidades donde no tuvieron efecto por falta de
asistencia de los electores, según se dispuso en cir-
cular de catorce del que rige: En su virtud la Con-
sejería por unanimidad acordó, que el Sr.
Alcalde se ordene la publicación de un bando
haciendo saber, que en cumplimiento de lo que dis-
pone la ley de veinticuatro de junio último, y a lo
mandado por el Sr. Gobernador de la provincia en cir-
cular de catorce del actual y en la comunicación de
quince de mayo último, sobre renovación total de
los Ayuntamientos y de las Diputaciones provin-
ciales, las elecciones para el nombramiento de los

Oficio del Gobernador
Civil de la prov. de
que las elecciones provin-
ciales municipales
se celebren en los días
6, 7, 8 y 9 de Set.

Publicación de un
Bando Sr. Jefe

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.
Sección 1a
NEGOCIADO. 10
Elecciones
Núm. 1558.

No hallándose esta pro-
vincia oportunamente
en el caso que expresa la
Ley de 18 del presente, las
elecciones de Diputados pro-
vinciales, se efectuarán en
los días 6, 7, 8 y 9. del mes
de Setiembre próximo, así
como las Municipales en
las localidades donde no
tuvieron efecto por falta
de asistencia de los electores
según se dispuso en cir-
cular de 14 del que rige
Lo digo a V. condes-
tando a su atenta co-
municación de ayer
Dios

güe a' N. und au. Hara
goza N. Agosto 1872

[Signature]

Se. Alcalde popular de Calatayud.

día y mes de Concejales de que compone este elu-
 mento, y de los dos Diputados provinciales con-
 stituyentes del Distrito de Calatayud, tendrán lugar a lo
 ven a las diez y siete, ocho y nueve de diciembre
 que para dichas elecciones se utilizará la Cédula Real
 n.º 1.ª que sobre este se entregara a cada uno de los de-
 putados: que la misma será la misma para ambas
 elecciones, en la que habrá dos urnas para depositar
 en las respectivas papuletas referidas a las dobles
 elecciones que simultáneamente han de verificarse,
 cuyos escrutinios serán separados: que aquellas
 se celebraran en los tres Colegios y las dos elecciones
 en que se halla dividido el Distrito municipal, de-
 nominados de la Casa Consistorial, de la Correa y
 del Hospital municipal, y en los locales conocidos
 con los propios nombres, perteneciendo al Colegio de
 la Correa las elecciones de Muermeda y Torres para las
 elecciones municipales: que al Colegio de la Casa Con-
 sistorial corresponde nombrar todos Concejales, pero
 al de la Correa y otros seis al del Hospital: que pa-
 ra la de Diputados provinciales, la población se ha
 dividido en dos Distritos, titulado el primero
 del Hospital municipal que lo componen los electo-
 res del Colegio del propio nombre y los del de la Cor-
 rea con los pueblos de Almonacid, Oliva, Teruel,
 Borriana y Albalá de los Baños, y el segundo Distrito
 conocido con el nombre de la Casa Consistorial, for-
 mado de todos los electores del Colegio de este nombre
 y de las elecciones de Muermeda y Torres, con los pueblos
 de Alarva, Castiella, Morata de la Sierra, Matuenda



Paracuellos Tobe y Ovilla, debiendo nombrar en
de un doctor, un diputado; y por último que
los tenientes de Alcalde designados por el ayun-
tamiento para presidir las juntas ordinarias de
las parroquias de las villas, lo son, D. Leopoldo
Sánchez, para el Colegio de la Santa Comendación, D.
Bruno Oca, para el de la Serrera, y D. Juan es-
criba, para el del Hospital Municipal. Para
las juntas de las secciones de Meximida y Toms,
fueron también designados los alcaldes de dichos
respectivos pueblos.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar. Se
levantó la sesión que firmó el Sr. Alcalde Presi-
dente con los Sres. Concejales, de que yo el Secre-
tario certifico.

José Zabala

Guillermo Ojeda

J. M. Ruiz
D. Bueno

Alonso Aguado

Blasco Ramos

M. Zapata

Manuel Oca

Sección ordinaria del 1.º de Setiembre. En el Ayuntamiento de Calatayud a primeros de Setiembre de mil ochocientos y
Setenta y tres: Reunidos bajo la presidencia del Se-
ñor Don Justo Zabala, Alcalde popular, los Se-
ñores de Ayuntamiento que suscriben y se acudieron al
cabildo, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando
presente la mayoría para que haya sesión, se declaró
esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Don
Zabala
Guillermo
Ojeda
Ruiz
Blasco
Ramos
Aguado
Zapata
Oca

Se acordó y la honrra que de orden de
la orden del Excmo Señor Ministro de Hacienda de
dici y seis del actual publicado por el Sr. Adminis-
trador Económico de la provincia para conocimiento de
los Ayuntamientos y Contribuyentes de la misma en el
Boletín oficial del día veinte y seis de los corrientes,
en cuyo orden se dispone entre otras cosas que la co-
bra del primer y segundo trimestre de la contri-
bución de inmuebles, cultivos y ganadería para el pre-
sente año económico se verifique por el resultado de
los repartimientos aprobados por las Administraciones
económicas; que al verificarse la cobranza del tercer tri-
mestre la bonificación de la décima parte de su cuota
anual por cupo para el tercio; y que la cobranza del
cuarto trimestre se verifique como la del primero y de

Orden del Sr. Ministro
de Hacienda de
la bonificación del
tercio en el 1.º de
Setiembre de 1873
para la contribución
de inmuebles.

quedo, por el resultado de los repartimientos, y sin
tener en cuenta el menor tipo de gravamen que ha es-
tablecido la ley, puesto que la indemnización o bonifi-
cación por este concepto se debe hacer en totalidad en
el tercer trimestre.

Así mismo el Municipio que do enterado para
su cumplimiento de una circular fecha veinte del actual
de la Administración económica de la provincia, inserta
en el Boletín Oficial arriba expresada, por la que se
previene a los Ayuntamientos, remitan a dicha Ad-
ministración hasta fin del presente mes las certifica-
ciones de que trata el artículo 1.º del Reglamento del
supuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignacio-
nes publicado en el Boletín Oficial número cuatro veinte
y cinco de veinte y ocho de Enero último; y que los Mu-
nicipios, al hacer los pagos de sus dependientes, proce-
dan al descuento del tanto por ciento que les corresponde
satisfacer al Estado con sujeción a la escala establecida
en el artículo segundo del citado Reglamento, teniendo pre-
sente que los que disfruten cantidad menor de mil pesetas,
se hallan exceptuados de este impuesto en virtud del arti-
culo Octavo de la ley del sus del comente.

Así mismo la Corporación que do enterada de
dos oficios fechas veinte y seis y veinte y nueve del ac-
tual del Agente en Zaragoza Don Victoriano J. Ordo-
participando en el primero que la Diputación provincial
ha declarado exento del servicio militar a los mozos
Mateo Ido Francia y Presencio Martín Gómez, y en
el segundo, haber revellado útil el mozo Nicolás Ma-
rín Martín, y pasado de observación al Hospital

Circular de la Adm.
económica de la pro-
vincia de Zaragoza
acerca del impuesto
en rentas, sueldos
y asignaciones

Del Agente en Zam-
ora Sr. Ordo-
recomendando y de-
clarando de oficio
de la reserva

Alcalde el llamado Jacinto del Campo Plagias.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud puesta
primera del actual y relación de fincas que por care-
cer de título se trata de inscribir por certificado
Intervenido de Donutry- posesión el interesado Domingo Pablo y Lahon, vecino
Pablo y Lahon, soli-
citando certificación del pueblo de Sádola, terrateniente de esta ciudad, dueño
florencia
de las indicadas fincas constitutas en una sola sita
en la partida del lido de este término municipal de tres
cuartos deugada y en otra sita en la partida de los
planos, de cabida de un cuarto deugada: Visto el con-
venimiento y reparto del presente año económico apro-
vado por la superioridad, por los cuales consta sujeci-
to al primer que se halla incluido en su partida de pro-
ductos líquidos imponibles los que se han asignado a las
dos mencionadas viñas, y respecto al segundo que pa-
ga la contribución de sus pesetas cuarenta y seis anti-
guos por unas y las demás fincas que posee el recurrente
y considerando que según esos documentos no cabe duda
al Ayuntamiento de que por las referidas viñas paga
la contribución correspondiente en el año actual, la Corpo-
ración por unanimidad acuerda que de esta resolución
se certifique lo necesario a continuación de dicha solicitud
haciendo constar que por las fincas en ella expresadas
paga la indicada contribución correspondiente, y que ha-
yendo por lo que respecta a este requisito a hacer en
los registros de la propiedad del partido la inscripción
persona que pretende.

Se acuerda girar con cargo a los supuestos pape-
les del presupuesto Municipal del ejercicio económico

de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres las can-
tidades siguientes.

Libramiento al Sr. Don Alejandro Ramírez que ha satisfecho
por el mismo el municipal en dicho año los servicios según apor-
ta de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Don cuantas trescientas cincuenta al mismo Sr.
presentado a que asimismo los socorros que también ha su-
ministrado a pobres enfermos transcurridos en el referido
año económico, según se acuerda de la cuenta presentada
que se unirá al libramiento.

Quinto noventa y cinco al mismo Sr. Don Alejandro Ramírez
que también ha satisfecho para pago
de los víveres, utensilios y combustibles adquiridos en el
mes de Junio último con destino al Hospital Municipal,
según se acuerda de la cuenta presentada que se unirá al
libramiento.

Y cinco y cuatro puntos cincuenta al mismo Sr.
a favor del referido depositario que también ha satisfecho
por el Plazuelo del referido establecimiento, y de cuatro so-
los serradizo y doscientas sesenta y cuatro para
el mismo según aparece de la cuenta presentada que se
unirá al libramiento.

Así mismo se acordó girar con cargo a los res-
pectivos Regidores del presupuesto del ejercicio económi-
co de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro las
cantidades que a continuación se expresan.

Seis y dos puntos cincuenta al favor del
Regidor Hipólito Buez por arrear y desamarrar los



libros para los exámenes de los niños y niñas que con-
curran a las escuelas públicas, celebrados en el año ac-
tual.

Libramiento a Sr. Don Joaquín Pozilla por el arreglo del
carro carretero perteneciente a la municipalidad.

Don cuantas trescientas al Sr. Don Valero Montoya importe del
alumbrado que ha facilitado los velos del oclo, diez y do-
ce de Agosto último en el local del teatro para las funciones
celebradas en el mismo por los Voluntarios de la Dipu-
tación.

Don a Salvador Landa, valor de diez
y sus vasas de ritor que ha facilitado con destino a la
limpieza de las farolas del alumbrado público.

Seis y dos puntos cincuenta al Sr. Don Fernando Pas-
tor, valor de las lamparas, linternas y demás efectos que
ha facilitado para el alumbrado de las fiestas de la Pla-
za de Armas y otros antiguos.

Don cuantas setenta y siete puntos veinte y tres
al favor del Depositario Municipal, a que as-
imismo los víveres, utensilios y combustibles satisfechos
por el mismo y adquiridos para el Hospital Muni-
cipal en el mes de Junio último, según se acuerda de la
cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Y tres cuantas cuatro puntos tres al favor

varias disposiciones relativas a los aprovechamientos de los montes publicos en el proximo ano forestal.

Circular del Gobierno
de la provincia
en los aprovechamientos
de los montes
públicos

y en su cumplimiento el Ayuntamiento acorda que por el Correo de hoy se remita al Ingeniero de montes de la provincia el estado, cuya minuta queda unida a las actas, y pueros de los aprovechamientos que el Ayuntamiento se propone utilizar en los montes publicos de este termino municipal en dicho ano forestal, que por no tener arbolado no estan incluidos en el plan general, a fin de que pueda otorgarse su concesion con arreglo a lo dispuesto por el Gobierno de la Republica en la orden a que se refiere la disposicion segunda de la citada circular.

Y tambien se dio lectura a otra circular de la Comision provincial de Zaragoza inserta en el referido Boletín numero treinta y uno del dia diez de los corrientes, anunciando que en la Sentencia de la causa que da abito

Otra de la Comision
provincial de Zaragoza
sobre la suscripcion
al Viquetito Nacional
de 175 millones
de Ptas

la suscripcion por terminos de ocho dias contados desde el dia del actual, por cantidades de veinte puntas adelante, al Viquetito Nacional de veinte Ptas. y cinco millones de Ptas. destinados a extinguir el deficit del Tesoro, mediante las bases que establece el Decreto del Ministerio de Hacienda de treinta y uno de Agosto ultimo, que igualmente se leido. De cuya circular el Ayuntamiento que da enterado, y acordado que el contenido de la misma se ponga en conocimiento del vecindario por cartiles de anuncios que se an fijen en los sitios de costumbre.

Debido por nueva cuenta reconocida el dia once del mes

Ingeniero de Montes
Jefe de la prov.

Zaragoza

300

6 Set-1873.

En cumplimiento de la disposicion de 22 de Setiembre del 72 del Gobierno civil de la prov. de Huesca, y de la de 1.ª de la actual, que en el Boletín Oficial n.º 29 correspondiente al dia diez, por acuerdo de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 1.ª de la actual, se remite a la Comision provincial de Zaragoza, para que en el plan general de los montes publicos se incluya el arbolado de este termino municipal en el ano forestal, que no estan incluidos en el plan, a fin de que pueda otorgarse la concesion con arreglo a lo dispuesto por el Gobierno de la Republica en la orden aprobatoria del plan.

Dra. G.

Estado de los aprovechamientos que el Ayuntamiento de Calatayud se propone utilizar en los montes públicos del mismo, en el próximo año forestal, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de montes de 24 de Mayo de 1863.

Nombres de los montes	Arboles			Leñas			Pastos gratuitos para el ganado de los propios y de labor de los vecinos		Pastos de adjudicación a los vecinos mediante tación o pago de un canon			Pastos por subasta			Observaciones
	Número	Especie	Objeto a que se destinan	Número de Kilos.	Especie	Objeto a que se destinan	N.º de Caballos	Clase de ganado	N.º de Caballos	Clase de ganado	Pagamento Pictos	N.º de Caballos	Clase de ganado	Tarifa con Pictos	
Atenas - - -	"	"	"	250.000	Tronillos y alga	Para la labor particular	"	"	"	"	"	"	"	"	Los pastos de toda la montaña se aprovecharán en común por todos los ganaderos pagando las tasas puestas.
Atenas - - -	"	"	"	"	"	"	"	"	5.700 200	lanas cabris	1.500	"	"	"	
Llana de Vicost - - -	"	"	"	"	"	"	"	"							
Campillo y Valdehervía -	"	"	"	"	"	"	"	"							
Valdehervía y Castilleja	"	"	"	"	"	"	"	"							
Prado de las Vacas	"	"	"	"	"	"	todas las caballerías de la población		"	"	"	"	"	"	
Calatayud 6 de Agosto de 1873, Alcalde															

En este día me ha sido
entregado en Oficio
26 del finado Agote, en
el que se me hace saber
haber sido elegido por su
este vocal asociado para
componer la Junta mu-
nicipal que ha de fun-
cionar durante el año eco-
nómico de 1873 á 74.

En atención á la des-
gracia de que todo, son
sabedores del Accidente
que me da repentinamen-
te y con bastante frecuen-
cia no me es posible ac-
ceptar el expresado cargo, por-
que, la indicada desgracia
no me permitiera poder
acudir á la, mas de las
reuniones, con mas que

en muchas de ellas
me dará el referido acien-
dente y servirá para
acortar á los Compañe-
ros, y retrasar los cargos
que en aquel instante
se están desempeñando,
por lo tanto, espero de
V. S. haga presente
mis razones al M. A.
Ayuntamiento y nom-
bre á otro que pueda
desempeñar sus cargos.
Dios que. á V. S.
muchos años, Calatayud 2 de Setiembre 1873.

Aniceto Fagüez

Por Alcalde V. Constitucional
de esta Ciudad.

*Junta de Velocidad
de Atra. Suora de la
Pua.*

303
Al observar esta Junta
la aceptación que ha
nuecido de la Poblacion
el Pósito con que la
Esclavitud de Atra. Suora
de la Pua obsequia á su
Esclava Patrona el dia ocho
de Setiembre, en que celebra
su fiesta principal, deso-
sa la Junta de sus pagar
por todos los rue-dios que
le sugiere su celo, el culto
y devocion á Maria
Pantissima, ha acordado
dirigirse á J. P. afin de
que, así como de inme-
morial, asiste en M. J.

298
Ayuntamiento en dicho
día á la fiesta principal
de Nuestra Patrona, así
también se dignó dispen
sar a la Sclacitud
el obsequio de concurrir
al suplicado Rosario que
saldrá de la Parroquia
mayor de St. Maria á
las siete de la noche
dando así mayor esplendor
á tan religioso acto.

Lo que no duda con
quir atendido el religioso
afecto que el M. J.
Ayuntamiento ha profesado
siempre como repre
sentante del Pueblo á su
Celestial Patrona. Dios guar
de á V. S. m. a. i. d.
Calatayud 4. de Setbr. de 1873.

El Presidente
Francisco Gomariz

M. J. Presidente y Ayuntamiento de esta Ciudad.



Of. de la Comisión pro-
videncia de la ciudad de
en el día cuatro del mes
de mayo
Guillermo

trata a las nueve de su mañana el señor Manuel Fran-
cisco Guillarín, el alcaide de esta ciudad para la
Nuestro, según oficio fecha cuatro del comite de la Comi-
sión provincial de Zaragoza, que fue leído, se acordó diri-
gir la oportuna comunicación a su apoderado en la capi-
tal D. Victoriano J. Orta para que presencie dicho acto.

Of. del Agente en la
provincia de
en la ciudad de
del señor Manuel
Maluenda

Así mismo se dio cuenta de otro oficio del mun-
cipal don José participando que el día cuatro del ac-
tual ingresó en caja por haber sido declarado nulo, el suro
del referido alcaide Manuel Maluenda García.

Of. de D. Andrés Ga-
que, alcaide de la
de vocal de la fun-
ta municipal

No siendo bastantes las razones expuestas por
el contribuyente don Aniceto Sagua en evento de dos del ac-
tual para relevarlo del cargo de vocal asociado que le cupo
en suerte para componer la junta municipal en el presen-
te año económico, la Corporación acordó desestimar la soli-
citud del recurrente.

Of. de la Junta
de la ciudad de
de la Junta, en
fondo el día 2 al 10
sando que se celebra
en la ciudad de
hoy el 8 de mayo

Conforme el Ayuntamiento con la invitación que se
le ha en comunicación del día cuatro del actual por el señor
Presidente de la Junta de elabitud de Nuestra Señora de la
Pura; acordó asintir en honoración al Rosario general de
dicha Patrona que saldrá de la parroquia de Santa Ma-
ría a las siete de la noche del día ocho de los comites,
en que se celebra su fiesta principal, y a la que asistirá

del finado Agente se depositaron con el Comisionado a la Estación del ferro carril, a fin de ponerse en marcha hacia la capital y verificar su entrega en la caja de la provincia, dejando de existir, no habiéndose presentado tampoco ninguno de ellos ante el Ayuntamiento dentro del plazo de prescripción, ni hasta el veinte y ocho del propio mes, que la Comisión provincial concedió en su orden del citado día finísimo de Agosto: que el Sr. Regidor Gudiño en su dictamen emitido en cada uno de los referidos expedientes, dice que cree debérsele declarar prófugo, a su parecer, con arreglo al artículo veinte y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento: que los interesados han debatido sus expedientes respectivamente, alegando el padre del finado Pedro Hernandez Galber, que éste se halla en la actualidad sirviendo como soldado voluntario en la Habana en el segundo Batallón del Regimiento artillería a pie, según certificación de existencia que fue suelta, si bien de fecha atrasada: El del Sr. Hernando Gubel manifiesta que dadas sus leyes antes de ser citado para que fuese reconocido e ingresar en caja, se hallaba en Cataluña afiliado a un Batallón de francos de la República, en el que debe permanecer, ignorando el nombre del mismo, y hacer ya mas de un mes que no tiene noticias del paradero o existencia de su repetido hijo: manifestando únicamente por descargo los demás padres de los restantes sueros arriba mencionados, que nada tienen que agregar. El Ayuntamiento visto el resultado de los



Nº.0848271³⁰⁶

judiciales y oídos lo que de patafina alegó el referido finado, declara prófugo de la actual Persona a Pedro Hernandez Galber, Hernando Gubel, Joaquín Aguiras Rosales, Saturnino Fern. Morino, Pio Clemente Garcia, Joaquín Fiter Larna, Petrus Garcia Guillen, Esteban Montañes Suero, Vicente Mastury Frago, Jon Louren Dayam, Miguel Garcia Loraño, Timoteo Manuel Morino Guillen, Pedro Horris Sacanal y Clemente Ortigues Olasco con la responsabilidad en que han incurrido, y les condena a las costas y gastos que se originen para su buena conducción, sin perjuicio de que quede sin ningún valor en efecto esa declaración de prófugo, respecto a los sueros Pedro Hernandez Galber y Hernando Gubel en el momento que justifiquen convenientemente su existencia en el finado.

Libramiento al
Deposito de
copia

Se acordó, que con cargo al repuesto de la Junta del presupuesto municipal y en favor del Depositario Don Hilario Nancey la cantidad de dos pesetas que ha satisfecho en sellos por la transmisión de dos telegramas para Madrid que el Sr. Alcalde dirigió los días veinte y cinco de Agosto y dos del actual al Diputado a Cortes Don Apolonia Lora Lizaola sobre asunto para los Voluntarios de la República.

Acuerdo para que los
prestes de la Plaza
de armas y Pelos
se provean de al
quino convenientes

de que con y

Ante Rabalo 3 Guille

Ramos

Ving

F. King

M. Zapate

Vueno

Arum

Vigado Valera

Mandari.

~~79~~ Archivo Municipal de

El Alcalde Popular Presidente del Ayuntamiento
de Calatayud.

Dios que. a V. R. m. d. Ma
drid 3 de Setiembre de 1873.

José de Velasco

De los intereses de los valores cobrados que abren en interés del 80 p.º de los presentes a Propina y Beneficencia de los c.º de Valencia, los cuales presente al cobro de intereses venidos en 1.º de Enero próximo pasado, al divididos en tres porciones que con tribuyen 3 copias, cuyos intereses se cobraba la 3.ª parte en papel abordable al 50 por ciento de su importe en la forma que a continuación se expone:

Reales nominales

Primeros capitales importantes 12,264.08 a una 8.ª parte es
Baton 4,088'02 - Baton 8,176'04
Por el 50 p.º en dos títulos de la renta perpetua - 8,000 y
176'04 en un residuo de la misma deuda.
De la 2.ª capital importante 13,048 real 71 cent y en 3.ª
parte 4,349'57 Baton 8,699'14

Por un 50 p.º en dos títulos de la renta perpetua 8,000 al
y 699'14 en un residuo de dicha deuda.

De la 3.ª capital importante 16,852'82, a una 3.ª parte - 11,231'22
Baton 5,621'60 Baton

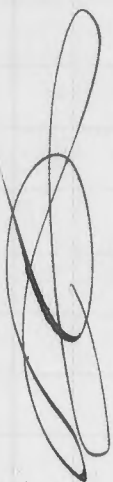
Por un 50 p.º en dos capitales o sean títulos de la renta per-
petua y un residuo de dicha deuda.

El importe de Baton nominal es 28,110'40

De cuyos nominales 2,700.00 son títulos y 1140 en residuo
que pueden negociarse en 130 al cambio corriente,
para estas clases de valores que siempre es preciso mas bajo
el tipo de cotización que para los títulos. Espero las or-
denes de su Ilustre Ayuntamiento.

Madrid 3 de Setiembre de 1873

José de Velasco



Sesion ordinaria del 15 de Setiembre: En el Conventorio de Calatayud a quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres.

H.
Cabalo
Garcia
Oron
Ciria
Pion
Houso
Ramon
Alcalde
Paseo
Lagarto
Ruda

layud a quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres. Ministerio, bajo la Presidencia del Señor Don Juan Cabalo Alcalde popular, los Señores de Ajunta cuarenta cuyos nombres se refieren al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declaro esta abierta y la sesion anterior aprobada.

ofc del agente en la
gora D. Victoriano G.
Oron en el reconocimiento
del mero Pascual Francia
cio

La Corporacion que do' enterada de un oficio de su Agente en Zaragoza Don Victoriano G. Oron pasado que el dia diez del actual fue nuevamente reconocido ante la Diputacion provincial el mero del alistamiento de la Corporacion Pascual Francia, y declarado pendiente de observacion en el Hospital Militar.

Relacion de la valores
de las contribuciones cobradas
por el ayuntamiento en el
año de 1833 de la villa
de Calatayud y de los intereses q
se cobran al otorgar por
ellos las contribuciones

Apri unidos se dio lectura a una nota que ha remitido con fecha tres del actual el Excmo de este Ayuntamiento en Madrid Don Joaquin de Velasco, y que en la misma se ha cobrado su cuota consolidada del tres por ciento. correspondientes a la tercera parte de los intereses de las contribuciones de Bienes y Bienes de Bienes y Bienes de Bienes al sumarse unidos en primer de Enero proximo para lo, cuyos valores importantes veinte y ocho mil cuatrocientos reales. cuarenta centimos nominales obran en su poder para que el Municipio disponga lo que tenga por conveniente. y el Ayuntamiento quodo' enterado, acordando que la relacionada nota con el oficio reunido de la misma se remita a esta acta a los efectos oportunos.

Y oruada en consideracion la existencia presentada
por Serapio Giral y Morero natural de esta Ciudad,
y alumno del Instituto de enseñanza libre de esta po-
blacion, hijo de padres pobres, naturales tambien y ve-
cuos de la misma, el Ayuntamiento acordo despen-
sar ab recurrente del pago de los derechos de matri-
cula correspondientes a las asignaturas que se propo-
ne cursar en dicho establecimiento en el curso acad-
mico proximo veniente, segun lo solicita.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha en vi-
ste del fuero Agento y relacion de fideias que por career
de titulo escrito tratan de sus cribir por certificado porin-
rio el interesado Vicente Oron y Hagu de esta Orundad
a' nombre de sus defuantos padres Justo Oron Namoz

y Antonia Nague Almonte, á quienes pertenecieron, y
pertenecen las indicadas fincas, consistentes en una
casa con corral y amplexos, sita en esta Ciudad y en
calle de ~~Exemplacion~~ Encalada con el numero cuatro;
en un campo en ~~finca~~ finca de una aragada de
tierra: en otro sito en la partida de ~~Exemplacion~~ de
dos aragadas: y en una villa sita en el Barrio
de la Escopetera y ~~Exemplacion~~ de cabida de una yugada.
Vista el amillaramiento y reparto del actual año economi-
co aprobado por la Real Cédula por los cuales consta su
punto al primer que se halla incluido en su partida
de productos segund, ~~separables~~ los que se han conside-
rado a las cuatro mencionadas fincas, y respecto al
segundo que á nombre de los padres del recurrente

Nº. 0848269 310

Se paga la contribucion de las tres ultimas fincas
y al de la Ciudad de Samuel Cuate la primera: y
considerando que segun esos documentos no cabe duda
al ~~atentamiento~~ de que por las relacionadas fincas se
paga la contribucion correspondiente en el año actual,
la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta re-
solucion se confiera lo necesario a continuacion de la
referida solicitud, haciendo constar que por las fincas
en ella enuncadas se paga la indicada contribucion
correspondiente, y que ha lugar por lo que respecta a es-
te requisito a hacer en los registros de la propiedad
del partido la inscripcion posesion que pautase el re-
cuerdo.

Wenta por el Ayuntamiento la solicitud hecha mi
del actua y relacion de finca que por cancer de teta
lo escrito hasta de escribir por certificado posesorio
la intengada Dona Herrera Juan Purgas Viuda de
Don Pedro Solasco Iguarias, duena de la finca, la
cual consiste en la mitad de una lraa sita en esta lra
dad y en Valle de las Humeras, suatada con el mu
nero treinta y ocho antiguo, y diez y seis moderno, su
comun y providencia con la otra mitad propia de la

recurrir y de su hijo Don Juan Maria Iguaraz. Vis-
to el amillaramiento y reparto del actual año se-
cundo aprobado por la Superioridad, por los cuales consta
respecto al primero, que se halla incluido en su partida
de productos líquidos disponibles, los que se han considerado
a la mencionada casa y respecto al segundo que paga
la contribucion de veinte y nueve pesetas cincuenta y un
centavos por una y las demás fincas que posee. Se con-
siderando que segun esos documentos no cabe duda al
Ayuntamiento de que por la citada casa paga la contri-
bucion correspondiente en el año actual, la honrracion
por unanimidad acordada que de esta Resolucion se cer-
tifica lo necesario a continuacion de la Refenda Solici-
tud, habiendo constado que por la finca en ella situada
paga la recurrente la indicada contribucion correspon-
diente, y que ha lugar por lo que respecta a este requi-
sito a hacer en los registros de la propiedad del par-
tido la inscripcion posesoria que pidiere.

Autencia de Gregorio
Alvero, Solicitante
Declarado

Vista otra instancia presentada por Gregorio Al-
vero y Calvo, natural de Linares, y la certificacion de
su buena conducta y despendida de cinco de dicho pue-
blo que acompaña a su instancia, el Ayuntamiento acordó
inscribir al recurrente en el padron de vecinos de
esta Ciudad con domicilio en Campes, segun lo solicita.

Se acordó pagar con cargo a los respectivos Registros
los del presente municipal las cantidades siguientes:
Quince y dos pesetas veinte y cinco centavos



Gregorio Alvero y Calvo, natural de Linares, Pro-
vincia de Huesca; a V. S. Respectuosamente expone: Que
desuando fijar su domicilio en esta Ciudad, en su termi-
no de Campes, y acompañando adjunta la certifica-
cion de buena conducta moral del Pueblo de su ulti-
ma Residencia, para que se le inscriba en la Matricula
de esta Ciudad, para todo lo efecto subsiguiente.

A. V. S. replica si digne ordenar tenga mi efecto.
Gracia que aspira conseguir de la notoria justificacion
del V. S. Calatayud 2. de Setiembre de 1873.

Gregorio Alvero y Calvo,
LP

M. y S. Presidente y Ayuntamiento de esta Ciudad

D. Joaquín Parlete Secretario del Ayuntamiento
popular de Leciñena

Certifico: Que habiendo manifestado Gre-
gorio Alvero Calvo el deseo de trasladar su domicilio de este
pueblo y fijarlo en Campiel termino municipal de Ca-
latayud, el Ayuntamiento acordó admitir dicha manifes-
tación, resultando de los documentos que obran en la Secreta-
ría de mi cargo, que ha presentado persona que garantiza
el pago de todas sus cargas durante su vecindad que le ha-
yan podido corresponder así como que según informes faci-
litados por los señ. Alcaldes primero y segundo el citado
Alvero y Calvo ha observado una conducta irreprochable
tanto moral como política durante el tiempo que ha
residido en esta localidad

Y para los efectos que concurran y a petición de
D. Juan^{to} Plasco con facultad del interesado en virtud
de acuerdo del Ayuntamiento y con el voto bueno del Sr.
Presidente espido la presente en Leciñena a catorce
de Agosto de mil ochocientos setenta y tres

Yo el Sr. D. no

El Alcalde Joaquín Parlete



Mar José M.

Libramiento a D.
mar ganele

313
a favor de Herreria y Laminas que ha construido para el Ho-
spital Municipal, segun apunte de la cuenta presentada
que se mira al libramiento.

Otro a D. Severo Calvo

Diez pesetas al Suero Galero valor de tres y
medio Galeros de peso que ha facilitado para repa-
ros ejecutados en la casa matadero publico.

Otro a D. Juan en
Ramayo

Quince pesetas al Promotor Fiscal Don Fran-
cisco Ramayo importe de los tomos de la coleccion legis-
lativa de España correspondiente a los años mil ocho-
cientos setenta y dos y setenta y tres al que esta sus-
crito el Ayuntamiento.

Y a favor del Depositario municipal Don Ale-
jandro Ramirez:

Otro al Depositario
Municipal

Dos pesetas pagadas por el viage por los sellos
cubiertos en un telegrama para Paragona dirigido
el dia catorce del actual a Don Epifanio Ferrero co-
misionado para el recibo de fusiles destinados a los vo-
luntarios de la Republica de esta Ciudad.

Otro al mismo

Quince pesetas cuarenta y un centimos,
a que asciende la mitad del presupuesto del doce por cui-
to sobre sueldos municipales correspondiente al tercer
trimestre del presupuesto de mil ochocientos setenta y
dos a setenta y tres, que con otra cantidad igual des-
contada a los empleados, ha satisfecho en la Adminis-
tracion economica de la provincia, segun se acredita de
la carta de pago numero cuarenta y noventa y dos
fecha veinte y seis de Abril ultimo.

Quatrocientos ochenta y una pesetas ochenta y dos
centavos a' que asume la mitad del impuesto del do-
ce por ciento sobre sueldos ~~municipales~~ correspondien-
tes al cuarto trimestre del presupuesto de mil ochocien-
tos setenta y dos a' setenta y tres, que con otra
cantidad igual descontada a' los duplicados, ha sa-
tisfecho en la Administracion economica de la provin-
cia segun se acredita de la cuenta de pago numero
cuatrocientos cincuenta fecha veinte y cinco de Julio
proximo pasado.

Otro al mismo
Hoy pesetas noventa y un centavo que igual-
mente ha satisfecho en la caja de la mencionada Admini-
stracion economica, importe del seis por ciento de de-
uora por el pago del impuesto sobre sueldos municipa-
les correspondiente a' los tres trimestres del ano economi-
co proximo pasado segun se acredita de la cuenta de pa-
go numero cuatrocientos noventa y tres fecha veinte
y seis de Abril ultimo.

Otro al mismo
Quatrocientos cinco pesetas ochenta y cuatro cen-
tos que tambien ha satisfecho para pago de los vienes,
utensilios y combatibles adquiridos para el Hospital
municipal en el finado mes de Agosto, segun aparece de
la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo
Quinto diez y siete pesetas que tambien ha satisfe-
cho por los gastos de carnos, ropas vestuario y utiles de
cocina ocurridos en dicho establecimiento en el citado mes
de Agosto segun cuenta que se unira al libramiento.



Nº 0848268 319

Libramiento al
depon. tan. mun.
cipal
Y sesenta y cinco pesetas cincuenta centavos a' fa-
vor del respectivo Depósito que asi mismo ha satisfecho
por gastos generales del referido Hospital en el propio
mes de Agosto, segun se acredita de la cuenta presentada
que tambien se unira al libramiento.

Exposición al estir-
miento de la guerra
a blivertio de
cuatro cañones
El Sr. Presidente manifiesto que con fecha
trece del actual habia dirigido al Excmo. Sr. Ministro
de la Guerra una exposicion solicitando de S. E. cuatro ca-
ñones para su colocacion en los puentes fortificados para
la defensa de la poblacion, de los que existen como sobran-
tes en el parque de Artilleria de la plaza de Lepoeder
y el Ayuntamiento quedo enterado y conforme.

Finalmente, a' virtud de lo manifestado tambien
por dicho Sr. Presidente acerca de los descubiertos que
se producen en el pago del repartimiento municipal, la
corporacion acuerdo se publique un bando ampliando la
cobranza del mismo hasta el diez y ocho del actual, y
que transcurrido este nuevo plazo, los morosos seran
apremiados con arreglo a' instruccion.

Libramiento de
gastos de
apremio
A' peto seguido se procedio al libramiento de
gastos de apremio para la cobranza de los descubiertos
descubiertos, y verificados Mayo en Don Antonio Flo-

Nada de esta ocurrencia.
 Por lo que se dio por terminada la misma que
 firmo el Sr. Vicario con los Señores Concejales
 de que certifica.

J. Mto. de Calatayud

Guillermo Cipriano

Don Jeronimo

Mio

M. Zapata

Ramón

J. Mto.

Alonso

Alonso

Mariano Diez



Sesion extraordinaria del 15 de Setiembre En el Consistorio de Calatayud

- Concejal
Abalo
Gutierrez
Pera
Ciria
Moros
Saguer
Lapata
Alcalde
Vasquez
Nº 2
No Contribuyentes
Melchor Branas
Manuel Mirabet
Carlos de la Fuente
Salvador Lander
Raymundo Lander
Manuel Antoma
Carrizosa Jeler
Manuel Larraga
Ramon Cabello
Jose Moner

Resolucion de ayuntamiento
de 15 de Setiembre de 1872
en virtud de la cual
y declaracion de p
falta

yud a quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: Mandado, bajo la Presidencia del Señor Don Juan Abalo, Alcalde popular, el Ayuntamiento y asociados contribuyentes que se refieren al margen previa convocatoria en sesion extraordinaria, se dio cuenta por el Consistorio de los expedientes de aprecio de primer y segundo grado y relaciones de debitos por contribucion territorial del tercio y cuartos trimestres del ano economico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, presentados por el Comisionado Ejecutivo Don Antonio Moner, y despues de examinados los referidos expedientes y las relaciones de debitos, los señores Principales y asociados acordaron, a tenor a lo que dispone el articulo cuarenta de la Instrucion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reformado por Real Decreto de veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, declarar definitivamente partidas fallidas las correspondientes a los individuos contenidos en las dos relaciones unidas a esta acta, respectivamente a cada uno de los dos mencionados trimestres, por no haber sido utiles para el cobro de

ganado de favor, y no reconocen a ninguno de
aquellos bienes inmuebles, declarando así mismo que
respecto a los deudas deudoras concurridas en las
dos referidas relaciones generales de descubiertas pre-
sentadas por el nombrado comisionado liquidador, que
tambien se unen a esta acta, se proceda contra ca-
da uno de ellos al tercer grado de apremio, o sea
a la venta de bienes inmuebles hasta hacer efectivo
el debito, y acordando por ultimo que los relacionados
expedientes con certificacion de este acuerdo y relacion
de deudores respectivos, se divulgan al liquidador a los
deudas efectos de insinuacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanto la sesion que firman todos los concurrentes con-
vengo el Secretario de que certifique.

<u>Justo Caballero</u>	<u>Guille</u>
<u>Opus</u>	<u>Enria</u>
<u>Garcia</u>	<u>Pinos</u>
<u>Alzopete</u>	<u>Ramon</u>
<u>J. Garcia</u>	<u>Modesto Pineda</u>
<u>Alonso</u>	<u>Alonso</u>
<u>Mariano Merino</u>	<u>Carlos del Valle</u>
<u>Isidoro Vazquez</u>	<u>Georgio Larios</u>

<u>Man. J. Arana</u>	<u>Ramon Caballero</u>
<u>Marcos Larraga</u>	
<u>Jose Maria</u>	
	<u>Mariano de</u>

Relaciones de contribuyentes que forman el ~~Libro~~ Libro que suscribe de los con-
tribuyentes que deben declararse fallidos segun acuerdo del Ayuntamiento y ju-
tas de asociados del quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres a los efec-
tos del artículo 12 de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847

Contribuyente		cuota repartida		Por que contribuye	Por que no contribuye	Motivo de la insolvencia
71	Aniceto Gomez	1. 82	Voluntate	1. 82		Por causas de toda naturaleza
130	Antonio Lopez Buena	51	id	51		id
177	Bernabé Buena Meneses	1. 72	id	1. 72		id
240	Enrique Lopez	10 12	id	10. 12		id
400	Juan B. Berdejo	11 74	id	11. 74		id
443	Gregorio Gomez	4 7	id	4. 7		id
525	Luis Lopez Gil Lopez	18 28	id	18. 28		id
614	Juan Garcia Casca	70	id	70		id
740	Manuel Blanco Garcia	2. 59		2. 59		id
894	Manuel Garcia Agudo	85		85		id
907	Manuel Lopez Cortes	1. 16		1. 16		id
1032	Mariana Sanchez Pellicer	2. 02		2. 02		id
1049	Martin Hernandez Casado	5. 18		5. 18		id
1159	Pascual Lagares	58		58		id
1210	Pedro Melendo M	1. 79		1. 79		id
1290	Santiago Melendo	2. 08		2. 08		id
1334	Timoteo Lorenzo	4 21		4 21		id
1381	Tomás Yañez	4 20		4 20		id
1383	Tomás Moya Ortiz	1 72		1 72		id
1384	Tomás Blanco Garcia	1 28		1 28		id
1479	Vicente Gutierrez Moreno	72		72		id
1482	Vicente Jimenez Casca	1. 14		1. 14		id
1484	Vicente Moreno Jimenez	1 28		1 28		id
1485	Vicente Sanchez de Guzman	1 16		1 16		id
1494	Victoriano Maluendas	92		92		id
1496	Victoriano Lopez	70		70		id
1611	Pedro Gil Puyel	1. 60		1. 60		id
1672	Manuel Maluendas	2. 59		2. 59		id
1740	Rafael Poy	2. 72		2 72		id
1751	Pascual Sanchez	1. 17		1 17		id
1827	Gerardo Garcia M	92		92		id
1899	Baron de Mena	2. 91		2. 91		Por causas de rigura algunas
215	Luis de la Cruz	68		68		Por causas de toda naturaleza
240	Manuel Hernandez Chumpe	2. 40		2. 40		id

Ante los tres, los de las Escuelas, y un primero de
lucro y primero de Julio del Setenta y dos, y primero
de lucro y primero de Julio del Setenta y tres, los respu-
tos al mencionado Reguado, cuyos intereses pendientes
de cobro a favor de este Ayuntamiento, importan en su to-
talidad cinco tres mil trescientos cincuenta y siete reales,
cuarenta y ocho céntimos, según se demuestra en la citada car-
ta que queda unida a este acuerdo.

Alirados de Juan
Sanchez y otros

Procedida en consideracion por el Municipio la
instancia presentada por Juan Sanchez y otros, natural
de esta Ciudad alumnos del Instituto de enseñanza libre de
la misma, hijos de padres pobres, el Ayuntamiento acordó
elevar al recurrente del pago de los deudos de matrícula
la correspondientes a las asignaturas que estudia en
dicho establecimiento en el curso academico proximo vi-
niente, y que esta resolucio[n] se comuniqu[e] al interesado
para su satisfaccion y al Director del mencionado Ins-
tituto a los efectos consiguientes.

Instancia de Juan
Sanchez solicitando
abonamiento

Vista otra instancia de Antonio Sanchez y Guzman,
cuando de Aparia del Celar Hegero y Gallo, de oficio
labradores y vecinos que han sido de duenos de la Ribera, en
cuyo tambien el certificado expusivo de su buena conducta y
de haberles sido admitida la despesa de tales vecinos de
dicho pueblo, librada por el Ayuntamiento del mismo, la por-
poracion recordo inscribirlos en el padron general de veci-
nos de esta localidad segun lo solicita.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Reguados
los del presupuesto municipal las cantidades siguientes

Al querido Mariano: No
tengo tiempo mas que para
decirte que recibí tu carta de 19
y en contestacion pongo un
resumen a Tabla que dice:
"Anteriores inscripciones - 93.467'08
"Caja Depósitos, 2478'10 puntos"
Estas cantidades son ligeros
que tienen que percibir del Estado
con lo que =

Inscripciones -

Sumas 1.º Julio 1872 -	40057'24
(C) de 1.º Julio 1873 en	
do trece	26704'87
4/3 a papel la resog. ya	
Tal de 1.º Julio 73 y parte	26704'87
La 4/3 parte a papel (alta mayor)	93467'08

La ley de depósitos el resguardo
de si de 39080'56 puestas - tiene
devengados.

2.º trimestre de 71 y 1.º del 72 líquido 1485'55
puestas.

2.º del 72 y 1.º del 73 74 a suelto 990'04

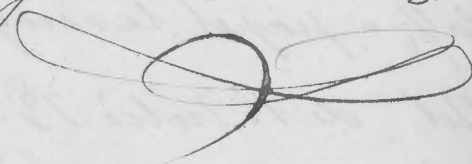
Total 2475'10

puestas. Salvo error u omisión que
ere sea ninguno.

Se ponga esta carta para
aclaración del telegrama.
Los resguardos en su con-
poder y en su valor o tele-
gramas de los emisoros que
quede.

Tuyo de siempre

José de Viterbo



22 Set 1872

Respecto de mi presidencia en las
celebraciones los días 11 y 12 del actual
acorda releva del pago de los derechos
de matrícula a los alumnos de en
Instituto de Ciencias Físicas y Matemáticas
y Juan Sánchez y otros, me
hacer de este libranza. hijos de padres
pobres, correspondientes a las asignaturas
que han de estudiar en el curso
académico de 1872 a 74.

He participado a V. para su con-
ciencia y efectos correspondientes
D. R. D.

Nº. 2734817



Antonio Sancho y Jimenez marido de Maria del
Pilar Hijo y Cervo de oficialidades y vecinos de
Embudo de la Ribera al Ayuntamiento pugnantes de
la Ciudad de Calatayud. Expone: Que conviene a
su derecho el inscribirse como tales vecinos en esta Ciu-
dad de Calatayud en uso del derecho que la Ley
les concede y por lo tanto =

A VV. suplicas se sirvan acordar se les inscriba
como tales vecinos en el padron de la misma y se
le concedan los derechos de vecindad; y hechas se
le supida certificacion en que asi conste, a cuyo
favor estara agradecido el supponente.

Calatayud 30 de Agosto de 1873.

De mano ajena por no saber.

Antonio Sancho.

Pres. del Ayuntamiento popular de Calatayud.

Nº 2734815



El Ayuntamiento popular de Embis de la Ribera

Certifica: Que Antonio Sando y Jimenez marido de Maria del Pilar Fejero vecino que han sido de este pueblo, hasta la fecha en que le ha sido admitida su despedida de tal vecino, ha observado una conducta irreprochable tanto en lo moral como en lo politico; y tiene cubiertas todas las cargas municipales a que como tal vecino estaba sujeto

E para que conste al Alcalde y Ayuntamiento de Calatayud donde pretende trasladar su vivienda se le expide la presente en Embis de la Ribera a siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.



El Alcalde.

Don Santos Gil

Manuel Hernandez

Florencio Munoz

Crispin Alfaro

1813



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a formal document or letter.]

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, continuing the document.]



[Faint, illegible handwritten signatures and text at the bottom of the page.]

Libramiento al M.
Alcalde del Barrio de
Torres

Quaranta y siete pesetas treinta y ocho centavos al
Alcalde de barrio de Torres Don Juan Franco, importe del
papel sellado y demás gastos de escritorio que ha suplido
para el despacho de la Alcaldía en el año económico por veni-
dos pasados, según aparece de la cuenta presentada que se
suena al libramiento.

Otro a D. Juan
Coley

Once pesetas veinte y cinco centavos a Don Juan
Coley, valor de la cera que facilitó a los señores Corre-
jales que asistieron en la rogación al Rosario general de
la virgen de la Oña la tarde del día de los corrientes.

Otro a Rafael Pi-
na

Sete pesetas cincuenta centavos a Rafael Pina
por el alumbrado que sirvió en los salones del Casino Bil-
bilitano para los Voluntarios de la República en el mes de
Diciembre setenta y tres.

Otro a D. Floren-
cio Ramon

Veinte y cinco pesetas a favor del Concejál Don
Florencio Ramon por los gastos que se le ocasionaron en
su viaje a Haragana el día ocho del pasado Agosto como
comisionado por el Excmo. Presidente para constatar con
las autoridades superiores de la provincia sobre asuntos
del servicio público.

Otro a D. Espirido
Ferrer

Setenta y cuatro pesetas a Don Espirido Ferrer
por los gastos ocurridos al mismo en su viaje a dicho Co-
legio el doce de los corrientes en comisión del Municipio
para gestionar el recibo de fondos Minis. destinados pa-
ra el armamento de los Voluntarios de esta Unidad.

Quince pesetas cincuenta centavos a Don Victor
Pérez valor de quince libras de aceite que ha facilitado

Libramiento a D. M. para el alumbrado de la Plaza de Armas y Pórtico
por Ruiz en los últimos tres días del finado mes de Agosto.

Otro a D. Victoriano G. Don
G. Don
Veintay dos pesetas a Don Victoriano G. Don que
ha satisfecho por tres mil cedulas electorales y demas
impresos que cubren la factura presentada, que ha re-
cibido por cuenta de la Municipalidad.

Otro a Vicente G. Don
Vicente G. Don
Eses pesetas setenta y cinco centavos a Vicente
G. Don por colocar dos cajones en la zona de riego de
los paseos publicos, arreglo de unas tijeras de rami-
nar el arbolado de una acera y un arbusto perten-
ecientes al mismo.

Otro a Don Juan
Don Juan
Setenta pesetas, setenta y cinco centavos a Don Juan
Don Juan importe de los refugios que sirvió por cuen-
ta del Ayuntamiento el día de la proclamacion de la Re-
publica y el su que visitaron la poblacion el Excmo Se-
nor Capitan General y el Excmo Gobernador Civil de
esta provincia, segun aparece de la cuenta presentada que
se unira al libramiento.

Otro al Depósito de
D. Alejandro Ramirez
Quince pesetas veinte y cinco centavos a favor del De-
positario municipal Don Alejandro Ramirez que ha satis-
fecho por reparaciones en el pavimento de las escuelas pu-
blicas de niñas, segun cuenta que se unira al libra-
miento.

Otro al mismo
Cuatro pesetas cincuenta centavos al mismo De-
positario que tambien ha satisfecho por la conduccion de
banco y sillas para los actos de los exámenes celebra-
dos en las escuelas publicas de la primera ensenanza, se-
gun cuenta que se unira al libramiento.



Libramiento al de-
positario municipal
D. Alejandro Ramirez
Ocho pesetas trece centavos al mismo Depositario, que
ha pagado para la reparacion de los tejados de la casa
comunal segun cuenta que se unira al libramiento.

Otro al mismo
Veinte y dos pesetas setenta y cinco centavos al mis-
mo Depositario que ha satisfecho para pago de los jornales
invertidos en la reparacion de los tejados del Colegio de Se-
gunda ensenanza, segun cuenta que se unira al libramiento.

Otro al mismo
Tres pesetas setenta y cinco centavos al mismo De-
positario que tambien ha satisfecho por obras ejecutadas
en la casa matadero publico, segun cuenta que se unira
al libramiento.

Otro al mismo
Y treinta y seis pesetas a favor del repetido Deposita-
rio que igualmente ha satisfecho para pago de los jorna-
les empleados en el riego de los paseos y limpieza del la-
vadero publico, segun se acredita de la cuenta que se uni-
ra al libramiento.

Establecida por la ley de dos del actual la ordenanza
de catorce de Julio de mil ochocientos veinte y dos para el
siguiente, constitucion y servicio de la Municipalidad
de la Pinarola y Villas adyacentes, publicada en la Gase-
ta de Madrid del dia diez y nueve de los corrientes, y a
fin de cumplimentarla debidamente, el Ayuntamiento

por unanimidad acuerdo, que como trabajo preparatorio se proceda desde luego y sin levantar mano a la confección del padrón general de vecinos y a la subsecuente enumeración de la misma confección de listas de todos los individuos varones desde la edad de diez y ocho años hasta la de cuarenta y cinco cumplidos que resulten empadronados, quedando nombrados para llevar a efecto este servicio los Señores Concejales D. Juan, D. Juan y Alcalde

Al virtud de moción hecha por algunos Señores Concejales, se acordó relevar del cargo de Cerero y Contador del Ayuntamiento a Don Francisco Coley, y en su lugar a Don Juan Coley, y nombrando ante la Corporación, si fuese indistintamente por Don Juan Coley, de Leon Campillo y Don Juan Coley, de Leon Campillo, pertenecientes a dichos quince, a quienes se les hará saber esta resolución para su satisfacción y gobierno.

Exposición presentada por el Concejil Don José Díaz que, hallándose invadida del cólera morbo asiático algunas personas de Aragón y entre ellas la de Francia, para el caso de que en agosto llegara ha dejarse suéter en Logroño y en esta localidad, ofrezca desde luego al Ayuntamiento para gratuitamente todos sus servicios como Profesor de Medicina y Cirugía, en obsequio de sus conciudadanos y de la municipalidad. En su vista la Corporación aceptó con acendrada gratitud la abnegación y generosidad del Sr. Díaz, a seguridad que utilizará sus estimables

Manifestación del Concejil Don José Díaz, ofreciendo dar como obsequio un obsequio a la Corporación

si desgraciadamente se viera la población invadida de aquella enfermedad

Con lo que se dio por terminada la sesión que formó el Señor Presidente con los Señores Concejales de que antecede.

Justo Gabalo
Juan
García
F. Ruiz
Juanito Blasco
Alonso
Juan
D. Juan
Alonso
Martino Diez

Sesión ordinaria del 29 de Setiembre. En el Consistorio de Calatayud a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Gabalo, Alcalde popular, los Sres. de Ayuntamiento, cuyo nombre se aparece al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya fe, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada. Dose cuenta de una circular de la Comisión provincial de Zaragoza inserta en el Boletín sobre número cincuenta y uno del día veintinueve de los corrientes manifestando, que dispuesta por la ley de diez y ocho de agosto último el reconocimiento de los

Justo Gabalo
Juan
García
F. Ruiz
Juanito Blasco
Alonso
Juan
D. Juan
Alonso
Martino Diez

circula de la Comision provincial de vision de los expedientes de los aceptados, en los que se han
de dar lugar a las recon-
venciones de los mo-
ros de la tercera declarada de principio a las operaciones el día siguiente
a los admitidos y el de octubre proximo y hora de las diez de la mañana
de cada una de los días que se detallan en las rela-
ciones presentadas al pie de la referida circular, en las
que se señala el día dos a las diez para la pre-
sentacion de esos individuos a nueva reconocimien-
to, y el día de once individuos declarados excep-
tuados para la recepcion de los expedientes, cuyos
nombres se expresan en cada una de dichas rela-
ciones; y dictando otras reglas para que no sufra
retardacion la mencionada operacion, cuya
observancia encarga la Comision municipal al ma-
yor de la Villa. De cuya circular el alcaide
puede quedar enterado para su mas exacto cumpli-
miento, confirmando a los interesados en la
razon D. Victoriano G. Oros su nombramiento de
comisionado para la presentacion de los mores
ante la Comision provincial.

Otra de la misma
Comision provincial
del mismo
Juan Alonso Cano
provincial de Zaragoza, acordando el día
del mismo para el nuevo reconocimiento del
moro del albitamiento de esta Ciudad para la
razon Juan Alonso Cano.

Vista otra comunicacion fha de ayer del di-
rector del Instituto de Segunda Ensenanza de esta
Ciudad dirigida al Sr. Presidente, le devolvi que

326



Núm. 6

Cumpliendo con lo dispuesto
en el reglamento de los estudios
generales de 2.ª Ensenanza, ten-
drá lugar en este Instituto
el día 5.º de Octubre y a las on-
ce de su mañana, la solemne
apertura del curso académico
de 1873 a 1874; al efecto, el Direc-
tor y demas Catedráticos espe-
ran que V. P. llevado del celo que
le distingue por la Ensenanza en
general, y por este Instituto
en particular, se dignará pre-
sidir dicho acto y distribuir.

los premios ordinarios á los alumnos á quienes fueron adjudicados por oposicion en los exámenes generales, sirviendose á la vez invitar á la M. Y. Junta y demas autoridades y corporaciones que puedan dar mayor importancia y solemnidad á este acto literario.

Dios gñe á V. S. m. d. am.

Calatayud 28 de Setiembre de 1873.

El Director
Vicente Martinez

M. Y. Sr. Presidente y Ayuntamiento popular de esta Ciudad.

- Al Sr. Jefe local de V. Excmo.

- Comandante Militar

- Sr. de V. Excmo.

- Sr. de V. Excmo.

- Sr. de V. Excmo. - Sr. de V. Excmo.

Registador de la Propiedad

Sub-Director de Correcciones Telegraficas

29 Set 1872

El día 11 del presente del día 1º del presente
Octubre tanto en la noche en el Instituto Libre de
22 lecciones de esta ciudad, la solemnidad aperi-
tura del curso académico de 1872 a 73; actu-
yo acto por acuerdo del Municipio bajo el
quien de vuelta a O. - para que con su
asistencia se pudiese solemnizarlo,

Dn. Sr.



Oficio del Director de la Comisión de Instrucción pública sobre la apertura del curso académico de unilochos para el curso académico y tres a' letanta y cuatro que tendra' lugar en dichos establecimientos a las once de la mañana del día primero de Octubre,

a cuyo acto será invitada la Junta local de escuelas, Jue de l.ª Intendencia y demás autoridades y empleados públicos, segun costumbre.

Atendida de nuevo hecha por la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad acuerda, que el crédito de dos mil quinientas pesetas que resultan excedentes en el Capítulo diez del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico de unilochos

transfiriendo de un crédito del Capítulo 10 al 11 de Presupuesto, cuatrocientos letanta y dos a' letanta y tres para obras de nueva construcción, se transfiera al Capítulo once de Presupuesto, a fin de atender al pago de las cantidades pagadas con cargo al mismo.

Se acordó que con cargo a los respectivos Capítulos del referido Presupuesto y en favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirez, como cantidades pagadas por el mismo, las que a continuación se expresan.

Dice

Libramiento al de
ponitario Mun-
cipal de Calatayud

mil ciento cincuenta y un pesetas cincuenta
centimos, satisfechas en la Depositionaria de los fon-
dos del Presupuesto de la provincia por el depa-
te del tercero y cuarto trimestres de la cuota
que se detalla a este Municipio en el reparto
provincial correspondiente al ejercicio económico
de mil ochocientos setenta y dos a setecien-
tos, según se acreditan de las cartas de pago
señaladas con los números cincuenta ochenta y
uno y mil ciento treinta y uno fijas ocho
de febrero y primer de mayo últimos, que han
sido presentadas.

Setenta y dos pesetas, importe de treinta
y seis cedulas de empréstito de leguas
clave del año mil ochocientos setenta y dos
que no han podido hacerse efectivos de los in-
dultos a cuyo favor fueron extendidas por
carecer de recursos para su pago.

Dieciséis mil pesetas trece centimos, suma
parte del papel blanco y efectos de escritorio
adquiridos para las oficinas del Ayuntamiento
y abalorio, que expresa la cuenta presentada
que se unirá al libramiento.

Catorce pesetas ochocientos centimos, a que
acreditan los recibos detallados al Municipio por
las aguas de la Cera Matada, plaza del frente
y fábrica de teja y ladrillo, según pedidos.

Cinco mil pesetas diez y seis centimos por
las contribuciones comprendidas a los bienes de

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

por en el estado año económico y por el ven-
te por ciento de los productos de los mismos, se-
gún lo acordan las plenas y carta de pago
unidas a la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Libramiento al de-
ponitario Mun-
cipal de Calatayud

Catorce pesetas a Manuel Romero, depa-
te del tercer y cuarto trimestre de los mu-
nicipios de la orquesta del Ayuntamiento de la
Provincia de la República en esta Ciudad.

A los mismos se decide que con cargo a los
respetivos Capitales del Presupuesto del ejercicio
corriente las cantidades siguientes.

Cuatrocientos ochocientos pesetas cuarenta
y cinco centimos a favor del Depositionario Mu-
nicipal, a que acreditan los gastos que han
satisfecho por honorarios y comisiones a la
Capital para su entrega en la de los mismos
del Ayuntamiento para la compra del año actual,
según se detalla en la cuenta presentada
que se unirá al libramiento.

Otro al Depositionario
Municipal

Veinte pesetas al mismo Depositionario que
también ha satisfecho por los gastos ocurridos
en la salida de los gaceros y caberos los días
de las últimas fiestas.

Otro al mismo

Ochenta y cinco pesetas setenta y un cen-
tims al repetido Depositionario que igualmente
ha satisfecho por el transporte de fusiles y
municiones destinadas para los voluntarios de la
República de esta Ciudad, según aparece de la

Otro al mismo



Don Venancio Concejales de que yo el infrascrito
testifico.

Justo Gabalo Guillen

Don

Garcia

M. Zapata

J. Ruiz

Aranda

Quintero

Cejador

Quig

Ramos

Jaime Ramos

Manuel Catalina

J. Valeriano

Alcalde

Alcalde

Martín de

Señoridad del 6 de Octubre En el Consistorio de Calatayud
a los 6 de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres
Reunidos bajo la presidencia del Sr. Justo Gabalo,
Alcaldes propiamente dichos y de el Ayuntamiento ayuntamiento mayor nom-
bres se apuraron al margen, se leyó el acta de la
sesión anterior, y estando presentes la mayoría
para que haya sesión, se declaró esta abierta

Justo
Gabalo
Guillen
Don
Garcia
Ramos
Jaime
Catalina
Aranda
Quintero
Cejador

cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Creo oportuno y ante peritos conveniencia con
finos al mismo depositario, que ha satisfecho
los amancebros ocupados en los trabajos de for-
mación del repartimiento municipal, listando
cedulas electorales, según se acostumbra de la munici-
palidad que se unirá al libramiento

Don a Maximo
Pastor

Don peritos verificados cubren a Ma-
ximiliano, valor de una linterna y un par de
bigas que ha facilitado para el fuste en la
plaza de Armas.

Don a Juan Pablo

Cuarenta y cinco peritos a favor del fuste
Juan Pablo, importe de la comida que se pro-
curará del Ayuntamiento al Sr. Y Capitan
Garcia, Gobernador de la provincia y empleados
ayudantes de los mismos, el día que quise
una orita para población.

Don a Juan Pablo
Pastor

Y ochocientos tres peritos a favor de Juan
Pablo, valor de trescientos ochenta y tres que ha fa-
cilitado para los voluntarios de la República de
esta Ciudad, a razón de dos peritos convenientes
cubren cada una, y por el arreglo de la ga-
lones para los lanceros y cabos, según se de-
be de la cuenta que ha presentado y se unirá
al libramiento.

Con lo que se dio por terminada
la sesión que firmó el Sr. Presidente con

Blanes
Valdes

y la sesion anterior aprobada.

Reglamento de
la Reparticion de
Caballos

Dio cuenta y la aprobacion que do interado pa-
ra la cumplimento de lo que se ordena en el articulo
segundo del Reglamento de veinte y nueve del mes
de Setiembre, por el que se previene que todos los
Ayuntamientos formen relaciones de los vecinos de
los municipios que tienen caballos, con expresion del nume-
ro que cada uno posea, y de los que, por no reunir la
edad o alzada necesaria y por acreditada inutilidad,
no estan en el caso de ser requisados, cuyas relaciones
despues de expuestas al publico en los parages de costum-
bre por termino de tres dias, se remitan a los Capitulares
Generales.

Oficio del ayuntamiento
de Saragosa
de reconocimiento
y declaracion de
valores moros

Quambien que do interado el Ayuntamiento de dos
comunicaciones fechas treinta de Setiembre y dos del cu-
l del gobernado en Saragosa Don Victoriano G. Oria,
participando en la primera haber sido declarados inu-
tiles para el servicio militar los moros del alistamiento
de esta ciudad para la reserva Juan Alonso Lano y
Juanito del Bayo e Miqueras, no habiendose presentado
todavia para ser reconocido ante la Diputacion provin-
cial el moro Bernardoolas Verde; y en la segunda
que tambien fueron declarados inutiliter por la misma di-
putacion los moros Gregorio Cuilla Arguedas y Floriano
Morcillo Diaz, quedando pendiente para el dia diez del
actual la reunion legal de Juan Francisco Pineda, habien-

do dejado de presentarse en el citado dia dos el
moros Pablo Garcia, y quedando en forma la Diputacion
en que por equivocacion fue llamado ante la misma
para el propio dia el moro Jose Garcia Cuavilla.

Asi mismo se dio cuenta de una comunicacion
fecha treinta de Setiembre ultimo del Sr. Gobernador
Civil de la provincia, en la que se y pone que aprobado
en diez y nueve de Agosto ultimo el plan general de apro-
vechamientos para el proximo ano forestal de mil ocho
cientos setenta y tres a setenta y cuatro en el que se hallan
incluidos los derechos de los montes de este termino municipal
cuyas en su forma remite los pliegos de condiciones a
que debiera sujetarse este Ayuntamiento en la ejecu-
cion de los referidos aprovechamientos, cuyos pliegos de
condiciones especifican la clase y numero de caberas de
ganado que gratuitamente pueden introducirse apas-
tos en los montes, y de las que no considerandose como
de uso propio de los vecinos, deban quedar sujetos al
pago de la cantidad de mil quinientas pesetas a que as-
ciende el tipo de tasacion de los pastos aprovechables,
por cuya razon no se dara permiso por los empleados
del ramo para introducir a pastar las caberas de gana-
do sujetas al pago del mencionado disfrute, mientras
los cesuarios no permitan la costa de pago que acredite
el ingreso en la caja de depositos del cuico por cuanto de
la cantidad que deban satisfacer. En su vista teniendo con-
vuido el Ayuntamiento con los ganaderos, desde el ano

Oficio del Gobernador
de la provincia y plie-
go de condiciones y
representa al ayuntamiento
de Saragosa de los
montes comunales en
el año 1872 a 1874

proximo pasado, que los pastos de todos los montes
 sean aprovechados en comun por todos aquellos pagando
 las mil quinientas pesetas, en que han sido adjudicados,
 y estando en el caso de formalizar dicho contrato para
 el presente año forestal, la Corporacion por unanimi-
 dad acordó que por el Sr. Presidente se de conocimiento
 a la Comision de ganaderos, de los referidos pliegos de
 condiciones, para que enterados de ellas las acepten en to-
 das sus partes y otorguen la correspondiente obligacion
 de abonar al Municipio en dos plazos iguales la misma
 cantidad de mil quinientas pesetas por el disfru-
 te de los referidos pastos en el citado año forestal, y de sa-
 tisfacer ademas el cinco por ciento de la misma en la ca-
 ja de Depositos.

Instancia de D. Mi-
 guel Miguel Gomez
 solicitando licencia
 para obra

Se acordó pasar a informe de la Comision de obras
 la instancia presentada por Don Miguel Miguel Gomez,
 en la que solicita licencia para obrar en la casa de su per-
 tinenza numero dos sita en la Travesia Baja de San Tor-
 cuato.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Registra-
 dos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Expediente a
 Marcela Pastor

Diez y nueve pesetas treinta y siete centimos a Mar-
 cial Pastor, en porte de los cristales que ha colocado en las
 farolas del alumbrado publico y por el arreglo de muer-
 tos de las mismas en el finado mes de Setiembre, segun
 aparece de la cuenta presentada que se unira al libro
 quinto.

GOBIERNO
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO DE MONTES.

Número 1027

APROBADO con fecha 29 de Agosto
 último, el plan general de aprovechamientos para
 el próximo año forestal de 1872-73 en el que se ha-
 llan incluidos los disfrutes de los montes de ese
 término que se consignan al dorso de esta comu-
 nicación; remito á V. los pliegos de condiciones
 á que deberá sujetarse estrictamente ese Ayunta-
 miento en la ejecucion de los referidos aprovecha-
 mientos, advirtiéndole que, en virtud de lo dis-
 puesto por la Superioridad en Real órden de 8 de
 Mayo de 1871, y teniendo presentes las propuestas
 hechas por las Corporaciones municipales, al redac-
 tar los pliegos de condiciones que han de regir para
 el aprovechamiento de pastos se han especificado la
 clase y número de cabezas de ganado que gratuita-
 mente pueden introducirse á pastar en los montes, y
 de las que, no considerándose como de uso propio
 de los vecinos con arreglo á lo dispuesto en dicha
 Real órden, deben quedar sujetas al pago de la can-
 tidad á que asciende el tipo de tasacion de los pastos
 aprovechables; por cuya razon no se dará permiso
 por los empleados del ramo para introducir á pastar
 las cabezas de ganado sujetas al pago del mencio-
 nado disfrute, mientras los usuarios no presenten la
 carta de pago que acredite el ingreso en la Caja de
 Depósitos, del cinco por ciento de la cantidad que
 deben satisfacer.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 29
 de Setiembre de 1872

Victor Ormaiztegui

Sr. Alcalde de Calatayud

Aprovechamientos concedidos al Ayuntamiento de
para el año forestal de 1872-73.

NOMBRE DEL MONTE.	CLASE de aprovechamientos.	Cantidad en que están tasados y deben satisfa- cer los usuarios en fon- dos municipales.	
		Pesetas.	Cts.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los aprovechamientos de leñas que, con arreglo al Plan provisional, se concede en los montes del pueblo de Calatayud, los cuales tendrán lugar con sujecion á las condiciones puestas al dorso.

NOMBRE DEL CONCESIONARIO.	OBJETO DE LA CONCESION.	NOMBRE DEL MONTE y límites del Cuartel en que se ha de verificar la corta.	CLASE DE LEÑAS.			TASACION. — Pesetas.
			Especie.	Gruesa. Kilógras.	Ramaje. Kilógras.	
El Ayuntamiento	Alas ho- garri de los vecinos	Armasales	Tronillo liaga	—	30000	lptis.

PLIEGO de condiciones facultativas y de policía forestal que ha de regir en el aprovechamiento de leñas espresado al dorso.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

- 1.ª No podrán los usuarios dar principio al aprovechamiento sin obtener la correspondiente licencia del Ingeniero Jefe del Distrito.
- 2.ª Para obtener dicha licencia, es preciso presentar en la oficina del Distrito la autorización del Sr. Gobernador, y cuando el aprovechamiento sea de pago el correspondiente libramiento en que se acredite el ingreso en la Caja de Depósitos del 5 por 100 del importe de la tasación de las leñas o del canon que deban pagar según derecho.
- 3.ª No podrán extraerse mas leñas ni otras que las que se expresan en el anterior estado.
- 4.ª El disfrute se hará por peones inteligentes que serán nombrados por el Ayuntamiento, desde la entrega del monte hasta el 1.º de Marzo de 1876.
- 5.ª La roza se hará á flor de tierra sin descepar ni arrancar raíz alguna, y los cortes han de ser limpios, inclinados y sin que aparezca en su superficie escabrosidades ni desgajaduras, para lo cual se emplearán instrumentos bien cortantes que deberán ser el hacha y el podon.
- 6.ª Los peones serán pagados por los partícipes de las leñas según el número de cargas que les correspondan.
- 7.ª La superficie quedará limpia de toda clase de despojos el último día del aprovechamiento.
- 8.ª El Ayuntamiento nombrará una comision de su seno que en union del guarda local vigile el aprovechamiento y responda de los daños que puedan cometerse.
- 9.ª Dicha comision dividirá razonablemente el aprovechamiento entre los usuarios.
- 10.ª Se prohibe el que los vecinos puedan vender las leñas que les correspondan dentro ni fuera del pueblo, y si necesitasen con ellas elaborar carbon, deberán antes obtener el competente permiso.
- 11.ª El Ayuntamiento hará saber al Guarda local el contenido de estas condiciones, librándole al efecto copia literal de ellas, el que tan luego como notáre el menor exceso lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe del Distrito por conducto del Sobreguarda de la comarca, presentando además la correspondiente denuncia al Alcalde para que los infractores sean castigados con arreglo á las leyes.

Zaragoza 25 de Setiembre de 1875.

El Ingeniero Jefe.



El Ing. Jefe
Don Juan
Don Juan
Don Juan

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los ganados que pueden aprovechar los pastos de los montes del Distrito de Calatayud. con sujecion á las condiciones puestas al dorso.

NOMBRE Y LÍMITES DE LOS MONTES.	CLASE DE GANADO.	NÚMERO DE CABEZAS.	PRECIO POR CABEZA.		TOTAL.	
			Pesetas.	Céts.	Pesetas.	Céts.
<i>El Prado.</i>	Lanar..	..	} <i>Apuroto gratuito.</i>	..	}	..
	Cabrío..	..				
	Mular..	..				
	Vacuno..	..				
	Caballar..	..				
<i>Arriantes, Sierra de Cort, Campillo y Valdeherosa, Val de Linares y Castillejo.</i>	Asnal..	..	}	..	}	1,500
	Lanar..	5,700				
	Cabrío..	200				
	Mular..	..				
	Vacuno..	..				
	Caballar..	..	}	..	}	1,500
	Asnal..	..				
	Lanar..	..				
	Cabrío..	..				
	Mular..	..				
	Vacuno..	..	}	..	}	1,500
	Caballar..	..				
	Asnal..	..				
	Lanar..	..				
	Cabrío..	..				
	Mular..	..	}	..	}	1,500
	Vacuno..	..				
	Caballar..	..				
	Asnal..	..				
	Lanar..	..				
	Cabrío..	..	}	..	}	1,500
	Mular..	..				
	Vacuno..	..				
	Caballar..	..				
	Asnal..	..				

PLIEGO DE CONDICIONES Y DE POLICÍA FORESTAL

QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS EXPRESADOS AL DORSO.

1.ª No podrán entrar los ganaderos el ganado en el monte sin obtener la correspondiente licencia del Ingeniero Jefe del Distrito.

2.ª Para obtener dicha licencia es preciso presentar en la oficina del Distrito la autorización del Sr. Gobernador para el aprovechamiento de los pastos, y cuando estos sean de pago, el correspondiente libramiento de haber ingresado en la Tesorería el 5 por 100 de la cantidad en que se hallen tasados ó del cánón que deban pagar según derecho.

3.ª La duración del pasto será ~~desde~~ *todo el año forestal.*

4.ª Quedan vedados los rodales ó sitios siguientes:

que por estar cubiertos de arbolado joven pudieran ser destruidos por el diente del ganado.

5.ª La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas ó caminos de costumbre, y á falta de estos por los designados por el empleado del ramo, encargado de hacer la entrega de los montes.

6.ª En los montes cubiertos de arbolado se prohíbe á los ganaderos y sus pastores el cortar árboles, leñas y encender fuego dentro de los montes ni á menos distancia de mil varas de sus límites, siendo responsables en los términos que previenen las Ordenanzas del ramo y demás disposiciones vigentes.

7.ª Terminado el plazo concedido para el aprovechamiento, se procederá al reconocimiento del monte y doscientas varas alrededor á fin de exigir á los ganaderos la responsabilidad de los excesos y daños que se encontraren.

8.ª Los ganaderos son responsables en los términos que previenen las Ordenanzas del ramo de los daños y perjuicios que aparezcan en el monte cualquiera que sea la persona que los haya causado.

9.ª El Ayuntamiento hará saber al Guarda municipal el contenido de estas condiciones, librándole al efecto copia literal de ellas, el que tan luego como notare el menor exceso lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe del Distrito por conducto del Sobreguarda ó Ayudante, presentando además la correspondiente denuncia al Alcalde.

30 de Set.
Aprobado y remitido
al Alcalde
El Jefe



Zaragoza 25 de Setiembre de 1872.

El Ingeniero Jefe.

[Signature]

según el plan general aprobado

OBSERVACIONES.

obediente la mano de la mano

OBSERVACIONES



336
Nº 0848263

Libramiento a favor
del Rector

Seis pesetas treinta centimos al mismo Marcial
Rector, a que asciende el arreglo de luces y gas que ha fa-
citado para el servicio del alumbrado de los cuartos de
guardia de los Voluntarios de la Republica en dicho mes
de Setiembre segun resulta de la cuenta presentada que
tambien se unira al libramiento.

Libro al depositario
Municipal

Quince y nueve pesetas ochenta y
cuatro centimos a favor del Depositario Don Alejandro
Ramos, que ha satisfecho por gastos de bienes, utensilios
y combustibles ocurridos en el Hospital Municipal el mes
de Setiembre ultimo, segun se acredita de la cuenta pre-
sentada que se unira al libramiento.

Libro al mismo

Quinto cincuenta y una pesetas treinta centimos
al mismo Depositario, que tambien ha satisfecho por la
utilidad de cocina adquiridos para dicho establecimiento y
lavado de ropas del mismo en el mencionado mes, segun
aparece de la cuenta presentada que se unira al libramien-
to.

Libro al mismo

Seis y siete pesetas cincuenta centimos a favor del re-
pósito Depositario que tambien ha satisfecho para pago
de docenas de sanguijuelas y una docena de teta adquirida
para el referido Hospital en el propio mes de Setiembre.

Al el encumbrado
de aceite y carbon
p. la compra de gran
da de los voluntarios
p. cuenta de la
mon elicta

Merced p. el Sr. Alcalde y el Ayuntamiento
quedo enterado de haber gestionado y conseguido que la
Administracion Militar de Aragon suministre el uten
silio de aceite desde primero del actual y tambien de car
bon desde primero de Noviembre para los cueros de guar
dia que dan los voluntarios de la Republica de esta localidad
en el cuartel y puentes de la misma.

Y se dio que se dio por terminada la sesion que for
ma el Sr. Presidente con los señores Concejales de que ar
teficio.

[Signatures]
Justo Zabala
Guillermo Diaz
Garcia
J. Perez
Pinar
Manuel
Alcala
Mariano Diaz

Junion ordinaria del 20 de Octubre En el Coni. de Calatayud

[List of names]
Vice.
Zabala
Garcia
Diaz
Pinar
Manuel
Alcala
Mariano
Diaz
Pinar
Manuel
Alcala
Mariano
Diaz

que a veinte de Octubre de mil ochocientos seten
ta y tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D.
Justo Zabala, Alcalde popular, los Sres. de ayun
tamiento cuyos nombres se expresan al margen, se le
yo el acta de la sesion anterior, y estando presen
tes la mayoria para que haya sesion, se declaro
esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Diocesis de un oficio p. quince del ac
tual de la Administracion Diocesana de Tarragona,
dirigido al Sr. Presidente, recordando que en el
mes actual vence el plazo que de costumbre se
concede a los ayuntamientos para el pago de las
tasas impuestas y presentacion en dicha admi
nistracion de las sobras de la correspondien
te predicacion; en cuyo oficio aparece adre
mas una nota marginal, apuntes de la cont.

Oficio de la Administracion
Diocesana de Tarragona
reclamando el impo
nido de las expensas
de las sobras de la
predicacion.

dad de ocho mil cuatrocientos treinta reales de
moneda que debe este Ayuntamiento por tribu
tar la predicacion de mil ochocientos setenta y dos.
En su vista la corporacion acuerda se comunique
el enterado a la referida Administracion y que se cum
plimentara el relacionado oficio tan luego como
al Ayuntamiento le sea posible.

Asimismo se dio lectura a un oficio p. de
ay. del Sr. D. Capitán General de Aragon, man
ifestando haber dispuesto S. E. que en el tran
sito del dia de hoy salieran para esta poblacion
dos canones de ocho y un largo, con objeto de que se
coloquen, uno de ellos en el frente alto que domi

debió ser en la Carretera de Soria, y otro en el Bayo que
Capitán pat de Soria. Bate los demás caminos que conducen a esta
que en el curso de localidad; y habiendo significado el Sr. Presidente
los puntos que los diez cañones mencionados con sus acce-
de defensa de esta
Mudae

los de municiones, pertrechos y útiles ha-
bran llegado en el día mismo de este día, los
cuales se hallaban custodiados en el cuartel de
la Merced, y que en tal motivo se ha visto la
dispensable la creación de una sección de Artil-
lería compuesta de voluntarios licenciados de
Ejército que hayan pertenecido al Cuerpo de
Artillería, si los hay, para que puedan con
mayor acierto hacer uso y servicio de dichos
cañones, procurando al mismo tiempo la me-
jor conservación y dirección de los mismos; la

de la formación de una sección de Artil-
lería con lo que el Sr. Presidente por unanimidad acordó, que
de las Compañías de voluntarios de la República,
se elijan veintidós individuos con de-
terminado al servicio de Artillería, para cuya elec-
ción se consultará con toda brevedad a los re-
pectivos Capitanes.

Visto el informe emitido por la Comisión
de obras en la sustancia de de Higiene y Higiene
de la Intendencia de Soria, de que se dio cuenta en la sesión anterior,
de Higiene y Higiene, se acordó conceder al recurrente la licencia
licencia para obras que solicita para practicar las reformas que
propone en la Casa de su pertenencia, y en
en la travesía de San Francisco.

CAPITANIA GENERAL

DE

ARAGON.

E. M.

Sección

1.ª

338
Se dispuso que en el tra-
miste de mañana salgan pa-
ra una población de cañones
de ocho y largo, con objeto de
que se coloquen uno de ellos
en el fuerte alto que domina
la carretera de Soria y otra
en el Bayo que bate los demás
caminos que conducen a ese
punto. La imposibilidad
de mandar ahora la fuer-
za correspondiente de art-
que sirva dichas piezas en
pero se servirá a disponer
que reciban la correspon-
diente instrucción los volun-
tarios de una Ciudad con
objeto de que aquellos pue-
dan ser empleados en

entaja si llegar el caso
de que se encuentre en
buen estado de servicio.
Dio que a H. m. d. n. ha
ragoras 19 Octubre 1873

Des de la

H. M. d. n. Constitucional de Calatayud.

339

*Al Excmo. Sr. Capitan Gral de
Aragon*

20 Octubre 1873

Han llegado y quedan a disposi-
cion de V. E. ^{señor} ~~Alcalde~~ los dos caño-
nes de ocho centímetros largos, que
V. E. se ha dignado destinar para
la fortificacion y defensa de esta pue-
dad, habiendo dispuesto este ^{señor} ~~Alcalde~~
sobre la colocacion de los mismos
a la posible brevedad en los puntos
por V. E. determinados como igual-
mente que los Voluntarios se ocupa-
ren desde este momento en custodiar los
mencionados cañones ejercitandose
desde hoy en la instruccion correspon-
diente ~~a dicho~~ al manejo de dicha
arma y su conservacion como V. E. me

previene en su atento oficio
 Ma de ayer
 Dios G. a

Comis. Interior del Parque de Artilleria de esta plaza.

En virtud de orden del Sr. Capitan Genl del Distrito de la
 del actual y demas formalidades de ordenanzas se remiten a
 Calatayud los efectos que a continuacion se expresan los cuales
 fieren el peso total de

Valor de la unidad d.	Valor total.	Clase de efectos.	Unidad	Unidad	Unidad
Pesos centes.	Pesos centes.				
2 90	27 90	2.º de 2.º grupo			
2 "	4 "	Cajones de empaque de granados. quince	15	"	"
10 "	20 "	Caen de empaque. dos	2	"	"
10 75	25 90	3.º grupo			
10 "	20 "	Bolsas de municiones p.º montaña y campaña, dos	2	"	"
460 "	1120 "	Libros de libros p.º agua, dos	2	"	"
20 "	40 "	Cabeteras para arropas con chapas de hierro n.º 1860. 800.	2	"	"
9 90	19 "	Cadenas p.º C. P. B. L. 84m. n.º 1861, dos	2	"	"
966 "	1122 "	Quillones con atadores p.º C. P. B. L. 84m. 800.	2	"	"
" 90	1 "	Alucos de direccion n.º 1861, 800	2	"	"
17 25	24 90	Piezas C. P. B. L. 84m. 800.	2	"	"
2 84	2 68	Amor con almohadilla, dos	2	"	"
		Lacatrapos-lacatrapos p.º C. P. B. L. 84m. 800.	2	"	"
		Dispositivos. 800.	2	"	"
		6.º			
2 "	400 "	Cartuchos de lamilla p.º C. P. B. L. 84m. con cos. 800	200	"	"
75 centes.	18 75	Patrones a direccion. Abicientos cincuenta	250	"	"
2 "	400 "	Granadas p.º C. P. B. L. 84m. 800	250	"	"
Total	4092 91	7 150 g.º p.º, doscientos	200	"	"

En copia Calatayud 21 de Mayo 1862

Para entregar en Calatayud a disposicion del señor Comandante Militar quien se servirá mandar poner a continuation de esta Guia ~~de transporte~~ recibo de la persona a cuyo cargo quedan los expedientes sujetos; devolviendo esta Guia responsada a mi poder para legitimar la data y cancelar el documento interino que ha dejado el conductor para resguardo del oficial responsable de los pertrechos de guerra en esta plaza; advirtiendole que practicadas las oportunas diligencias segun orden del Sr. Com. Director de este establecimiento para llevar a efecto el transporte desde esta ciudad al referido punto de Calatayud de los efectos relacionados en esta Guia que tienen el peso total de _____ kilogramos se ha convenido con _____ en que efectuar dicho transporte al resguardo de _____ cada fraccion de dichos kilogramos siendo de su cuenta todos los gastos de dicho _____ debiendo taler para su destino el _____ y luego con la condicion de recibirlos _____ y luego este transporte, en _____ despues de verificar la carga y buena entrega ya de los efectos que conducen para que conste firmo la presente con la conformidad del interinero, que queda responsable de los errores que se cometan en esta Guia. - Paragora 20 Oct. 1873 - Francisco de Santiago -

El ~~Alcalde~~ que suscribe Alcalde popular de esta ciudad y Comandante de la fuerza de voluntarios de la Republica de la misma se hace cargo de todos los ~~pertrechos~~ y objetos que se relacionan en la Guia que precede cuyos objetos ha recibido en las mismas condiciones que la Guia expresa. Calatayud 20



Intendencia de Pedro
Lorente franco, lo
destando ~~destando~~
por ~~por~~

por el Ayuntamiento la solicitud hecha una de
los comitentes y relación de fincas que por con-
ces de título escrito trata de su nombre por con-
tificado por el Sr. D. Pedro Lorente y
franco, vecino de esta ciudad,
a nombre de ~~de~~ difunta madre Jacoba franco
y franco, a la que pertenecieron las fincas
fincas, constituyentes en un campo de dos an-
gadas sito en la parroquia de la Cabana alta,
de este término municipal: Otro de una an-
gada en la vega de los cerillares: Otro de dos
yugadas de terreno blanco y verde en Portuenga;
media casa ya dividida, sito en la calle alta
de dicho barrio, señalada con el número cinco y
una tercera parte de otra casa en el mismo
pueblo y en plaza de la Oliva, sin número:
Otro el amillaramiento y reparto del actual
año económico aprobado por la superioridad,
por los cuales consta respecto al primero, que
se hallan incluidos en la partida de productos
liquidados imponibles los que se han considerado
a las cinco fincas destruidas, y respecto al
segundo, que a nombre de la Jacoba franco
y franco, se paga la contribución correspon-
diente: Y considerando que según los documen-
tos no cabe duda al Ayuntamiento de que

por las relacionadas fincas e paga la diron
 cada contribucion correspondiente en el año
 actual, la Corporacion por unanimidad acuerda,
 que de esta resolucion se certifique lo ne-
 cesario a continuacion de la referida solidaria, ha-
 ciendo constar dicho pago, y que ha lugar por
 lo que respecta a este requisito a hacer en los
 Registros de la propiedad del partido la ins-
 cripcion provisional que pretende el recurrente.

~~Se acuerda por la Comision de~~

Cuenta de efectos
 de enseñanza pre-
 sentada por D. An-
 tonio Rabalo

como publicos para su examen e informe, la
 cuenta presentada por D. Antonio Rabalo, supli-
 tiva de los efectos de enseñanza, material de
 libros y enseres que ha facilitado a los maes-
 tros y maestras de las escuelas publicas duran-
 te el año economico proximo pasado, ascenden-
 tes a setecientas treinta pesetas treinta y ven-
 te centimos.

Tambien se acordó girar con cargo a los
 respectivos Capítulos del Ayuntamiento
 urgente las cantidades siguientes.

Libramiento a D.
 Vicente Laborda
 y D. Ramon Mar-
 conel

Cinco Catorce pesetas a favor de D. Vicente
 Laborda y D. Ramon Marconel, facultativos
 de medicina y cirugía nombrados por este ayun-
 tamiento para reconocer los malos pestoneadores
 a la Reserva del Ejeuto del año actual, por sus
 honorarios devengados en treinta y ocho recom-
 pensos que percibieron en igual numero
 de años por orden de la Corporacion municipal.

Cinuenta y dos pesetas cincuenta centimos

Libramiento al
 Ayuntamiento de
 Calatayud

De a Jose Guillen
 Regis

al Ayuntamiento Municipal, a que ascienden
 los haberes de los alcaides y que
 se ocuparon en el mes actual en la rectifica-
 cion del padron general de vecinos, segun se
 acuerda de la nomina presentada que se unida
 al libramiento.

Seiscientos noventa y siete pesetas a favor del
 Armer Jose Gallandegui, importe de sus traba-
 jos invertidos en la compra y de la impre-
 ra de los mapas furiles y carabinas indivi-
 duales concedidos a los voluntarios a los voluntarios
 de la Republica de esta Ciudad, segun aparece
 de las dos cuentas que aqui he presentado y
 se uniran al libramiento.

Queda que se dio por terminada la se-
 sion que finis el Presidente con los Con-
 cejales de que certifico.

Antonio Rabalo
 Guillen Mayor
 Ramon Prior
 J. Marín
 D. Zapata
 J. Ramon
 J. Ullrich
 Arnau
 Juan Catatini
 Jaime Plana
 D. Bueno
 Leon Alcaide
 Alcaide de

Señal ordinaria del 27 de Octubre

San-
Sebastián
Guillermo
Don
Cobos
Menes
Catalina
Amor
García
Ruiz
Baptista
Cajador
Larale

que el Consistorio de Calatayud a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Señor Don Juan de Albaladejo, Alcalde popular los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de la circular fecha veinte y uno del actual del Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín oficial número sesenta y tres del día veinte y tres de los corrientes,

Circular del Gobernador Civil de la provincia de Calatayud una sucesión con destino a los voluntarios de la República.

por la que se dispone se abra en todos los pueblos de esta provincia lista de los que voluntariamente quieran contribuir con su obolo con destino a los voluntarios de la República que queden instituidos o de las familias de los que pervenían destinados tan justa causa.

Otra del mismo en la que se dispone de la requisición de caballos

Así mismo se dio lectura a otra circular de dicho Señor Gobernador inserta en el citado Boletín, publicándose los nombres de los Señores que componen la Comisión de que trata el artículo tercero del Reglamento de veinte de Setiembre último sobre requisición de caballos en esta provincia, por la que se encarga a los Alcaldes de los pueblos de la misma provincia ha dichos Señores como individuos de la mencionada Comisión, y les facilite los auxilios necesarios para el desempeño de su cometido, designando cada Ayuntamiento



344
Nº 0848262

tan sufragio, con el objeto de que forme parte de la Comisión cuando llegue el caso de la requisición en el pueblo a que correspondan: de cuya circular el Municipio quedó enterado para su cumplimiento, y en su virtud procedió a la designación del Municipal a que la misma se refiere, y verificado recayó en el Sr. Don Juan Valdes.

También quedó enterada la Corporación de un oficio fecha veinte del actual de la Comisión de propiedades y de los del Estado de esta provincia, trasladando al Municipio otro de la Dirección general del día diez de los corrientes, en el que se comunica la orden fecha treinta y uno de Agosto último del Sr. Señor Ministro de Hacienda, o sea

Oficio de la Comisión de Propiedades del Estado de la provincia de Calatayud, comunicando la resolución de la Dirección general del ramo en el que se ordena la requisición de caballos de la provincia de Calatayud, y se reduce a la Comisión de la provincia de Calatayud.

la resolución que ha recaído en el expediente promovido por el Sr. Don Manuel Arrieta y Jarama, abandonando del acuerdo de la Junta Superior de rentas de veinte y dos de Mayo del presente de obrada de D. Victoriano R. Arrieta y Jarama, y subsistiendo la reducción de tres cueros supe-
tos sobre los bienes de propios de esta ciudad, consistente en que el Gobierno de la República se ha servido acordar que no proceda la obra intervenida por el Sr. Don Manuel Arrieta, como reprobató de Don Victoriano Jarama y Jarama contra el citado acuerdo de la Junta Superior de rentas, en su es-
pediente sobre reintegro de los tres cueros menciona



N.º 5489720

Los que suscriben, propietarios vecinos de esta Ciudad, por sí y a nombre de sus convecinos pertenecientes a la clase de ganaderos de lanar y cabros dicen: que por el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento popular de la misma, han sido enterados del acuerdo tomado por dicha Corporación en sesión del día seis del actual, por el que secede a los comuneros ganaderos el aprovechamiento de los pastos de todos los montes comunales de este término municipal en el año forestal que da principio el día primero de los cornutes y termina el treinta de Setiembre de mil ochocientos Setenta y cuatro, con sujeción a los pliegos de condiciones bajo los que han sido concluidos al Ayuntamiento, segun comunicacion del Señor Gobernador de la provincia fecha treinta del pasado Setiembre de que tambien han sido enterados. Que en su virtud, consiguientemente la Comision de ganaderos con lo que tenia tratado con la del Municipio acerca del relacionado asunto, estaba en el caso de formalizar la obligacion correspondiente, como lo hace bajo las siguientes condiciones.

Primero: Que los que suscriben aceptando como aceptan el aprovechamiento en comun para todos los ganaderos de

dos, confirmandolo en todas sus partes.

Iguualmente se dio lectura a un escrito firmado por Don Antonio Aguar, Don Salvador Landa, Don Lorenzo Flores, Don Juan Blas, Don Manuel Meludo y Don Antonio Alau, conyuntamente la Comision del cuerpo de ganaderos de esta Ciudad, por el que aceptan la cesion que les ha hecho el Ayuntamiento para el aprovechamiento en comun de los pastos de todos los montes comunales de este termino municipal en el actual año forestal, consiguientemente a los pliegos de condiciones que han sido concluidos a la Corporacion Municipal, y con la de sujecion en la Disposicion de la misma del primer al treinta del proximo Noviembre las mil quinientas pentas en que han sido adjudicados por la Superintendencia los pastos indicados; y la Corporacion en contrando conforme al relacionado escrito de obligacion, lo acepta acordando que de acuerdo a las actas a los efectos convenientes.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha veinte y cuatro del actual y relacion de finca que por el Sr. de titulo escrito trata de inscribir por certificado por el interesado Pablo Gomez Parra, dueño de la finca, vecino de Torres, barrio de esta Ciudad, cuya finca consiste en una viva sita en la partida de Valdeveron o escarabajera de labranza de unida yugada o lo que fuere o sea veinte y ocho arreas Setenta y dos cuenteras: Vista el amillaramiento y reparto del actual año economica aprobado por la Superintendencia por los

Obligacion de la Comision del cuerpo de ganaderos de esta Ciudad, por el que aceptan la cesion que les ha hecho el Ayuntamiento para el aprovechamiento en comun de los pastos de todos los montes comunales de este termino municipal en el actual año forestal, consiguientemente a los pliegos de condiciones que han sido concluidos a la Corporacion Municipal, y con la de sujecion en la Disposicion de la misma del primer al treinta del proximo Noviembre las mil quinientas pentas en que han sido adjudicados por la Superintendencia los pastos indicados; y la Corporacion en contrando conforme al relacionado escrito de obligacion, lo acepta acordando que de acuerdo a las actas a los efectos convenientes.

Insistiendo en debilitar la Comision de ganaderos de esta Ciudad, cuya finca consiste en una viva sita en la partida de Valdeveron o escarabajera de labranza de unida yugada o lo que fuere o sea veinte y ocho arreas Setenta y dos cuenteras: Vista el amillaramiento y reparto del actual año economica aprobado por la Superintendencia por los

Segunda:

ochocientos Setenta y tres.

Antonio Aranda
Luis M. Aranda

Juan B. G.

Atuego de Fr. Jo. Allan que
nada le ha escrito.

Memorandum

Romulo Andrade

Núm^o de los ind^{os} que componen

la Sección de Artillería

Federico Varela	1 ^a Comp ^a
Serafin Gil	
Vicente Estallo	
Martin Malo	
Fernando Aguilo	
Agustin Gil	
Jose Orquesta	
Manuel Lazaro Boria	2 ^a id
Juan Gutierrez	
Elia Casalla	
Donato Otharide	
Rayetano Melendez	
Gregorio Hernandez	3 ^a id
Cipriano Maues	
Manuel Anz	
Vicente Lopez	
Pascual Zubey	
Crispin Gutierrez	
Casiano Navarro	

Antonio Nadesa } 1^a Compa
Pasenal Mory }

cuales consta respecto al finquero, que se halla incluido
en su partida de productos líquidos, imponibles los que
se han considerado a la hacienda de una y respecto al
segundo que paga la contribución sumero mil seiscientos
cuarenta y nueve por ocho pesetas diez y nueve centavos
por una y las duas fincas que posea. Y considerando
que según los documentos no cabe duda al Ayuntamiento
de que por la relacionada una paga el anterior
la misma contribución correspondiente en el año actual,
la Corporación por unanimidad acuerda, que de esta reso-
lución se certifique lo necesario a continuación de la refe-
rida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lu-
gar por lo que respecta a este requisito ha hacer en el
registro de la propiedad del partido la inscripción perso-
na que pretenda.

Acto seguido se dio lectura a la lista nominal pre-
sentada por el Señor Alcalde exponiendo de los veinte y cui-
co individuos que han de formar la Sección de Artillería
de Voluntarios de la República, a virtud de lo resuelto
en la Sesión anterior. Y el Ayuntamiento acordando la
conforme acuerdo que previa citación de aquellos, se proceda
por los mismos a la elección de un Substituto fijo de la
Sección, cuyo acto presidido por el Señor Alcalde tendrá lu-
gar a las ocho de la noche del día de mañana en el frente
de la Merced.

Se acordó que con cargo a los repetidos Capita-

Lista de los diferen-
tes voluntarios de
la Sección de Artillería
de Voluntarios de la
República



Ala Excel. reconocera su pérdida de tiempo toda la
trata de la población y propóngase al Municipio un plan
de corre de la misma, segun lo estime mas adecuado y
conduciente.

Con lo que se dio por terminada la sesion que fir-
mo el Sr. Presidente con los señores Concejales de que
artificios.

Justo Zabala
Guillen
Ciria
J. Pizar
Juan Catalina
Arnalte
M. Zapatero
Mariano Lualaba
B. J. J. J.
Mariano de

Sesion extraordinaria del 29 de Octubre. En el Consistorio de Calatayud a veinte y nueve de octubre de mil ochocientos se-
tenta y tres. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don
Justo Zabala, Alcaldes regentes, los señores que suscri-

Justo
Zabala
Guillen
Ciria
J. Pizar
Juan Catalina

los del presupuesto municipal Las cantidades siguientes.
Presunto para el fabor de Juan Pablo, un porte
de ochenta libras de sueldo que se facilitara con destino
a las garras de la primera Compañia Voluntaria de la
poblacion de esta Ciudad.

Libramiento a Juan
Pablo

Doce pesetas cincuenta centavos a Don Victor Balle-
salor de treinta y siete libras de aceite que ha suministrado
en el fabor de la Compañia para el alumbrado de los fuertes de
la plaza de armas y rbo.

M. de V. Balle-
salor

Y treinta y tres pesetas a fabor de Batnacio Balle-
teron por las encomendaciones que ha hecho para el Muni-
cipio y se aguna en la cuenta presentada que se unira
al libramiento.

M. de Batnacio Balle-
teron

El Sr. Presidente llama la atencion del Muni-
pio acerca de la urgente necesidad y alta conveniencia de
proceder al arreglo del caso de la poblacion como lo habia
lato en los siete años de la guerra civil para la mejor de-
fensa de la misma, y emitir por este medio una orden
de parte de las facciones Realistas, supliendo que la locali-
dad se miraba amenazada de una invasion. Abierta
decision sobre tan importante asunto, despues de un
largo examen, el Ayuntamiento por unanimidad tomo en
consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente, y en su vir-
tud acordó que la Comision de obras presidida por el Sr.
Alcalde y con asistencia del Maestro Titular de obras,
del Sr. Comandante Militar y del Jefe de la Guar-

Manifiestacion del Sr.
Presidente sobre el
caso de la poblacion
Herrera



Sesion extraordinaria del 21 de Octubre

Tras
habido
quien
don
chris
muen
nada
Alonso
Arma
obscuro
Nada
Papato
Alonso
Larala

En el Ayuntamiento de Calatayud a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos, bajo la Presidencia del Señor Don Juan L. de L. Alcalde Jefe, los señores de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y entrado presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó: que el servicio extraordinario que tiempo ha vienen prestando los voluntarios de la Republica, dando guardias todas las noches en los fuertes de la plaza de Arma y otros antiguos, cuyo servicio, colocados que son los cañones en dichos fuertes, ha de hacerse también durante el dia, no podia menos de reunir de un modo sensible a todos aquellos y es-

Acuerdo fue mo-
nistracion de volun-
tarios de la Republica
ca en 18 de Do,
2 Sargentos y 2 Ca-
por

pecialmente a los que en su mayoria pertenecen a la clase de artesanos y obreros, quienes dependen del jornal que ganan para llevar las primeras necesidades de sus familias, viéndose privados de un recurso el dia que prestan servicio; y que si bien hasta la fecha no se habia producido queja ni reclamacion alguna por los que se encuentran en dichas condiciones, sin embargo el Municipio estaba en el deber de procurar algun medio para que, el servicio extraordinario que han de continuar prestando los voluntarios, sea a todos mas soportable.

table y menor gravoso, en particular a los que viven del producto de su trabajo: que al efecto no podia menos de llamar seriamente la atencion del Ayuntamiento y de excitar su distinguido patriotismo, proponiendole la sujecion de treinta individuos, dos Sargentos y cuatro Cabos, para que constantemente y por el tiempo que las circunstancias lo exigian, guardaran los fuertes mencionados, y prestasen ademas los servicios que le sean compatibles bajo los ordenes de la autoridad local: La Corporacion tuvo en consideracion lo expuesto por el Señor Presidente, y abierta discusion sobre tan interesante asunto, por unanimidad acordó facultar y facultó a dicho Señor Presidente para que inmediatamente proceda a su designar hasta treinta voluntarios con el haber diario de dos pesetas a los individuos, dos pesetas veinte y cinco centimos a los Cabos y dos pesetas cincuenta centimos a los Sargentos, dando cuenta al Municipio a los inspectores conducentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmó el Señor Presidente con los señores

Concejales de que yo el infrascripto Secre-
tario certifico.

Justo Rabalo
Guillen
Ortiz
Garcia
Mano
J. M.
No. Zapata
Juanito Plamo
Alonso
D. M.
L. Alcala
Maniano de

Sesion ordinaria del 3 de Noviembre: Que el Consistorio de
Calatayud a tres de noviembre de mil ochocientos se-
tenta y tres; Reunido, bajo la Presidencia del Señor
Don Justo Rabalo, Alcalde popular; los Señores de Ayun-
tamiento cuyos nombres se aparecen al margen, se leyó
el acta de la sesion anterior, y estando prescrites la ma-
yoría para que haya sesion se declaró esta abierta y
la sesion anterior aprobada.

Visto el Reglamento para la asistencia facultativa
de los enfermos pobres de fecha veinte y cuatro del mes
de Setiembre, publicado en el Boletín Oficial de la provin-

Al Gobernador de la provincia
10 de Setiembre 1873

La asistencia facultativa de los enfer-
mos pobres en esta población ha sido uno
de los objetos que las Corporaciones po-
pulares de la misma han mirado como
necesaria con una predileccion y esmero,
haciendo toda clase de sacrificios para que
la humanidad doliente de los individuos
pertencientes a dicha clase, recibiera los
auxilios y consuelos que puede proporcionar
la beneficencia.

En corroboracion de lo espuesto, repre-
sente en esta Ciudad de tiempo inmemorial
un Hospital Municipal donde se admi-
ta a todos los enfermos pobres de la lo-

calidad para la curacion de sus do-
lencias, y en el que nada se y escasea pa-
ra la mejor asistencia de aquellos; con-
tauto hoy para su mejor servicio con
dos facultados de Medicina y Cirujia,
dos practicantes, dos enfermeros, un ca-
pullan y ~~un~~ cuatro mujeres de la pari-
dad, estando ademas dotado con una bien
surtida botica propia del mismo estable-
cimiento, y con todo el servicio de camas y
lenguaje que puede apetecerse.

^{tambien desde los tiempos mas antiguos}
Existe ~~ademas~~ un hospital fami-
liar de sangre para la asistencia de las
numerosas familias llamadas por el fun-
dador; y dos sociedades benéficas de socor-
ros mutuos, cuyos asociados en numero
considerable ^{iguales} ~~tambien~~ ^{gratias} la

Asistencia familiar.

La consunción de todo lo referido no ha equi-
tado ni existe en esta poblacion contrato al-
guno entre los facultados domiciliados en la
ciudad y la localidad, quienes se hallan apar-
tes abierto, y por todo ello este Ayuntamiento no
está en el caso de suicar contrato alguno
por dicho concepto, por que ni la ha tenido ni
la tiene hecha con ninguno de aquellos, ni
temporo ni el de establecer ni proveer las
plazas de partidos Muertos a que se tra-
tae el Reglamento de 24 de Octubre ul-
timo para la asistencia familiar de
los enfermos pobres, que a caba de publicar-
se; habiendolo acordado asi el Municipio
su atencion a que, como se deja manifestado,
todos los enfermos pobres de esta Ciudad

son admitidos en su Hospital Municipal, los cuales recibirán también en sus casas la asistencia facultativa por los profesores titulares del mismo, cuando sus dolencias no les permitan trasladarse a dicho establecimiento.

Ahora lo que tengo el honor de peticionar a V. S. para su superior conocimiento, es pidiendo al Municipio que V. S. lo presente en consideración y se dignará elevarlo de la provisión de las indicadas plazas. Dado de fecho, que a no encontrarse en las circunstancias y condiciones mencionadas, sería obligado a establecerlas.

Dios S.

Decreto público
de la República para
la asistencia facultativa
de los enfermos
pobres

353
En el día cuatro del actual, cuyo artículo primero
previene, que en todas las poblaciones que no pasan de
cuatro mil vecinos, habrá facultativos municipales de
Medicina y Cirujía, contratados por los Ayuntamientos para
la asistencia de los pobres, y el diez y seis que los
Ayuntamientos y asambleas de asociados proveerán las
vacantes dentro del término de treinta días, o en otro
caso la provisión provincial propuesta al Gobernador
con facultativa con el haber diario que deba percibir con
cargo a los fondos municipales; hecho lo cual el Gobernador
nombrará interinamente al facultativo propuesto
hasta que el Ayuntamiento haga uso de su derecho. Pro-
vidiendo que este Ayuntamiento no se encuentre en el ca-
so de proceder al nombramiento de los indicados facultati-
vos, por cuanto la asistencia facultativa de los enfermos
pobres de la localidad, se da cumplidamente en el Hos-
pital Municipal establecido de tiempo inmemorial, y

Oficio al Gobernador
Civil de la provincia
de Tlaxcala
donde se acordó
de Placer de Pach-
don de Merced

atendido también a que en la población existen dos socie-
dades de socorros mutuos, cuyos asociados reciben gratis
y un Hospital familiar que atiende con esmero a sus enfermos,
la asistencia facultativa, la cooperación por unanimidad
acordó, que en este sentido se dirigiera atenta comunicación
al Honorable Gobernador Civil de la provincia a los efectos con-
ducientes.

Acostumbrado se dio lectura a una circular sufe-
cha veinte y dos de Octubre último del Honorable Gobernador de
la provincia inserta en el Boletín oficial del día primero
del actual, haciendo presente, que Don Simón Lando, due-

Circular de la Comi-
sion proveyo para que
se satisficieran los atra-
sos que se acumulaban a
los efectos de la
inspeccion

Asi mismo se dio cuenta y la Resolucion que do' se
tomo de una circular de la Comision provincial de la
ragona inserta en el Boletin Oficial del dia veinte y ocho
del pasado Octubre por la que se previene a los Alcaldes
de los pueblos de la misma satisfagan todos los atrasos
y actuaciones que adeuden a los Maestros de primera ma-
niera de ambos sexos, en el preciso termino de quince dias,
bajo su una entera responsabilidad, su inteligencia que
de no verificarlo imponeria el condigno castigo a los que

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha tenien-
do del finado Petre y relacion de fincas que por ca-
rter de titulo escrito trata de inscribir por certifi-
cado posesorio el interesado, Miguel Adrian Dolido, es-
poso de Juliana Lavaler Lonilla, a nombre de Nicinto
Franco y Lavaler, viuda de Manuel Lonilla y de la
mencionada Juliana Lavaler, de esta ciudad, cuyas
fincas pertenecientes a las mismas consisten en una
haca con corral, sita en esta ciudad y su calle de la
Merced, señalada con el numero cuarenta y tres, y en
un corral sito en la misma calle, sin numero: visto
el amillaramiento y reparto del actual año consue-
to aprobado por la superioridad, por los cuales consta
respecto al primero, que se halla incluido en su par

Escuelas de la Comision
provee p.^a que se remita
una Certificacion oficial
nva de las cantidades
que se atendian a los
Profesores

Antena de Grupo
Adrian Ballido Coli
Estado certificación
porciones

lida de productos líquidos, responsables los que se han
considerado a las municipales, y respecto al
segundo que al nombre de Manuel Lucilla heredero
de se paga la contribución número ochocientos vein-
te y cuatro por sus parcelas situadas siete cuartos
por las dos referidas fincas, y considerando que segun-
do documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que
por aquellas pagau los interesados, la municipalidad con-
tribución en el año actual, la Corporación por unanimi-
dad acuerda, que de esta resolución se certifique lo nece-
sario a continuación de la referida solicitud, habien-
do constar dicho pago, y que ha lugar por lo que
respecta a este requisito ha hacer en el registro de
la propiedad del partido la inscripción personal que
pide el recurrente.

Vista por el Ayuntamiento otra solicitud pre-
sentada y uno del finado Octavio y relación de finca que
por cacer de título escrito trata de inscribir por certi-
ficado por uno el interesado Don Sabas Rostes y Quintilla
de esta ciudad, cuya finca consiste en un curso o trazo
perpetuo, o sea el dominio directo de una finca sita en la
parroquia de Baylos de este término municipal, de cabida de
tres cuerdas y un cuartal de tierra, por cuyo dominio
directo cobra el recurrente de los dueños del útil que lo
son Don Pío Galdeas Heredia y sus hijos D.ª Benito
y D.ª Josef Galdeas Heredia, la pensión anual de
nueve medias de trigo: Visto el amillaramiento y re-

M.ª
Intendencia de D.ª Lavar
Cortez, solicitando
certificación proce-
dencia

355
parto del actual año económico aprobado por la Superio-
ridad, por los cuales consta respecto al primero, que
se halla incluido en su partida de productos líquidos
responsables los que se han considerado al municipal
censal, y respecto al segundo que paga la contribución
número mil trescientos quince por diez y nueve parcelas
veintiseis cuartos por dicho trazo y las demás fincas
que posee. Y considerando que segun documentos no
cabe duda al Ayuntamiento de que por el municipal
censal paga la contribución correspondiente en el año ac-
tual, la Corporación por unanimidad acuerda, que
de esta resolución se certifique lo necesario a continua-
ción de la referida solicitud, habiendo constar dicho
pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requi-
sito ha hacer en los registros de la propiedad del par-
tido la inscripción personal que pide.

Vista la instancia presentada por Don José Fran-
co de esta ciudad, y lo informado acerca de la mis-
ma por el Ilustre de Obras y Comisión del ramo,
se acordó conceder al recurrente la licencia que soli-
cita para modificar el portico de la casa habita-
ción del mismo sita en la Calle de San Antonio situa-
da con el número cinco.

Asi mismo se dio cuenta de la acta de elec-
ción de Substituto de la Sección de Artillería de Vo-
luntarios de la República de esta Ciudad, que tu-
bo lugar por los individuos pertenecientes a la
misma el día veinte y ocho del finado Octu-

Intendencia de D.ª Lavar
Cortez, solicitando
licencia q.ª obra

Acta de eleccion
de Subteniente de la
seccion de Artilleria

bu, de la cual resulta haber sido proclamado
para el referido cargo el voluntario Don Joaquin
Munoz y Lanza, y el Ayuntamiento en consecuencia
de la conformacion acordada, que por el Señor Presidente
se dirigia al Señor Munoz y Lanza la oportuna
orden de Subteniente de dicha Seccion, manifi-
standole al propio tiempo que desde luego dispo-
ga lo necesario para la celebracion de recuento
de la guerra y labor, a fin de que la repe-
tida Seccion quede constituida definitivamente.

Libramiento a
Don Domingo Salinas

Se acordó girar con cargo al respectivo Ho-
jital del presupuesto municipal y en favor de
Domingo Salinas la cantidad de novecientas once
puntas, diez y ocho cuartos, importe de mil quinien-
tos cincuenta y un litros de gas que ha facilitado
con destino al alumbrado publico desde primero de
Julio al treinta de Setiembre ultimos, segun resul-
ta de la cuenta presentada que se suira al libro
cuinto.

Se el precio que
haya tenido el por
que en el ultimo de-
cenio

Actitud de mocion hecha por el Señor Presiden-
te, el Ayuntamiento acordó que la Comision de
Hacienda con vista de los antecedentes obrantes en
Secretaria formule y presente en la sesion proxi-
ma una nota expresiva del precio medio que ha-
ya tenido la medida de trigo puro en esta localidad
en el ultimo decenio, con el objeto de que pueda ser-
vir de base para los vecinos que intenten la siembra

Acta de eleccion de Subteniente de la seccion de Artilleria
de voluntarios de la Ciudad de Calatayud

En la Ciudad de Calatayud a veintiocho de Setem-
bre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos en
el cuartel del Merced, bajo la presidencia del
D. D. Justo Sabado, Alcalde popular de la misma,
la mayoria de los individuos pertenecientes a la
seccion de Artilleria de voluntarios de la Republi-
ca, citados previamente, con el objeto de proceder
a la eleccion de Subteniente de dicha Seccion, siendo
la hora de las ocho de la noche el Sr. Presidente de-
claro que comenzaba la votacion, en conformi-
dad a lo acordado por el Ayuntamiento en sesion
celebrada el dia de ayer.

Los voluntarios fueron uno a uno acercandose
a la mesa formada por el Sr. Presidente, y entre-
garon las papeletas al mismo, que las depositó
en la urna a la vista de los votantes, cuyos nom-
bres conitaban en la lista numerada de los volun-
tarios de la mencionada seccion, y en la que
se anotaban sus votos.

Dadas las once de la noche concluyó el
comitativo, sacando el Presidente las papeletas

de la urna, que entregó a los voluntarios
Belenio Vazquez Pascual Pulver, que tenían
de secretarios escrutadores, y que así leyó en
alta voz. Confrontadas las notas de los secre-
tarios con las listas de los votantes y papeletas
sacadas de la urna, cuyo número es de diez y
seis, anunció el Presidente el siguiente
resultado.

Para Subteniente

D. Joaquín Mena y Sanz diez y seis votos — 16.

Hechada a presencia del público todas las pa-
peletas después de leerlas por los secretarios
escrutadores y cerciorados de su conformidad
con las notas que llevaban y la lista de los
votantes, se dio por terminada el acto de la
elección.

Viendo el número total de voluntarios
de la referida elección de Aranda veintio-
cinco, resulta que han tomado parte en la
elección diez y seis.

El Alcalde Presidente proclamó por ha-
ber obtenido mayoría absoluta para el can-
ge de Subteniente a D. Joaquín Mena y
Sanz.

Después de lo cual el Sr. Presidente y
Secretarios escrutadores firmaron este

acto, que será remitido al Ayuntamiento
a los efectos conducentes.

Seccion de Artilleria de Voluntarios de la Republica

Eleccion de Subteniente — 28 de Octubre 1877.

Lista de los individuos pertenecientes a dicha seccion que han tomado parte en la eleccion de Subteniente de la misma

- 1 Mariano Domingo Martini
- 2 Pascual Ruiz
- 3 Federico Paula
- 4 Pascual Zuber
- 5 Vicente Lopez
- 6 Cipriano Franco
- 7 Joaquin Gil
- 8 Martin Malo
- 9 Jose Ruvar
- 10 Antonio Padena
- 11 Jacinto Estallo
- 12 Gregorio Menendez
- 13 Felix Tafalla
- 14 Cayetano Meluor
- 15 Juan Gutierrez
- 16 Fernando Aguila

Ad. Pagan Muna y Sur.

7 Nov 1872

Habimosen U. ^{reunidos} ~~congregados~~ y proclamamos por
teniente del señor diatillero de un
limitado de la república de este Ocho, ^{a la vez es el primer voto}
en la elección ocupada, para su orden
patentemente a dicha elección, y aprobada
por el tipo de sus Presidentes en sesión ce-
lebrada el día de hoy, por deseo del
nos luego el que se ha propuesto a U.
el referido nombramiento para la tal
facción y efecto correspondientes; manifestan-
do alavez que desde luego puede pa-
~~ceder a la elección~~ disponiendo lo necesario
para elección que se haga luego la ele-
cción a la junta y labo, ~~de la república~~
señalando a fin de que definitivamente
quede constituida la república de los

Do. 12

Vincha de Calatayud

Lista de los Voluntarios movilizados por cuenta del Ayuntamiento de esta villa al saber

Clases	Nombres	Materias a cada uno	
		cent.	cont.
Argento 2º	D. Esteban Quiso	2	50
2º 2º	Fernando Vela	2	50
3º 5º	Mariano Masanet	2	25
4º 5º	Mariano Sureda	2	25
5º 2º	Diego Lopez	2	25
6º 2º	Antonio Castella	2	25
Volunt 5º	Mariano Gaudin	2	00
7	Santiago Novoa	2	00
8	Mariano Lina	2	00
9	Diego Lopez	2	00
10	Diego Lina	2	00
11	Juan Gaudin	2	00
12	Antonio Medina	2	00
13	Mariano Lina	2	00
14	Pascual Lina	2	00
15	Juan Jose Lina	2	00
16	Juan Lina	2	00
17	Diego Gil	2	00
18	Diego Lina	2	00
19	Diego Lina	2	00
20	Diego Lina	2	00
21	Diego Lina	2	00
Suma y sigue.		56	00

128

	Anterior	96.00
22	Pedro Malinuda	2.00
23	Marcos Madurga	2.00
24	Matias Loruile	2.00
25	Mariano Goriuti	2.00
26	Casiano Goriuti	2.00
27	Mariano Lerat	2.00
28	Alejandro Ventillero	2.00
	Total	70.00

Calatayud de Noviembre 1872

Nº 0835543

362



de causas o fundos establecida por la ley de veinte de Agosto ultimo.

Quambien se acordo que por la Alaldia se promuega a todos los que se dedican en esta ciudad a pascar cerdos, la obligacion que se les impone con multa de diez puntas de no matar ninguno cerdo de los que los vecinos destinan para su consumo particular, sin la previa presentacion por estos de la papuleta de autorizacion correspondiente repedida por el Administrador de arbitrios municipales.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que a virtud de la facultad que el Municipio se sirvió concederle en la sesion extraordinaria que antecede, habia llevado acabo la inmovilizacion de los terrenos voluntarios con dos varquitos y cuatro labos a que aquella se refiere, quienes presentaban el vicio desde el dia de ayer, habiendoles suatado el haber diario de dos puntas a cada uno de dichos individuos, el de dos puntas cincuenta centimos a los varquitos y el de dos puntas veinte y cinco centimos a los labos, segun aparece de la lista no oficial presentada por dicho Sr. Presidente, que fue leida:

Acuerdo p.º previene a los Castoreos no maten cerdos sin papuleta del Admin. de arbitrios municipales.

Manifestacion del Sr. Presidente en la inmovilizacion de 20 volun- teros, 2 varquitos y 2 labos

De todo lo que el Ayuntamiento que de' cuenta
do y conforme?

El Ayuntamiento la Corporación se ocupó de ex-
cogitar medios para atender al pago de los
municipales voluntarios, movilizados, y de los
gastos que creían haciéndose para las obras
de fortificación mas urgentes, supuesto que
en la Depositaria Municipal no hay existen-
cias suficientes para pagar con destino al pago
de tan importantes servicios; y después de una
detenida discusión, el Municipio por unanimi-
dad acordó autorizar y autorizó al Señor
Presidente para tomar o adquirir dinero á
interés en cantidad suficiente á cubrir las mas
apremiantes obligaciones que por los referidos
conceptos pesasen sobre el Ayuntamiento, con ca-
lidad del correspondiente mitigo ó devolución
de aquel dinero así que se pudiesen fondear en la
Depositaria Municipal, no cual fuese la pro-
cedencia.

Con lo que se dio por terminada la Sesión
que preside el Señor Presidente con los Señores
Concejales de que certifico.

Justo Zabala
Ramón
M. Zapata
García
Blanco
Guillermo
Ciria
J. P. P. P.

Autorización del Sr.
Presidente para tomar
dinero á préstamo

Arnal
Laralaff
Alonso
Alcalá

Manuel D. D.

Sesión ordinaria del 11 de noviembre. En el Consistorio de Calatayud
a once de noviembre de mil ochocientos setenta y tres: Pre-
sidos bajo la Presidencia del Señor Don Justo Zabala, Alcal-
de popular, los Señores que suscriben componentes el Ayunta-
miento cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el ac-
ta de la Sesión anterior, y entendido presentes la mayoría pa-
ra que haya Sesión, se declaró esta abierta y la Sesión an-
terior aprobada.

Justo
Zabala
Guillermo
D. D.
Ciria
Catalina
D. D.
Ramón
J. P. P.
Zapata
Alcalá
D. D.
Blanco
Laralá

Justicia de D. Pedro
Cortés Maluenda
Alcalá de Calatayud
con presencia

Visto por el Ayuntamiento la solicitud hecha prime-
ro del actual y relación de finca que por causer de título es-
crito trata de inscribir por certificado posesión Don Pedro
Cortés y Maluenda, viudo de esta ciudad, y Don Juan
P. P. y Roquet y Doña Isabel P. P. y Cortés, conyuges y
viudos de Madrid, a nombre de esta última a quien per-
tenece la indicada finca, la cual consiste en un monte de
cuatro segadas, equivalentes á dos bueltas, veinte
y ocho anas y semita y ocho cutarras, sito en la par-
tida del arroyo Lagrado de este termino Municipal: Visto
el amillaramiento y reparto del actual año económico
aprobado por la Superintendencia por los cuales consta, re-
specto al finquero, que se halla incluido en su partida

de productos líquidos imponibles los que se han con-
siderado a la mencionada finca, y respecto al segundo,
que el Don Pedro Cortes paga la contribucion suumero
mil doscientos uno por cincuenta y cinco pesetas su-
te cuantos por una y las demás fincas que a su nom-
bre lleva inscritas; y considerando que segun esos
documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por
el referido monte se paga la contribucion corres-
pondiente en el año actual, la Corporacion por unanimi-
dad acuerda, que de esta resolusion se entienda lo
necesario a continuacion de dicha solicitud, habiendo
constar el referido pago, y que ha lugar por lo
que respecta a este requisito ha hacer en el registro
de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que
pretenden los recurrentes.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha en
co del actual, y relacion de fincas que por causas de todo
lo escrito trata de inscribir por certificado posesorio Don
Garcigo Mori Redout a nombre de la posesionada
titulada Unionaria de Santa Maria, de cuyos bienes
es dueña su representada Dona Segunda Sanchez Cal-
vador vecina de Sagrera, los cuales radican en este
terminio Municipal y son los siguientes:

Una perra sita en la partida de Albadia de
cabida de cinco aragadas: el dominio directo de heren-
dad de cinco aragadas sita en la partida de Albadia
Vega; consistente en dos cahices seis medias y ocho al-
mudes de trigo para de pension anual que paga el
dueno util Don Joaquin Diez, antes Don Juan Velosa:

Ante la d. d. de la d. d.
Don, apoderado de de
segunda Sanchez Cal-
vador, solicitando certi-
ficacion posesoria



El dominio directo de heredad de cuatro aragadas sita en Mar-
genta, cuyos poseedores del util Don Agustin Arteta y Don
Aurelio Vellilla pagau dos cahices cuatro medias de trigo de
cuma pension: El dominio directo de heredad de cuatro aragadas
sita en el Mata, cuyo poseedor del util Joaquin Bonilla paga
dos cahices cuatro medias ocho almudes trigo de pension anual:
El dominio directo de heredad de doce aragadas sita en la parti-
da de Albadia Vega, cuyos poseedores del util Manuel y Esti-
to Cortes, por Josefa Sanchez viuda del Manuel, pagau dos
cahices dos medias trigo de cuma pension: El dominio util
de heredad de seis aragadas sita en la misma partida, cuyo
poseedor del util Pascual Manuel Sanchez paga tres cahices
seis medias trigo de cuma pension: El dominio directo de he-
reradas de veinte aragadas sita en Albadia, cuyo poseedor del
util, Herpetat Municipal, y en la actualidad Don Bonifacio,
paga veinte y cinco medias trigo de cuma pension: Una her-
ta sita en esta ciudad y en Calle del Hospicio, sualada con el
numero cinco: El dominio directo de heredad de nueve aragadas,
sita en la Moratilla, cuyo poseedor del util Don Juan Galvan
tra paga cinco tres reales seis cuartos de cuma pension: El
dominio directo de otro heredad de diez aragadas sita en la mis-
ma partida, cuyos poseedores del util, herederos de Don Ramon
Pérez, pagau cinco veinte y siete reales seis cuartos de cuma

peruion: Visto el cuilloramiento y reparto del actual
año economico aprobado por la superioridad, por los cuales
consta respecto al primero, que se halla incluido en su parti-
da de productos líquidos imponibles los que se han considerado
a las mencionadas fincas, y respecto al segundo que por las
mismas se paga la contribucion numero dos mil catara por
docecientas veinte y cuatro pesetas doce centavos: Y consi-
derando que segun esos documentos no cabe duda al Ayunta-
miento de que por las relacionadas fincas paga la intercedida
dicha contribucion en el año actual, la Corporacion por una-
nidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo necesar-
io a continuacion de la referida solicitud haciendo constar di-
cho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito
ha hacer en el registro de la propiedad del partido la inscrip-
cion persona que pretenda la recurrente.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud fecha siete
del actual y relacion de fincas que por causer de titulo escri-
to trata de inscribir por certificacion persona el interesado
Francisco Gaudin y Martin de la misma, cuya finca
consiste en una casa con corral, sita en esta Ciudad, barrio de
San Roque, señalada con el numero diez y nueve: Visto el anu-
llamiento y reparto del actual año economico aprobado por
la superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que se
halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles
los que se han considerado a la mencionada casa, y respecto al
segundo, que el recurrente paga la contribucion numero tres mil
los cincuenta y tres por una peseta cuarenta y dos centavos
bajo el nombre de Francisco Gaudin y Martin; Y considerando que

Ante de Juan
cib de Sanchez
no se solicita
certificacion
por persona

Ante de Juan
V. de Manuel
Cortez solicitando
certificacion por
persona

365
segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de
que por la relacionada casa paga el recurrente la mencionada
contribucion en el año actual, la Corporacion por una-
nidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo necesario
a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar
dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requi-
sito ha hacer en el registro de la propiedad del partido la
inscripcion persona que pretenda.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud fecha siete
del actual y relacion de fincas que por causer de titulo escrito
trata de inscribir los interesados Don Josefa Sanchez Gorra-
chetequi, viuda de Manuel Cortez, y Don Juan Mas y Noguet
y Don Gabriel Garcia y Cortez, la primera viuda de esta
Ciudad, y los Seguros de Madrid, a nombre de la Dona
Gabriel Garcia, como dueña de las indicadas fincas, consistentes
en un monte, sito en la partida de los arroy de este termino mu-
nicipal, equivalente a una hectarea, catara arcos y veinte
y cuatro centavos; y en un campo de tres cuagadas de tierra
equivalente a cuarenta y dos arcos, ochenta y cuatro centavos,
sito en Carrauchina: Visto el cuilloramiento y reparto del
actual año economico aprobado por la superioridad por los
cuales consta, respecto al primero, que se halla incluido en
su partida de productos líquidos imponibles los que han conside-
rado a las dos mencionadas fincas, y respecto al segundo
que bajo el nombre de la mencionada viuda de Don Manuel
Cortez que paga la contribucion numero setenta y siete
siete por ciento veinte y ocho pesetas quince centavos por
esas y las dichas fincas que lleva inscritas: y consideran-
do que segun esos documentos no cabe duda al Ayunta-

to de que por las relacionadas fincas se paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito ha hacer en el registro de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que justifique los recurrentes.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha en el actual y relacion de fincas que por caser de titulo escrito traen de inscribir los interesados Manuel Pascual Moruno y su esposa Barbara Tomas y Regidor de esta ciudad, dueño de las quintas, las cuales consisten en una heredad y un pajaro en el barrio de la rosa o barranco de las pozas de esta ciudad, en cuyo terreno los recurrentes han construido una casa: Dicho Ayuntamiento y reparto del actual año se acuerda aprobar por la superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles los que se han considerado a las dos mencionadas fincas, y respecto al segundo, que el Manuel Pascual paga la contribucion numero ochocientos sesenta y ocho por tres pentas uocenta y cuatro cuatinos, por esas y las demás fincas que lleva inscritas: y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por las relacionadas fincas se paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar el referido pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito ha hacer en el registro de la propiedad del par-

Manuel Pascual de ella
Manuel Pascual el
uno, solicitando
certificacion pro-
seoria

Voluntarios de la Repu-
blica - Seccion de
Arteria

366

Tengo el honor de remi-
tir a V. la adjunta acta
del resultado obtenido pa-
ra el nombramiento de
Jefe 1º, otro 2º, un Cabo
1º y otro 2º que se servi-
ra V. extender los corres-
pondientes nombramientos
Dios que a V. m. d. a.
Calatayud 4 Nov 1873.

El V. de F. de F.
Joaquin Moruno

Cor. Comandte del Bat. Voluntarios de la
Republica
Calatayud

En Calatayud a diez de Noviembre de
 mil ochocientos setenta y tres bajo la presiden-
 cia de D. Joaquin Munoz y ~~asistido~~ como secre-
 tarios escudrinadores de los S. D. Cayetano
 Melendez y D. Donato Andrade, todos tres
 pertenecientes a la Seccion de Artilleria de
 la fuerza ciudadana republicana de esta ciu-
 dad, el primero teniente de la misma y los
 dos restantes voluntarios de la misma, se con-
 voco a los individuos que pertenecen a la
 referida Seccion para la votacion de ser-
 gentes y cabos que han de nombrarse para
 el Gobierno y regimen del Servicio de la
 misma: resultando haber sido elegidos en la
 votacion que precede; para Sargento 1.º Don
 Jose Eyznar y para Sargento 2.º D. Pascual Sal-
 vez; para Cabo 1.º D. Donato Andrade y para
 Cabo 2.º Felix Trujillo. Todos cuatro han obte-
 nido el nombramiento por ^{unanimidad de} diez y seis votos
 que hallandose presente y dando por satis-

431
fechos y enterados de las nuevas obligaciones
que han contraido y aceptado sus respecti-
vos empleos y nombramientos de levante
el día de este día en Calatayud a diez
de Noviembre de ~~1811~~ ochocientos setenta
y tres

El Presidente
Joaquín Minero

El Secretario
Gayetano Melendez

El Secretario
Donato Andrade

Para Sargto

J. Jose Agnar // // // // //

Para 2^a

1 Pascual Alvarez // // // // //

Cabo 1^o Bonifacio Andrad // // // // //

Cabo 2^o Felix Tafalla // // // // //

Calatayud 7. Aro 1875.

El Presid^{te}
Joaquin Minero

El Secret^o
Cayetano Melendo

El Secret^o
Bonifacio Andrad

Archivo Municipal de Calatayud

Precio medio de la medida de trigo puro en los años de 369

año 1863	157.65.2
" 1864	16.89
" 1865	17.80
" 1866	12.81
" 1867	19.49
" 1868	25.60
" 1869	16.08
1870	16.48
1871	19.22
1872	16.68
112.70	

Se le tipo medio en el
decenio "

Don 17.27 c. la medida

Presentada por la Comisión de Hacienda.

U. de

Mariano de



Estado la inscripcion pomena que justifique los recurrentes.

Asi mismo se dio cuenta de la acta de nombramiento de la junta primera, ^{y Cabos} ~~segunda~~, de la Seccion de Artilleria de Voluntarios de la Republica que tuvo lugar el dia siete del actual, bajo la presidencia del Substituto de la misma, cuyos cargos han recaido respectivamente en Don Jose Abarca, Don Manuel Galber, Donato Barriada y Felip Tafalla: y el Ayuntamiento acordando la conformar, acordó unirla a las actas, y que por el Sr. Alcalde se expida a los elegidos los correspondientes nombramientos.

Y tambien se dio cuenta de la nota presentada por la Comision de Hacienda, en cumplimiento a lo resuelto en la sesion anterior, exponiendo del precio medio a que resulto haberse vendido el trigo pasado en esta localidad en el decenio ultimo compuesto de los años desde mil ochocientos sesenta y tres al treinta y dos ambos inclusive, cuyo precio es el de diez y siete reales veinte y siete cuartos la media, equivalente a cuatro penes y treinta y dos cuartos: En su vista el Ayuntamiento acuerda que la referida nota quede unida a las actas a los efectos conducentes.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion la solicitud verbal que le habia dirigido el vecino Don Juan Ma

Acta de nombramiento de la junta primera y cabos de la Seccion de Artilleria

Nota del precio medio a que se ha vendido la media de trigo en el decenio

na Iguares, reducida a' que queden sin efecto lo que por
 acuerdo de la misma se le ordeno con fecha cuatro del actual res-
 pecto al levantamiento del muro a' tapia del Corral de la Ca-
 sa de su pertenencia sita en el portego de las Huercas, en con-
 sideracion a' los usos, recursos con que cuenta para verificar
 dicha obra; y el Ayuntamiento no estendiendo a' tardible la
 excusa que se alega por el mencionado Iguares, acuerdo de vesti-
 mar su pertenencia por hallarse en propio caso otros vecinos
 a' quienes les ha sido denegadas sus instancias; y que por
 el Señor Alcalde se comunicara esta resolucio'n al mencionado
 vecindario que en el preciso termino de cuarenta y ocho
 horas baxo su mas estricta responsabilidad de cumplimen-
 to a' cuanto se le tiene prevenido sobre el particular.

Se acuerdo girar con cargo a' los respectivos Depu-
 tados del Ayuntamiento municipal las cantidades siguientes:

Diez y seis pesetas setenta y dos centimos a' favor de
 Marcial Pastor, soporte del gas y tubos que ha facilitado
 en el mes de Octubre ultimo con destino a' los cuartos de guar-
 dia de los Voluntarios de la Republica y local de instrucciones
 de los mismos, segun aparece de la cuenta presentada que se
 suira al libramiento.

Diez y seis pesetas treinta y ocho centimos al mismo
 Pastor, a' que asimismo las correspondencias hechas por el mismo
 en las farolas del alumbrado publico durante el citado mes
 de Octubre, segun cuenta que se suira al libramiento.

Dos pesetas ochenta y siete centimos a' favor del refe-
 rido Marcial Pastor, por sus trabajos de arreglar uniformes

oprida' de Jose
 de Iguares, pa-
 ra que debe lita-
 rda de edic de
 un Corral de su
 pertenencia

Libramiento a
 Marcial Pastor

Otro al mismo

Otro al mismo

de escala y un quingue de la casa Consistorial.
 Doscientas cinco pesetas diez y siete centimos a' favor
 del Depositario Don Alejandro Manier, que ha satisfecho
 para pago de los vienes, utensilios y combustibles adqui-
 ridos con destino al Hospital Municipal en el citado mes de
 Octubre, segun se acredita de la cuenta presentada que se
 suira al libramiento.

Veinte y seis pesetas doce centimos al mismo De-
 positario que tambien ha satisfecho por telas compradas
 para dicho establecimiento, y por el lavado de ropas del mis-
 mo en el mencionado mes.

Cuarenta pesetas setenta y cinco centimos al refe-
 rido Depositario, que tambien ha satisfecho por la compra
 de dos sillasy cien saquiguetas adquiridas para el referi-
 do Hospital, asi como por la conduccion al cementerio de hues-
 os de individuos fallecidos en dicho establecimiento en el propio
 mes de Octubre.

Y dos pesetas veinte y cinco centimos a' favor del preuen-
 brado Depositario que tambien ha satisfecho por cinco cuar-
 tillos de vino blanco adquiridos con destino a' la celebracion
 de vias en el Oratorio del referido Hospital.

Con lo que se dio' por terminada la sesion que formo
 el Señor Presidente con los Señores Principales de que certifico.

Jose Tabala
 Guillel Oney
 M. Bueno
 Leon Alencor
 Loralaga
 Juan Catalan

Libramiento al
 depositario Don
 Alejandro

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Francisco Ramon
Blanco *Alf. Zapata*
J. M. M. G. G. G.
Mano de

Señal ordinaria del 13 de Noviembre En el Conventorio de Calatayud

Ten.
 Rabalo
 Guillen
 Giron
 Ciria
 Buena
 Catalina
 Ramon
 Juan
 Gada
 Meade
 Zapata
 Ruiz
 Blanco
 Rabalo

yud a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr.
 D. Justo Rabalo, Alcalde popular, los señores que sus-
 criben componentes el Ayuntamiento cuyos nom-
 bres se expresan al margen, leyo el acta de la
 sesión anterior, y estando presente la mayoría
 para que haya sesión, se declaró esta abierta y la
 sesión anterior aprobada.

Acto seguido la Comisión de obras, en cumpli-
 miento de la misión que se le confirió en sesión
 celebrada el día tres del actual, manifestó: que
 habiendo reconocido y examinado el punto o si-
 tio en que D. Serafin Gaudin, de esta vecindad,
 trata de construir una compuerta sobre el río
 Jalon con destino a desaguar la acequia molinar
 de la fábrica de harinas de su pertenencia, situ-
 ada de la fuente, opinaba por que esa obra y
 en su concepto no podrán perjudicar a los inte-
 reses comunales, aunque que la autorización pa-
 ra verificarla se conceda al Sr. Gaudin con la
 obligación de conservar en todo tiempo el actual

Oficio al Gobernador
 de la provincia de
 Calatayud
 Compuerta q. se el
 río Jalon trata de
 construir el fabri-
 cante de harinas
 D. Serafin Gaudin

Al Gobernador Civil de la provincia de Zaragoza
 13 Nov. 1873

El Ayuntamiento de mi vecindad si ha
 enterado de la circular de V. E. fecha 22 de Octu-
 bre último inserta en el Boletín Oficial n.º 71 con
 referencia al día 1.º del actual, comunicando la
 pretensión de D. Serafin Gaudin, dueño de una fa-
 brica de harinas, sita en las afueras de esta vecin-
 dad, en solicitud de autorización para construir
 una compuerta sobre el río Jalon con destino a de-
 saguar la acequia titulada del Molinar, de cuya
 aguas se sirve para el movimiento de dicha fa-
 brica; y solicitando se le dé plazo de los días para presen-
 tar reclamaciones aquellos que se crean perjudica-
 dos con la obra que aquel proyecta.

En su virtud, y por lo que la misma pudiera
 afectar a los intereses comunales, esta Corporación
 municipal se ha enterado también del sitio o pun-

to. en que se trata de colocar la referida
concreta, y después de un maduro examen,
ha acordado manifestar a V. G. que en su
concepto dichas obras no porian perjudicar
al comun de vecinos, siempre que la autoriza-
cion para verificarlas se conceda al Inten-
do de Guor. Laudo con la obligacion de conservar
en todo tiempo el actual cauce o alba de la
indicada acequia, en el mismo los yer-
tados que hoy tiene.

Y lo participo a V. G. a fin de que el re-
lacionado acuerdo produzca sus efectos en el ex-
pediente de que se trata.

Dios G. a

Libramiento al
Carpintero Cipriano
Pérez

Catorce pesetas y noventa centimos a favor
del Carpintero Cipriano Pérez, valor de un rastro
de limpiera y de una piqueta gresonera que
ha construido para la Casa de Estudios públicos.

Otro al mismo

Quince pesetas al mismo Pérez, por su traba-
jo de armar y desarmar el tablado en el Colegio
de Segunda Enseñanza para el acto de la apertura
del actual curso Académico.

Otro a Juvenal Cal-
vo

Una peseta setenta y cinco centimos a fa-
vor de Juvenal Calvo, importe de un caldero de
yaso que ha facultado con destino a las obras
de reparacion verificadas en el Macilón.

Con lo que se dio por terminada la
sesion que firmó el Gen. Presidente con los



Señores concejales de que yo el infrascrito
Secretario certifico.

Justo Babalo
Guillermo Ortiz
J. M. Ruiz
Manuel Catalina
Manuel V. Buechosa
Leon Alcala
F. L. L. L.
Mariano de la Cruz

Sesion ordinaria del 24 de Noviembre: En el Concierto de Calatayud a

Justo Babalo
Guillermo Ortiz
J. M. Ruiz
Manuel Catalina
Manuel V. Buechosa
Leon Alcala
F. L. L. L.
Mariano de la Cruz

veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.
Reunidos bajo la Presidencia del Señor Don Justo Babalo,
Alcalde popular, los Señores que suscriben componentes el Ayun-
tamiento cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta
de la Sesion anterior, y estando presentes la mayoría para
que haga sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior
aprobada.

Dióse cuenta y la Corporacion que do entrada para
su mas exacta cumplimiento de la circular fecha veintey
uno del actual del Señor Gobernador Sprial de esta provin-

Circular del Gobier-
nada de la provi-
ta el alistamiento
de la milicia na-
cional local

cia inserta en el Boletín oficial numero ochenta y cuatro del
dia veinte y tres de los corrientes, relativa a la formacion
del alistamiento para constituir la Milicia Nacional lo-
cal en todos los pueblos de esta provincia, con arreglo a lo
que dispone la ley de dos de Setiembre ultimo, ordenanza de
catorce de Julio de mil ochocientos veinte y dos, y Reglamento
publicado para la ejecucion de la citada ley, y para que los
Ayuntamientos de la provincia tengan terminados y a dis-
posicion de su autoridad, el dia primero de Diciembre proxi-
mo, los tres registros de que tratan los artículos segundo de
la ordenanza y quinto del Reglamento mencionado.

Ahi mismo se acordó que la Comision nombrada
para la confeccion del referido alistamiento, se ocupe en ha-
cer de este alistamiento tar mano de los trabajos que la estan encomendados hasta
darlos por terminados con la formacion de los tres regis-
tros de que arriba se hace mención.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud hecha once
del actual y relacion de fincas que por la vecer de titulo
escrito tratan de inscribir por certificado posesorio los inte-
resados Manuel Franco y Pablo, casados con Rosa Gondoy
y Garcia; Jon Franco y Pablo, maridos de Antonia Garcia
y Franco, vecinos del pueblo de Herre, y de Francisco Fran-
co y Pablo, casados con Valera Alvarez y Sancho de esta ve-
ciudad, dueños de la indicada finca, la cual consiste en una
casa sita en el barrio bajo de dicho pueblo, que adquirieron
los expresados por herencia de su padre Manuel Franco y
Moros, hace mas de catorce años. Visto el anexo ramuneto

Muñan de Man-
elo panto Pablo
Vera Alredando con
Vfacion paciones

y respecto del actual año económico prorogado por la su-
perioridad, por los cuales consta respecto al primero, que
se halla incluido en su partida de productos líquidos im-
puestos, los que se han considerado a la sucesionada casa,
y respecto al segundo, que a nombre de Josefa Pablo Mar-
co Viuda del Ramon Franco se paga la contribucion an-
sua setenta y ocho por sus pesetas catorce centimos por
una y las demás fincas que lleva matriculadas; y conside-
rando que segun esos documentos no cabe duda al Ayunta-
miento de que por la sucesionada casa se paga la indica-
da contribucion correspondiente en el año actual, la Corpora-
cion por unanimidad acuerda, que de esta resolucio[n] se cer-
tifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo
constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a
este requisito ha haer en el registro de la propiedad del
partido la inscripcio[n] porsona que justifica los recurros
tos.

Vista otra instancia suenta por Don Casimiro Fe-
lix Mendita de esta vecindad, despidiendon de vecino por
haberse de trasladar su domicilio a Zaragoza, y solicitando certifica-
cion que acredite su despidida y la conducta que haya obser-
vado, el Ayuntamiento acordado a los deseos del recurrente
acuerda eliminarlo del padrón general de vecinos, y que
por el Señor Presidente y Secretario se libe un certificado
expresando de este estremo y de haber observado el Don Ca-
simiro Felix una conducta irreprochable.

Se acordó girar con los



Nº 5436001

375

M. F.

D. Casimiro Felix Mendita de esta vecindad, a V. M. con res-
pecto expone: Que a su derecho conviene dejar este domi-
cilio y trasladarse al de Zaragoza, en donde tiene ami-
no de establecerse la semana proxima. Por tanto =
A V. M. pide y suplica se sirva haber esta instancia por
presentada, darle certificado de despidida de vecino y de la conducta que ha
observado y tenerlo por despidido de vecino de esta lo-
calidad, y presente a los fines oportunos que se trabalen
a Zaragoza. Calatayud 22. Nov = 1873.

Casimiro Felix

M. Y. P. Presidente e V. M. Componentes el Ayuntamiento Popular de esta Ciudad.



go a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento de D. Joaquin Almona
 Cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos a favor del Substituto de la Sección de Artillería de los Voluntarios de la República de esta Ciudad Don Joaquin Almona, a que asistiendo los efectos que ha adquirido para el servicio de los cañones colocados en la plaza de armas, que se detallan en el recibo presentado que se anexa al libramiento.

Otro al Depositario
 Veinte y siete pesetas a favor del Depositario municipal que ha satisfecho al Alcalde de Baza por el derecho de aguas del Prado de Baza, correspondiente a la anualidad que vence el quince de Agosto próximo.

Noviembre de una Comisión p. a. de la Gobernación Civil y de Instrucción pública
 Finalmente se acordó el nombramiento de una Comisión que recaiga en el Señor Presidente y Consejo Don Floriano Va-
 mos, para que a nombre del Ayuntamiento pase a Heraldoz con el objeto de gestionar ante el Señor Gobernador Civil y Diputación provincial, la consignación de fondos con destino a las obras de fortificación de esta Ciudad y pago de los socorros que se suministran a los Voluntarios de la mujer, en consideración a los servicios extraordinarios que aquellos prestan y a los sacrificios pecuniarios que tiempo ha viene haciendo

el Municipio para las obras de defensa de la poblacion,
y no sendo posible continuar con tan crecidos gastos por
haber agotado ya todo recurso.

Con lo que se dio por terminada la sesion que for-
mo el suor Presidente con los señores Concejales de que cer-
tifico.

Justo Carbalo
Guillermo Garcia
Pio
Blanco
Alonso
Luis
Hualde
Juanjo
Ramon
Juan Catalina
Manuel de

Sesion ordinaria de 10 de Diciembre: En el Consistorio de Calatayud a
"primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres: Man-
dado bajo la Presidencia del suor Don Justo Carbalo, Alcal-
de popular, los señores que suscriben componen el Ayun-
tamiento cuyos nombres se expresan al margen, según el
acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria
para que haya sesion, se declara esta abierta y la sesion an-
terior aprobada.

Don cuenta y la Corporacion que do entrada por
su mas exacto cumplimiento del Decreto del Gobierno de la

Justo
Carbalo
Guillermo
Pio
Blanco
Alonso
Catalina
Ramon
Alcalde
Garcia
Luis
Blanco
Carbalo

Decreto y Circula-
ria de la
del Caballero

377
publica de fecha quince del mes de Noviembre y de la ar-
rider del suor Gobernador Civil de esta provincia del veinte
aviso de dicho mes inserta en el Boletín Oficial numero octan-
ta y seis, por la que se encarga a los Alcaldes de los pueblos
de la misma forma y sujecion de nuevo al suor Gobernador
Militar de Aragon en el plazo de cinco dias y con arreglo
al citado Decreto, relaciones expusivas de todos los caballos
existentes en sus pueblos y terminos, y de los vecinos a que pecto-
en.

Tambien quedo entrado el Municipio de una comunicacion
fecha veinte y uno de Noviembre ultimo del suor Gobernador
Civil de la provincia, trasladando al suor Alcalde presiden-
te otra del mismo suor Secretario del Ministerio de la Guerra
de la fecha de la provision de fecha veinte y seis del propio mes, por la que se
hace entrega de
y copia de esta comunica el informe emitido por el suor suor Capitán Ge-
neral de Aragon acerca de la peticion de cuatro cañones que
hizo dicho suor Alcalde al suor suor Ministro de la Guerra
en fine de Octubre proximo pasado, en cuyo informe se dice
haber sido entregadas dos piezas de Artilleria con su material
y municiones correspondientes al mencionado suor Alcalde pa-
ra la defensa de esta ciudad.

Presentacion de rela-
ciones de los
suministrados a
voluntarios mo-
vilizados

Por el suor Alcalde se preguntaron las relaciones
de los locos, suministrados a los voluntarios movilizados en
el mes del mes de Noviembre, importantes dos mil veinte y ocho
pesetas: en su vista el Ayuntamiento acordó que las mencio-
nadas relaciones pasen a la Comision de Maniobra para su
examen y censura.



deuter y otros, como resultado del reconocimiento, una vez se han considerado al reconocido Leonardo Francia responsable para desempeñar el oficio de auditor de guerra al que se ha consagrado toda su vida. El Ayuntamiento en vista de la declaración de los facultativos y resultados del expediente justificativo que el Leonardo Francia aduce de hallarse físicamente incapacitado para trabajar es absoluta mente pobre y que no tiene mas hijos varones mayores de diez y siete años que el Pascual Francia Guillarmini menor, pues aun que tiene dos hijos solteros y otro hijo llamado Andres, este no tiene mas edad que la de nueve años segun consta de la partida de Bautismo presentada, y considerando que la familia del Leonardo necesita del auxilio del hijo Pascual Francia Guillarmini declarado soldado para poder subsistir: Oido el dictamen del Señor Regidor Juicio en el que se propone que el soldado Pascual Francia Guillarmini debe ser exceptuado del servicio militar por hallarse comprendido en el caso primero del artículo setenta y seis de la vigente Ley de Reemplazos; el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Señor Juicio y apurando en todo su valor las justificaciones ofrecidas por unanimidad acordó declarar exento del servicio de soldado al Pascual Francia Guillarmini, y que

Asi mismo se dio cuenta de su instancia dirigida a la Comision provincial de Paragona en base de Petitione ultorio por el soldado de la sexta Compañia, primer Batallon de Instruccion, procedente del cuerpo de la Reserva de esta Ciudad, Pascual Francia Guillarmini, cuya instancia fue remitida a esta Alcaldia por la misma Comision provincial con su atento oficio de fecha veinte y seis de Noviembre propio no firmado, en cuyo oficio, del que tambien se dio cuenta en el mismo acto, se notifica el acuerdo de la Comision provincial para que se le expusiera por el que este Ayuntamiento conoce y falle acerca de la mencionada soldado Pascual Francia Guillarmini, con respecto a lo que se le expusiera al Ayuntamiento de la instancia y oficio su pro nombrados, el Señor Presidente manifestó que para mejor proceder en la justificacion y fallo que la Corporacion unica obligada a prestar su cumplimiento del acuerdo de la Comision provincial, habia notificado dicho acuerdo a Leonardo Francia, padre del soldado Pascual Francia solicitante, advirtiéndole al mismo que con las justificaciones que le asistian compareciera ante el Ayuntamiento en esta sesion, y que igualmente habian sido citados, previo el correspondiente modo de citacion, los facultativos de Medicina y Cirujia Don Vicente Labastida y Don Jon Maseras encargados del reconocimiento de quintos para que reconocieran al presunto incapacitado Leonardo Francia. Personados ante el Ayuntamiento los facultativos y el Leonardo Francia que fueron convocados, presinto este un expediente justificativo para probar la certeza de la incapacidad y de que se trata, fue reconocido en el acto por los facultativos de orden del Ayuntamiento con vista del expediente

de este acuerdo se remita testimonio con el siguiente justificativo presentado por don Juan Francia, a la. Vo. misiva provincial de Paragona en el termino de tres dias a los efectos subsiguientes.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulares del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Abrazando a
Abrazando Celoso

Diez y cinco pesetas a favor de don Manuel Belmonte, importe de tres folios de libro que ha facilitado para troqueas de cañon del fuerte de la plaza de armas.

Al depositario
Municipal.

Quince pesetas cincuenta centavos a favor del depositario municipal valor de los galones de oro adquiridos de don Antonio Jordana de Paragona para las insignias de los Carabineros y Cabos de la Seccion de Artilleria de los Voluntarios de la Republica.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que consta.

Justo Zabala 3 Guillen
Don Comisario Ciriaco
Sr. Zapata
Alonso
Juan
Armando
Valencia 3 Blasco
Mariano Linalaff Juan Catalina 3
Sr. Rector 3 Sr. Alcalde
Mariano de Garcia

Ayuntamiento ordinario del 8 de Diciembre en el Consistorio de Calatayud

Sr.
Nabalo
Guillen
Lancho
Dor
Ciria
Alonso
Blanco
Monsi
Ramón
Catalina
Arnaiz
Alcalde
Zapata
Garcia
Dor
Blanco
Lancho
Valderr

que a ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Justo Nabalo, Alcalde popular, los Sres. que suscriben componentes el Ayuntamiento cuyos nombres se añaden al margen, se leyo el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoría para que haya leyenda, se declaró esta abierta y la leyenda anterior aprobada.

Instruccion en la
admon y recauda-
cion del impuesto de
las puertas, ventan-
as y balcones

Después de leer la Corporacion quedó enterada para su cumplimiento de la Instruccion provincial que vino de el Sr. Gobernador de el 10 de Diciembre ultimo para llevar a efecto la administracion y recaudacion de el impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones a la vez publica. Continuaron el Sr. Presidente manifestando, que en cumplimiento de la Comision que al Sr. Mayor Concejal Sr. Ramon se acordó el 11 de Mayo conferir en leyenda celebrada el día veinticuatro de Mayo en leyenda, se trasladaron a la capital de la provincia y tenido conferenciado con el Sr. Gobernador civil y Sr. Diputacion provincial.

Manifestacion de
Sr. Presidente acerca
del resultado de la
Comision con el Sr. Mayor
que Sr. Ramon, en la
fortificacion y defensa
de la provincia y
Diputacion provincial
para socorrer a los
voluntarios de la
Republica

Manifestacion de Sr. Presidente acerca del resultado de la Comision con el Sr. Mayor que Sr. Ramon, en la fortificacion y defensa de la provincia y Diputacion provincial para socorrer a los voluntarios de la Republica. En el abono de las cantidades gastadas que pretenden llevarse extraordinario desde principios del mes de Agosto con objeto de que en los fuertes de la Plaza de armas y de los, y que agotados ya todos los recursos que habian estado al alcance del Ayuntamiento para atender a unos

gastos tan considerables y de tanto retroceso a la causa de la libertad, era llega el caso de que al Municipio se le presentase el correspondiente auxilio para que de los fondos del Estado o de la provincia fuese reintegrado en todo o en parte de los indicados gastos, por no conseguir tan pronta subvención se versó a pocas horas obligada a abandonar la terminación de las citadas obras de defensa, y hasta en el de abandonar la vigilancia de los dos indicados fuertes: Que oído lo expuesto por el Sr. Gobernador y Diputados provinciales expresaron su asentimiento y aprobación a todas las obras de fortificación y socorro que se suministraran a la buena ciudadanía para la defensa de la población contra las arremetidas de las Mentes Carlistas, y que encontrando atendibles las expensas de este Municipio, desde luego se acordó abonar los relacionados gastos de los fondos de la Contribución de guerra que la Diputación había ya acordado exigir de la provincia, así que hubiera existencias por este concepto en la caja provincial: y por último el Sr. Gobernador firmó a la Comisión que a falta de ella para que socorriesen esta Ciudad, procurando destinar a la misma fuerza de voluntarios movilizados que la Diputación había de organizar para atender a las necesidades de la provincia. De todo lo que el Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción, acordando un voto de gracias a la Comisión por el acierto y

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sección.....

NEGOCIADO.

Núm.....



380
En cumplimiento al que se dispone en la ley de 24 de Julio, y de conformidad con lo acordado por la Comisión nombrada expusieron a la Diputación Provincial para la repacción de la Contribución de guerra, procediendo a la vez, bajo su mas estrecha responsabilidad, a dirigirla a los lugares anotados en la adjunta relación, dándole conocimiento de haberse verificado.

Dios que a. N. m. d. J. Zaragoza
9 de Dic. 1847

Cratos Pruneda

Los Alcaldes Regidores del Ayuntamiento de Calatayud

Calatayud.

381

Relacion de los individuos que deben satisfacer la contribucion extraordinaria de guerra para que autoriza la Ley de 24 de Julio del mismo año.

1ª Clase. Mil pesetas.

D.º Andres Perez.
 „ Antonio Bueno.
 „ Domingo Teodoro Martien.
 „ Julian Ortega.
 „ Juan Santana.
 „ Miguel Millan.
 „ Manuel Mario Roman.
 „ Marcos Escibano.
 „ Carlos Lafuente.
 „ Pascual Monton.
 Hijos de Domingo Perez.
 D.º Ramon Melendo.
 „ Santiago Ramon.
 Mo.º Tomas Corral.
 D.º Mariano Molsa.
 „ Zenacio Duce.
 „ Euginio Mig.º Gorria.
 Mo.º Jose Cos.
 D.º Agustin Tafalla.
 „ Antonio Lorente.

D.º Francisco Contin.
 Mo.º Vicente Lomer.
 D.º Manuel Mo.º Bonillo.
 „ Manuel Viciosa.
 „ Joaquin Diaz Oñate.
 „ Feliciano Monton.
 „ Jose Lacambra.
 „ Marcos Priego.
 „ Mariano Ena.
 „ Juan.º Marco.
 „ Ramon Cabello.
 „ Mateas Moros.
 „ Tomas Garcia.
 „ Elias Velilla.
 „ Joaquin Villarroya.
 „ Agustin Torteda.
 „ Elias Berren.

2ª Clase. Docientas cincuenta pesetas.

2ª Clase. Quinientas pesetas.
 D.º Julian Muir.
 „ Sebastian Perez.
 Mo.º Bernardo Perez.
 D.º Pedro Dominguez.
 „ Antonio Diaz Loran.

D.º Mariano Lahoz.
 „ Benito Munoz.
 „ Joaquin Dominguez.
 Mo.º Pascual Perez.
 D.º Emeteria Gil.
 Mo.º Joaquin Celaya.
 D.º Benito Lopez.

Contribucion de guerra.

N.º

382

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo que se dispone en la ley de 24 de Julio último, y de conformidad con lo acordado por la Comision especial de la Diputacion provincial para la esaccion de la Contribucion de guerra, previene á este Ayuntamiento que bajo su mas estrecha responsabilidad proceda á exigirla á los sugetos vecinos de esta Ciudad anotados en la relacion que le ha sido remitida por dicho Sr. Gobernador: En su virtud, hallándose V. comprendido en la citada relacion con la cuota de pesetas, por acuerdo del Municipio se le notifica á V. para que en el preciso término de diez dias satisfaga V. la mencionada cantidad en plata ú oro en la Depositaria de este Ayuntamiento; en inteligencia que de no verificarlo hasta el dia del actual, incurrirá V. en los apremios y responsabilidades de instruccion que rige para la cobranza de las Contribuciones. Calatayud de 187

El Alcalde Presidente,
Justo Zabalo.

Sr. D.

El Sr. Gobernador (V. V.) de esta provincia, en cumplimiento de lo que se dispone en la ley de 24 de Julio último, y de conformidad con lo acordado por la Comision especial de la Diputacion provincial para la exencion de la Contribucion de guerra, previene á este Ayuntamiento que para su exacta responsabilidad proceda á exigir á los sujetos vecinos de esta Ciudad anotados en la relacion que le ha sido remitida por dicho Sr. Gobernador en su virtud, hallándose V. comprendido en la citada relacion con la cuota de pesetas, por acuerdo del 30 de Mayo de 1877, en el preciso término de diez dias siguientes á la fecha de esta cédula, en plata ó oro en la Depositaría de este Ayuntamiento, en la cantidad que de no verificarse hasta el día del actual, incurren V. en los apremios y responsabilidades de instruccion que rigen para la no-pagada de las Contribuciones. Calatayud de 1877.

Al Alcalde Provisional
D. Juan Esteban.



distinguido cel con que ha desempeñado su cometido.

Seguidamente dióse cuenta de una comunicacion firmada como de actual del Sr. Gobernador Civil de esta provincia dirigida al Sr. Alcalde y Regidor del Sr. Gobernador de esta provincia para que en cumplimiento de lo que dispone la ley de Ventos y Nubes de Julio, y de conformidad con lo acordado por la Comision nombrada expresamente por la Diputacion provincial para la evolucion de la Contabilidad de guerra, procedan bajo su mas estrecha responsabilidad a expedir a los sujetos anotados en la relacion adjunta a la citada comunicacion, dándoles conocimiento de habese verificado. En su virtud, los Sres. Concejales por unanimidad acordaron, que en cumplimiento de cuanto de aquella se previene, se proceda desde luego a expedir dicha Contabucion a los individuos comprendidos en la citada relacion, señalándoles el termino de diez dias para que satisfagan las cuotas que en ella se les señalan en la Diputacion municipal, a cuyo fin se les parará la oportuna poliza de acerto conforme al modelo que con las Comunicacion y relacion mencionadas, se unen a esta acta.

Tambien se dió lectura a un oficio del Sr. Alcaide

23738807

Oficio del Abdon
económico de la
prova, proveer
reforma acerca del
pedir en ocurrencia
en Paracuellos 3^{er}
y daños que oca
sione el mismo

económico de la provincia, para que este Ayuntamiento se ocu
va a reformar si el orn mismo de punto último
descarga un pedir en el término municipal
de Paracuellos de Jiloca, y que a consecuencia del
mismo sufra en sus cosechas las pérdidas de
los frutos que se detallan al margen de la citada
comunicación. Visto el expediente, y constan
dole como le consta la certeza de los referidos ex
tremos, acordó evacuar en sentido afirmativo
el reformado que se le pide, en los términos que
aparece de la minuta unida a las actas.

En su mismo se dio cuenta de otro oficio del
Administrador Diocesano de Tarazona, para cuan
ta de los comitentes, acordando el celo del Sr. Pres
dente para que a la brevedad posible ponga a
disposición de aquella Dependencia los ocho mil
cuatrocientos treinta y seis. con. que importan las
bulas expedidas en esta Ciudad por el año mil
ochocientos treinta y dos: Y se acordó contratar
que el Ayuntamiento esta mandando gestiones con
tra D. Joaquin Font, encargado que fue de la expen
sion de las indicadas bulas, a fin de que ingrese en
dicha Admin la mencionada cantidad, a que lo ha
verificado en años anteriores, como obligación que
le es ineludible. que los referidos productos de bu
las obrasen en poder del Municipio, desde que
los hubiera puesto a disposición de la mencionada
dependencia, por cuya circunstancia, y hasta en
el resultado que producen las mencionadas gestiones
contra el apudado Font, espera el Ayuntamiento
de la fina atención del mencionado Admin. y. arca

Oficio del Abdon
Diocesano de Ta
razana reclamando
el pago de 8420 rs.
por bulas de 1872



384
El Ayto de Paracuellos de
Jiloca ha presentado en
pediente en esta oficina

Personas de pago en justificación de los pa
Cañamo — 400 quint m. dadas que ha experimentado
Trigo — 200 Hecto. en sus cosechas a consecuen
Cebada — 800 id
Legumbres — 50 quint m. de los pedir en que se p
Vino — 100 Hecto. por término el día 9 de
Frutas — 189 quint met. Junio último según resul

Personas Se deano
Cebada — 100 id
Legumbres — 10 quint met
Efecto de lo manifestado
y conforme a lo que se dispo
ne en el artículo 28 de la
Real Instrucción de 20 de Di
ciembre de 1844, se dirige a la
Admin a la Municipalidad, a
fin de que en el preciso térmi
no de ocho días se sirva
ingresarle si el pedir es cer
to y le consta como puesto
en los frutos que haya tenido

la refuda perdida, teniendo presente que para atender á cubrir el pendo que en su caso pudiera corresponderle por la calamidad que nos ocupa, ha de hacerse con el fondo destinado al efecto.

Dis que á v m la H^{ra} Corporación de 1873
Antonio M. Mando

por Alcalde de Calatayud

Medida económica de la posesión de Calatayud
8 Dic 1872

Cometa á este Ayuntamiento que don 9 de junio último devengó un pedimento en el término municipal de Calatayud - Mor de Jiloca, y que á consecuencia del mismo considerase debió repartir entre los señores las parcelas de los frutos que se detallan al margen de la comunicación con que V. d. se ha servido dirigirse á este Ayuntamiento con fecha 3 del actual, á que contestar.

Don V. d.



El empréstito de 175= millones de pesetas, establecido por la ley de 25 de agosto último y mandado llevar a cabo por el Gobierno de la República, ha llamado de contribucion a los contribuyentes de esta localidad y creo lo estarán en igual caso todos los de la Nacion a quienes les comprende por pagar mas de cincuenta pesetas de contrib^u al Tesoro. Esta base que como no puede dudarse ha sido tomada en la suposicion de que los contribuyentes comprendidos en dicha

386
escala podrian con faci-
lidad satisfacer aquella
obligacion? pero por des-
gracia sucede lo contra-
rio, puesto que tales con-
tribuyentes se ven priva-
dos de los recursos mas
indispensables para su
subsistencia, hoy mas que
nunca, especialmente
en esta poblacion don-
de una sequia conti-
nuada por tres años con-
secutivos ha dejado en
la mayor miseria y de-
conuelo a los mejores
labradores, cuyo acorte-
cimiento habra ocurrido
tambien en la mayor
parte de los pueblos de
este partido. Atendiendo
lo pues, a las razones li-

387
puestas, el Ayuntamiento
que presido de acuerdo con
los contribuyentes de esta
poblacion ha determina-
do en el dia de hoy se
dirija a V. y Ayuntamiento
de esta Ciudad como Ca-
bexa de Partido la oportu-
na comunicacion como
lo hago por la presente, in-
vitandolo para que si en
ello no tiene inconvenien-
te forme la iniciativa de
formular una solicitud
al Gobierno de acuerdo
con las bases propuestas
sobre el particular por
el Centro Mercantil, Man-
ufacturial y agricola de
la provincia, cuyo do-
cumento una vez ase-
glado podria pasarle a
la firma de todos los A-
yuntamientos del parti-

indamito que a' que se contran
la ciudad con el Estado de la, a
que contrato.

Dña. D.

Oficio del Alcalde
de Estradiga. En
la Contaduría de
178 millones de pes
etas

389
toman en consideracion las expensas para
a los efectos convenientes.

Vista otra comunicacion para ver el
finado a' noviembre, del Alcalde de Estradiga,
montando a este Ayuntamiento para que tome
la iniciativa de formular una solicitud al go
bierno de la Republica conforme a las bases pa
ra puestas por el Centro Mercantil, Industrial y
Agricola de la provincia sobre el cupon de
dieciocho setenta y cinco millones de pesetas. Con
siderando que han de ser satisfactorias cuantas
gestiones practiquen los pueblos en el indicado
sentido, por saneables y justas que sean: y aten
diendo tambien a' que los contribuyentes de esta
ciudad han satisfecho ya las cuotas del pri
mer plazo del referido emprum, la Corpora
cion Acordó no tomar la iniciativa en el asun
to a' que se contrae la referida comunica
cion, cuyo acuerdo se participa al Alcalde
de Estradiga para su conocimiento y el de la
Municipalidad de su Presidencia.

Se acordó que con cargo a los repetidos
Capitulos del presupuesto municipal vigente
se fabre del Depósito de Alejandro Ramirez
como cantidades satisfechas por el mismo
en el finado mes de noviembre las cantidades
siguientes.

Dieciocho cuarenta y cinco pesetas cuarenta
y cuatro centavos, importe de los vienes, utiles
y combustible adquiridos para el Hospital Mu
nicipal, segun se acuerda de la cuenta presentada
que se mira al libro de cuentas.

Dña. D.

Y recuenta y ocho perstas, a que acciñen los
gastos generales del referido Hospital, ocurridos
en el estado mas de Noviembre, y le suplican en
la cuenta que tambien le unirá al libro quinto.

Testabalo \$ Guiller
 No 3 Ciria
 Mano N. Zapate

Sesion extraordinaria del 14 de Diciembre. En el Conventorio de Calata
 yud á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y
 tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Zabalo,
 alcalde popular, los tres. de ofyuntamiento que sus-
 criben y se nombran al margen, se leyó el acta de la
 sesion anterior, y estando presentes la mayoria para
 que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion
 anterior aprobada.

Archivo Municipal de Calatayud

de dar cumplimiento al Decreto de sus del actual y circulares del Señor Gobernador de la provincia vigentes en los Boletines oficiales de los días once y trece de los corrientes; mandando ingresar en caja dentro del plazo de treinta días, a todos los pesos admitidos a la Nueva del presente año, aunque hayan sido declarados inútiles para el servicio en anteriores reconocimientos con arreglo al cuadro de sequencias físicas, que queda ahora sin valor y sonu- tido en los reconocimientos facultativos a la decisión de un Jurado que se formara en la Capital de cada provincia, a cuyo efecto se ha acordado por dicho Señor Gobernador el día veinte del presente mes para que los indicados pesos declarados inútiles pertenecientes a esta Ciudad y su partido se presenten ante el Jurado establecido en dicho Gobierno Civil, acompañado de un Comisionado por cada pueblo; que llevara una relación nominal de aquellos, au- torizada en debida forma, había también citado para es- ta hora a los pesos que se encuentran en el referido caso, cuyo número es el de diez y nueve; y conforme la Corpora- ción con lo expuesto por el Señor Presidente, dispuso entra- rse al salar los indicados pesos, y verificando se dió lec- tura al citado Decreto y circulares mencionadas, quince

después de enterados de su contenido y de haberlos pre-
senta- do al Sr. Presidente su presentación en la estación
del ferro-carril en la madrugada del día veinte del ac-
tual para mandar a Maragona en el tren correo de la
mañana, se retiraron del Consistorio.

Así mismo se acordó que el Comisariado encarga-
do de la inducción y presentación de los referidos mo-
ros proporcione a los mismos por cuenta del Municipio un
billete de tercera clase para su traslación en el tren a la
capital en el día mencionado.

Al continuación se dio cuenta del alistamiento de todos
los individuos de esta ciudad y residencia, obligados a ser

Practicados del alis-
tamiento de todos
los individuos obli-
gados a ser
en la dicha era
ciudad

vir en la Milicia Nacional por tener diez y ocho años y no
exceder de los cuarenta y cinco el día primero de los corrientes,
cuyo trabajo había sido confiado por la Comisión del
Municipio nombrada al efecto; examinado detenidamen-
te por el Regimiento y encontrándolo conforme en su for-
mación a las prescripciones legales, mereció su aprobación
habiéndose luego el mencionado trabajo, y en su virtud acordó
se saquen listas por orden alfabético de dicho alistamiento
y verificado se exponga al público por término de tres
días con el correspondiente cartel de anuncio, y durante los
cuales serán oídas las reclamaciones que hagan los intere-
sados, ya por razón de la edad, ya por impedimento físico
o por hallarse comprometidos en las demás excepciones
o dispensas del servicio de dicha Milicia que establecen
los artículos cuarto y quinto de la ordenanza vigente; en
cuyo anuncio se manifestará también que los no conquis-

391
Mr. Breward a Mr. Breward, Oregón
Mr. Breward a Mr. Breward, Oregón
1872

Me he de ir a ver a la familia
y bien vengas a la facultad para
reconocer y declarar de los
dos comprendidos en el aliste-
miento Nacional, que aleguen
impedimento físico para el servicio
de la misma, cuyo nombramiento para
trabaja a la para la ~~comandante~~ gobierno
y efectos correspondientes; deberá presentarse
en la casa consistorial para el desempeño
de este servicio a las once de la mañana
del día 18 del actual.

Dios etc

193
El Ayuntamiento de Calatayud
en su sesión de 14 de Mayo de 1902
ha acordado lo siguiente:
Que se declare de utilidad pública
la construcción de un puente sobre
el arroyo de San Juan, para facilitar
la comunicación entre los pueblos
de Calatayud y San Juan de
Piedra, y para mejorar el servicio
de transporte de mercancías y
personas.
Que se conceda licencia al Sr. D. Juan
de Dios para que construya el
puente, en virtud de la autorización
que para ello le ha sido concedida
por el Ayuntamiento de Calatayud
en su sesión de 14 de Mayo de 1902.
Que se acuerde que el Sr. D. Juan
de Dios sea responsable de la
construcción y conservación del
puente, y que el Ayuntamiento de
Calatayud se reserve el derecho de
revisar y autorizar cualquier
reparación o modificación que
sea necesaria.

Y con sujeción a
lo que dispone el Reglamento para la
ejecución de obras de utilidad pública
y para la organización de la Milicia
Cívica, ha acordado por el Ayuntamiento de
Calatayud, en su sesión de 14 de Mayo de 1902,
lo siguiente:
Que se declare de utilidad pública
la construcción de un puente sobre
el arroyo de San Juan, para facilitar
la comunicación entre los pueblos
de Calatayud y San Juan de
Piedra, y para mejorar el servicio
de transporte de mercancías y
personas.
Que se conceda licencia al Sr. D. Juan
de Dios para que construya el
puente, en virtud de la autorización
que para ello le ha sido concedida
por el Ayuntamiento de Calatayud
en su sesión de 14 de Mayo de 1902.
Que se acuerde que el Sr. D. Juan
de Dios sea responsable de la
construcción y conservación del
puente, y que el Ayuntamiento de
Calatayud se reserve el derecho de
revisar y autorizar cualquier
reparación o modificación que
sea necesaria.

Leg de 2 de Feb

Al veros como hago saber que los
no comprendidos en el referido alistamiento
to por exceder de 18 años, que reunidas
las circunstancias, mencionadas en el artículo 1.^o
del mencionado Reglamento, quieran su-
grar en el servicio de la Milicia Na-
cional voluntariamente, se solicitara
del C.º dentro del referido plazo;
así como también la que quieran ser
deservidos, Nacionales Veteranos, o sea
que quieran la consideración que se
regula en el artículo 1.^o, Capítulo 1.^o de
título 4.^o de d.º Reglamento.

Calatayud 16 de Feb 1872

dados en el referido alistamiento por exceder de cuan-
ta y cinco años, que reunidos las circunstancias marca-
das en el artículo primero de la ordenanza del ramo, qui-
eran ingresar en la Milicia Nacional Voluntariamente,
lo solicitaran del Ayuntamiento dentro del referido plazo,
así bien los que quieran ser Militarios Nacionales, Vetera-
nos, siempre que llenen las condiciones que se exigen en el
citado Reglamento.

Finalmente se procedió al nombramiento de los dos
facultativos de Medicina y Cirujía que hayan de recono-
cer a los individuos del mencionado alistamiento que
no y excepto para
reconocer a los individuos
orden de d.º alista-
miento si alguno
impedimento físico
alguna impedimento físico para el servicio de dicha Mil-
cia, y verificado recibo en los Profesores titulares del
Hospital Municipal Don Miguel Díez y Don José Farrer,
a quienes se les comunicara este nombramiento.

Con lo que se dió por terminada la sesión que
formó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que
certifico.

Justo Zabala	Guillen
[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]
Leon Mellos	Francisco Bernal
[Signature]	Mariano Lantada
[Signature]	[Signature]
[Signature]	Mios
[Signature]	[Signature]
Man. Catalina	[Signature]
[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]

Sesion ordinaria del 15 de Diciembre. En el Consistorio de Calata

Don
Nabalo

que a quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres: Reunido bajo la presidencia del Señor Don Justo Nabalo Alcalde popular, los Señores del Ayuntamiento que suscriben y se asocian al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declara esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Pues cuenta de una instancia suscrita por Don Antonio Bueno de esta ciudad, que a la letra dice asi: "M. H. Y. - Don Antonio Bueno, Abogado y vecino de esta Ciudad ante V. S. Señor Alcalde e Ilustre Ayuntamiento de la ciudad por el recurso que mejor proceda, respetuosamente exponer: Que sorprendido y sobremanera admirado por el excesivo gravamen en sus intereses, y por la inmensa grave

Exposición de D. An

tonio Bueno, por el

estando documentado

referentes al repa-

rtamento de la Com

tribucion extraordinaria

de guerra

la exposicion que a su persona y profesion induce la califi-
cacion irreparable de la papuleta sobre contribucion de guerra.
que le ha sido entregada, se ve obligado a jurar el indispu-
table derecho que como Español le asiste para dirigir suplicas
a las Cortes y a las Autoridades, siendo entre estas las
municipales las mas inmediatas a invigilar los intereses de
sus subordinados, para que los repartimientos se ajusten en
proporcion de sus haberes, o como en el presente caso facilitar
les los antecedentes y datos necesarios a su defensa: y en su
virtud = A. V. S. suplica se sirva suministrarle la noticia
y conocimiento que le sea dable, primero de la total cantidad
a que asciende la imprenta por la contribucion extraordinaria



393

Nº. 5450636

M. J. B.

Don Antonio Bueno, Abogado y vecino desta
Ciudad ante V. S. Señor Alcalde e Ilustre Ayuntamiento de la
ciudad por el recurso que mejor proceda, respetuosamente exponer:
Que sorprendido y sobremanera admirado por el excesivo gravamen
en sus intereses, y por la inmensa grave exposicion que
a su persona y profesion induce la calificacion irreparable
de la papuleta sobre contribucion de guerra que le ha sido en-
tergada, se ve obligado a jurar el indisputable derecho que
como Español le asiste para dirigir suplicas a las Cortes y a
las Autoridades, siendo entre estas las municipales las mas in-
mediatas a invigilar los intereses de sus subordinados, para
que los repartimientos se ajusten en proporcion de sus haberes,
o como en el presente caso facilitarles los antecedentes y datos nece-
sarios a su defensa: y en su virtud =
A. V. S. suplica se sirva suministrarle la noticia y conocimiento que
le sea dable, primero de la total cantidad a que asciende la impres-
ta por la contribucion extraordinaria de guerra indicada en la
mencionada papuleta; segundo, de la base que haya regido en su
contribucion; tercero, de cuantos y quince son los contribuyentes
comprendidos en su repartimiento; cuarto, por que concepto lo ha
sido el exponente con expresion de cuanto monta sobre haberes su

patrimonio o adjudicado a la subleu: y asi lo agnora con
doluion del presente escrito, de la providencia que se agnora,
y acuerdo a la cuatro presente: a tramos; b en su defecto la
correspondiente certificacion comprensiva de todo ello, segun
es procedente en justicia. Calatayud tres de Diciembre de mil
ochocientos setenta y tres.

Antonio Bueno

ya copia queda unida a esta acta, dirigida a este Ayuntamiento
suplica de que se sirva relevarlos del pago de la
contribucion de guerra que se les ha impuesto en cumplimiento
de lo que se dispone en la ley de veinte y cuatro de Julio ul
timo, y si no estuviese en sus atribuciones, elevar dicha soli
citud a la superioridad, suspendiendo entre tanto los efectos
del apremio con que se les comina. En su vista la Corpora
cion acordó que contente a los recurrentes manifestandoles, que
no estando en las facultades del Municipio conceder la gracia
que solicitan, puedan ocurrir al Suor Gobernador Civil de la pro
vincia de cuya autoridad emana la imposicion y orden para
la exencion de la contribucion de guerra a que se contrae su citada
sustancia.

Asi mismo se dio cuenta de un oficio fecha trece del actual
del Alcalde del barrio del pueblo de Muerceda, pidiendo en co
municacion de esta Corporacion el estado de abandono en
que se halla el barranco de San Blas, termino de dicho pue
blo, abandonado en varios puntos del mismo de los que de
chozo que en dicho sitio se encuentran, sin haber conocido has
ta hace algun tiempo mas dueño que Manuel Martin Dia
go, que hace sobre diez y nueve años lo tuvo en arriendo por tan
to de sus años. En su vista el Ayuntamiento acordó, se
proceda a la instruccion del oportuno expediente en averiguacion
de la pertenencia del terreno y chozos existentes en el referido
barranco de San Blas, y que al efecto se dirija la oportuna
comunicacion al Alcalde del mencionado pueblo para que su
ministre los datos y antecedentes que tenga sobre el particu
lar y existan en su Alcaldia.

M. H. G. = El Vicario General e individuos del Pleno de
la presente Ciudad que suscriben a V. G. respetuosamente Di
cen: que por acuerdo de V. G. se les ha notificado y entregado la
correspondiente poliza, para que en el preciso termino de diez dias,
satisfagan bajo los apremios y responsabilidades consiguientes, las
cuentas que respectivamente a les detalla en concepto de contribu
cion de guerra, todo en cumplimiento segun se dice de lo que se dis
pone en la ley de 24 de Julio de este mismo año. = Desde luego
resalta a la vista unos pocos, que hallandon los expromi
tos privados de sus mercedes, asignaciones de de han cerca de
cuatro años, y no contando con otros medios de subsistir, se les quie
ra sugetar al pago de una contribucion que no tiene rason de ser,
tratandon de gente pobre y desvalida, y mucho mas resalta
el contraste, si se tiene en cuenta las escencias e irregulares
cantidades que se les exigen. = Pero prescindido de todo esto,
y fijandon unicamente los recurrentes en el texto y letra de la ley
que se invoca, no pueden menos de protestar de la exaccion que
se les ordena, por que nadie puede justificarles que han patroi
nado ni patrocinan o coadyuban la revolucion carlista. = Demasia
do cuenta a V. G. y Municipio que dignamente preside, que el Ple
no de esta Ciudad sin separar alguna, lejos de dedicarse a proso
ver su auxiliar continuadas politicas con acto alguno ostensible,
esta limitado han tiempo a llorar entre el Vestibulo y el Altar
los males que afligen a la Santa Iglesia, y a esta desgracia

da Nación; y por otra parte a prestar constantemente
los auxilios de su sagrado Ministerio a los fieles vecinun-
dados, a su cuidado, en medio de las mayores privaciones, y
corrobando las terribles continuencias de todas las cosas. — No
pueden pues, no deben los que suscriben callar, por que seria
declararse autores de crímenes que no han cometido y mereci-
dores de un castigo que no han merecido. — Por tanto = A V. V. piden,
que a virtud de lo expuesto, se sirva ordenar a los suscriben-
tes del pago de la contribucion de guerra que se les ha impuesto,
y si no existiere en sus atribuciones, elevar la presente solicitud
a la superioridad, suspendiendo en tanto los efectos del aque-
rro con que se les comina. Calatayud 15 de Diciembre de
1845. = M. I. G. = Vicario Gouier, D. Francisco Batista, Joa-
quín Dominguez, cura vicario = D. Juan Gouier, D. Juan Rubio, Pele-
grino Bola, Pascual Vici, Rafaela, Joaquín Ortega, M. Vicente Gal-
on, Jose Del los, M. Domingo Vici, Juan Gouier. = M. I. G. =
Ayuntamiento de esta ciudad

396
El Ayuntamiento de mi ju-
risdicción, vista la instancia que
V. V. le han dirigido con fecha
15 del actual, ha acordado no
satisfacerles, que no estando en
las facultades del Municipio
conceder la gracia que solicitan,
pueda V. V. recurrir al suor
Gobernador Civil de la provincia
de cuya autoridad suana la
imposicion y orden para la exa-
cion de la contribucion de guerra
a que se contrae su citada ins-
tancia.

Lo que con devolución de

la misma y por acuerdo de
dicha Corporación participo
a V.V. para su conocimiento.

Dios que a V.V. en P. de Calatayud
17 de Diciembre 1873

Apl. V.icio General e individuos del C.ero que suscri-
ben la instancia dirigida a este Ayuntamiento con fecha
15 del actual.

397

El Ayuntamiento de mi jurisdicción en sesión celebrada el día de hoy, se ha servido nombrar a V. Comisionado para la presentación ante el jurado para el reconocimiento de sueros inútiles constituido en el Gobierno Civil de esta provincia, de los sueros adscritos a la Misericordia del presente año en esta ciudad, que por enfermedad física fueron declarados inútiles en reconocimientos anteriores.

Los mencionados sueros, son los que se significan en la siguiente

328

lista, que remito a V. para
su presentacion a dicho jurado.
Dios que a V. me lo conceda.
que 15 Dic 1877.

S. D. Juan Valdes Regidor de este ayto

rar con cargo a los respectivos Capitanes del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

398

Libramiento a
Municipal Pastor

Diez y ocho pesetas cuarenta y cuatro centavos a favor de Municipal Pastor su importe del gas y tubos que ha facilitado en el finado mes de noviembre para los cueros de guardia de los Voluntarios de la Republica, segun aparece de la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Otro al mismo

Diez y dos pesetas cuarenta centavos a favor del espasado Pastor a que concurre las composiciones que ha hecho en las farolas del alumbrado publico en el finado mes de noviembre, segun cuenta.

Otro al mismo

Al diez pesetas setenta y cinco centavos a favor del repetido Municipal Pastor, el valor de los efectos que ha facilitado para el alumbrado de las dependencias de la Casa Consistorial, segun acredita la cuenta presentada que tambien se mira al libramiento.

Excmo. Sr. Concejal
D. Juan Valdes para la
requisicion ante el
jefe de la provincia de
la provincia de la
declaracion de utilidad

Finalmente el Ayuntamiento acordo conferir y conferir al Concejal Don Juan Valdes para la presentacion de los suenos adscriptos a la Reserva declarados inutiliter ante el jurado de la provincia a las diez de la mañana del dia veinte del actual, y para la conduccion de aquellos por el tren a la Capital, al Secretario de la Municipalidad Mariano Morales.

Don lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los Sres. Principales de que certifica.

Justo Cabalo
Sancho
Ramos
Garcia
M. Zapata
Garcia
Pizarro

J. Ruiz
Sanchez
Don Juan
Don Juan

Mariano Orta

Sesión ordinaria del 21 de Diciembre: Que el Consistorio de Calatayud, a

Geo.
Nabalo
Guille
Sancho
Ora
Cirio
Rioy
Ramoz
Muno
Arnan
Catalina
Alcalde
Legata
Cejador
Ruri
Manco
Valden

veinte y un de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Don Juan Nabalo, Alcalde popular, los señores del Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Vista la circular de la Comision provincial de Zaragoza fecha primero del actual inserta en el Boletín Oficial numero noventa y ocho, por la que se manifiesta a los Ayuntamientos comarcanos en la relacion adjunta a la misma que si en el termino de ocho dias no satisfacen las cantidades que adeudan a los Profesores de primera enseñanza, se mandaran comisionados de apremio contra los individuos de las Municipalidades acaudaladas, sin mas aviso: Hallandose este Ayuntamiento incluido en la citada relacion: y atendido a la imposibilidad en que se encuentra de satisfacer la cantidad de las dos mil suscritas una peseta veinte y cuatro cuartos que se halla adeudada por el referido concepto por cuanto en su Deposition de fondos municipales no existen fondos en la actualidad para atender a una obligacion, ni a otras no menos sagradas e importantes, a fin

Circular de la Comision
 prov. de Zaragoza
 su pag. de lo que
 adeuda a los Profesores
 de 1.ª enseñanza

se mandaran comisionados de apremio contra los individuos de las Municipalidades acaudaladas, sin mas aviso: Hallandose este Ayuntamiento incluido en la citada relacion: y atendido a la imposibilidad en que se encuentra de satisfacer la cantidad de las dos mil suscritas una peseta veinte y cuatro cuartos que se halla adeudada por el referido concepto por cuanto en su Deposition de fondos municipales no existen fondos en la actualidad para atender a una obligacion, ni a otras no menos sagradas e importantes, a fin

399

Al Presidente de la Comision provincial de Zaragoza
 Person para

21 Dic. 1873

Por circular de V. E. de 18 de octubre último en el Boletín Oficial n.º 98, e insertada en el Ayuntamiento correspondiente, en la relacion adjunta a la misma que, si en el termino de 8 dias no satisfacen las cantidades que adeudan a los Profesores de primera enseñanza, se mandaran comisionados de apremio contra los individuos de las Municipalidades acaudaladas:

Señor: es al punto de que se manden en consecuencia a las voluntades de los señores, figure en debida forma por una obligacion tan sagrada como aquella de pagar, siendo tanto mas sensible cuanto que se trata de la buena desamortizacion de la deuda municipal, y al de otros abonos que se reclaman, y al de otros abonos que tambien se reclaman de la misma deuda municipal.

incapaz, que no son menos tan
graves que las de la habita de los
claustrales de la B. Encarnación; por
cuyo pago comento pago contra
la el mundo que en el caso de
la detención de sus Huerfanos
de Propiedad y de Beneficencia que
la diera el Estado, accionada en
punto. Dicha suma que excede
de 30000 pesetas, hasta el fin
del año. ~~La suma de esta suma~~
~~de que se trata en el presente~~
~~de la fundación de la casa de~~
precio de tan sencilla cantidad, la
colocada al punto en el fin de
cuyo se no poder satisfacer las
aproximadas necesidades y obli-
gaciones Reglamentarias que la so-
dan.

Por lo que, como el, la deplorable
situación de estas Adm. Mun.
sigue, que por decaído del tipo

400
que tenga la forma de piedad, de
el Ayuntamiento con el consentimiento de M. R., para
que ~~se~~ hubiera condescendencia a
lo oportuno, se crea suspenden ~~la~~
apreciando con que se la comunique por
la citada circular de M. R., en la segun-
da de que otro Ayuntamiento procurara
pagar tan pronto como la sea de ella, y
con preferencia a otros Ayuntamientos, las
cantidades que adeuden a la M. R.
de B. Encarnación.

Ora A.



tuó de la falta de ingresos de los censos de las Caserías
censos de Propios y Enajenados correspondientes al primero y
segundo semestre del año próximo pasado, y primera del ac-
tual, y no cobrados hasta el día, la Corporación por su uni-
versidad acordó dirigirse en este sentido a toda comunicación al
Sr. Presidente de la Comisión provincial, según aparece de la
minuta unida a las actas.

Así mismo se dio cuenta de una comunicación cir-
cular fecha diez y ocho de los corrientes del Sr. Jefe de Hacienda
de la provincia, trasladando una orden de la Dirección general
de Contribuciones relativa al mejor cumplimiento de la Instruc-
ción de veinte y siete de Diciembre último, publicada para lle-
var a efecto la Administración y recaudación del impuesto tra-
sitario sobre las puertas, ventanas y balcones a la vía pública,
y haciendo en su virtud varias prevenciones encaminadas al
propio objeto: Quetzada la Corporación de la relacionada cir-
cular, acuerdo su cumplimiento, y que recibidos que sean los
relaciones impuestas encargas a los Ayuntamientos, que según lo dis-
puesto en el artículo diez y siete de la mencionada instruc-
ción, están obligados los propietarios de todas clases de fin-
cas sujetas al indicado impuesto, a presentar de los edifi-
cios que posean, si acuerdo igualmente se publique el correspon-

Circular del Admin-
istrador de la pro-
vincia sobre el Im-
puesto transitorio su-
bre las puertas, ven-
tanar y balcones

Señalando para que aquellos se presenten en la de-
centaria de la Municipalidad en donde les sean entrega-
das a fin de que las lleven y debentaron a la misma hora
ta el día treinta y uno del actual.

Se dio lectura y la aprobación que do en-
terada de sus efectos, fecha diez y siete de los corrientes del
Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el que se
da traslado al Municipio para su conocimiento de una
comunicación fecha doce del actual del Director Presiden-
te de la Junta de la Deuda pública, participando que
por su orden y ocho de Agosto último espuso dicha Junta a fa-
vor de este Ayuntamiento, y entregado a su apoderado Don
José de Velasco, un mandamiento de pago señalado con
el número dos mil cuatrocientos ochenta y siete, importe
de pesetas dos mil cuatrocientos ochenta y tres con ochenta y tres
centimos abonables en billetes del material del Tesoro,
clase no preferente, con interés desde primero de Julio de
este año, en cuarenta y cinco por ciento de igual suma
que se pudo adjudicando al Hospital de esta Ciudad por ex-
traneas de Militares causadas en el mismo.

Se dio cuenta de otra comunicación de la Comisión
provincial de Zaragoza, fecha quince del actual, manifestan-
do que accediendo a lo solicitado por esta Alcaldía, ha
acordado conceder autorización para practicar por cuenta
de este Ayuntamiento una muestra del arbolado de la
carretera de Madrid desde el Portazgo de esta Ciudad has-
ta la Puerta de San Pláton; con la condición de que ha de
practicarse con todo arreglo y a presencia del Substituto

Otro del Gobernador
de la provincia sobre la
entrega de un man-
damiento de pago
por reintegro de li-
taneas militares
reintegradas al Hon. en diez y ocho de Agosto último espuso dicha Junta a fa-
vor de esta Ciudad
importante 2166 pe-
setas 83 centimos

Otro de la Comisión
provincial de Zaragoza
concediendo autoriza-
ción p.^a practicar una
muestra del arbolado
de la carretera de Ma-
drid desde el Portazgo
a San Pláton

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sección 1.^a

NEGOCIADO.

Comunicación
Núm. 2.487



El Director Presidente
de la Junta de la Deuda
pública, con fecha 12 del
actual, me dice lo que sigue.
"Con fecha 18 de Agosto
último ha expedido la Jun-
ta a favor del Ayuntamien-
to de Calatayud en esta
provincia, y le ha sido en-
terado hoy a su apoderado
reconocido D.ⁿ José de Velas-
co, un mandamiento de pa-
go señalado con el número
2.487. importante pesetas
2.166, 83 cent.^{os} abonables
en billetes del material
del Tesoro, clase no pref.

rente, con interin desde 1.^o
de Julio de 1854, por rein-
tegro de igual suma que
se queda adeudando al
Hospital de aquella Ciu-
dad por estancias de Mi-
litares causadas en el mis-
mo; segun mas por menor
resulta del equivante de su-
raron y de carta de pago
librada por el Tesoro de ren-
tas de esa provincia con
fecha 29 de Mayo de 1855
en la que se ha cancelado
esta partida. Lo que co-
munico a S. S. a fin de que
al tenor de lo dispuesto en
el articulo 30 del Regla-

403
mento de 23 de Agosto
de 1854 se sirva ordenar
que por la oficina a que
correspondia se proceda a
poner las oportunas notas
de cancelacion en los asien-
tos relativos a este credito
y remitir a este de mi car-
go certificacion expresa
en la que conste haberse
asi verificado."

Lo que traslado a V.
para su conocimiento
y efectos que se indican.

2103

que a V. m. d.
ragosa 17 de Diciembre
de 1873.

Botu Pr...

Gr. Alcalde de Calatayud

COMISION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA

Negociado

NÚMERO

740.

404
Accediendo a lo solici-
tado por un Alcalde, esta Co-
mision ha acordado conceder au-
torizacion para practicar por
cuenta de un Ayuntamiento
una remodela del arbolado de
la carretera de Madrid desde
el portazgo de una ciudad
hasta la venta de San Ramon,
con la condicion de que ha
de practicarse con todo ar-
reglo y a presencia del re-
presentante de la Diputacion
encargado de la suprema carre-
tera; quedando a disposicion
de la Municipalidad la
cota resultante.

L. J.

comunicado para su co-
noscimiento y efectos consiguientes.
Dado en la villa de
Haro a 18 de Dic. 1873.

El Presidente

[Signature]

Lr. Alcalde de Calatayud.

405

de la Diputación encargada de la espresada carretera, que dando a la disposición de la Municipalidad la línea de sustento. En vista la Corporación acordó facultar y facultó a la Comisión del ramo para que lleve a efecto la remodela a que se refiere la mencionada comunicación.

Visita la instancia hecha del actual y relación de finca que por rancor de título escrito trata de inscribir por certificado posesorio el señor don Martín Calalau y Franco vecino de Torris barrio de esta ciudad, cuya finca solicitando certificar consiste en una casita en dicho pueblo y su barrio alto; visto el cuillemiento y reparto del actual año se consueño aprobado por la superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos líquidos asignables, los que se han considerado a la mencionada casa, y respecto al segundo que el nombre de María de la Cruz, padre del recurrente si paga la contribución número mil sesientos noventa y tres, por siete postas treinta centenos, por esa y las demás fincas que lleva en catastradas: y considerando que según esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la mencionada casa se paga la indicada contribución correspondiente en el año actual, la Corporación por unanimidad acuerda, que de esta resolución se certifique lo necesario a continuación de dicha solicitud habiendo constado dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripción posesoria que padece el recurrente.

Acudiendo el Ayuntamiento a la instancia posesoria

Othar de de Fran^{co}
 Contain, de Mameel
 Mares y de Dominga
 Rodon. Martiner,
 despi de endon de ve-
 ciruog.

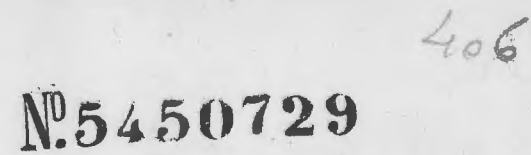
Tambien se dio cuenta de las instancias presentadas
 respectivamente por Don Francisco Gontia y Gallego, Don
 Manuel Marco y Don Domingo Guedes Martinez, des-
 pidiendo a cada uno de ellos de esta poblacion. En su virtud y
 no exnensando el primero y segundo la persona que dyan
 encargada para el pago de las contribuciones que aduden
 hasta el dia y en lo sucesivo se les imponga, en el segundo
 en tener el punto al que trasladan su domicilio o vecin-
 dad, la Corporacion acordó proseguir a cada uno de los re-
 currentes manifestando los referidos estatutos, a fin de que cau-
 se efecto la despedida de vecinos a que se refieren sus ins-
 tancias.

Con lo que se dio por terminada la sesion que fué
uno el Sr. Presidente de que certifica.

Justo Zabala \$ Guillen
 Cordero \$ Coria
 Oroz \$ Ramos
 Garcia \$ Pizarro
 Mier \$ M. Zapata
 \$ Ruiz \$ Arnal \$ Valenzuela
 M. Juarez \$ M. Catalina \$ yados
 Leon \$ Mendez \$

Archivo Municipal

Maurice Her



Mr. T. G.

Juan Manuel Diaz, Casado, de oficio tratante
su caballerias, de treinta años de edad a' N. G., de con-
formidad a' lo que establece la ley Municipal siguiente
amde solicitando ser incluido en el padrón de vecinos de
esta Ciudad, cuya residencia el exposante a' fijado por
convivir así a' sus intereses y familia que con el mismo
abita en la Calle del Olivo numero tres de esta pobla-
cion.

Al efecto a V. S. suplica que teniendo por presentada esta instancia y certificación que a la misma acompaña se sirva exponer a la deliberación de este Ilustre Ayuntamiento y si resultasen meritos suficientes acordar en su consecuencia que el suplicante sea inscripto en el padrón de vecinos.

Gracia que espera de la acudida justificación
de U. S. que Dios que m. Juan. Palatay ud 17 de Di-
ciembre de 1870

Al ruego de Juan Naimon Diaz que no sabe firmar
Juan Antonio Velazquez

M. L. G. Presidente y Ayuntamiento popular de esta Ciudad
de Calatayud



407
Nº 5118772

D^{no} Roque Vicente y Blasco de Alacá Conde Comendador
del Lugar de Casasbajas y Ant^{do} Vicente Secretario
interino del Lugar signado.

Certificamos: Que Juan Ramon D^{no} de la
do a oficio tratante de caballerías de treinta
años de edad se halla empadronado como
vecino en este pueblo calle del p^{no} n^o 30
y al cual sobita levantar su domicilio
para figarlo en otra localidad se hallaban
empadronados con el dicho Ramon D^{no}
su comorte Dolores Escudero y sus tres
hijos menores de edad. Asimismo tambien
se hallaba empadronada con el respectivo Ramon
su hermana y en dicho p^{no} advertido que
esta no figura en el padron pero si de
dora se halla empadronada en Gallo Cantar
prov^o de Teruel por ello queda en efecto
lo dicho respecto a su dicha hermana
El Ramon, comorte y familia han observado
una conducta irreprimible tanto moral
como politica, sin que hayan dado que hacer

5118772

ni sentir a ningún beneficiario para que
conste y al interesado pueda hacer lo con-
donde le combenga damos el presente
que sellamos y firmamos en Calatayud
a quince de Octubre de mil ochocientos



y habes.

Don Juan V. Calatayud

Antonio de Antequera

entre a migra humana y para que
entre y se entienda para el fin de
conocer la cultura de las cosas de la tierra
que se hallan y se encuentran en la actualidad
y para el estudio de sus orígenes.



Calatayud

Alfonso J. Alfons J.

Nº.5450795



M. P. Por

D. Francisco Contin y Gallego, propietario, vecino de
esta Ciudad, a V. U. con el debido respeto expone:
Que en uso del derecho que le concede la ley
y conminando a su salud trasladar su vecindad
al pueblo de El Franco, se despide desde luego
como tal vecino de esta poblacion. En su virtud

A V. U. suplico se sirva tener por
hecha la despedida anunciada a los fines
correspondientes en justicia que no duda al-
canzar de la acreditada rectitud de V. U. a quien
Dios pague en el Calatayud 19 de Dbre de
1873.

Por encargo de D. Francisco Contin
que no puede firmar
Joaquín Lamsin
carriker

M. P. Por Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud.

5450735



Ad. Juan ^{de} Courbe Valley. — Ilfrans

27 de Mayo

Por que cause de debito efecto la ley
dada de veses de sus obras que ha
hecho a. presento al tpe de su presentacion
en el año de 18 del actual, si se le puen
haber se le va a manifestar a este alcaide
cipal. La persona que se le encarga
de esta misma para el pago de las
contribuciones que adeuda hasta el día
y en la sucesion de la diligencia, según
esta mandado.

Don N.

Al Alcalde popular de San Juan
de Gallegos

27 Dic 1872

Don Naborre dequedo de San Juan
Coma de Gallegos de donde deato
da y manifeste a Merced de San Juan
que he tratado de deato a San
Juan, pero a la de San Juan
de adueta de San Juan de San Juan,
expresando de San Juan de San Juan
habido unido.

San Juan

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



Nº 5450682

Mr. J. J.

Manuel María, conde y propietario de la finca
de Calatayud

A. V. Se acuerda por el Sr. D. Manuel María, conde y propietario de la finca de Calatayud, que en su finca de Calatayud, en el término de Calatayud, se ha de hacer un camino de Calatayud a Calatayud, para que se pueda ir a Calatayud.

Se acuerda por el Sr. D. Manuel María, conde y propietario de la finca de Calatayud, que en su finca de Calatayud, en el término de Calatayud, se ha de hacer un camino de Calatayud a Calatayud, para que se pueda ir a Calatayud.

A. V. de

Calatayud a 15 de Diciembre de 1872.

Manuel María

Mr. J. J. María, conde y propietario de la finca de Calatayud



409
Nº 5450682

M. Y. P.

Manuel Marco, vecino y propietario de la Ciudad de Calatayud.

A. V. Ac presente que desde esta fecha se despide de la Ciudad de Calatayud, de vecino, considerandome como a los demas propietarios forasteros en repartos y demas cargos que aquellos se les imponen.

Favor y gracia que espere de la recta bondad de V. A.

Calatayud a 15 de Diciembre del año 1873.

Manuel Marco

M. Y. P. Alcalde Popular y Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud

5880322



J. M. M. M.

410

27 Dec 1899.

Para que como el doble efecto la daga
de de ver en que ha hecho V. presente
el tipo de mi pensamiento en cuanto a
la del actual, se ha ~~hacido~~ ~~manifestado~~
sable se ~~hacía~~ ~~manifestaba~~ a ~~esta~~
estudio de la persona que de ~~la~~ ~~en~~
cargada en la misma para el pago en
las contribuciones que ~~adonde~~ ~~hacía~~ ~~el~~
y en lo sucesivo se le ~~proporcionan~~, ~~así~~
como también el ~~planteo~~ ~~si~~ ~~donde~~ ~~trav~~
lado de la ~~dominación~~ ~~o~~ ~~Uceda~~ ~~donde~~

Dr. R.

411
Nº.5450776

M. I. S.

Domingo Teodoro Martinez vecino de
la Ciudad de Calatayud. A.V. espone que
se despidió de vecino de la referida Ciudad.

D Anselmo Belilla vecino y propietario
de la misma queda encargado para los
pagos de contribuciones y demás q ocurra en la
poblacion.

Dios Guarde A.V. Calatayud 20 de
Diciembre de 1873.

Domingo Teodoro Martinez

M. I. S. Alcalde y Ayuntamiento Popular de la Ciudad de Calatayud

1877



Al D. Don Juan Acosta Marín

412

22 Dec 1872

Para que conste el deber de efecto la de-
pendencia de creencia que he tenido y pre-
sento al Sr. D. Juan Acosta Marín en
virtud de lo del actual, y de lo que he
visto y manifestado a este efecto
en el punto a donde he ido a
donde se encuentra la verdad.

En la

413

27 Dec 1872

Don. A.

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]



414

Nº 5450843

M. H. S.

El que suscribe Representante de este distrito en la Asamblea constituyente y batallero del Instituto libre de esta Ciudad a N.º 1. respectivamente expone: Que debiendo reunirse la Asamblea sus sesiones el día dos del próximo mes de Enero, temiendo que representará los intereses de este distrito en aquel alto cuerpo y siendo por tanto imposible concurrir durante ese tiempo los catedráticos que tiene a su cargo

el C.º S. Suplica se sirva concederle la correspondiente licencia por el tiempo que duren las sesiones de corta, gracia que apenas conseguí de la benevolencia de los individuos de tan Ilustre Excmo. batallero veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

Ant.º Leon Español

M. H. Sr. Presidente e individuos de Ayuntamiento de esta Ciudad

1870



415
D. Antonio Leon y Pared. Diputado a Cortes
Catedrático de Matemáticas y física del titulado
primario de enseñanza libre

22 de Julio 1870.

He tenido el honor de recibir en fecha
celebrada el día de hoy, la licencia a bien
conceder a V. la licencia que solicitan con
catedrático de las asignaturas de Matemá-
ticas y física que han V. a cargo en
el Instituto de Enseñanza Libre de este
provincia, y a todo el tiempo que duren
las sesiones de Cortes, a que ha de asistir
como diputado en la calidad de diputado
por este distrito.

Atuso el gusto de pasarle a V.
para su satisfacción y efectos correspondientes.
Dda



Reunion extraordinaria del R.V. de Diciembre. En el Consistorio de Calatayud a once

Don
Nabalo
Gudala
Saula
Dora
Ciria
Rido
Amara
Catalina
Ofraa
Ceddon
Alexan
Pura
Garcia
Rapata
Valden

te y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres: Reunidos bajo la presidencia del Señor Don Justo Rabalo, Alcalde popular, los Señores de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta habierta y la sesión anterior aprobada.

A continuación se dio cuenta de una instancia suscita por Don Antonio Leon Sepaol, Regente de este Distrito en la Asamblea Provincial y Representante del Instituto libre de esta Ciudad, exponiendo: que debiendo manejar la Asamblea sus servicios el día dos del presente mes de Enero, teniendo que representar los intereses de este Distrito en aquel alto cuerpo, y siendo por tanto imposible desempeñar durante un tiempo las funciones que tenía a su cargo, suplica al Ayuntamiento si se le conceda la correspondiente licencia por el tiempo que dura las sesiones de Cortes. Tomada en consideración por el Municipio la solicitud del recurrente, la Corporación por unanimidad acordó concederle la licencia que solicita, y que la Comisión de Instrucción pública se entienda con el recurrente Don Antonio Leon Sepaol para que este indique la persona competente que durante la ausencia del mismo desempeñe

Y sustenere a D.
Antonio Leon
Sepaol, Abogado
licenciado como
abogado del Ayuntamiento para
la defensa de ella
en el caso de
interceder a Cortes

9755880%

pión las letrados que tiene a su cargo el referido Instituto.

Vistos por el Ayuntamiento las reclamaciones producidas por varios individuos, comprendidos en el alistamiento de la Milicia Nacional de esta Ciudad, que ha estado expuesto al público, en solicitud de que se les elimine del mismo por exceder de la edad de cuarenta y cinco años y otros por no tener la de diez y ocho, segun lo acordaba con los señores Procuradores y demás documentos que han presentado; Visto tambien las certificaciones libradas por los Profesores de Medicina y Cirujia Don Juan Ferrer y Don Miguel

Acuerdo eliminando del alistamiento de la Milicia Nacional a varios individuos por exceder de la edad

los Profesores de Medicina y Cirujia Don Juan Ferrer y Don Miguel Ferrer, dignados por el Municipio; respectivas de los reconocimientos que han practicado en diferentes individuos del referido alistamiento por alegar impedimento fisico para el servicio de la propia Milicia, la Corporacion de conformidad con lo que dispone la vigente Ley y Reglamento del ramo, acuerdo eliminar del referido alistamiento de la Milicia Nacional a los que a continuacion se expresan.

Por exceder de la edad de cuarenta y cinco años

- Don Juan Aguilar Belbaste
- Guillermo Torral y Saurales
- Antonio Guzman Herreras
- Yustago Moruno Lucian
- Melania Alda Calva
- Andrés Juler y Morita
- Pascual Sivero Gil Lator

Por no tener la edad de diez y ocho años

- Don Juan Landay Lagunta
- Francisco Juan Lescano
- Nicolas Cortes Marting

Asimismo se acordo exceptuar del servicio de

la refenda de la Milicia por tener impedimento fisico a los individuos siguientes.

417

Acuerdo exceptuando de del servicio de la Milicia Nacional a varios individuos por impedimento fisico

- Alfonso Anton Gomez
- Andrés Pescador Victoria
- Agustín Figueroa, Apabalo
- Isabel Juan Lopez
- Juan Blas Marting
- Miguel Oroz Moros
- Manuel Luna Gomez
- Francisco Galdeano
- Pascual Seta Moros
- Pascual Aramburo

Ad exceptuando de del servicio de la Milicia Nacional a los Maestros de la 1ª y 2ª enseñanza de Manuel Canales y Don Manuel de la Cruz

El Ayuntamiento tuvo en consideracion las instancias presentadas respectivamente por Don Manuel Canales y Volano y Don Manuel de la Cruz y Gamora, en solicitud de que se les dispusese del servicio de dicha Milicia Nacional por hallarse comprendidos en el caso creado del referido Reglamento, como Maestros que son de primera enseñanza y tener a su cargo el primero la primera Escuela publica elemental de niños, y el segundo la del Hospital provincial. Han su virtud la Corporacion acordo dispensar los recurrentes del servicio de dicha Milicia, por ser fundada en la ley su reclamacion.

Instancias de Pascual Sivero Gil Lator y Don Juan Landay Lagunta

Asimismo se dio lectura a las instancias presentadas por Pascual Sivero Gil Lator y Don Juan Landay Lagunta, en solicitud de que se les dispensase del servicio de la Milicia Nacional, por no contar con otros recursos para su subsistencia que el jornal que gozaban a sus oficios de carpintero y sastre. Constando al Ayuntamiento que los recurrentes trabajan tambien de su cuenta a sus oficios

respectively, por cuya circunstancia no son reputados como
simples jornaleros, acordó no haber lugar a la gracia que se
licita.

Segundamente se dio lectura a las instancias susentadas por
Miguel Jimeno y Mateo Jimeno Gonzalez, en suplica de que
se les exima del repeticion alitamiento de la Milicia Na-
cional, el primero por ser dependiente de don Gabriel Jimeno
y el segundo por hallarse infirmo fuera de la pobla-
cion ejerciendo su oficio de abasquero en ambulancia: y el segun-
do no encontrando legales las razones que exponen los
recurrentes para dispensarlos del servicio de dicha Milicia, acor-
do denegar la peticion.

Finalmente se dio cuenta de un escrito de don Leopoldo
Donat Alvarado, haciendo presente: que en su calidad de un-
jilado publico, como oficial de la Levantada de este Ayun-
tamiento, le alcanza la dispensa del servicio en la Milicia
Nacional local de esta Ciudad, por haberse adoptado
como principio fundado en el espíritu y letra de la orde-
nanza viginta y tres que los individuos que desempeñan destinos
publicos cuyas obligaciones sean incompatibles con el
servicio de dicha Milicia, quedan dispensados de este,
segun prescribe el articulo quinto de la misma or-
denanza, y que aparecido inserto en el alitamiento
de la mencionada Milicia, sin nota alguna de
dispensado del servicio, necesita hacer constar
su reclamacion en los autos; y al efecto se dirige



al Señor Presidente su suplica de que teniendo por presen-
tada la relacionada instancia se digne elevarla a la deli-
beracion del Ayuntamiento para que decretada en la forma
que proceda, se le debuelva y pueda cumplir en su caso con
lo que dispone el articulo septimo del Reglamento de diez
y seis de Noviembre ultimo: Entrada la Corporacion de
cuanto expone el recurrente, acordó le sea devuelta su instan-
cia con el siguiente Decreto: "No ha lugar a la dispensa que
solicita el recurrente, por considerar el Ayuntamiento que pue-
de prestar el servicio de la Milicia sin distraer sus obliga-
ciones como suplido municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesion que fir-
mo el Señor Presidente con los Señores Principales de que certi-
fico.

Mateo Abalo
Guillen
Ciria
Candia
Don
Lejados
San Martin
V. B. B. B.
Juan Catalina
Francisco
Galvanes
Mo. Zapata
J. Jimeno
Mios
Blanco
Telleria de
Coron



Señal ordinaria del 29 de Diciembre En el Consistorio de Calatayud

Don
Habaló
Guillermo
Andrés
Ciria
Oroz
Río
Ruano
Bruno
Catalina
Cejador
Mado
García
Rubi
Lopata
Blanco
Valdres

a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres:
Reunidos bajo la presidencia del Señor Don Juan Habaló, Alcalde popular, los Señores de Ayuntamiento que suscriben y se
reunieron al margen; se leyó el acta de la sesión anterior, y
habiendo prescrito la mayoría para que haya sesión, se declaró
esta abierta y la sesión anterior aprobada.

La continuación se dio cuenta y la Corporación quedó inte-
rada de un estado expusivo de los valores pertenecientes a la
misma obrantes en poder de su apoderado en Madrid Don
Jose de Velasco, remitido al Señor Presidente con oficio fecha vein-
te y siete del actual, cuyos capitales ascienden a dos millones

Estado de los valores pertenecientes al Ayuntamiento de Calatayud, al
cuyo obrantes en poder de su apoderado en Madrid Don Jose de Velasco
señalados en el presente, mil ochocientos veinte y nueve reales, treinta y cuatro cu-
tuavos, setenta y tres mil ochocientos y ochenta y ocho reales diez y seis
cuavos; los intereses líquidos a mutuo, a cinco por
ciento, a mil ochocientos veinte y nueve reales, treinta y cuatro cu-
tuavos; los intereses a papel de su tercera parte y a

a veinte y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco reales, treinta y
ocho cuavos, los intereses a papel de su tercera parte y a
veinte y ocho mil veinte y cinco reales con cuarenta y cuatro cu-
tuavos la renta perpetua de tetutos cobrados por la tercera par-
te: Y se acordó que la Comisión de Hacienda examine el re-
lacionado estado y en su vista proponga al Municipio
lo que estime conveniente acerca de la negociación o venta
de las tarjetas de los succionados, intereses respectivos a

Los sueltos de las Manuscriciones de Propios y Propiedad
mucho y por cobrar hasta el primero de Julio del presente
año.

Ha tambien quedado enterado el Ayuntamiento de una carta del
agente en Madrid Don Lorenzo Soto y Mendia que con fecha
veinte y tres de los corrientes ha dirigido al infrascripto letrado
y me, participandole para conocimiento del Ayuntamiento, que la
Vista del pleito con el Marques de Villasegura sobre reuocacion
y liquidacion de credito, queales a su favor y contra
los bienes de Propios de esta Ciudad, tendra lugar el dia veinte
y nueve, a cuyo acto asistira el Abogado Dñor Barron y Las
tra, el Procurador, y el mismo Dñor Soto y Mendia.

Esta la instancia presentada por Celestino Serrano y
Albana, residente en esta Ciudad Calle de las Arulas numero
veinte y cuatro, y la certificacion respectiva de su buena conducta
sebrada por el Alcalde popular de Palamocha con fecha cuatro
y cinco de Noviembre ultimo, en donde ha tenido su residencia,
se acordo inscribir al recurrente en el padrón general de vecinos
segun lo solicita.

A la vez se dio cuenta de diez certificaciones expedidas
por los facultados de Medicina y Quimica Don Juan Ferrer y
Don Miguel Diaz, respectivas de los vacunados que han pre
stado su igual numero de individuos, que han allegado impetrando
finis para el servicio de la Milicia Nacional local de esta Ciu
dad, en las que manifiestan que aquellos, o sea Union Hauer, Lau
tor Splumete Hagne, Mariano Senam Montan, Juan Pastor, Ba
blo Oumada, Quinto Guillen, Michunda, Enrique Hauer y Dima
rio Dama, resultan ser inutilis para el servicio de dicha Mi
licia, y utiles. Mariano Saur Ferrer y Antonio Hauer Ferrer.

Carta del Agente en
Madrid Dñor Soto y
Mendia comunicando
la vista del pleito
con el Marques de
Villasegura sobre
censos.

Presencia de Dñor
ferron Serrano solo
estando certificacion
por el recurrente.

Acuerdo exceptuando
de del servicio de la
Milicia Nacional
a ocho individuos.

Tengo el honor de remitir
a V. E. el adjunto estado demos
trativo de los valores que obran
en mi poder de la pertenencia
del Municipio de su digna
presidencia y su situacion.
Dirase V. E. acusarme el go
tuno recibo, reservandole para
los efectos que crea convenien
tes.

Dios que. a V. E. en D. M.
drid 27 de Diciembre de 1873
Jose de Velasco

Alcalde Popular de la ciudad de Calatayud.

Estado de los valores correspondientes al Ayunt^o de Calatayud. Zaragoza

N ^o de Cuentas	Semestre	Capitales Pn	Líquido de intereses a metálico		Intereses a papel 1/2 parte		Orenta perpetua títulos cobrados por la 1/2 parte Pn		Observaciones.
			Pn	Orn	Pn	Orn	Pn	Orn	
315	1.º Julio de 1872			12396 28					Inscripciones de Propios. Por cobrar
321	1.º Enero 1873	869921 23		8264 19	4349 57		8699 14		id id Por cobrar el met. Cobrado la 1/2 parte
349	1.º Julio 1873			8264 19	4349 57				id id Por cobrar
316	1.º Julio 1872			16010 18					Inscripciones de Propios. Por cobrar
342	1.º En.º 1873	1123524 65		10673 44	5617 60		11235 22		id id Por cobrar el met. Cobrado la 1/2 parte
348	1.º Julio 1873			10673 44	5617 60				id id Por cobrar
317	1.º Julio 1872	817612 62		11650 88					Inscripciones de Propios. Por cobrar
340	1.º Enero 1873			7767 24	4088 02		8176 08		id id Por cobrar el met. Cobrado la 1/2 parte
347	1.º Julio 1873			7767 24	4088 02				Por (a) (a) Por cobrar
314	1.º Julio 1873			25850	195				Por cobrar met. y papel por la 1/2 parte
326	2.º de 1871			3126 44					Carta de pago de la Caja de Depósitos; por cobrar
326	1.º de 1872			3126 44					(a) (a) (a)
326	2.º de 1872			3126 44					(a) (a) (a)
300	1.º de 1873	156322 24 8667 33		3126 44					(a) (a) (a)
									Importe del crédito de estancias militares ultimamente cobrado.
			2976048 19	106229 34	28245 38		28110 44		

Nota - La carpeta n.º 4114 procede del cupon de 27000 Pn de títulos cobrados por la 1/2 parte a papel de los intereses de las inscripciones vencidos ent.º de En.º de 1873.
 Los 106229'34 Pn pueden negociarse las carpetas que los representan con un descuento de 38 a 40 p.º. Este tipo va na. can' debidamente.
 Los 28110'44 Pn cobrados por la 1/2 parte a papel se componen de 27000 en título al portador, cuyo cambio es hoy en Bolsa de 15'25 p.º y los 1110'44 Pn en résoluc. de Renta perpetua que se cotizan con 1 p.º más bajo que los títulos.
 Los 8667'33 Pn del crédito de Material por estancias militares han que presentarlo al cobro de intereses.

L. E. i.º
 Madrid 27 Dhe de 1873,
 José de Velasco

422

S. D. Mariano Díez.

Madrid 23 de Enero de 1873

Muy señores míos: vírase y manifestar a
v. A. que la vista del pleito
en el Chancero sobre la censa, está señalada
para el día 29 al cual asistirá el Abogado
Parron, el Procurador, y yo, y la sentencia se
la comunicara a v. su atento y S. S. Q. B. S. G.

Le firmo D. M. y
Hoyos



Nº 5433447

423

M. F. S. Ayuntamiento

Teleforo Serrano y Molina, residente en esta ciudad
balle de las Aulas n.º 24; á V. con el debido respeto, expone:
Que habiendo trasladado su residencia á esta en uni-
on de su familia y desuando se le inscriba al padron
gral de vecinos para que como tal se le consi-
dere: suplica á V. se dignen conuiderle la vecindad
que solicita, cuya gracia espera conseguir de la
bondad de V. cuya vida gode Dios m. a. d.
Calatayud 26 de diciembre de 1873.

Teleforo Serrano

M. F. S. Ayuntamiento de Calatayud

74488457



Mr. D. J. Ferrero

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or stamp.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. ~~Mariano~~ Sebastian, Alcalde popular de la Villa de Calatayud.

Certifico: Qui' Felipe Ferrero, vecino de esta Villa, ha observado, constantemente, buena conducta moral y politica durante el tiempo que ha permanecido en esta poblacion, y cumplido exactamente con cuantas cargas vecinales le han sido impuestas como a tal vecino.

Y para que conste doy la presente a su instancia que firmo y sello con el de esta Alcaldia en Calatayud a veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.



Mater Sebastian D. D.
Mariano Rabanquero

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]



A. de Mañé, Diputado y Senador, Partido Agrícola
 de la Unión Agrícola de Calatayud
 20 Dicr 1877.

El Ayuntamiento de Calatayud en la
 sesión celebrada el día de hoy, a las
 once de la mañana a. l. C. celebrada en la
 sesión de hoy 7 de Enero próximo, en el Ayuntamiento
 de Calatayud, sobre de este asunto, de las Cla-
 ses de Matemáticas y Física, de las
 de la Universidad de Calatayud, en
 presencia de las personas de Apoyo de
 honor, ^{como} ^{agregados} ^{de las} Cortes por este D. I.
 Parte.

Lo comunico a. l. C. para su satisfacción
 y efectos correspondientes.

Dice A.

Al Director del Instituto de Valencia

20 Dic. 1877.

El Ayuntamiento de mi pueblo en sesión celebrada los días 22 y 29 del actual, acordando a la solicitud de D. Antonio Beneyrol, diputado a Cortes y laborador de Matemáticas y física de este Instituto, ha acordado concederle licencia por todo el tiempo que duren las sesiones de las Cortes Constituyentes, a quienes se dirija desde el día 2 de Enero próximo en la calidad de tal diputado por este Distrito.

Así mismo ha acordado nombrar a D. Beneyrol como catedrático de Matemáticas y física de las ~~afueras~~ ^{afueras} Cortes designadas al punto agrícola y ha nombrado Agrónomo de la Junta de paises de agricultura D. Manuel Zapatero y Sierra, durante la ausencia del expresado D. Beneyrol.

Lo participo a U. para su conocimiento y efectos correspondientes.

422
El Ayuntamiento conforme con el dictamen pericial acordó
exceptuar del servicio de la milicia a los ocho prisioneros inde-
lucidos mencionados, y destruir la pretensión de los dos últi-
mos.

Por la Comisión que asistió en la confección del alista-
miento de la Milicia Nacional Local, expusieron una lista
nominal comprensiva de individuos que
sin embargo de reunir las condiciones que exige la ley, por el
voto involuntario dejaron de incluirse en la general que ha-
bía sido expuesta al público, por cuyas circunstancias era de
parar de adicionarse a la misma dichos individuos: El
Ayuntamiento en conformidad con el dictamen acordó, "conforme con
la Comisión", y que la referida lista de adicionados se expo-
ga al público hasta el día cuatro del próximo mes, a fin de
que durante este término puedan los interesados hacer las re-
clamaciones de excepción o dispensa del servicio de dicha Milicia
que con arreglo a la ley les asista.

También hubo presente la Comisión de Instrucción pública
haber celebrado una conferencia con Don Antonio Lloa Español
Profesor de Matemáticas y Física del Instituto de Instrucción
Libre (cerca del Instituto) que durante su ausencia como Diputa-
do de las Cortes Constituyentes había de desempeñar las refe-
ridas cátedras, y que habiendo propuesto a Don Manuel Haza-
ña y Sierra, Rector agrícola de la Escuela Superior de Agri-
cultura, como persona competente, la Comisión lo había acep-
tado sin perjuicio de someterlo como lo hacía a la aprobación
del Ayuntamiento: En su vista el Municipio de conformidad
con la Comisión, acordó nombrar y nombra al Don Manuel
Hazaña y Sierra cátedra de matemáticas y física para desempeñar las
mencionadas cátedras desde el día dos de mayo próximo por

Añade adiciónando
varios individuos a
la lista que de la
división Nacio-
nal Local

El Ayuntamiento de
Catedrático de Matemáticas
Física del Instituto
de Instrucción Libre
faba de D. Manuel
Hazaña



Todo el tiempo que el Don Antonio Leon Español se encuentra fuera de la población: como tal Diputado a Cortes, cuya licencia le fue concedida en la sesión anterior, para ausentarse las gloriosas comunicaciones, al Director del mencionado Instituto y Señor Papata, para su respectivo conocimiento y satisfacción, a los efectos correspondientes.

No habiéndose recibido hasta el día de hoy las relaciones necesarias que los dueños de fincas, urbanas, han de presentar al Municipio con arreglo a lo que dispone el reglamento para llevar a efecto la ley del impuesto transitorio, sobre puertas, ventanas y balcones a la venta pública, el siguiente acuerdo acordó que en el día de mañana se publique el correspondiente bando para que los contribuyentes se presenten en secretaría a recogerlas, ^{a la fin de que las} ~~llenen y devuelvan~~ a dicha oficina, hasta el fin del próximo mes, advirtiéndoles la ineludible obligación en que se hallan a la presentación de aquellas en el termino prefijado si han de evitarse la multa del cuádruplo de sus cuotas que imponen los artículos veinte y seis y veinte y siete de la ley, inculcación a los que no lo verificaren en la oportunidad indicada.

Acuerdo por el que se anuncia la entrega de relaciones acerca del impuesto sobre puertas, ventanas y balcones

Con motivo de la escasez del tiempo que se observa y lleva consigo la estación del invierno, la Corporación por unanimidad acordó que las obras de fortificación queden en suspensión desde primero de Enero próximo veniente.

Suspensión a las obras de fortificación

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades que a continuación se expresan.

Quincecientas cincuenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos a favor de D. Antonio Gabals, importe de los efectos de material de construcción que ha fa-

cilitado en el actual año económico con destino a las obras públicas de ambos sexos costeadas por la Municipalidad, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Quincecientas setenta y cinco pesetas al Maestro de la escuela superior de niños D. Ignacio Gaudier a que ascienden las cantidades suplidas por el mismo para pago del carbon, agua, tinta, estados impresos, escritorio y berrido, ocurridos en las respectivas escuelas públicas de niños y niñas, durante el presente año económico, según se detalla en la cuenta presentada que tambien se unirá al libramiento.

Mil ciento setenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos a favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirer que ha satisfecho a los arrendatarios censales contra los tréceas de propios por la pensión vencida en el mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, según se acredita de la misma presentada que se unirá al libramiento.

Catorce pesetas setenta y cinco céntimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho por socorros suministrados a militares transeuntes hasta el treinta de Junio último, según aparece de la cuenta presentada que tambien se unirá al libramiento.

Y setecientas cincuenta pesetas a favor del repetido depositario que así mismo ha sa-

77338807
tupécho a' D. Superior Foto y Mendia para pago de
honorarios al abogado defensor y demás gastos ocu-
ridos en el expediente contencioso-administrativo
sostenido por el Ayuntamiento con los herederos de
Marques de Villasegura sobre pago de ciertos censales
contra los bienes de propios, segun se acredita de la cuen-
ta presentada que se unirá al libraniento

Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmo el Sr. Presidente con los Señores Concejales, de
que certifico.

José D. Abalo

Guillermo

Diego

José María

Manuel Zapata

Antonio

Alcalde

Manuel D. R.

429

Indice del libro de actas del Ilustre Ayuntamiento de
Calatayud, correspondiente al año de 1873.

Junion ordinaria del 7 de Enero.

Instancia de D. Gerardo Martinier, solicitando certificacion por
suavia.

Otra de Jose Pablo Gomez, ~~Id~~ ~~Id~~

Id. de Francisco Sanchez y Joaquina Tracia.

Presentacion y aprobacion del Presupuesto adicional al municipal
ordinario de 1872 a '73.

Presentacion de la cuenta de la administracion de arbitrios
municipales del mes de Noviembre.

Oficio a dicho administrador sobre el nombramiento de
empleados.

Manifestacion de la Comision de caminos sobre el terreno toma-
do del ariscal de Molina por los dueños de las fincas lindantes
con el mismo.

Auerdo para que D. Joaquin Font porte afianzamiento
por la expedicion de bulas.

Afianzamiento a D. Victoriano G. Orr.

Id a D. Tulelmo Belorria.

Id a D. Gaspar Gascin.

Id a Jose Gallategui

Extramiento a Domingo Garra

Id al mismo

Id a D

Id a D

Id a D

Id a D

Sobre el nuevo reconocimiento de quintos verificado ante la Diputación provincial el día 24 de Diciembre.

Señon ordinaria del 12 de Enero.

Extramiento de la Junta municipal para formar las listas para el Jurado.

Instancia de Felipe Sanchez, solicitando certificación posesoria.

Otra de Ramon, Gregorio y Juicito Perez, vecinos de Uti-lla de Giloca sobre el reparto municipal.

Id de Mariano Garcia, despidiendose de vecino.

Id de Domingo Garra, solicitando un baldio.

Título de propiedad del dicho num. 305 de D. Alex-jandro Ramirez, cedido a D. Enrique Gausin.

Aprobacion de cuentas de arbitrios municipales.

Id a la de socorros de pobres pobres de los reiales del partido del año 1871 a 72.

Comunicacion al Director general del ferio-carril de Ma-drid a Paragora, sobre el porvenir del camino de Hume-bra.

Señon ordinaria del 20 de Enero.

Oficio del Alcalde de Huermeda sobre los habederos públi-cos de dicho barrio.

Instancia de Manuel Dela Hoya, solicitando vecindario.

Id de Pedro Abel Salgado Id Id

Acuerdo para celebrar sesión pública con la Junta Municipi-al con el objeto de votar el Presupuesto adicional.

Sobre renovacion de los Jefes y subalternos de las Compi-ras de los voluntarios de la Libertad.

Cuenta del tejedero de la acequia de Huchada.

Extramiento de Id. a favor del depositario municipal.

Id a D Victoriano G. Mor-

Id a D

Id a D

Id a D

Id a D

Id a Benito Capicera

Id a Petricio Ballasteros

Id a D Leon Gasa

Id a Tomas Garcia

Libramiento a Norberto Navarro.

D al depositario municipal.

Id a Id

Id. a Id

Union ordinaria del 27 de Enero.

Oficio del agente de Zaragoza for Oror sobre el ingreso en Caja de dos quintos.

Instancia de Horacio Pulver, disimulando la plera de seneca. Cuenta de los arbitrios municipales del mes de Diciembre.

Libramiento a D Victoriano G. Oror.

D a Manuel Gallego.

Acuerdo constituyendo en Batallon la fuerza ciudadana de voluntarios de la Libertad.

Nombramiento de una Comision para gestionar del gobierno el cambio de fusiles de los voluntarios de la Libertad.

Sobre la reparacion del fuerte torreon del reloj antiguo.

Comision para adquirir medicamentos o botiquines, con destino a los voluntarios de la Libertad.

Union extraordinaria del 29 de Enero.

Sobre eleccion de Comandante y Ayudante del Batallon de Voluntarios de la Libertad, y de cuatro Capitanes

para las cuatro Compañias de que el mismo se componen.

Union ordinaria del 3 de Febrero

Reglamento para el impuesto sobre rentas, sueldos y asignaciones de todos los empleados.

Oficio de D. Leon Guillen resignando el cargo de Capitan de la 2ª Compañia de Voluntarios de la Libertad.

Instan de D. Mariano Micheto.

Acta de sustitucion de la eleccion de oficiales subalternos, sargentos y cabos de las Compañias del Batallon de Voluntarios de la Libertad.

Libramiento al depositario municipal.

Union ordinaria del 10 de Febrero.

Instancia de Tomas Gomer Oror y otros, solicitando certificacion posesoria.

Id de Basilio Garcia Torcal Id Id

Id de Belen Franco Villanar y otros Id Id

D de Joaquin Olilla Jover, solicitando ocurrencia.

Exigencia para obrar a D. Mariano Micheto.

Instancia del Director y de los Profesores del Instituto de libre ensenanza y del cuerpo de Maestros y profesores, solicitando se les releve del pago del impuesto sobre sus

haberes

Dibujamiento al Depositario municipal

Ed a' Ed

Ed a' Ed

Ed a' Ed

Ed a' los facultativos de Medicina D. Jose Ferrer y
D. Vicente Garastida.

Ed a' D. Francisco Bardeji

Nombramiento de aguador del Hospital Municipal

Sobre fijacion al publico de las listas de elecciones.

Session extraordinaria del 11 de febrero.

Manifestacion del Ex. Presidente sobre noticias acerca de la
renuncia hecha por S. M. El Rey D. Alfonso 1.º al trono
de España.

Sobre la conservacion del orden publico.

Presentacion de los Jefes y Oficiales de la fuerza ciudadana.

Session extraordinaria del 12 de febrero

Telegrama del Capitan Gen. de Dragon sobre la renuncia
de S. M. el Rey, y formacion de Ministerio.

Sobre nombramiento de una Junta revolucionaria

Presentacion de los individuos del Comité republicano

Sobre la proclamacion de la Republica por medio de una ma-
nifestacion publica.

Circular a' los Alcaldes del partido sobre la proclamacion
de la Republica

Session extraordinaria del 13 de febrero.

Telegrama del Ex. Ministro de la Gobernacion para que no se
haga nada que no emané del gobierno de la Republica.

Sobre la reorganizacion de la fuerza ciudadana bajo el nom-
bre de Voluntarios de la Republica

Nombramiento de una Comision para la organizacion y ar-
mamento de dicha fuerza.

Session ordinaria del 14 de febrero

Carta del agente en Madrid Ex. Sr. Peto y Menchia sobre el
pleito con el Ex. Marques de Villasegura, y sobre la reclamacion
del cura de Santa Maria de un crédito de la operacion de Benavente

Intervencion del medico D. Jose Ferrer sobre la creacion de
la orden de la Cruz-Roja, y de un hospital de sangre.

Otra de Manuel Antonio Higuera.

Dibujamiento al depositario municipal

Ed a' Ed

Ed a' Ed

Sesión ordinaria del 26 de febrero

Circular sobre aprovechamientos forestales.

Oficio del Excmo Gobernador de la Provincia sobre la creación de
140 fusiles para los voluntarios de la República.

Sobre el nombramiento de Comisionado para el recibo y envío
de los referidos fusiles.

Libramiento del Obispado de Huesca por la cantidad de
320 pesetas consignadas al Hospital municipal de los productos
de hules.

Cuenta de ingresos y gastos de los arbitrios municipales des
mes de febrero.

Instancia de Marcial Pastor, solicitando el nombramiento de
maestro hospitalero y viduero.

Manifestación del Excmo Presidente sobre la terminación de los
trabajos del nuevo reclutamiento de voluntarios de la República.

Designación de día para las elecciones de Jefes de Batallón
y de Compañías de dichos voluntarios.

Libramiento a Cipriano Perera

D a D

D a D

D a D

D a D Tutorio. Feuar

D al depositario municipal

Libramiento al depositario municipal.

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

D a D

Sesión extraordinaria del dos de Marzo

Elección de Comandante, Ayudante y Abanderado del Bat.
Nro de Voluntarios de la República de esta Ciudad, y de
cuatro Capitanes para las cuatro Compañías de que se com
pone el mismo.

Sesión ordinaria del 3 de Marzo

Exp de remplazos del Ejército republicano por soldados volun
tarios y sin quintos.

Sobre la formación del reclutamiento de sueros

Oficio del Director de la compañía de ferrocarril de
Madrid a Zaragoza, sobre el arreglo de las rampas del
paso a nivel de Mumbego.

Instancia de la Junta de D Cipriano Clemente

Manifestacion del Sr. Presidente sobre la reunion y recibo de los 200 fusiles del Parque de Zaragoza para los voluntarios de la Republica.

Renuncia del cargo de sereno hecha por Pascual Tulas.

Libramiento a D. Victoriano G. Por.

Id al depositario municipal

Union ordinaria del 10 de Marzo.

Nombramiento de oficiales y sargentos de las cuatro Compañías de Voluntarios de la Libertad.

Justencia de Meras Maluenda solicitando certificaci. por unia.

Id de Manuel Manuel Maluenda Id Id

Id de Maria Maluenda Gutierrez Id Id

Id de Manuel Higuera Id Id

Exentor de D. Pedro Trebal, D. Gerardo Vidal, D. Ramon Buena, D. Victoriano Marcos y D. Antonio Torrey, resignando sus cargos de oficiales y sargentos respectivo de las Compañías de voluntarios de la republica.

Admision de la renuncia de Pedro Gallego del cargo de sereno.

Acuerdo para que a los empleados y sirvientes del Ayuntamiento no se les descuenten sobre sus sueldos mas del 6 por 100 cargando al Municipio con el 6 restante hasta el 1 de del impuesto establecido por el Gobierno.

Acuerdo para que los productos de bulas ingresen en la deponteria municipal.

Libramiento a Vicente Grol.

Id a Id

Id a Id

Id a Valero Mostajo

Id al depositario municipal

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Libre vestuario y armamento para los voluntarios de la Republica.

Union ordinaria del 17 de Marzo.

Circular del Alcaide Gerónimo de la Provincia sobre adula de empadronamiento.

Oficio de la Alcaide de Puerto sobre la festividad de dicho Puerto.

Acta de eleccion de dos sargentos segundos en la 3ª Compañía de voluntarios de la Republica.

Oficio de Manuel Torrey, resignando el cargo de Sargento 2º de Id.

Justencia de Pedro Torrey, solicitando certificaci. po

Soria

Instancia de Pedro Morano, solicitando certificación de conducta

Aprobación de las cuentas de arbitrios municipales de los meses de Enero y Febrero

Sobre la presentación de un Comisionado de apremios por debitos de cédulas de empadronamiento y del 1º y 2º por 1/2

Exposición al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando el cambio de fueros de la fuerza ciudadana

Sesión ordinaria del 21 de Marzo

Orden circular del ministro de la Gobernación sobre formación del padrón y alistamiento de moros para la guerra

Oficio de los Alcaldes de Huérmuela y Torres para que se repare el puente sobre el Salco que dá paso al 1º de dichos barrios, y el camino vicinal del 2º

Instancias de Angel Gorano Elena Morata y Gerardo Prandi, solicitando la plaza de fiel jurador del cartón vacante por fallecimiento de Manuel Gorano

Nombramiento de D. a favor de Elena Morata

Instancia de Mariano Benilla Garay, solicitando la plaza de corneta de la 4ª Compañía de voluntarios de la República

Acta de verificación de elección de un sargento 2º de la 3ª Compañía de voluntarios de la República

Instancia de Andrea Pascual y Llaneros, solicitando certificación por moros

Manifestación del Sr. Presidente y acuerdo reformando la división del término municipal, reduciendo a tres los cinco Colegios electorales y a igual número de los distritos

Libramiento al depositario municipal

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a los Concejales Sr. Ruiz y Ramos

D. al Teniente de Alcalde Sr. Mor.

Sesión ordinaria del 21 de Marzo

Orden circular sobre el alistamiento de moros

Oficio de la Comisión provincial de la Diputación de Zaragoza y pliego de condiciones para el arriendo de la bagacería del cantón

Oficio del Alcalde de Huérmuela sobre la urgencia de reparar el puente de dicho pueblo

Oficio al Alcalde de Torres para que revise lista de los

obligados a la puntación personal

Relación presentada por el depositario municipal de los descubiertos a favor de los Propios y de Beneficencia.

Oficio a D. Pedro Gil Cortes, reclamándole el pago de la cantidad que resultó adeudado como administrador que fue del Hospital municipal.

Instancia de D. Mariano Dominguez, solicitando certificación posesoria.

Id de Juan Vicente Gil Serrano Id. Id.

Id de Benito Herrera Clemente Id. Id.

Extranjeramiento a Juan Pablo.

Id a Fernando Pastor

Id al depositario municipal.

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Sesión ordinaria del 7 de Abril

Decreto sobre publicación de listas electorales.

Oficio de la Hermandad de la orden 3^a de S. Francisco sobre la procesion del entierro del Velador.

Instancia de Joaquin y Jimena Baile, solicitando certificación posesoria.

Provision de la plaza de revista de la 3^a Compañia de voluntarios de la Republica en Fernando Herrera.

Instancia de Jose y Pedro Thaur

sobre el blanqueo de la casa-mataduro.

Extranjeramiento a Manial Pastor

Id a D. Victoriano G. Mor.

Sesión ordinaria del 14 de Abril

Circular del Admin. Provincial de la Provincia sobre pago del impuesto sobre rentas y sueldos y sobre cédulas de supletoria.

Decreto del Poder Ejecutivo, suspendiendo la renovación de los Aguotamientos.

Comunicacion del Excmo. Gobernador de la Provincia sobre la reduccion a tres de los cinco Colegios electorales de este Distrito Municipal.

Memorial del farolero Ladislao Arpeitia.

Sobre la instancia de Domingo Corral.

Extranjeramiento de D. Pedro Gil Cortes a los reparos de su casa.

tas como Actuon quifui del Hospital municipal

Cuentas de la actuon de arbitrios municipales de Moma.

Libramiento a Valer Montajo

RD a Petricio Belletteras

RD a D Manuel Llor

RD a Gaspar Prieto

RD al mismo

RD al depositario municipal.

RD a RD

RD a RD

RD a RD

RD a RD

RD a RD

Presentacion de un cuenta de D. Antonio Gabala

Session ordinaria del 28 de Abril

Circular del Gobierno de Provincia para que se proclame la Republica el dia 4 de Mayo.

Quintancia de D. Gaspar Poma.

Libramiento de favores a favor de Gerardo Martinez.

Quinto a las cuentas presentadas por D. Pedro Gil, como Actuon quifui del Hospital municipal con un saldo de 2623 y 68 cts.

Oficio al actutor Dicescuro de Barcelona sobre las bulas que

437
haya disuelto y pagado D. Paganini cont correspondientes al ano 1874.

Libramiento a Vicente Giel

RD a RD

RD a RD

RD a Cipriano Perce

RD al depositario municipal

RD a RD

RD a RD

RD a RD

RD a RD

Session ordinaria del 30 de Abril.

Oficio del Gobernador de la Provincia sobre la proclamacion de la Republica.

Acuerdo para proclamar la Republica el dia 4 de Mayo

Session extraordinaria del 2 de Mayo.

Eleccion de Capitan de la Compañia Veteranos voluntarios de la Republica de esta Ciudad.

Dia 4 de Mayo

Acta de la proclamacion de la Republica.

Sesión ordinaria del 5 de Mayo.

Oficio de la Intendencia diocesana de Gerona sobre devolución de bulas sobrantes por D. Joaquín Jorut.

Oficio de Alcalde de Albaladejo sobre el moro Juanfau Pascual Luna Bellano.

Acuerdo para que el expediente de dicho moro se remita a la Exma. Diputación provincial.

Sobre la instancia de D. Gerardo Poma solicitando licencia para obras.

Instancia de D. Antonio Mello apoderado de Hospital de los Ponceles, solicitando certificación posesoria.

Instancia de Roque Beloso Lera. Ad. Ad.

Libramiento a Mercaderes Pastos.

Ad. al. Ad.

Ad. a Cipriano Pina.

Ad. a. Ad.

Ad. a. Ad.

Sobre designar orador para el Verano de S. Miguel y su novenario.

Designación de Cajas para recibir las sumas interinas de los Colegios para la elección de Diputados a Cortes.

Sesión ordinaria del 19 de Mayo.

Proyecto de división de distritos electorales para Diputados en provincia publicado por la Exma. Diputación provincial.

Comunicación a la misma sobre Ad.

Instancia de D. Ramon Torrey de Navarra solicitando certificación posesoria.

Ad. de D. Miguel Estanga Moor. Ad. Ad.

Ad. de Feliciano Sanchez. Ad. Ad.

Ad. de Feliciano Gil Lafuente. Ad. Ad.

Libramiento a Juana de Pastor.

Ad. a Gregorio Buena.

Ad. a Valero Mostajo.

Ad. a Feliciano Berdugo.

Oficio a D. Joaquín Jorut, comunicándole el pago de 8430 reales de centimos de productor de bulas.

Sobre libramiento a los cleros comerciales industriales, comercios de vino y fabricantes de aguardientes sobre la contribución de los arbitrios e impuestos municipales.

Sesión extraordinaria del 26 de Mayo.

Sobre declaración de partidas fallidas a los contribuyentes por territorial en el primero y segundo trimestre de años económicos 1872 a 73.

Union ordinaria del 16 de Mayo.

Intervencion de Asy y Segurto Pablo, solicitando ocurrencias.

Exhibicion al depositario municipal.

Id al mismo

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Domingo Lasso

Id a Hilario Budeja

Id a D^a Dolores Bueno

Id a Fernando Pastor

Manifestacion del Por Presidente sobre autorizacion de las clases comerciales, fabricantes de aguardiente y cosecheros de vino para la contribucion de los arbitrios municipales en el ano economico de 1873 a 1874.

Proteccion del proyecto de Presupuesto municipal respectivo a dicho ano economico.

Union extraordinaria del 29 de Mayo.

Discusion y aprobacion del Presupuesto municipal para el ejercicio economico de 1873 a 74.

Acuerdo para que dicho proyecto de Presupuesto se exponga al publico.

Sobre el estado financiero de la aduana municipal y deficit que suelta por la falta de cobro de los intereses de las inscripciones de Propios y Beneficencia.

Union ordinaria del 2 de Junio

Circular del Gobernador civil de la Provincia para que se proceda a la tasacion de los edificios consagrados a culto.

Oficio del Admino Económico de la Provincia sobre la reduccion de tres censales pertenecientes a D. Alejandro R. de Heredia constitutores de la deuda.

Exhibicion a favor de Francisco Gualera

Acuerdo para citar nuevamente a la Junta municipal.

Union extraordinaria del 4 de Junio.

Sobre la adquisicion de 2000 pesetas para cubrir obligaciones de la administracion municipal.

Union extraordinaria del 8 de Junio.

Junta general de asociados y de mayores contribuyentes.
Sobre la adquisicion de 2000 pesetas para cubrir obligaciones de la Admón municipal.

Sesion extraordinaria del 10 de Junio

Sobre el pedimento ocurrido la tarde del día 9 del actual y formación de expediente, solicitando quenda de contribuciones por dicha localidad.

Sesion ordinaria del 9 de Junio

Decreto sobre la declaración de muros útiles para la guerra.

Instancia de D. Alejandro Ruiz y D. Victorio Alvarez, solicitando se destruya el tejado colocado en la acequia de Truchada en una de las barracas de la Balnearia.

Acta de la eleccion de substitutes de la Compañia de Veteranos de la Republica.

Expediente a Marcial Pastor

Id. al mismo.

Id. a Jose Gallastegui

Id. al depositario municipal

Id. a Id.

Id. a Id.

Id. a Id.

Id. a Id.

Sobre asistir en Corporacion a la festividad de Corpus

Sobre buscar a préstamo 30000 pesetas con las firmas de los Concejales.

Sesion ordinaria del 14 de Junio.

Circular de Admon. Economica de la Marina, reclamando una lista de las inscripciones interseñales que hayan recibido los Ayuntamientos. Oficio de la Comision provincial de Purgacion sobre el expediente de competencia del muro de la casa de la

Expediente a D. Gelacio Gorda

Id. a Francisco de Jua.

Id. a D. Joaquin Dominguez

Id. a Pedro Tragedas

Id. a Vicente Guel

Id. a Id.

Id. a Francisco Castro

Id. al depositario municipal

Manifestacion de los Concejales de no haber podido encontrar quien facilite 30000 pesetas a préstamo

Sesion extraordinaria del 20 de Junio

Circular de la Admon. Economica publicando el repartimiento de la contribucion territorial para el ano economico 1873-74.

Comunicacion a dicho Cor. Admon., solicitando promueva para la presentacion del referido reparto.

Sobre las instancias presentadas por varios propietarios, solicitando la reforma de los productos liquidados de algunas fincas

de su pertenencia.

Sesion ordinaria del 12 de Junio

Oficio del Intero Económico de la Provincia, pidiendo informe en el expediente de calamidades del pueblo de Guadalupe de la Piedad.

Oficio de la Comision provincial de Ecogora sobre el servicio de bagajeros.

Exposición al Cefe Económico de la Provincia sobre los causas pertenecientes a D. Alejandro P. de Mendia.

Oficio del Alcalde de Murmura, pidiendo la separacion del Alentano y del alguacil de dicho barrio.

Cuenta de la recaudacion de arbitrios municipales del mes de Mayo.

Acuerdo para anunciar la subasta de los amandos de los arbitrios municipales y contrata de gas para el alumbrado publico en el próximo año económico.

Sesion ordinaria del 20 de Junio.

Exy. para la renovacion de los Alentamientos.

Circular estudiando elias para la presentacion de los sueros de la revera ante la Comision provincial.

Otra sobre el ingreso de dichos sueros en los cuadros de la revera.

Oficio del Alcalde de Murmura, participando el nombamiento de alguacil y rentes internos de dicho barrio.

Exposición de D. Josefin Bonas, D. Mania Perusia y Ergetano Buenos solicitando licencia para obrar.

Exposición de creditos en diferentes capítulos y artículos del Presupuesto municipal.

Acuerdo para que la cobertura de los arbitrios municipales continúe por administracion en el año económico 1873-74.

Sobre la contrata de gas para el alumbrado público.

Sobre el enmendamiento de los puentes públicos.

Acuerdo para que el asesor D. Man Francisco Ganche de Gureano se faciliten los antecedentes de la autorizacion que se concediera para construir la fábrica de harinas de Dominicos.

Acuerdo sobre facilitar los reles Consistoriales para la vista de los causas criminales por los Jurados.

Exhibimiento a Exposición Peror.

D a D

D a D

D a D Estadista Pont.

D al depositario municipal.

D a D

D a D

D a D

Extravío al depositario municipal.

D. a. D.

D. a. D.

D. a. D.

D. al guarda de los paseos públicos

D. al inspector de carnes

D. al encargado de la limpieza del Mercado público.

D. a. D.

D. a la Junta del Ayuntamiento Pinilla

D. al agente en Paragora

D. a. D. en Madrid.

Sesion ordinaria del 7 de Julio.

Decreto del Ministro de la Gobernacion sobre la provision de los empleados de conciles.

Circular de la Comision provincial de Paragora sobre la recepcion de los moros para la nueva.

Acuerdo para la publicacion de un bando sobre la renovacion total de los Ayuntamientoos.

Exposicion al Excmo. Gobernador de la Provincia en la instancia de D. Juan Pablo y otros ganaderos de Páldies.

Nombramiento de alguacil y certosa de Hornada en favor de Marcelino Hernandez.

Oficio del acton diocesano de Paragora sobre el decreto de bulas de la predicacion de 1872 en que se encuentra

D. Joaquin Bona.

Exposicion de licencia para obrar a D. Joaquin Bona, D. Maria Fernan y Cayetano Bueno

Pago a los individuos de la Seccion de Bomberos y obreros de los jornales de los obreros puestos muertos en el incendio de la casa-horno de Domingo Sanchez.

Extravío a Personal por Casella

D. a. Antonio Diaz

D. al Alcalde de Hornada

D. al depositario municipal

D. a. D.

D. a. D.

Sesion extraordinaria del 10 de Julio

Designacion de Alcaldes para presidir las juntas interinas para las proximas elecciones municipales.

Sesion ordinaria del 12 de Julio.

Presentacion de un Comisionado de apremio contra el Ayuntamiento por servicios y debitos de las aldeas de empadronamiento

Acuerdo para que se ~~devuelvan~~ a la aduana ~~comúnica~~ las
cédulas sobrantes de ~~impedimentos~~ y pago de las ~~ventas~~.

Circular de la Comisión provincial sobre los ~~mosos~~ declara-
dos ~~oportos~~ o ~~inútiles~~.

Consulta al Gobernador de la Provincia sobre el contenido
de la citada circular.

Oficio de D. José de Salazar sobre créditos pertenecientes
al Municipio, y otorgamiento de un poder especial a favor
de aquel.

Instancia de D^a Guadalupe y D^a María de la Concepción
Lopez y Bueno, solicitando certificación posesoria.

Oficio al Excmo. Gobernador de la Provincia y Comisión pro-
vincial sobre la no formación de mesas interinas para la
elección de Concejales por falta de concurrencia de los electores.

Exhibimiento a favor de Domingo Lainez

Id. a Id.

Id. a Id.

Id. a Id.

Id. a Id.

Id. a Id.

Id. a Id.

Id. a Francisco Goley

Id. a Don Navarro

Id. al depositario municipal

Sesión ordinaria del 22 de Julio.

Oficio del Gobernador de la Provincia para que concuerden
ante la Comisión provincial únicamente los ~~mosos~~ declara-
dos útiles y los inútiles o ~~oportos~~ reclamados.

Notificación de comisión de ~~para~~ la entrega ante di-
cha Comisión de los ~~mosos~~ mencionados.

Exhibimiento a D. Jacinto Lacort

Id. a D. Antonio Gabalo

Id. al depositario municipal

Id. a D. Antonio Gabalo

Sesión extraordinaria del 24 de Julio.

Manifestación del Excmo. Presidente sobre ~~mosos~~ de un
provisorio ~~abramiento~~ cardita.

Acuerdo para practicar obras de defensa en los antiguos
fuertes ~~de~~ ~~mosos~~ para de ~~mosos~~ y reloj antiguos.

Sesión ordinaria del 25 de Julio.

Oficio del Excmo. Excmo. Capitán General de Aragón sobre ~~mosos~~
de cartuchos para los voluntarios.

Id. del Gobernador de la provincia sobre Id.

Sobre elevar una instancia a la Excmo. Diputación pro-
vincial, solicitando autorización para las obras de fortifica-
ción, ~~mosos~~ ~~mosos~~ una Compañía de voluntarios y para ha-

er un reperto para atender á dichos servicios.

Relacion de descubiertos por arbitrio municipales

Nombramiento de ejecutor de apremios para proceder contra los deudores por dicho concepto.

Reclutamiento de vecinos sobre la riqueza del vecindario y formacion de listas para el sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta Municipal.

Junta ordinaria del 4 de Agosto.

Manifestacion del Concejal Don Juan sobre la entrega de mo-
ros de la murra en la Cafa provincial.

Manifestacion de los Vrs Concejales Ramos y Benito sobre la
entrega á la Comision provincial de la distancia, solicitando
autorizacion para movilizar una Comision de voluntarios
y hacer un reperto para atender á los gastos de la misma y
á las obras de fortificacion.

Comunicacion del Excmo Sr. Capitan General de Aragon, solici-
tando las ventanas crucifijas y otros efectos repartidos en
el Cuartel de la Merced.

Otra al Sr. Gobernador de la provincia solicitando cuatro
cañones.

Instancia de Severino Huerta para continuar en el servicio
de los puertos públicos que tenia su difunto padre.

Otra de los Maestros y Maestras de la 1ª Comandancia

solicitando el pago de los haberes que se les adeudan.

Otra de D^a Pascuala Torner para que no crucen carra-
gas por la calle de S. Antonio.

Otra de Francisco del Tino, solicitando licencia para obras.

Id de D. Vicente Gerra sud Id.

Sobre anunciar la provision de la vacante de voz pública.

Exposicion á D. Leon Nava

Manifestacion del Sr. Presidente sobre la necesidad de acor-
dar un reperto municipal.

Citacion á los vocales asociados para celebrar Junta
municipal sobre D. D.

Junta ordinaria del 11 de Agosto

Reporto del presupuesto provincial para el ejercicio economico
1873 á 1874.

Oficio del Excmo Sr. Capitan General de Aragon, destinando la so-
litud de efectos para las obras de fortificacion.

Otra de la Adm. Economica sobre edales de supadicionamiento

Instancia de Amadeo Arguedas solicitando la vacante del voz
pública.

Provision de la misma á favor de Amadeo Arguedas.

Sobre la instancia de Francisco del Tino solicitando licencia para
obras.

Exposicion á Marcial Pastor.

Libramiento a Marcial Pastor.

D. a' Melanio Budeja

Recomendación de Comisionado para la entrega de moros pendientes de nuevo reconocimiento.

Unión ordinaria del 18 de Agosto.

Circular del Gobernador civil de la provincia para que las elecciones municipales se verifiquen a la vez que las provinciales.

Oficio del apoderado por Gobernador sobre la solicitud de Ayuntamiento, pidiendo cuatro sesiones.

Of. del mismo por Gobernador sobre la solicitud de este Municipio dirigida a la Comisión provincial para llevar a término un reparto para las obras de fortificación.

Oficio a la Diputación provincial sobre D.

Instancia de D. Antonio Mallo, apoderado de los Hospitales de los Horcales, solicitando certificación posesoria.

Instancia de D. Miguel Díez y de D. José Barran, licenciados en Medicina y Cirugía, solicitando la plaza de Médico del Hospital municipal y su posesión a favor de los mismos.

Unión extraordinaria del 19 de Agosto.

Elección de asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal.

Unión ordinaria del 25 de Agosto.

Circular del Adm. Provisional de la Provincia sobre la constitución de las Comisiones amillanadoras.

Of. y circular sobre la posesión de los moros Aguantamientos y suspensión de las elecciones provinciales.

Consulta al Gobernador civil de la Provincia sobre la celebración de las elecciones provinciales y municipales.

Carta del Diputado a Cortes por Especial sobre armamento para los voluntarios de la República.

Oficio del apoderado en Terrogios por Mor sobre reconocimiento y redención de moros de la guerra.

Instancia de D. José María Hucí, solicitando vecindad.

Libramiento a D. Victoriano G. Mora.

D. a' D. Juan Fabian Lopez

D. al depositario municipal

Unión extraordinaria del 25 de Agosto.

Oficio del por Gobernador de la Provincia para que las elecciones municipales y provinciales se celebren en los días 6, 7, y 8 y 9 de Setiembre.

Publicación de un bando sobre D.

Designación de Comités de Alcaldes para presidir las sesiones interinas de dichas elecciones.

Unión ordinaria del 1º de Setiembre.

Orden del Ministerio de Hacienda sobre la bonificación

del 10 por % en ~~los~~ en trimestres de la contribución territorial.

Circular de la Intendencia Provincial de la Provincia acerca de impuesto, sobre rentas, sueldos y asignaciones.

Oficio del agente en Paraguará por mor sobre reconocimiento y declaración de moros de la misma.

Instancia de Domingo Pablo Galar, solicitando certificación posesoria.

Expediente al depositario municipal.

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Cipriano Peres

Id a Joaquín Grella

Id a Valero Montañés.

Id a D. Salvador Gaudin

Id a Fernando Pastor

Id al depositario municipal

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Reconocimiento de depositaria para los embargos de los deudas por arbitrios.

Unión ordinaria del 10 de Setiembre

Repartimiento del cuerpo de soldados a los pueblos de la provincia para la movilización de la reserva.

Circular del Gobernador de la provincia sobre los aprovechosamientos de los montes públicos.

Otra de la Comisión provincial de Paraguará sobre la suscripción al empréstito nacional de 175 millones de pesos.

Oficio de la Comisión provincial sobre nuevo reconocimiento del moro Pascual Francis Guillemin.

Otro del agente en Paraguará por mor sobre ingreso en Caja del moro Manuel Meléndez.

Otro de D. Triceto Gago, renunciando de cargo de vocal de la Junta municipal.

Otro de la Junta de claridad de nuestra Vta. de la Pasa, invitando al Ayuntamiento al Consuegro general que se celebra en obsequio de dicha Patrona el 8 de Setiembre.

Instancia de D. Pedro Garsburg, solicitando certificación posesoria.

Instancia de los comités de voluntarios de la república solicitando aumento de haber.

Id de Tomas Grevilla solicitando ingresar como moro de guarda en el pazo público.

Expedientes de declaración de prófugos de 14 moros del alistamiento para la reserva.

Expediente al depositario municipal.

Acuerdo para que los frutos de la plaza de Armas y plaza se pague de algunos conventos.

Unión ordinaria del 15 de Setiembre

Oficio del agente en Barcelona D. Victoriano C. Por sobre el reconocimiento del suero Pascual Pascual.

Relación de los valores de inscripciones cobrados por el apoderado en Madrid D. Jose de Velasco y de los intereses que se adeudan al Ayuntamiento por dichas inscripciones.

Solicitud de Joaquín Quiel Herrera.

Justificación de Vicente Por Gago, solicitando certificación posesoria.

Ad de Teresa María Puga, Ad Ad

Ad de Gregorio Alben, solicitando vecindario.

Expediente a Tomas Garcia.

Ad a Juan Gallo

Ad a D. Francisco Canales.

Ad al depositario municipal.

Ad a D.

Ad a D.

Ad a D.

Ad a D.

Expediente al depositario municipal.

Ad a D.

Exposición al Ministro de la Guerra en solicitud de 4 cañones.

Acuerdo prorogando el plazo para el año del reparto municipal.

Expediente de ejecutor de apremios.

Unión extraordinaria del 15 de Setiembre.

Presentación de expedientes de apremio por contribución territorial del 3º y 4º trimestres de 1842-43 y declaración de partidas fallidas.

Unión ordinaria del 21 de Setiembre.

Oficio del agente en Barcelona Por sobre el suero en la Casa del moro Juan Alcalá de Arca.

Oficio del apoderado en Madrid D. Jose de Velasco comunicando las cantidades a que ascienden los intereses de inscripciones cedidos que se adeudan al Ayuntamiento.

Solicitud de Juan Sanchez Moros.

Ad de Antonio Sanchez solicitando el vecindario.

Expediente al Alcalde de Barrio de Corras.

Ad a Francisco Colley.

Ad a Rafael Reina.

Extramonto a D. Hermoso Ramo

Id a Epifanio Ferraz

Id a Victor Paur

Id a D. Victoriano G. Mor

Id a Vicente Giel

Id a Jose Hernandez

Id al depositario municipal

Id a Id

Id Id Id

Id a Id

Id Id Id

Id a Id

Nombramiento de una Comision para cumplir la ordenanza de la Milicia Nacional

Traslado del cargo de censo y catastro a Francisco Lopez y nombrando en su lugar a D. Euterio Macario, D. Leon Campillo y D. Florentino Gascones.

Manifiestacion del Concejil Don Pico, ofreciendo como sueldo a visitar gratis a los enfermos coléricos.

Session ordinaria del 29 de Setiembre

Circular de la Comision provincial de Zaragoza sobre reconocimiento de los sucos de la nueva declarados inutilit y excep

tuados

Oficio de la misma sobre nuevo reconocimiento del suco Juan Alonso Caro

Id del Director del Instituto de 2.ª Enseñanza sobre la apertura del curso academico y distribucion de premios

Transferencia de un credito del capitulo 1.º y 11.º de imprevistos del Presupuesto municipal de 1872 a 73.

Extramonto al depositario municipal

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Manuel Romero

Id al depositario municipal

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Mercial Pastor

Id a Juan Pablo

Id a Fernando Pastor

Session ordinaria del 6 de Octubre.

Reglamento sobre la adquisicion de caballos.

Oficio del agente en Zaragoza Don Pico, sobre reconocimiento

to y dedicacion de varios montes.

Oficio del Gobernador de la provincia y pliego de condiciones referente al aprovechamiento de los montes comunales en el año forestal de 1873 a '74.

Instancia de D. Higinio Miguel Corrie, solicitando licencia para obras.

Extranuente a Amador Pastor.

D a D

D al depositario municipal.

D a D

D a D

Sobre el suministro de aceite y carbon para los cuerpos de guardia de los voluntarios por cuenta de la Admon. Militar.

Union ordinaria del 20 de Octubre

Oficio de la Admon. Diocesana de Calatayud, reclamando del importe de bulas expendidas y la devolucion de las sobantes.

D del Excmo. Sr. Capitan Genl. de Tragon sobre el envio de dos cañones para colocados en los puntos de defensa de esta Ciudad.

Sobre la formacion de una Seccion de Artilleria de voluntarios de la republica.

Sobre la instancia de D. Higinio Miguel Corrie solicitando licencia para obras.

447 11
Instancia de Pedro Gomara Pavia, solicitando certificacion posesoria.

Cuenta de efectos de instrucion presentados por D. Mariano Cabala.

Extranuente a D. Vicente Gervasio y D. Ramon Marconel.

D al depositario municipal.

D a Don Calentegui.

Union ordinaria del 27 de Octubre.

Circular del Gobernador civil de la provincia sobre abrir una suscripcion con destino a los voluntarios de la republica mutilados.

D del mismo sobre adquisicion de caballos.

Oficio de la Comision de propiedades del Estado de la provincia, comunicando la resolucion de la Direccion general del ramo en el expediente de alzada de D. Victoriano J. Horreo sobre reduccion de censales sobre los predios de esta Ciudad.

Obligacion de la comision del cuerpo de ganaderos sobre el aprovechamiento de los pastos de los montes comunales.

Instancia de Pedro Gomara Pavia, solicitando certificacion posesoria.

Lista de los individuos componiendo la Seccion de Artilleria de voluntarios de la republica.

Extranuente a Juan Pablo.

D a Victor Pavia.

D a Patricio Ballesteros.

Manifestación del Sr. Presidente sobre el censo de la Población.

Sesión extraordinaria del 29 de Octubre.

Acuerdo para proceder al censo de la Población

^{no va}
 Sesión ordinaria del 31 de Octubre.

Acuerdo sobre movilización de Voluntarios de la República en un
número de 30, dos sargentos y dos cabos.

Sesión ordinaria del 2 de Noviembre.

Reglamento publicado por el Gobierno de la República para la
asistencia facultativa de los enfermos pobres.

Oficio del Gobernador civil de la provincia sobre la no provi-
sión de plazas de Partidos médicos.

Circular de Gobierno civil de la Provincia sobre la construcción
de una compuerta sobre el río Salou por el fabricante de hornos D.
Serafin Sanchez.

Circular de la Comisión provincial para que se satisfagan los
sueldos que se adeudan a los Maestros de 1ª enseñanza.

Id de la Comisión provincial para que se remita una certifica-
ción upurativa de las certidudes que se adeudan a los Profesores.

Instancia de Frigo Adriaen Bellido, solicitando certificación
poseyora.

Id de D. Gabes Cortes Id Id

Instancia de Gabes Cortes solicitando licencia para absentarse
falta de elección de Subteniente de la Sección de Artillería.

Extranamiento a Domingo Griso.

Sobre el precio que haya tenido el trigo en el último decenio.

Acuerdo para procurar a los comisioneros no sueten ciertos sin-
dicalistas de la Admon. de arbitrios municipales.

Manifestación del Sr. Presidente sobre la movilización de 30
voluntarios, dos sargentos y dos cabos.

Autorización al Sr. Presidente para tomar dinero a préstamo.

Sesión ordinaria del 11 de Noviembre.

Instancia de D. Pedro Cortes Meléndez, solicitando certificación
poseyora.

Id de D. Santiago Rios, apoderado de D.ª Segunda Sanchez Sal-
vada sobre Id Id.

Id de D. Francisco Sanchez Martinez Id Id.

Id de la viuda de Manuel Cortes Id Id.

Id de Manuel Pascual Morera Id Id.

Nota de nombramiento de sargentos y cabos de la Sección
de artillería.

Nota del precio medio a que se ha vendido la media de tri-
go en el último decenio.

Oficio a D. Jose Maria Equans para que elabore la tapia de
cerca de un canal de su pertenencia.

Expediente a Marcial Pastor

10 a 10

10 a 10

10 al depositario municipal

10 a 10

10 a 10

10 a 10

Union ordinaria del 18 de Noviembre.

Oficio del Gobernador de la provincia sobre la compra que sobre el rio Salon trata de construir el fabricante de hornos D. Francisco Gaudin.

Expediente al carpintero Cipriano Puer.

10 a 10

10 a D. Severo Calvo.

Union ordinaria del 24 de Noviembre

Circular del Gobernador de la provincia sobre el alistamiento de la Milicia Nacional local.

Sobre la confeccion de dicho alistamiento

Instancia de Marcos Franco Pello, solicitando certificacion personal

10 de D. Cesario Pello despidiéndose de varios

Expediente a D. Joaquin Masor.

Expediente al depositario municipal

451 12
Nombramiento de una Comision para ante el Gobernador civil y Diputacion provincial, sobre consignacion de fondos con destino a las obras de fortificacion.

Union ordinaria del 1º de Diciembre.

Decreto y circular sobre la requisicion de caballos.

Oficio del Gobernador civil de la provincia sobre la entrega de dos piezas de Artilleria al Sr. Alcalde.

Presentacion de relaciones de socorros suministrados a los voluntarios de movilizados.

Oficio de la Comision provincial de Paragora para que el Ayuntamiento falle la excepcion interpuesta por el soldado Pascual Juana Guillarmín como hijo de padre impedido y pobre.

Expediente a Tarselma Celorio

10 al depositario municipal

Union ordinaria del 8 de Diciembre.

Manifestacion del Sr. Presidente acerca del resultado de su comision con el Regidor Sr. Ramon, ante el Gobernador y Diputacion provincial sobre el abono de las cantidades gastadas en las obras de fortificacion.

Instruccion sobre la admon y recaudacion del impuesto sobre puertas, ventanas y balcones

Oficio del Gov. Gobernador de la provincia y relacion para la
opcion de guerra en esta Ciudad de los individuos expresados
en dicha relacion.

Oficio del Admin. Económico de la provincia, pidiendo in-
forme acerca del pedrico ocurrido en Paracuellos de Tíber y
daños que ocasionó el mismo.

Id. de Admin. de Hacienda reclamando el pago
de 3430 reales portulacos de 1874.

Id. del Alcalde de Tardaga sobre la contribucion de 175
millones de pesetas.

Expediente al depositario municipal

Id. a Id.

Id. a Id.

Sesion extraordinaria del 14 de Diciembre.

Decreto del Gobierno de la Republica y circulares del Gov. Go-
bernador civil de la provincia sobre el ingreso en Caja de todos
los moros de la reserva declarados inútiles en reconocimientos
anteriores.

Presentacion del alistamiento de todos los individuos obliga-
dos sobre servir en la Milicia Nacional.

Nombramiento de facultativos de Medicina y Cirujia para
reconocer a los individuos de dicho alistamiento que aleguen
impedimento físico.

Sesion ordinaria del 15 de Diciembre.

Instancia de D. Antonio Buco, solicitando documentos refe-
rentes al repartimiento de la contribucion extraordinaria de
guerra.

Id. del Vicario general e individuos del Plen, solicitando se les
pase del pago de la contribucion de guerra.

Oficio del Alcalde de Huesca, acerca del abandono en que
se halla el barranco de San Blas y choques del mismo.

Expediente a Merced Pastor.

Id. a Id.

Id. a Id.

Comision al Concejal Don Saldres para la presentacion
ante el Jefe de la provincia de los moros de la reserva
declarados inútiles.

Sesion ordinaria del 16 de Diciembre.

Circular de la Comision provincial de Teragona sobre pago
de lo que se adeuda a los profesores de 1ª enseñanza.

Circular del Admin. Económico de la provincia sobre el
impuesto transitorio sobre las puertas, balcones y ventanas.

Oficio del Gobernador de la provincia sobre la entrega de un
mandamiento de pago por reintegro de estancias militares
pertencientes al Hospital de esta Ciudad importante 2166
pesetas 83 céntimos.

Oficio de la Comisión provincial de Tarragona, concediendo autorización para practicar una remodela de arbolado de la carretera de Madrid desde el portazgo a 'El Píramon.

Instancia de Martín Catalán Bravo solicitando certificación posesiva.

D. de Juan Ramón Díez, solicitando exención.

D. de D. Francisco Cortés, D. Manuel Mera y D. Domingo Teodoro Martínez despidiéndose de vecinos.

Reunión extraordinaria del 22 de Diciembre

Instancia de D. Antonio Lloca Español, solicitando licencia como Catedrático del Instituto para trasladarse a Madrid como Diputado a Cortes.

Acuerdo eliminando del alistamiento de la Milicia Nacional a varios individuos por exceder de la edad.

D. D. por no tener la edad.

Acuerdo exceptuando del servicio de dicha Milicia a varios individuos por impedimento físico.

D. exceptuando del referido servicio a los Maestros de la 1ª enseñanza D. Manuel Casapá y D. Benito Andueza.

Instancias de D. Benigno Barroca y Bruno Mera, solicitando se les dispense de dicho servicio.

D. de Blas Gimeno y Mateo Lloca, solicitando se les elimine del referido alistamiento.

D. de D. Genaro Bona solicitando se le dispense de dicho

servicio.

Reunión ordinaria del 29 de Diciembre.

Estado de los valores pertenecientes al Ayuntamiento, obrantes en poder de su apoderado en Madrid D. Don Velasco.

Carta del agente en Madrid Don Gato y Mendia, anunciando la venta del pleito con el Marqués de Villasegura sobre aguas.

Instancia de Enriquez Gervasio, solicitando certificación posesiva.

Acuerdo exceptuando del servicio de la Milicia Nacional a ocho individuos.

Acuerdo adicionando varios individuos a la lista general de la Milicia Nacional local.

Nombramiento de Catedrático interino de Matemáticas y Física del Instituto de enseñanza libre a favor de Manuel Espigada.

Acuerdo para que se anuncie la entrega de relaciones acerca del impuesto sobre puertas, ventanas y balcones.

Supresión de las obras de fortificación.

Extranamiento a favor de D. Antonio Gadea.

D. a' D. Ignacio Gordies

D. al depositario municipal.

D. a' D.

D. a' D.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Archivo Municipal de Calatayud

Libro
De Actas
del Y. Ayuntamiento
de Calatayud.

Año
1873.